BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:	PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:	DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:	PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:	DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:	TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD:	DOCTOR WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:	PROFESORA LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:	LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:	PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXX Nº 609 15 de noviembre de 2018

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

3 CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 3896/3899

5 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 220/239

9 CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria a Audiencia Pública

10 CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas Nº 093/098

12 CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 900/952

23 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 865/910

31 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Planta Municipal al 31/10/2018

32 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 5258/5537

88 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 074/075
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 292/310
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 828/878

100 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones Nº 1646/1717

122 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 735/787

133 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones Nº 133/139

138 EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social Resoluciones Nº 036/041

139 EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social Licitación Pública N° 27 - Licitación Pública N° 29

140 ANEXOS: Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

173 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 167/178

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3896/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en los macizos 49, 50, 51, 52 y 53 de la sección K de nuestra ciudad;
que el Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado activamente el proceso de regularización en dicha zona;
que las viviendas con frentes sobre la calle Shelk'nam entre las calles Santa Catalina y El Esquilador se han asentado a una distancia de 9,50 mts respecto de la línea municipal del macizo 49 y el tramo de la misma calle entre las calles El Esquilador y Los Sauces está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 52 y 53;
que las viviendas con frentes sobre la calle Karukinka entre las calles Santa Catalina y El Esquilador se han asentado a una distancia en parte de 3,82 mts y parte en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 49 y 50, y el tramo de la misma calle entre las calles El Esquilador y Los Sauces está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 51 y 52;
que las viviendas con frentes sobre la calle Santa Catalina entre las calles Shelk'nam y Karukinka se han asentado a una distancia de 5,00 mts respecto de la línea municipal del macizo 49;
que las viviendas del macizo 50 con frentes sobre la calle Kau se han asentado a una distancia de 5,49 mts respecto de la línea municipal del macizo y el tramo de la misma calle entre las calles El Esquilador y Los Sauces está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 51 y 68;
que las viviendas con frentes sobre la calle El Esquilador entre las calles Rafaela Ishton y Shelk'nam se han asentado a una distancia variable de 9,00 mts y el tramo de la misma calle entre las calles Shelk'nam y Kau está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 49 y 52 y los macizos 50 y 51;
que la calle Los Sauces entre las calles Rafaela Ishton y Kau está ocupada en su totalidad respecto de la línea municipal de los macizos 53, 52, 51 y el macizo 151;
que las viviendas con frentes sobre la calle Rafaela Ishton entre las calles El Esquilador y Los Sauces se han asentado a una distancia variable respecto de la línea municipal del macizo 53;
que los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;
que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años;
que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de las fracciones identificadas como Polígono 1, Polígono 2, Polígono 3, Polígono 4, Polígono 5, Polígono 6 y Polígono 7 conforme al plano que acompaña a la presente, para una posterior unificación de estas a las parcelas de los macizos 49, 51, 52, 53 y parcela 2 del macizo 50;
que dicha acción fue acordada entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección de Catastro del Municipio de Rio Grande luego del análisis técnico correspondiente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 4.073,80 m² de las calles Santa Catalina y Karukinka, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 2º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 11.574,92 m² de las calles El Esquilador y Shelk'nam, identificada como Polígono 2, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 3º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 331,09 m² de la calle Rafaela Ishton, identificada como Polígono 3, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 4º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 6.222,78 m² de la calle Shelk'nam, identificada como Polígono 4, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 5º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 6.541,82 m² de la calle Karukinka, identificada como Polígono 5, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 6º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 8.422,63 m² de la calle Kau, identificada como Polígono 6, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 7º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 15.928,77 m² de la calle Los Sauces, identificada como Polígono 7, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 8º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Vivienda a los fines de realizar la transferencia de los Polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, para ser unificados a las parcelas de los macizos 49, 51, 52, 53 y parcela 2 del macizo 50 conformando así el Polígono 8 el cual será dividido según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 9º.- Todos los gastos que demande la tramitación de la mensura aludida en el art. 8º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.
Artículo 10º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.
AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE OCTUBRE DE 2018.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0903/18

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 325/2018, Expediente Nº 006/18 sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3896, Asunto Nº 325/2018, Expediente Nº 006/2018, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018, referente a Desafectar superficie de Sección K, Mzo. 49, 50, 51,52 y 53.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3897/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en el macizo 151 de la sección K;
que el Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado activamente el proceso de regularización en dicha zona;
que el barrio denominado El Mirador posee uno de sus extremos sobre la calle Mirko Milosevic;
que las viviendas sobre la calle Mirko Milosevic en los frentes de las parcelas 8, 9 , 10, 11, 12, 13, 14 y 15 d, del macizo 151 de la sección K, se han asentado a una distancia promedio de aproximadamente 10,00 mts por fuera de la línea municipal originalmente establecidas para dichas parcelas;
que a pesar de la antedicha ocupación del espacio público, los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;
que las familias que componen el barrio El Mirador se encuentran allí asentadas desde hace años, toda vez que componen uno de los primeros asentamientos del sector;
que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de la fracción identificadas como Polígono 1 en el plano que acompaña a la presente, y la unificación de esta en la parcela 15e;
que solo así es posible continuar hacia la regularización catastral y posterior regularización dominial del sector;
que dicha acción fue acordada entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección de Catastro del Municipio de Rio Grande luego del análisis técnico correspondiente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 8.322,22 m² de la calle Mirko Milosevic en los frentes de las parcelas 8, 9 , 10, 11, 12, 13, 14 y 15 d, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 2º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Vivienda a los fines de realizar la transferencia del Polígono 1, para ser unificado a las parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 d del macizo 151 de la sección K, conformando la Parcela 15e, la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 3º.- Todos los gastos de mensura que demande la generación de la parcela aludida en el art. 2º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.
Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.
AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE OCTUBRE DE 2018.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0904/18

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 326/2018, Expediente Nº 007/18, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3897, el Asunto Nº 326/2018, Expediente Nº 007/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018, referente a Desafectar superficie de la calle Mirko Milosevic de 8.322,22 M², Sección K.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3898/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en la parcela 1 del macizo 63 de la sección K;
que el Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado activamente el proceso de regularización en dicha zona;
que las viviendas con frentes sobre la calle Nuestra Señora de Itatí entre el pasaje Kau y la calle Las Azucenas se han asentado a una distancia de 7,00 mts por fuera de la línea municipal originalmente establecida para dichas parcelas;
que a pesar de la antedicha ocupación del espacio público, los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;
que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años;
que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de la fracción identificada como Polígono 1 en el proyecto de mensura que acompaña a la presente, y la unificación de esta con la parcela 1, conformando la parcela 21a la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I;
que solo así es posible continuar hacia la regularización catastral y posterior regularización dominial del sector;
que dicha acción fue acordada entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande luego del análisis técnico correspondiente

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 1.371,33 m² de la calle Nuestra Señora de Itatí entre el pasaje Kau y la Calle Las Azucenas, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 2º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Vivienda a los fines de realizar la transferencia del Polígono 1, para ser unificado a la parcela 1 conformando la Parcela 21a, la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
Artículo 3º.- Todos los gastos de mensura que demande la generación de la parcela aludida en el art. 2º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.
Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.
AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE OCTUBRE DE 2018.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0905/18

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 502/2018, expediente Nº 08/18, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3898, el Asunto Nº 502/2018, Expediente Nº 008/18 , sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018, referente a desafectar del uso la superficie aproximada de 1.371,33m2 de la calle señora de Itati entre el pasaje Kau y la calle Las Azucenas.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3899/2018

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 3749/2017;
la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
la Ordenanza Municipal Nº 2902/2011;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas Públicas,
la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo;
que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;
que se estima conveniente incrementar el cálculo de recursos coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados y lo efectivamente recaudado hasta el mes de septiembre;
que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- INCREMENTESE el cálculo de recursos corrientes y fuentes financieras correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3749/2017, en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos con 50/100 ($195.752.162,50) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Regalías Hidrocarburiferas	15.086.403,12
Coparticipación de Impuestos Nacionales	82.784.853,48
Coparticipación de Impuestos Provinciales	97.880.905,90
TOTAL GENERAL	195.752.162,50

Artículo 2º.- INCREMENTESE el presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3749/2017 en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos con 50/100 ($195.752.162,50) de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	180.091.989,50
Concejo Deliberante	11.682.489,06
Tribunal de Cuentas Municipal	2.568.268,37
Tribunal Administrativo de Faltas	1.409.415,57
TOTAL GENERAL	195.752.162,50

Artículo 3º.- FACULTESE a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 1º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.
Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0906/18

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 977/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3899, Asunto Nº 977/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018, referente a incrementar el cálculo de recursos corrientes y fuentes financieras correspondientes al ejercicio 2018.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETOS

DECRETO N° 220/2018

VISTO:
El Memorándum N° 191/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 31 de octubre de 2018, bajo el Nº 980;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Deportivo Municipal el encuentro deportivo y solidario "FUTBOL RETRO", a realizarse el día 16 de noviembre de 2018 en la ciudad de Río Grande, organizado por empleados del área de Tránsito Municipal;
que este evento contará con la participación de ex jugadores del Club Social y Deportivo San Martín de Burzaco, siendo este espectáculo futbolístico único y de niveles singulares, que convoca a grandes jugadores del ámbito local;
que esta actividad con esfuerzos compartidos busca realizar un evento único y solidario, al que los jugadores traerán indumentaria, ropa de abrigo y pañales, destinados a comedores barriales y a los sectores más carenciados de la ciudad;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal el encuentro deportivo y solidario "FUTBOL RETRO", a realizarse el 16 de noviembre de 2018 en la ciudad de Río Grande.
Artículo 2º.- HACER entrega del presente a empleados del área de Tránsito Municipal y a jugadores del Club Social y Deportivo San Martín de Burzaco categoría Sénior.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 221/2018

VISTO:
El Memorándum N° 192/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 31 de octubre de 2018, bajo el Nº 981;
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural Municipal la muestra de pintura y fotografías "ELLAS", la cual se realizara el día 3 de noviembre de 2018 llevada a cabo por la artista plástica Shadra VARGAS MARTINIC y el artista Visual Matías CALVO;
que esta actividad se inaugura en el marco de "La Noche de los Museos" en el Museo Municipal Virginia Choquintel de 21 hs. a 03 hs.;
que "ELLAS" es un proyecto que unifica dos Artes. La pintura de Shadra y la fotografía de Matías, con una creación de 11 cuadros que van acompañados por una serie de fotografías, con la intención de ser una muestra distinta y novedosa para lograr un alto impacto visual y transmitir así la carga del alto valor emocional que habita en ella, dado que cada cuadro representa los sentimientos;
que como establece la Carta Orgánica Municipal, es menester reconocer a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal la muestra de pintura y fotografía "ELLAS", a realizarse el 3 de noviembre en el Museo Municipal Virginia Choquintel de Río Grande.
Artículo 2º.- HACER entrega del presente Decreto a la Artista Plástica Shadra VARGAS MARTINIC y al Fotógrafo y Artista Visual Matías CALVO.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 222/2018

VISTO:
El Memorándum N° 204/18, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 01 de noviembre de 2018, bajo el Nº 983;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con elementos informáticos en desuso y en buen estado, como los que se encuentran en la Dirección Administrativa;
que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja de los elementos y que a su vez sean cedidos en carácter de donación a la Prefectura Naval Argentina;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Prefectura Naval Argentina, los elementos que a continuación se detallan:

-MONITOR LG FLATRON L1750S (SERIE N° 511SPZK43013).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja los elementos descriptos en el art. 1°, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda.
Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 223/2018

VISTO:
El Memorándum N° 201/18, emanado del bloque U.C.R. del Concejal Paulino B.J. ROSSI, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 01 de noviembre de 2018, bajo el Nº 984;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la identidad digital o identidad 2.0, es la revolución anticipada de la verificación de la identidad en línea utilizando tecnologías emergentes centradas al usuario tales como el estándar Open ID o Microsoft Windows Card Space;
que dentro de la teoría de la Web 2.0, donde enfatiza en un modo simple y abierto método de identificación en transacciones cuyo proceso es similar al mundo real;
que según la definición de Aparici, y Osuna Acedo, Identidad 2.0 o identidad digital es todo lo que manifestamos en el ciberespacio e incluye tanto nuestras actuaciones como la forma en la que nos perciben los demás en la "red" y por lo tanto es imprescindible tener en cuenta que a través de esto los demás nos verán de un modo u otro en el ciberespacio;
que la realidad y virtualidad se han fusionado de tal manera en nuestras vidas, que resulta esencial observar los comportamientos que se manifiestan en tales ámbitos. Aunque confundidos, no comparten iguales códigos ni efectos en nuestros vínculos. En especial, se ha tornado dificultoso advertir con nitidez el límite que separa lo público de lo privado. ¿Qué implicaría entonces el uso responsable de las redes sociales en Internet?. Entendiendo que el problema no es la herramienta en sí misma, sino en el vehículo y de que clase de mensaje se puede convertir, por lo que es importante, entonces, tener en cuenta algunas sugerencias que pueden paliar las consecuencias del uso pernicioso y violento de las redes sociales;
que a partir de estas nuevas problemáticas, que plantean las nuevas tecnologías, los estudiantes del sexto año de la escuela del CONO SUR, elaboraron un proyecto sobre identidad digital, con el que participaron en la feria de ciencias, logrando pasar a la instancia nacional;
que a partir de lo expuesto, resulta oportuno, destacar el trabajo realizado por los alumnos de sexto año y docentes de la escuela del CONO SUR.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el trabajo sobre identidad digital y uso responsable de las redes sociales, realizado por alumnos y docentes del sexto año de la escuela del CONO SUR.
Artículo 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 224/2018

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0866/18, ingresado del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a la Dirección Legislativa el día 02 de noviembre de 2018, a las 13:05 hs., bajo el Nº 988.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 01 de noviembre de 2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 225/2018

VISTO:
El Memorándum N° 015/18, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa, el día 02 de noviembre de 2018, a las 14:30 hs., bajo el Nº 989.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir del dia 05 de noviembre de 2018, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaria Legislativa del Cuerpo, Sra. Mabel L. CAPARROS.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 226/2018

VISTO:
El Memorándum N° 281/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 05 de noviembre de 2018, bajo el Nº 992;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal al Sr. Juan Carlos DE LEON;
que el Sr. Juan Carlos DE LEON, ingresó a formar parte del cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Río Grande el 12 de julio de 1991, laborando allí de forma ininterrumpida hasta la actualidad, acumulando 27 años de trabajo y esfuerzo al servicio de la comunidad;
que ha sido partícipe de múltiples cursos a lo largo de sus años como bombero, entre los que se destacan aquellos de entrenamiento y rescate en Oklahoma (EE.UU), rescate vehicular dictado por la Federación Bonaerense en Lanús Oeste y de Conducción y Mando dictado por la Federación de Bomberos de Córdoba, sin contar aquellos cursados en la ciudad de Río Grande;
que fue reconocido por este Concejo Deliberante, por el entonces Intendente Mario Jorge COLAZO, por el Gobernador José ESTABILLO, el Ministerio del Interior de la Nación, entre otros;
que el trabajo del bombero voluntario implica arriesgar sus propias vidas para salvar la de otros, por lo que es invaluable el esfuerzo y la dedicación de quienes por tanto años hacen su aporte a la comunidad de Río Grande, como es el caso del Sr. Juan Carlos DE LEON, un ejemplo no solo para sus compañeros, sino para la sociedad toda.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al Sr. Juan Carlos DE LEON, por su incansable esfuerzo y dedicación a la comunidad de Río Grande como parte del cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 227/2018

VISTO:
El Decreto Municipal N° 888/18;
el Memorándum N° 387/18, emanado de la Presidencia, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de noviembre de 2018, a las 15:40 hs., bajo el Nº 999;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande declara Asueto Administrativo para el día 09 de noviembre del 2018, por conmemorarse el Día de los Trabajadores Municipales, establecido mediante Ordenanza Municipal N° 2820/10 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 3023/12;
que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de adherir al Decreto Municipal N° 888/18;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 888/18, en el cual se establece Asueto Administrativo para el día 09 de noviembre de 2018, por conmemorarse el Día de los Trabajadores Municipales.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 228/2018

VISTO:
El Memorándum N° 228/18, emanado del bloque F.P.V. - P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 07 de noviembre de 2018, bajo el Nº 1001;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Beneplácito y de Interes Municipal y Cultural, la participación del ballet infantil Danza Folclórica "Soles Que Dejan Huellas" en la 14° Edición del Festival Internacional de Folclore "Ashpa Sumaj" (F.I.F.A.S.), organizado por la compañía de Danzas Folclóricas "Ashpa Súmaj" (tierra linda) y contó con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero;
que el Festival Internacional de Folclore "Ashpa Sumaj" (F.I.F.A.S.) es uno de los mayores eventos que la ciudad haya organizado en los últimos años, con la participación de delegaciones de bailarines y músicos de provincias de nuestra República Argentina y de países latinoamericanos, mostrando lo mejor del folclore latinoamericano;
que en el evento participaron más de 2.500 bailarines, entre delegaciones de 14 países de Latinoamérica como: Brasil, Chile, Colombia, Perú, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Venezuela, México y también participaron 80 ballets de las 23 provincias argentinas;
que en dicho evento, el ballet infantil "Soles Que Dejan Huellas" recibió la distinción al ballet infantil Consagración F.I.F.A.S. 2018;
que el folclore nos identifica como argentinos, es arte, cultura, disciplina, ciencia, es uno de los pilares en el cual se consolida nuestra Nación y es la tradición la que nos hermana como ciudadanos, por ello es que desde el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande debemos inculcar y difundir todos los eventos que tiendan a arraigarnos a nuestro orígenes;
que es facultad de este Cuerpo Legislativo emitir el presente Decreto.

POR ELLO:
El PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR Beneplácito y de Interés Municipal y Cultural, la participación del ballet infantil de Danza Folclórica "Soles Que Dejan Huellas" en la 14° Edición del Festival Internacional de Folclore "Ashpa Sumaj" (tierra linda), organizado por la compañía de Danzas Folclóricas "Ashpa Súmaj", obteniendo la distinción al ballet infantil Consagración F.I.F.A.S. 2018; realizado desde el Jueves 11 al Lunes 15 de octubre de 2018, en la ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.
Artículo 2°.- HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto al Profesor Santiago SOTO, Director del ballet infantil de Danza Folclórica "Soles Que Dejan Huellas".
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 229/2018

VISTO:
El Memorándum N° 227/18, emanado del bloque F.P.V. - P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 07 de noviembre de 2018, bajo el Nº 1002;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Beneplácito y de Interes Municipal y Cultural la participacion del ballet de Danza Folclorica "Soles Que Dejan Huellas" en la 14° Edición del Festival Internacional de Folclore "Ashpa Sumaj", organizado por la compañía de Danzas Folclóricas "Ashpa Súmaj" (tierra linda) y contó con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero;
que el Festival Internacional de Folclore "Ashpa Sumaj" es uno de los mayores eventos que la ciudad haya organizado en los últimos años, con la participación de delegaciones de bailarines y músicos de provincias de nuestra República Argentina y de países Latinoamericanos, mostrando lo mejor del folclore latinoamericano;
que en el evento participaron más de 2.500 bailarines, entre delegaciones de 14 países de Latinoamérica como: Brasil, Chile, Colombia, Perú, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Venezuela, México y también participaron 80 ballets de las 23 provincias argentinas;
que el reconocido grupo de danzas folklóricas de Río Grande, "Soles Que Dejan Huellas", desde hace 18 años recorre diversos escenarios en la provincia y en todo el país, mostrando el talento de sus bailarines y también parte de la cultura fueguina a través de la danza;
que en dicho evento, el Ballet "Soles Que Dejan Huellas" recibió la distinción a la Institución Argentina más lejana que ha llegado a Termas de Río Hondo;
que el folclore nos identifica como argentinos, es arte, cultura, disciplina, ciencia, es uno de los pilares en el cual se consolida nuestra Nación y es la tradición la que nos hermana como ciudadanos, por ello es que desde el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande debemos inculcar y difundir todos los eventos que tiendan a arraigarnos a nuestro orígenes;
que es facultad de este Cuerpo Legislativo emitir el presente Decreto.

POR ELLO:
El PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR Beneplácito y de Interés Municipal y Cultural, la participación del ballet de Danza Folclórica "Soles Que Dejan Huellas" en la 14° Edición del Festival Internacional de Folclore "Ashpa Sumaj" (tierra linda), organizado por la compañía de Danzas Folclóricas "Ashpa Súmaj", obteniendo la distinción a la Institución Argentina más lejana que ha llegado; realizado desde el Jueves 11 al Lunes 15 de octubre de 2018, en la ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.
Artículo 2°.- HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto al Profesor Santiago SOTO, Director del ballet de Danza Folclórica "Soles Que Dejan Huellas".
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 230/2018

VISTO:
El Memorándum N° 389/18 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de noviembre de 2018, a las 16:10 hs., bajo el N° 1006;
la Licencia Anual Reglamentaria 2018;
la Carta Orgánica Municipal;
el Reglamento Interno CD; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto reglamentario sobre la Licencia Anual Reglamentaria 2018, para el personal dependiente del Concejo Deliberante;
que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Anual Reglamentaria;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la carta orgánica municipal y el Reglamento Interno;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- CONCEDER Licencia Anual Reglamentaria – año 2018, considerando el período comprendido entre el día 01/12/2018 hasta el día 30/11/2019, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo.
Artículo 2°.- ESTABLECER que el período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria la concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 01/12/2018 de acuerdo al siguiente detalle:
Desde un (1) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.
Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.
El agente que con anterioridad al 01/12/2018 haya presentado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.
En el caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará conjuntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le corresponda.
Artículo 3°.- HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, antes del 15/11/2018, los formularios de Licencia anual del Personal a su cargo con la debida autorización de los Secretarios Legislativo y/o Administrativo, del Concejo Deliberante.
Artículo 4°.- HACER SABER a los Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD, antes del 15/11/2018, los formularios de Licencia Anual pertenecientes al Personal de Planta Contratada a su cargo con la debida conformidad del Concejal de su dependencia, que cuente con la renovación de su Contrato de Empleo Público - Período 2019, teniendo en cuenta la antigüedad del mismo y según lo detallado en el artículo 2°) del presente.
Artículo 5°.- ESTABLECER que todo el personal Adscripto a los distintos bloque políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán solicitar su correspondiente Licencia Anual Reglamentaria ante la autoridad que solicitó dicha adscripción.
Artículo 6°.- HACER SABER que en todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante durante el período vacacional.
Artículo 7°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 231/2018

VISTO:
El Decreto Municipal N° 890/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 08 de noviembre de 2018, a las 12:35 hs., bajo el N° 1009.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 08 de noviembre de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 08 de noviembre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque U.C.R., Sr. Paulino B.J. ROSSI.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 08 de noviembre de 2018.

ROSSI
CAPARRÓS

DECRETO N° 232/2018

VISTO:
El Memorándum N° 392/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 08 de noviembre de 2018, a las 14:30 hs., bajo el N° 1010;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal 125° aniversario de la Misión Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria";
que la Misión Salesiana "Nuestra Sra. de la Candelaria", cumple 125 años de su fundación ocurrida el 11 de noviembre de 1893, y con ella, la presencia de los salesianos que hoy se extienden en Tierra del Fuego, con la Casa Don Bosco y la Escuela Agrotécnica en Río Grande y la Casa Don Bosco en Ushuaia;
que los Monseñores Fagnano y Beauvoir, fundaron la primera misión en la zona norte de Río Grande. Monseñor José Fagnano había elegido la costa norte del Río Grande para crear un asentamiento con el objetivo de, asentar y "civilizar" a los Selk'nam y protegerlos de la amenaza que representaban los buscadores de oro y principalmente los estancieros, quienes impulsaron una política de exterminio (asesinatos y deportación a las misiones) contra los Selk'nams que resistían a la colonización robando ovejas y destruyendo alambrados. La tuberculosis y otras enfermedades exógenas provocaron la rápida muerte de la inmensa mayoría de los Selk'nam internados en las misiones de La Candelaria e isla Dawson (Estrecho de Magallanes, Chile);
que la finalidad de estos misioneros fue convertir a los indios Selk'nam al catolicismo, su premisa era: "la vida con dignidad de hombres cristianos y argentinos". Lo que se proponían era la instrucción religiosa albergando a los indígenas, se pretendió introducirlos a "la vida de la civilización";
que entre los muchos sacerdotes salesianos que formaron parte de la Misión, cabe destacar el aporte a través de todo este tiempo del padre José Zinc, el cura gaucho, quien se destacó en la sociedad fueguina por su temperamento siempre positivo y alegre. Llegó a Río Grande en 1956 con el objetivo de hacer una suplencia de dos meses y se quedó para siempre. Fue declarado "Ciudadano Ilustre" de la ciudad;
que siguiendo con el cronograma de festejos los días 10 y 11 de noviembre se llevará a cabo la Gran Fiesta de los 125 años en la Misión Salesiana con juegos camperos, demostraciones gauchas y exposición. En reconocimiento a su pionera tarea evangelizadora y educadora, el Gobierno Nacional declaró al conjunto de los edificios de la Misión, primer asentamiento definitivo de los salesianos, como "Monumentos Históricos Nacionales" por Decreto N° 2087/1983. Y con ocasión de este aniversario, reabrirán para la visita, la Capilla Histórica;
que con ocasión de este aniversario, se reabrirá para la visita, la Capilla Histórica, el día 11 de noviembre donde se realizará una Misa central a las 12 hs;
que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 125° aniversario de la Misión Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria".
Artículo 2º.- HACER entrega del presente Decreto al Director de dicha Institución Salesiana, padre Roberto CASTELLO.
Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de noviembre de 2018.

ROSSI
CAPARRÓS

DECRETO N° 233/2018

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 893/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de noviembre de 2018, a las 11:55 hs., bajo el Nº 1015.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs. del día 08 de noviembre de 2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 234/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 393/2018, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de noviembre de 2018, a las 13:55 hs., bajo el Nº 1016;
la Ordenanza Nº 2459/07;
la Ordenanza Nº 2533/08;
la Ordenanza Nº 2973/12; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Nº 2459/07 se reglamenta el artículo 170º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106º de la Carta Orgánica;
que en la 7° Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2018, se aprobó en primera lectura el siguiente asunto:
-Asunto N° 801/18 (DEM) – Proy. Ord. s/ desafecta espacio lindante en Secc. C, Mzo. 8, Parcela 12 (Asoc. Civil Junta Vecinal 25 de mayo y afecta para uso residencial del grupo scout Orunk-Kayen);
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106º de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2018, a las 12:00 hs., en la Sala de Sesiones "Presidente Raúl R. Alfonsín" del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento a el Asunto aprobado en 1º Lectura que a continuación se detalla:

-Asunto N° 801/18 (DE) – Proy. Ord. s/ desafecta espacio lindante en Secc. C, Mzo. 8, Parcela 12 (Asoc. Civil Junta Vecinal 25 de mayo y afecta para uso residencial del grupo scout Orunk-Kayen).

Artículo 2º.- INSTRUIR a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.
Artículo 3º.- ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12, que forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 4º.- DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública a la Concejal del bloque FORJA, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Artículo 5º.- DESIGNAR como Secretaria de la Audiencia Pública a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Mabel, L. CAPARRÓS.
Artículo 6º.- ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 12 de noviembre de 2018 hasta el día viernes 07 de diciembre de 2018, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.
Artículo 7º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 235/2018

VISTO:
El Memorándum N° 395/18, emanado del bloque M.P.F. del Concejal Alejandro G. NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 13 de noviembre de 2018, bajo el Nº 1021;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro G. NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal el curso de capacitación denominado "Soporte Vital Basico" que se realizará el día sábado 17 de noviembre, en las instalaciones del Salón I.P.R.A. "Héroes de Malvinas", sito en Perito Moreno 168 de esta ciudad de 9:00 a 13:00 hs., en el cual se abordarán las técnicas de maniobras de cómo hacer RCP Básico y la utilización de dispositivo portátil llamado DEA (desfibrilador externo automático);
que el curso es organizado por el Sr. BATISTA, Néstor Fernando, Secretario Provincial de la Federación Argentina de Guardavidas, Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios Comisión Provincial Buenos Aires y La Plata, Técnico Superior en Radiología; el Licenciado en Enfermería, Sr. LOZANO, José Alberto y el Dr. CASAS, Franco Gonzalo;
que la intención de la ONG, Federación Argentina de Guardavidas, nucleadas en CTA Autónoma de Bs. As. Y con representación en nuestra provincia, es convocar a todos los GUARDAVIDAS que residan en le provincia de Tierra del Fuego, para trabajar en conjunto con otras agrupaciones y proponer una constante capacitación al personal auxiliar en todos los establecimientos deportivos;
q es de fundamental importancia que la mayor cantidad de personas conozca las técnicas de reanimación básicas, si todos supiéramos identificar los síntomas previos y realizar las maniobras de resucitación cardiopulmonar básicas lograríamos reducir en gran medida el número de personas que fallecen por infarto de miocardio;
que la técnica del RCP combina respiración boca a boca y compresiones cardíacas. La respiración boca a boca suministra oxígeno a los pulmones de la persona, mientras que las compresiones cardíacas mantienen la sangre oxigenada circulando hasta que se puedan restablecer la respiración y las palpitaciones cardíacas. Las prácticas incluyen la apertura de la vía aérea, comprobación de la respiración, masaje cardíaco y ventilaciones; que saber RCP puede significar la diferencia entre la vida y la muerte;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Curso de Capacitación denominado "Soporte Vital Básico".
Artículo 2°.- HACER entrega del presente Decreto a la Federación Argentina de Guardavidas (Bs. As.) y al Director del Sanatorio Fueguino.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 236/2018

VISTO:
El Memorándum N° 237/18, emanado del bloque F.P.V. - P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 13 de noviembre de 2018, bajo el Nº 1023;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social y Comunitario la "Marcha del Orgullo Desidente";
que la estudiante del Colegio Provincial "Soberanía Nacional", Marilena Sol Di Teodoro Toranzo, participante del Programa Concejales Estudiantiles que funciona dentro del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, tuvo la iniciativa de solicitar la Declaración de Interés de la Marcha del Orgullo Disidente en la Segunda Edición del Programa, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de noviembre del año 2018;
que el pasado sábado 10 de noviembre, en la plaza Almirante Brown, se realizó por primera vez en la ciudad la "Marcha del orgullo disidente". La cual estuvo a cargo de Sentir Diversidad junto a los participantes de la House Of Kraa, Red Diversa Positiva, Colectiva Feminista, De igual a igual, Murgas, entre otras organizaciones sociales de la provincia;
que sentir diversidad milita la visibilización de problemáticas referidas a la diversidad y la comunidad LGBTIQ+, por esto mismo realizó muchos eventos con referencia al tema, celebrando la diversidad y la expresión artística sin prejuicios y abiertos a toda la comunidad;
que Leandro Sosa, Denise Serra, David Muñoz, Kevin Romero, Leonel Planes, Nadia Osses, Dexter Leal, Liliana Avalos, Federico Argamonte e Irina Franco; son reconocidos por su trabajo y apoyo hacia la diversidad en nuestra provincia, con diferentes actividades de recreación y eventos en los cuales puede participar toda la comunidad fueguina que esté abierta a conocer y conllevar la disidencia;
que esto surgió desde lo disidente, todo aquello que suena diferente en la ciudad de Río Grande;
que Ema Bejarano, integrante de la organización "De igual a igual", la cual lleva un año y seis meses dedicándose a la visibilización y erradicación de discriminación hacia el colectivo LGBTIQ+ en la ciudad; realizando así también actividades de recreación para abordar las problemáticas y todo lo que tenga que ver con la salud, educación, entre otras ayudas para con el colectivo;
que es la primera vez que se organiza una marcha de tal magnitud, en nuestra provincia, pero no la primera. La primera se organizó en Ushuaia, el 18 de noviembre del 2017, organizado por sentir diversidad, de igual a igual y diferentes organizaciones de nuestra provincia. "La esencia de la mente independiente no radica en lo que piensa, sino en cómo piensa." Dijo Christopher Hitchens, Cartas a un joven disidente. La diversidad es lo natural; la homogeneización es un recurso intelectual que se ha vuelto en contra de los màs excluidos. No es fingir que tenemos las mismas capacidades y recursos, sino asumir la diversidad y asumir que la diferencia no significa una amenaza para los grupos dominantes, y este es el mensaje que se trató de dar el 18 de noviembre del 2017 y el 10 de noviembre del 2018.

POR ELLO:
El PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Social y Comunitario la "Marcha del Orgullo Disidente", con la participación y coordinación de Sentir Diversidad y De Igual a Igual; realizada el sábado 10 de noviembre del 2018.
Artículo 2°.- HACER entrega de copia protocolar del presente a los integrantes de la organización Sentir Diversidad y a los integrantes de la organización De Igual a Igual.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 237/2018

VISTO:
El Memorándum N° 195/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 13 de noviembre de 2018, bajo el Nº 1020;
la Constitución Nacional, arts.16°, 19° y los tratados incluidos en el art. 75° inc. 22 y 23;
la Ley Nacional de Identidad Género N° 26.743;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en el PREÀMBULO, como en sus artículos 20º, 21º inc.1, 2, 4, 9; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Educativo Municipal la charla debate Trans Versalizando la Perspectiva de Génerx en los Derechos Humanos, a realizarse el día miércoles 14 de noviembre a las 19 hs. en instalaciones del Micro Cine del Museo Virginia Choquintel;
que durante esta jornada se abordarán problemáticas que aún hoy sigue atravesando la población travesti-transexual en nuestra provincia y en el país, en materia de acceso a derechos básicos en materia legislativa vigente;
que esta formación se lleva adelante en el marco de las distintas acciones que viene desarrollando el Observatorio de Género y Diversidad del Instituto Lebensohn;
que estos espacios de integración y trabajo transversal, buscan un cambio de paradigma en el abordaje del acceso a Derechos Laborales, así como la salud y Educación para la población LGBTIQ;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo Municipal la charla debate Trans Versalizando la Perspectiva de Génerx en los Derechos Humanos, a realizarse el miércoles 14 de noviembre en Río Grande.
Artículo 2º.- HACER entrega del presente Decreto a la Coordinadora Regional del Instituto Moisés Lebensohn a cargo del Observatorio en TDF, Srta. Natalia JANEZ y a las expositoras: Referente del área de Diversidad Sexual del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación Srta. Daniela RUIZ y a la Referente de la Organización De Igual a Igual RG, Ema BEJARANO.
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 238/2018

VISTO:
El Memorándum N° 292/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 14 de noviembre de 2018, bajo el Nº 1024;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Ambiental y Cultural la VII muestra Internacional de Cine Ambiental Independiente;
que desde hace varios años la Asociación Mane'Kenk organiza la Muestra Internacional de Cine Ambiental Independiente, en el que se proyectan diversos documentales de Argentina y el mundo cuya temática aborda diversas problemáticas ambientales y sociales;
que la Asociación Mane'Kenk nació en el año 2005 como iniciativa de un grupo de docentes y profesionales interesados en la Educación Ambiental en la Provincia de Tierra del Fuego y tienen como objetivo defender el Medio Ambiente, difundir y denunciar problemáticas ambientales que afectan a la comunidad, movilizar a la comunidad entorno a problemas culturales, educativos o ambientales, promover la utilización de las nuevas tecnologías en favor de la Educación, la Cultura y el Ambiente;
que la Asociación cree que es fundamental la difusión de la educación ambiental en la sociedad, por lo que en el año 2012 impulsó la realización de esta muestra cinematográfica que refleja las distintas temáticas relacionadas con el ambiente natural, las problemáticas que lo aquejan y las diferentes miradas y posturas sobre ellas;
que este año se celebra la VII Edición y se proyectan films como "Los ojos cerrados de América Latina", "Hondar", "Un puente entre dos mundos", "Antártica, la última esperanza", y "Viaje a los pueblos fumigados", entre otros, además de charlas, caminatas y jornadas de limpieza;
que por primera vez se lleva a cabo la Muestra en la ciudad de Río Grande, lo que redunda en la importancia de la educación ambiental en nuestra localidad;
que las proyecciones se efectúan todos los fines de semana del mes de noviembre, y otras actividades que van desde el 2 al 24 de noviembre;
que la divulgación y concientización sobre la problemática ambiental es un deber de todos y por ello debe reconocerse el esfuerzo y dedicación de la Asociación Mane'Kenk en el desarrollo y difusión de la Educación Ambiental para así lograr un mundo más sano.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal Ambiental y Cultural a la VII Muestra Internacional de Cine Ambiental Independiente que por primera vez se lleva a cabo en la ciudad de Río Grande.
Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción a la Presidente de la Asociación Mane'Kenk, Sra. Nancy FERNÁNDEZ MARCHESI por su esfuerzo y dedicación y en representación de todos sus integrantes.
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 239/2018

VISTO:
El Memorándum N° 167/18, emanado del bloque M.PF., del Concejal Alejandro G. NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 14 de noviembre de 2018, bajo el Nº 1027;
el libro "Operación Olvido, del autor Juan Cruz CASTIÑEIRAS;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro Nogar solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social, Educativo y Cultural el libro "Operación Olvido, La Post Guerra"; presentado por su autor, el Sr. Juan Cruz CASTIÑEIRAS;
que el libro "Operación Olvido, La Post Guerra", trata de hechos no muy conocidos de la postguerra de Malvinas. La guerra en sí duró poco más de dos meses, de abril a junio de 1982, la posguerra más de 36 años. El conflicto bélico tuvo 649 muertos y la posguerra tiene gente que se suicida, víctima del stress postraumático, los que caen en depresión y que no tienen el apoyo de sus fuerzas armadas ni de seguridad, como tampoco de la clase política. En muchos lugares, incluso, sufren la indiferencia de sus compatriotas y por ese motivo, culminan con su vida;
que el autor cuenta con cuatro publicaciones previas, una vasta experiencia en ámbitos legislativos y de gestión en Argentina y Perú, y con una amplia trayectoria en medios de comunicación televisivos, radiales, gráficos y digitales. La obra trata sobre el proceso de desmalvinizacion, es en definitiva, el intento de olvidar o menospreciar la actuación Argentina y de ocultar el resultado de la guerra e incluso evitar que haya un sentimiento nacionalista del pueblo argentino, además de intentar congraciarse con la potencia invasora;
que este trabajo bibliográfico está realizado íntegramente a pulmón; el escritor Juan Cruz CASTINEIRAS, presenta su libro basado en testimonios y vivencias de los ex combatientes de Malvinas de todo el país, abordado mediante entrevistas a los protagonistas que estuvieron en la Guerra, lo ocurrido en los años posteriores a los acontecimientos de 1982. Las entrevistas incluyen a veteranos de guerra que estuvieron en las más altas jerarquías del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea, la Gendarmería y la Prefectura quienes analizan cómo fueron los años posteriores al conflicto armado y cómo es la actual situación de los soldados veteranos;
que la obra cuenta la historia de lo que fue la guerra de Malvinas, un relato descarnado de hombres que dejaron todo por la patria, el autor nos lleva a un mundo poco conocido para el lector, nos lleva a un momento clave para la vida de cualquier ser humano: La Guerra, donde la dignidad, la valentía, la lealtad van de la mano. En su recorrido, la obra plantea la necesidad de no olvidar a los veteranos, la intención es que la sociedad valore a estas personas, y plantea la modificación de la currícula escolar, tiene que verse a Malvinas no solo como un hecho histórico, sino como un hecho presente, valorando a nuestros Veteranos de Guerra;
que a 36 años se sigue escribiendo la historia de Malvinas, desde el año 1982 a la fecha, en este caso con testimonios de quiénes participaron activamente en el mencionado conflicto bélico, con una tarea de registro y particular mirada a partir de estas entrevistas, es un aporte muy interesante a la Causa Malvinas;
que debemos apoyar toda iniciativa Social, Cultural y Educativa, más aún cuando es un aporte al sentir de nuestro pueblo en la Causa Malvinas;
que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º. - DECLARAR de Interés Municipal, Social, Educativo y Cultural el libro "Operación Olvido, La Post Guerra", presentado por su autor el Sr. Juan Cruz CASTIÑEIRAS.
Artículo 2°. - HACER entrega del presente Decreto, al Sr. Juan Cruz CASTIÑEIRAS.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

Anexo DECRETO Nº 234/2018

Convocatoria a Audiencia Pública

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 234/2018, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de darle tratamiento a el siguiente Asunto aprobado en 1º Lectura:

-Asunto Nº 801/18 (DE) – Proy. Ord. s/ desafecta espacio lindante en Secc. C, Mzo. 8, Parcela 12 (Asoc. Civil Junta Vecinal 25 de mayo y afecta para uso residencial del grupo scout Orunk-Kayen).

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 desde el día lunes 12 de noviembre de 2018 hasta el día viernes 07 de diciembre de 2018, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sus modificatorias.

Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN CD Nº 093/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que según el INTI la disposición final de los neumáticos fuera de uso es un problema mundial y Argentina no es la excepción. Las razones por las cuales son considerados un problema son varias y serias, debido a que hasta el momento los neumáticos fuera de uso eran enterrados, ocupando mucho volumen en los rellenos sanitarios y además su tiempo de degradación es aproximadamente de 600 años;
que se estima que en nuestro país la generación de neumáticos fuera de uso supera las 100.000 toneladas anuales;
que la masiva fabricación de neumáticos y las dificultades para hacerlos desaparecer una vez usados, constituye uno de los más graves problemas medioambientales de los últimos años en todo el mundo. Los neumáticos se componen en un ochenta por ciento (80%) de caucho, quince por ciento (15%) de acero y cinco por ciento (5%) de fibra textil. Un neumático necesita grandes cantidades de energía para ser fabricado (aproximadamente el equivalente a medio barril de petróleo crudo para generar un neumático de camión) y también provoca, si no es convenientemente tratado, contaminación ambiental al formar parte, generalmente, de vertederos incontrolados;
que para eliminar estos residuos se usa con frecuencia la quema directa que provoca graves problemas medioambientales ya que produce emisiones de gases que contienen partículas nocivas para el entorno, aunque no es menos problemático el almacenamiento, ya que genera problemas de estabilidad por la degradación química parcial que éstos sufren y provocan efectos negativos en cuanto a seguridad en el vertedero;
que además, las montañas de neumáticos forman arrecifes donde la proliferación de roedores, insectos y otros animales dañinos constituye un problema añadido;
que la clasificación de neumáticos de desecho hace referencia a aquellos neumáticos que no pueden usarse para el propósito que se fabricaron originalmente careciendo de condiciones técnicas necesarias para un proceso de reconstrucción, o aquellos que su poseedor ha transformado en desecho/residuo por propia decisión;
que de acuerdo a datos oficiales de los automóviles activos en condiciones registrales de circular la provincia tiene un parque automotor de 101.764 unidades en el año 2018, sobre una población estimada por el Indec de 154 mil personas;
que el crecimiento del parque automotor y, por ende, de la cantidad de neumáticos que caen en desuso, hace necesaria la intervención de todos los actores sociales y de tener conocimiento de las tareas y trabajos que lleva a cabo el Municipio de Río Grande para resolver está problemática;
que la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones;
que atento lo manifestado y siendo atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, y de acuerdo a lo estipulado en el art. 98° de la Carta Orgánica Municipal, el Cuerpo de Concejales está facultado a solicitar pedidos de informe.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

A. **INFORME** sobre el tratamiento y la disposición final que se le da a los neumáticos que se desechan en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBREE DE 2018.
DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 094/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que por definición, la chatarra es aquel material de desecho compuesto por sustancias o trozos metálicos viejos, en especial de hierro, pertenecientes a objetos diversos, máquinas o aparatos en desuso, que pueden ser reciclados. La palabra chatarra procede del euskera, "txatarra", que significa "lo viejo";
que existen dos grandes tipos de chatarra: Chatarra de metales ferrosos proviene del hierro, acero y otros elementos. Chatarra de metales no ferrosos chatarra de otros metales, como residuos de aluminio, zinc, cobre, magnesio, estaño, plomo, níquel, etc.;
que encontramos, principalmente, tres orígenes que nos dan una idea de la gran importancia que tiene la chatarra dentro del sector del reciclaje: Propio generada en la fábrica, refinería o fundición y recuperada y reutilizada allí mismo; Industrial sobras de chatarra derivadas de desechos originados durante la elaboración de diferentes productos hechos con metal: electrodomésticos, maquinaría, automóviles, latas y envases de acero; Obsoleto se trata de productos que ya están en desuso. Por ejemplo, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y vehículos fuera de uso (VFU);
que así pues, el volumen de chatarra que se genera es enorme y procede de ámbitos diversos como los anteriormente nombrados. De hecho, la chatarra es la principal industria que reutiliza materiales que no son biodegradables;
que, ya sea ferrosa o no ferrosa, toda la chatarra es reutilizable y puede resultar muy valiosa. No es en vano, que el negocio del reciclaje de chatarra está implantado en todo el mundo;
que cuando los objetos fabricados con ellos caen en desuso, el acero y el hierro, así como el resto de metales, pueden ser reciclados una y otra vez, sin perjuicio de su calidad. La fundición en hornos suele ser la fase final de un complejo proceso que dará lugar a un nuevo material útil;
que éste es el sentido del reciclaje de la chatarra: convertirse, después de dicho proceso, en nuevos productos. De esta forma, se contribuye a la conservación del medio ambiente, ya que se generan menos residuos, se consumen menos recursos naturales y se reduce la contaminación del agua y el aire. Y en el plano estrictamente económico, el reciclaje de la chatarra supone un ahorro energético, menor gasto de agua y derroche de materias primas;
que estos motivos, ante la evidencia de que los recursos naturales son limitados y la necesidad de ahorrar energía y de economizar en el proceso, ponen de manifiesto la importancia de despertar una conciencia, valorar y fomentar la adecuada recuperación de materiales de desecho relacionados con la chatarra;
que se debería proceder a la clasificación, homogeneización y tratamiento de estas chatarras en el Municipio de Río Grande para su tratamiento y un estricto control;
que el Municipio de Río Grande dice realizar operativos de limpieza en la costa y en los barrios de la ciudad, retirando chatarras y residuos voluminosos depositados en la vía pública;
que a fin de tomar conocimiento de las posible formas de reutilización de la chatarras, es necesario determinar qué tratamiento y disposición final se les da a la misma;
que la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones;
que atento lo manifestado y siendo atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, y de acuerdo a lo estipulado en el art. 98° de la Carta Orgánica Municipal, el Cuerpo de Concejales está facultado a solicitar pedidos de informe.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

B. INFORME sobre el tratamiento y la disposición final que se le da a la chatarra que se desecha en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBREE DE 2018.
DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 095/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el crecimiento de nuestra ciudad ha sido considerable;
que han surgido nuevas urbanizaciones en las que se han tenido en cuenta los espacios verdes destinados a lugares de esparcimiento;
que se ha planificado con el fin de que cada nueva urbanización cuente con dichos espacios y se han corregido situaciones en algunos barrios que no contaban con los mencionados, con el fin de acercar a toda la comunidad un lugar propio en cada sector.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º.- EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, remita a este Cuerpo un listado de todas las plazas o áreas de esparcimiento con el siguiente detalle:

a) Nombre de Plaza con denominación catastral, obra realizada o a realizar.
b) Cuáles han sido pedidas por Ordenanza y en que situación de obra se encuentran.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBREE DE 2018.
DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 096/2018

VISTO:
El Código Civil y Comercial de la Nación;
la Ley Provincial N° 531;
la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande;
la Ordenanza N° 1535/01;
la Ordenanza N° 3329/14; y
CONSIDERANDO:
Que conforme a la crisis económica del país que estamos transitando, se observa un aumento de morosos alimentarios.
Los padres y madres por motivos que desconocemos, se desatienden de los derechos fundamentales del niño, niña y adolecente, no ejercen la debida responsabilidad parental, la cual una de sus obligaciones es proporcionar alimentos a sus hijos/hijas.
La obligación de alimentos comprende la satisfacción de las necesidades de los hijos de manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia, gastos por enfermedad y los gastos necesarios para adquirir una profesión u oficio. Los alimentos están constituidos por prestaciones monetarias o en especie y son proporcionales a las posibilidades económicas de los obligados y necesidades del alimentado;
que solicitamos desde este Concejo Deliberante un informe de la aplicación de la Ordenanza N° 3329/2014, para detallar si hubo casos (sin identificar nombres) en lo que se ha denegado o restricto el alta o baja de habilitaciones comerciales, concesiones incluidas las de transporte público sea taxi, remis o de cualquier naturaleza; licencias, permisos, a la persona que figure en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.); Además de las inhabilitados para ocupar cargos de planta política en el Poder Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas; cargos públicos electivos en la órbita municipal; También si existieron inhabilitados para ser designados en cargos de planta permanente en el Poder Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas; o las personas que solicitaron renovar o entregar el registro de conducir y se lo hayan denegado. O aquellos que quieran actuar como proveedores o contratistas de organismo de control del Estado Municipal y se encuentren dentro del Registro (Re.D.A.M).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado la presente, lo siguiente:

1)Informe del listado de morosos alimentarios de la ciudad de Río Grande, conforme la Ordenanza Nº 3329/2014.
2)El informe solicitado será en el periodo desde la promulgación de la Ordenanza N° 3329/2014.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBREE DE 2018.
DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 097/2018

VISTO:
La Resolución N° 085/2018 solicitada por el Concejo Deliberante;
la nota N° 21/18 emitida por el Departamento Ejecutivo;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con una información adecuada sobre el cumplimiento de las ordenanzas que el Departamento Ejecutivo Municipal está obligado a cumplir o los motivos de su incumplimiento;
que es necesario el conocimiento preciso sobre las partidas presupuestarias correspondientes a todos los ítems y en especial el correspondiente a becas, entendido como una herramienta fundamental para la promoción social de los sectores más postergados de nuestra ciudad;
que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el art. 89° inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría Obras y Servicios Públicos o el área que corresponda, en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015, de lo siguiente:

A) Informar de modo claro y preciso, alcance de Programa de "Capacitación y Formación Laboral" (Decreto Municipal Nº 0847/2016), distinguiendo por periodos de renovación cada tres (03) meses; respecto de:

I. Cantidad de "Compromisos de Entrenamiento y formación laboral" suscritos entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los beneficiarios del programa durante el transcurso del año 2018, de conformidad con lo previsto en los arts. 2° y 5° del Decreto Municipal N° 0847/16.
II. Cantidad de "Compromisos de Entrenamiento y formación laboral" renovados durante el transcurso del año 2018, de conformidad con lo previsto en el art. 1° del Decreto Municipal N° 0847/16.
III. Indicar la metodología mediante la cual se acredita el entrenamiento y la formación laboral de los beneficiarios del programa.

B) Informar de modo claro y preciso las tareas desempeñadas, los lugares o áreas municipales, y horarios en los que prestan servicio los beneficiarios del Programa de "Capacitación y Formación Laboral" creado mediante Decreto Municipal Nº 0847/2016, durante el transcurso del año 2018.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBREE DE 2018.
DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN CD Nº 098/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Resolución C.D. N° 047/18 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un informe sobre el funcionamiento de la planta de residuos cloacales de nuestra ciudad, la que fue respondida en fecha 22 de mayo de 2018, mediante nota N° 113/2018;
que a partir de allí, y a fin de ampliar la información solicitada, se remitieron notas de fecha 10 de julio de 2018 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio (nota N° 21599), al Director de Obras Sanitarias (nota N° 21596) y al Sr. Intendente (nota N° 21598) a fin de que se remitan datos más precisos y con copia de la documentación respaldatoria;
que por razones de público conocimiento sobre la presunta contaminación al río Grande, principal fuente de agua potable de nuestra ciudad, se enviaron nuevas notas solicitando una respuesta en tanto la situación urgente ameritaba una devolución al pedido, el cual fuera recibido el 21 de agosto de 2018 por los mismos destinatarios notas N° 26174, N° 26178 y N° 26177 la cual hasta el momento no ha sido respondida;
que en la Comisión Nº 2 de Obras Públicas del día 19 de septiembre de 2018, se solicitó a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, Sra. Gabriela Castillo que remita al Concejo Deliberante toda la documentación del plan de manejo e intervención que ha realizado el Municipio, lo cual hasta el día de la fecha no se ha efectivizado y que consta en Acta N° 56/2018 que se acompaña al presente;
que es menester dar respuesta a la información solicitada a fin de obtener datos precisos, veraces y con el respaldo documental correspondiente para así determinar si existe o no un peligro o daño a la salud y el medio ambiente y, en su caso, llevar a cabo las medidas y políticas necesarias para subsanarlo;
que la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones;
que atento lo manifestado y siendo atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, y de acuerdo a lo estipulado en el art. 98° de la Carta Orgánica Municipal, el Cuerpo de Concejales está facultado a solicitar pedidos de informe.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

C. INFORME sobre el estado actual de la planta de tratamiento de líquidos cloacales ubicada en la Costa Atlántica de nuestra ciudad.
D. INFORME el volumen de líquidos recibidos, caracterización físico-química y bacteriológica del efluente que ingresa a la planta.
E. ACOMPAÑE el diagrama de la red cloacal que recolecta los residuos que ingresan a la planta a fin de poder determinar el porcentaje de cobertura de la ciudad.
F. INFORME la capacidad de tratamiento en metros cúbicos (m3).
G. INFORME los tipos de tratamiento que se realizan (físicos, químicos, bacteriológicos).
H. ESPECIFIQUE los productos químicos utilizados, acompañando copia de los últimos documentos de compra y adquisición de los mismos.
I. INFORME el porcentaje de presupuesto dirigido al mantenimiento de la planta de tratamiento.
J. INFORME el nivel de ejecución presupuestaria al mes de julio de 2018.
K. INFORME el estado de mantenimiento del caño emisario submarino que sale de la planta de tratamiento.
L. INFORME la caracterización físico-química y bacteriológica del efluente que se vierte en el mar.
M. ESPECIFÍQUE identificación georeferenciada de otros puntos de vertido (máxima norte, Margen Sur, Parque Industrial), estado de la infraestructura y caracterización físico-química y bacteriológica de estos efluentes en su ingreso al sistema de colección de pluviales.
N. INFORME la caracterización físico-qupimica y bacteriológica de los efluentes pluviales.
O. INFORME el sistema de tratamiento.
P. INFORME los puntos de vertido.
Q. INFORME el estado de los cuerpos receptores.
R. INFORME el estado de la infraestructura.
S. NFORME la situación de la salud y el efecto de posible contaminación bacteriológica en barrios aledaños a zonas de vertidos de efluentes cloacales. Ello efectuando un cruzamiento de datos con los Centros de Salud Municipal sobre enfermedades infecciosas gastrointestinales, en mujeres madres, menores de 14 años y sectores vulnerables en general.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBREE DE 2018.
DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 900/2018

VISTO:
El Expediente Preventivo Nº 2354/2018 y el Memo N° 178/2018 recibido en la Dirección Administrativa bajo N° 2793/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI Legajo N° 3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones con la Fundación "FORO ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO NACIONAL", saliendo el día 03 de Octubre a las 03:55Hs, regresando el día 04 de Octubre a las 04:10 Hs., según lo solicitado por el mismo Concejal.-
Que el Concejal del Bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande, sin liquidación de viáticos.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI Legajo N° 3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones con la Fundación "FORO ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO NACIONAL", saliendo el día 03 de Octubre a las 03:55Hs, regresando el día 04 de Octubre a las 04:10 Hs., según lo solicitado por el mismo Concejal.-
Que el Concejal del Bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande, sin liquidación de viáticos.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI Legajo N° 3596/3 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.1.", de la U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 901/2018

VISTO:
El Expediente Preventivo Nº 2355/2018 y el Memo N° 179/2018 recibido en la Dirección Administrativa bajo N° 2797/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI Legajo N° 3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones con la ASAP "ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION FINANCIERA PUBLICA", saliendo el día 11 de Octubre a las 03:55Hs, regresando el día 15 de Octubre a las 07:35 Hs., según lo solicitado por el mismo Concejal.-
Que el Concejal del Bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande, sin liquidación de viáticos.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI Legajo N° 3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones con la ASAP "ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION FINANCIERA PUBLICA", saliendo el día 11 de Octubre a las 03:55Hs, regresando el día 15 de Octubre a las 07:35 Hs., según lo solicitado por el mismo Concejal.-
Que el Concejal del Bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande, sin liquidación de viáticos.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI Legajo N° 3596/3 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.1.", de la U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 902/2018

VISTO:
El Expediente N° 2356/2018 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 2716/18 de fecha 21/09/2018, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D, ; El Decreto Nº 175/2018 de C.D; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne la renovación de Caja Chica al Departamento Mantenimiento del C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 175/2018, en la cual se designa como responsable del Departamento de Mantenimiento del C.D, Don MOISES ALFREDO DIAZ, DNI N° 29.380.478; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), en Concepto de Caja Chica del Departamento de Mantenimiento del C.D, aprobada mediante Decreto C.D. Nº 175/2018; en la cual se designa como responsable, Don MOISES ALFREDO DIAZ, DNI N° 29.380.478 .-
ARTICULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica del Departamento de Mantenimiento del C.D, Don MOISES ALFREDO DIAZ, DNI N° 29.380.478, según lo aprobado mediante Decreto N° 175/2018.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida Extrapresupuestaria "9.8.9" Caja Chica Departamento de Mantenimiento del C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 903/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2362/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0006- 00007838 de FINOCCHIO HNOS. S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00.- (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100) por alojamiento, "en carácter de Gasto de cortesía, a la huésped: LIC. SOL KLAS, DNI 21.843.015, Auditora de Control de Gestión Ambiental en AGN (AUDITORIA GENERAL DE LA NACION),la misma dictó un curso de capacitación en "CONTROL DE AIRES", APOC Seccional de Tierra del Fuego, Tribunal de Cuentas Municipal, Municipio de Río Grande y el Concejo Deliberante en carácter de participantes; según lo solicitado por el Presidente del C.D., DON ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0006- 00007838 de FINOCCHIO HNOS. S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00.- (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100) por alojamiento,"en carácter de Gasto de cortesía, a la huésped: LIC. SOL KLAS, DNI 21.843.015, Auditora de Control de Gestión Ambiental en AGN (AUDITORIA GENERAL DE LA NACION),la misma dictó un curso de capacitación en "CONTROL DE AIRES", APOC Seccional de Tierra del Fuego, Tribunal de Cuentas Municipal, Municipio de Río Grande y el Concejo Deliberante en carácter de participantes; según lo solicitado por el Presidente del C.D., DON ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0006- 00007838 de FINOCCHIO HNOS. S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00.- (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.800,00.- (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100) a la Partida de "3.9.1.", de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 904/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2378/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000025 de PAULETTI MIGUEL ABELARDO, la cual asciende a la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), por los arreglos del equipo del calefacción central de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por la A/C Jefe Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISES DIAZ, a través de la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000025 de PAULETTI MIGUEL ABELARDO, la cual asciende a la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), por los arreglos del equipo del calefacción central de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por la A/C Jefe Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISES DIAZ, a través de la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000025 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil con 00/100), a la Partida de "3.3.3", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 905/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2379/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00005130 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 5.280,00 (PESOS cinco mil doscientos ochenta con 00/100), por la compra de una impresora laser para uso en la Dirección de Comisiones del C.D., según lo solicitado por la A/C Directora de Comisiones del C.D., Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00005130 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 5.280,00 (PESOS cinco mil doscientos ochenta con 00/100), por la compra de una impresora laser para uso en la Dirección de Comisiones del C.D., según lo solicitado por la A/C Directora de Comisiones del C.D., Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00005130 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 5.280,00 (PESOS cinco mil doscientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.280,00 (PESOS cinco mil doscientos ochenta con 00/100), a la Partida de "421.8", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 906/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2380/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. GEREZ ISAAC BRAIAN DNI Nº 31.326.493 y la Sra. Concejal del Bloque del FPV-PJ Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. GEREZ ISAAC BRAIAN DNI Nº 31.326.493 y la Sra. Concejal del Bloque del FPV-PJ Doña MARÍA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. GEREZ ISAAC BRAIAN DNI Nº 31.326.493, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida "342.3", de la O.U. N°06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 907/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2391/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120180706//00099056170000120180807/00099056170000120180906/00099056170000220180706/00099056170000220180807/00099056170000220180906/00099056170000320180706/00099056170000320180807/00099056170000320180906, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 23.099,58 (PESOS veintitrés mil noventa y nueve con 58/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE .-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120180706//00099056170000120180807/00099056170000120180906/00099056170000220180706/00099056170000220180807/00099056170000220180906/00099056170000320180706/00099056170000320180807/00099056170000320180906, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 23.099,58 (PESOS veintitrés mil noventa y nueve con 58/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120180706//00099056170000120180807/00099056170000120180906/00099056170000220180706/00099056170000220180807/00099056170000220180906/00099056170000320180706/00099056170000320180807/00099056170000320180906, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 23.099,58 (PESOS veintitrés mil noventa y nueve con 58/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 23.099,58 (PESOS veintitrés mil noventa y nueve con 58/100), a la Partida de "3.1.4", de la Partida U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 908/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2393/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6 y el agente CLAUDIO MARTIN RODRIGUEZ, Legajo N°5864/5, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires partiendo el día 09/10/18 a las 08:00 hs, y regresando el día 14/10/18 a las 23:00 hs., para asistir a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS", según lo solicitado por la Concejal, Doña MIRIAM MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6,y el agente CLAUDIO MARTIN RODRIGUEZ, Legajo N°5864/5, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires partiendo el día 09/10/18 a las 08:00 hs, y regresando el día 14/10/18 a las 23:00 hs., para asistir a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS", según lo solicitado por la Concejal, Doña MIRIAM MORA.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos, a favor de la Concejal del bloque FPV, Doña MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6 ,a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos, a favor del Agente CLAUDIO MARTIN RODRIGUEZ, Legajo N°5864/5 ,a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2", del la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2018.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 909/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2400/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FORJA, Legajo N° 2045/1, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires partiendo el día 09/10/18 a las 03:55 hs, y regresando el día 12/10/18 a las 07:35 hs., para asistir a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

DE LA FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS", según lo solicitado por la Concejal, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejaldel bloque FORJA, Legajo N° 2045/1, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires partiendo el día 09/10/18 a las 03:55 hs, y regresando el día 12/10/18 a las 07:35 hs., para asistir a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS", según lo solicitado por la Concejal, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor de la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Legajo N°2045/1 ,a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2" y "3.7.1", del la U.O. N° 8, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 910/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2391/18, la Resolución Administrativa Nº 907/18; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 907/18, en el ARTICULO 3º, donde dice:….IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 23.099,58 (PESOS veintitrés mil noventa y nueve con 58/100), a la Partida de "3.1.4.", de la Partida U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2018, Debe decir:… IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 23.099,58 (PESOS veintitrés mil noventa y nueve con 58/100), a la Partida de "3.1.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2018.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR La Resolución Administrativa Nº 907/18, en el ARTICULO 3º, donde dice:….IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 23.099,58 (PESOS veintitrés mil noventa y nueve con 58/100), a la Partida de "3.1.4.", de la Partida U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2018, Debe decir:… IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 23.099,58 (PESOS veintitrés mil noventa y nueve con 58/100), a la Partida de "3.1.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 911/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2382/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose por única vez la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose por única vez la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594, la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida "342.4." de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 912/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2383/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) a la Partida de "342.4.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 913/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2384/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/18 hasta el 31/10/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/18 hasta el 31/10/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida de "342.9.", de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 914/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2385/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria en impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de "342.4.", de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 915/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2386/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Don ZAPATA FABIO MATIAS DNI Nº 35.631.367 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Don ZAPATA FABIO MATIAS DNI Nº 35.631.367 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/10/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico, Don ZAPATA FABIO MATIAS DNI Nº 35.631.367, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de "342.9", de la U.O 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 916/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2387/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI Nº 33.484.161 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI Nº 33.484.161 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI Nº 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100) a la Partida de "342.3", de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 917/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2388/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la CPN FLAVIA SOLEDAD CORINI DNI Nº 30.168.366 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la CPN FLAVIA SOLEDAD CORINI DNI Nº 30.168.366 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la CPN FLAVIA SOLEDAD CORINI DNI Nº 30.168.366, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100) a la Partida de "342.4", de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 918/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2397/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo "B"; 0001-00001951; 0001-00001952; 0001-00001953; 0001-00001954; 0001-00001955;0001-00001956; 0001-00001957 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.390,00 (PESOS cinco mil trescientos noventa con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Agosto del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00001951; 0001-00001952; 0001-00001953; 0001-00001954; 0001-00001955; 0001-00001956; 0001-00001957 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.390,00 (PESOS cinco mil trescientos noventa con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Agosto del corriente año, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00001951; 0001-00001952; 0001-00001953; 0001-00001954; 0001-00001955; 0001-00001956; 0001-00001957 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.390,00 (PESOS cinco mil trescientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.850,00 (PESOS tres mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.3; divido en partes iguales a la U.O N°10; 04; 08; 06; 05; la suma de $ 1.540,00 (PESOS mil quinientos cuarenta con 00/100), a la Partida de "2.3.3", a la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 919/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2398/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00001802 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 37.537,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos treinta y siete con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Coordinación de Prensa del C.D, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Prensa del C.D., Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00001802 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 37.537,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos treinta y siete con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Coordinación de Prensa del C.D, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Prensa del C.D., Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00001802 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 37.537,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos treinta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.300,00 (PESOS seis mil trescientos con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", la suma de $ 28.905,00 (PESOS veintiocho mil novecientos cinco con 00/100), a la Partida de "2.5.5", la suma de $ 2.332,00 (PESOS dos mil trescientos treinta y dos con 00/100), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 920/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2399/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00001792 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 34.865,65 (PESOS treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 65/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Prensa del C.D, según lo solicitado por el Director de Prensa del C.D., Don FERNANDO GRAVA y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00001792 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 34.865,65 (PESOS treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 65/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en la Dirección de Prensa del C.D, según lo solicitado por la Director de Prensa del C.D., Don FERNANDO GRAVA y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00001792 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 34.865,65 (PESOS treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 65/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.024,65 (PESOS dos mil veinticuatro con 65/100), a la Partida de "2.7.5.", la suma de $ 730,00 (PESOS setecientos treinta con 00/100), a la Partida de "2.7.7", la suma de $ 1.750,00 (PESOS mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1", la suma de $29.463,00 (PESOS veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100),a la Partida de "2.5.5", la suma de $898,00 (PESOS ochocientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de " 421.10", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 921/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2403/2018 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05656664 Y 0001-05635418 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 21.207,57 (PESOS veintiún mil doscientos siete con 57/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, sitos en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de SEPTIEMBRE/ 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0001-05656664 Y 0001-05635418 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 21.207,57 (PESOS veintiún mil doscientos siete con 57/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, sitos en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de SEPTIEMBRE/ 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0001-05656664 Y 0001-05635418 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 21.207,57 (PESOS veintiún mil doscientos siete con 57/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 21.207,57 (PESOS veintiún mil doscientos siete con 57/100), a la Partida de "3.1.1",de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 922/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2404/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000654 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 8.790,00 (PESOS ocho mil setecientos noventa con 00/100); por la multa y diferencia de tarifa por cambio de fecha de pasajes aéreos, según Resolución Administrativa N° 832/2018.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº0002-00000654 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 8.790,00 (PESOS ocho mil setecientos noventa con 00/100); por la multa y diferencia de tarifa por cambio de fecha de pasajes aéreos, según Resolución Administrativa N° 832/2018.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000654 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 8.790,00 (PESOS ocho mil setecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.790,00 (PESOS ocho mil setecientos noventa con 00/100), a la Partida de "3.8.4", de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 923/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2441/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000459 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta 00/100), por publicidad esporádica, con mensaje en "Conmemoración a la muerte del Gral. San Martín", publicado en radio del 16/08/2018 al 20/08/2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000459 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica, con mensaje en "Conmemoración a la muerte del Gral. San Martín", publicado en radio del 16/08/2018 al 20/08/2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000459 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 924/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2442/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B"0002-00000177 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el "Día del Padre", publicado el 17/06/2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B"0002-00000177 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el "Día del Padre", publicado el 17/06/2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000177 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 925/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2443/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B"0002-00000178 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 2.200,00 (PESOS Dos mil doscientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el "Día del Padre", publicado el 17/06/2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B"0002-00000178 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 2.200,00 (PESOS Dos mil doscientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el "Día del Padre", publicado el 17/06/2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000178 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 2.200,00 (PESOS Dos mil doscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.200,00 (PESOS Dos mil doscientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 926/2018

VISTO:
El Expediente Nº 1965/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO,DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2018 hasta el 30/11/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 927/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2224/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2018 hasta el 15/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2018 hasta el 15/12/2018; la cual se fija en la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 928/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2332/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 30/11/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de

Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 30/11/2018; la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 929/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2335/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 930/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2337/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y al Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial "TARDE PERO SEGURO", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 931/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2338/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", para el programa "La mañana Líder"; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 932/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2339/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 14.400 (PESOS Catorce mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 933/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2341/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI Nº 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 934/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2455/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001571, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $24.310,00 (PESOS veinticuatro mil trescientos diez con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento de Limpieza del C.D, según lo solicitado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001571, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $24.310,00 (PESOS veinticuatro mil trescientos diez con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por el Departamento de Limpieza del C.D, según lo solicitado por la Secretaria Legislativa C.D, Lic. MABEL LUISA CAPARROS y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001571, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 24.310,00 (PESOS veinticuatro mil trescientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $24.310,00 (PESOS veinticuatro mil trescientos diez con 00/100), a la Partida de "2.9.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 935/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2458/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0011-00001344 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 33.900,00 (PESOS treinta y tres mil novecientos con 00/100), por la compra de una impresora LASERJET color HP y tóners, según lo solicitado por el A/C Coordinadora del Departamento Contable C.D., Doña CAROLINA ALMONACID y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0011-00001344 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 33.900,00 (PESOS treinta y tres mil novecientos con 00/100), por la compra de una impresora LASERJET color HP y tóners, según lo solicitado por el A/C Coordinadora del Departamento Contable C.D., Doña CAROLINA ALMONACID y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0011-00001344 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 33.900,00 (PESOS treinta y tres mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.800,00 (PESOS catorce mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "421.8", la suma de $19.100,00 (PESOS diecinueve mil cien con 00/100), a la Partida de "2.5.5", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de octubre de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 936/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2352/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2018 hasta el 15/12/2018; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 937/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2436/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000651 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de $ 3.840,00 (PESOS tres mil ochocientos cuarenta con 00/100); multa por cambio de fecha de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 855/2018.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000651 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de $ 3.840,00 (PESOS tres mil ochocientos cuarenta con 00/100); multa por cambio de fecha de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 855/2018.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000651 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de $ 3.840,00 (PESOS tres mil ochocientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.840,00 (PESOS tres mil ochocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de "3.8.4", de la U.O. N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 938/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2454/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI Nº 24.833.457
y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS

veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI Nº 24.833.457 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI Nº 24.833.457, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "342.3"; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 939/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2456/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000661 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 14.890,00 (PESOS catorce mil ochocientos noventa con 00/100); por pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 901/2018.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000661 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 14.890,00 (PESOS catorce mil ochocientos noventa con 00/100); por pasaje aéreo , según Resolución Administrativa N° 901/2018.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000661 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 14.890,00 (PESOS catorce mil ochocientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.890,00 (PESOS catorce mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 940/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2457/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000660 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 15.290,00 (PESOS quince mil doscientos noventa con 00/100); por pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 900/2018.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000660 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 15.290,00 (PESOS quince mil doscientos noventa con 00/100); por pasaje aéreo , según Resolución Administrativa N° 900/2018.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000660 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 15.290,00 (PESOS quince mil doscientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.290,00 (PESOS quince mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 941/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2460/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI Nº 31.932.110 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI Nº 31.932.110 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI Nº 31.932.110, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 942/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2461/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000663 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de $ 14.980,00 (PESOS catorce mil novecientos ochenta con 00/100), por compra de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 909/2018.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000663 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de $ 14.980,00 (PESOS catorce mil novecientos ochenta con 00/100), por compra de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 909/2018.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000663 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de $ 14.980,00 (PESOS catorce mil novecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.980,00 (PESOS catorce mil novecientos ochentacon 00/100), a la Partida de "3.7.1", de la U.O. N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 943/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2552/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Agente del bloque del F.P.V, Don RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN Leg. N° 5864/5, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/18 a las 08:00 hs, y regresando el día 03/11/18 a las 23:00 hs., para asistir a Reuniones en Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, en dicha Ciudad.-
Que en la nota presentada por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MORA MIRIAM GLADYS, ingresada en esta Dirección Administrativa bajo N° 3038/18, informa que no se solicitan pasajes para dicha Comisión.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque del F.P.V, Don RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN Leg. N° 5864/5, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/18 a las 08:00 hs, y regresando el día 03/11/18 a las 23:00 hs., para asistir a Reuniones en Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, en dicha Ciudad.-
Que en la nota presentada por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MORA MIRIAM GLADYS, ingresada en esta Dirección Administrativa bajo N° 3038/18, informa que no se solicitan pasajes para dicha Comisión.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de siete (7) días de viático a favor del Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN Leg. N° 5864/5, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2", de la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 944/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2480/18 y del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0012-00001792 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100), por 38 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Septiembre del corriente año, según lo solicitado por la Vicepresidente 2° A/C de la Presidencia del C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0012-00001792 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100), por 38 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Septiembre del corriente año, según lo solicitado por la Vicepresidente 2° A/C de la Presidencia del C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0012-00001792 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 33.006,80 (PESOS treinta y tres mil seis con 80/100), a la Partida de "3.9.3." de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 945/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2524/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209522 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 5.055,60 (PESOS cinco mil cincuenta y cinco con 60/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo de del C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO A. ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209522 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 5.055,60 (PESOS cinco mil cincuenta y cinco con 60/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo de del C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO A. ANDRADE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209522 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 5.055,60 (PESOS cinco mil cincuenta y cinco con 60/100), a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.055,60 (PESOS cinco mil cincuenta y cinco con 60/100), a la Partida de "3.3.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 946/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2525/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209523 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 2.060,00 (PESOS dos mil sesenta con 00/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209523 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 2.060,00 (PESOS dos mil sesenta con 00/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209523 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 2.060,00 (PESOS dos mil sesenta con 00/100), a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.490,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa con 00/100), a la Partida de "2.6.1", la suma de $ 570,00 (PESOS quinientos setenta con 00/100), a la Partida de "2.6.4" ,de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 947/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2526/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209524 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 7.863,00 (PESOS siete mil ochocientos sesenta y tres con 00/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa del C.D., Don FERNANDO A. ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209524 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 7.863,00 (PESOS siete mil ochocientos sesenta y tres con 00/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa del C.D., Don FERNANDO A. ANDRADE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209524 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 7.863,00 (PESOS siete mil ochocientos sesenta y tres con 00/100), a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.499,00 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de "421.2", la suma de $1.364,00 (PESOS mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de "2.7.5",de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 948/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2527/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209525 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 5.610,60 (PESOS cinco mil seiscientos diez con 60/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D,

Don MOISES DIAZ y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209525 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 5.610,60 (PESOS cinco mil seiscientos diez con 60/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209525 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 5.610,60 (PESOS cinco mil seiscientos diez con 60/100), a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.660,00 (PESOS cuatro mil seiscientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.6.1", la suma de $190,80 (PESOS ciento noventa con 80/100), a la Partida de "2.6.4" , la suma de $688,00 (PESOS seiscientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de "2.6.2" , la suma de $71,80 (PESOS setenta y uno con 80/100), a la Partida de "2.6.3", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 949/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2528/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209526 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 3.029,60 (PESOS tres mil veintinueve con 60/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209526 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 3.029,60 (PESOS tres mil veintinueve con 60/100), por la compra de materiales varios, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento Mantenimiento del C.D, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 0183-00209526 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 3.029,60 (PESOS tres mil veintinueve con 60/100), a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.029,60 (PESOS tres mil veintinueve con 60/100), a la Partida de "2.7.5", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 950/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2539/18, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000228 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de $ 6.820,00 (PESOS seis mil ochocientos veinte con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo de conmemorarse el 50° Aniversario del CLUB SPORTIVO de Río Grande, según lo solicitado a través del A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo, ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D., Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000228 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de $ 6.820,00 (PESOS seis mil ochocientos veinte con 00/100); por la compra de una torta , la cual se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo de conmemorarse el 50° Aniversario del CLUB SPORTIVO de Río Grande, según lo solicitado a través del A/C Jefe Departamento Administrativo de Ceremonial y Protocolo, ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D., Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00000228 de PANADERIA AUSTRAL 1, de GABRIEL PEREZ SANTANA, la cual asciende a la suma total de $ 6.820,00 (PESOS seis mil ochocientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.820,00 (PESOS seis mil ochocientos veinte con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 951/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2540/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00001858 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.450,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de una mochila para notebook, para ser utilizada en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00001858 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.450,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de una mochila para notebook, para ser utilizada en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00001858 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.450,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.450,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.7.7", de la U.O. N°03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 952/2018

VISTO:
El Expediente Nº 2541/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00001845 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.610,00 (PESOS nueve mil seiscientos diez con 00/100), por la compra de banderas, para ser entregadas en carácter protocolar, a las Colectividades Extranjeras y descendientes de Río Grande., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO A. ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00001845 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.610,00 (PESOS nueve mil seiscientos diez con 00/100), por la compra de banderas, para ser entregadas en carácter protocolar, a las Colectividades Extranjeras y descendientes de Río Grande., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO A. ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00001845 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.610,00 (PESOS nueve mil seiscientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.610,00 (PESOS nueve mil seiscientos diez con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2018.

NOGAR
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0865/18

VISTO: El Trámite Nº 34994/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, a partir del día 01/11/2018 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, a partir del día 01/11/2018 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0866/18

VISTO: El Trámite Nº 35318/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 01/11/2018 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 01/11/2018 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0867/18

VISTO: El Trámite Nº 35293/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 01/11/2018 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 01/11/2018 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0868/18

VISTO: El Acto de Colación del Centro de Aprendizaje Universitario Río Grande de la Universidad Empresarial Siglo 21; y
CONSIDERANDO:
Que es un orgullo contar en la comunidad de Río Grande, con cuarenta y un nuevos profesionales que indudablemente se insertarán ejerciendo sus profesiones, aportando sus mejores conocimientos y prácticas, para hacer de esta sociedad un lugar más equitativo, justo y solidario.
Que resulta necesario destacar la constancia, tesón y esfuerzo puesto de manifiesto por estos profesionales para alcanzar tan alto objetivo.
Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en el ámbito en que son profesionales, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.
Que toda nuestra Ciudad desea agradecerles a todos aquellos que hicieron posible que estos jóvenes sean parte activa de nuestra sociedad, hacerles saber que establezcan un equilibrio entre los intereses personales y el espíritu de servicio a toda la comunidad, preparándolos para tener la responsabilidad y un futuro donde logren desarrollarse plenamente, en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal los felicita y les hace llegar un agradecimiento que permanezca por siempre, y reconociendo la importancia de este acontecimiento, desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Acto de Colación del Centro de Aprendizaje Universitario Río Grande de la Universidad Empresarial Siglo 21, por los profesionales, egresados Promoción 2017/2018 que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	TITULO
BERCOVICH, Antonella	Abogacía
BERON, Gisela	Abogacía
FAVA, Viviana	Abogacía
SUBIL, María Florencia	Abogacía
GREGO, Guido	Escribanía
MEUNI, Walter	Escribanía
VERA, Elizabeth	Escribanía
DELGADO, Ana Manuela	Licenciatura en Educación
ROCCI, Mariana	Licenciatura en Educación
SILVA, Ramiro	Licenciatura en Educación
EPES, Carlos	Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario
GINETA, Leandro	Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario
LUGOS, Analía	Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario
MARIANI, Natalia	Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario
ROPOLA, Marcelo	Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario
RUSSIRO, María Eugenia	Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario
BERMUDEZ, Jessica Paola	Procurador
CAPRETARI, Erica	Procurador
DALNOGRT, Gerardo	Procurador
DELGADO, Paula	Procurador
FUENTES MOLINA, Valeria	Procurador
LUGRESTE, Sergio	Procurador
ALVEZ, Javier Jesús	Tecnicatura Superior en Comercio Internacional
ARANDA, Yanina	Tecnicatura en Gestión Contable e Impositiva
ARRIETA, Maximiliano	Tecnicatura en Higiene y Seguridad Laboral
BLANCO, María Florencia	Tecnicatura en Relaciones Laborales
CUEVAS, Lorena	Tecnicatura en Higiene y Seguridad Laboral
DUARTE, Silvia	Tecnicatura Universitaria en Gestión de Recursos Humanos
GUEVARA, Yesica	Tecnicatura en Relaciones Laborales
KIRLIFER, Florencia	Tecnicatura en Higiene y Seguridad Laboral
KUTNICH, Edgardo	Tecnicatura en Relaciones Laborales
MANSILLA MENDEZ, Nadia Mariana	Tecnicatura en Gestión Contable e Impositiva
MARTINEZ, María Carla	Tecnicatura Universitaria en Gestión de Recursos Humanos
NAVARRO, Claudia Gabriela	Especialista en Responsabilidad y Gestión Social
OROZA, Mara Florencia	Tecnicatura en Gestión de Recursos Humanos
OVIEDO, Raúl Cesar	Tecnicatura en Gestión de Equipos de Venta
ROGELME, Rita	Tecnicatura en Producción, Organización de Eventos y Relaciones Públicas
ROMERO, Estefanía	Tecnicatura en Industrialización de la Escama del Crimen
ROMANO, Rodrigo Ezequiel	Tecnicatura en Higiene y Seguridad Laboral
SANTOLIN CARRASCO, Romina	Tecnicatura en Higiene y Seguridad Laboral
SOTOMAYOR, Tamara	Tecnicatura en Higiene y Seguridad Laboral

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0869/18

VISTO: El Trámite Nº 34756/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de realizar tareas inherentes a su función, el día 01/11/2018 a la hora 18:00, estimando su regreso el día 02/11/2018 a la hora 23:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de realizar tareas inherentes a su función, el día 01/11/2018 a la hora 18:00, estimando su regreso el día 02/11/2018 a la hora 23:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0870/18

VISTO: El Trámite Nº 35242/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela, CASTILLO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/11/2018 a la hora 17:00, estimando su regreso el día 02/11/2018 a la hora 12:00

aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela, CASTILLO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/11/2018 a la hora 17:00, estimando su regreso el día 02/11/2018 a la hora 12:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0871/18

VISTO: El Expediente Nº 6475/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 35404/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06/11/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/11/2018 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, con autoridades del Gobierno Nacional.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06/11/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/11/2018 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, con autoridades del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6475/2018.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0872/18

VISTO: El Trámite Nº 34239/2018 de fecha 25/10/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación y por 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANTILLAN, Rita Verónica, Legajo Nº 4403/2, Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir de su notificación y por 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANTILLAN, Rita Verónica, Legajo Nº 4403/2, Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0873/18

VISTO: El Trámite Nº 35414/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 02/11/2018 a la hora 14:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 02/11/2018 a la hora 14:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0874/18

VISTO: Las Leyes Nacionales N° 26.485/2009; N° 24.632 – Convención Belem do Pará, N° 22.431 y modificatorias, N° 26.743; Leyes Provinciales N° 1013/2014, N° 1022/2014, N° 521/2000; La Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas N° 3192/2013, N° 2607/2008, N° 3205/2014, 2280/2006.
El Trámite Nº 29856/2018 de fecha 19/09/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que el Municipio de Río Grande a través de la Secretaría de Promoción Social, asiste socialmente a gran parte de la población riograndense a través de las diferentes ayudas económicas con el fin de que las familias que se encuentran en una situación vulnerable puedan lograr apaliar tal situación.
Que es importante destacar que muchas de las ayudas necesitan ser cubiertas fuera del horario normal laboral por los agentes municipales, quienes deben asistir a las familias con sus diferentes problemáticas, ya sea por un problema de alojamiento, suministro de diferentes elementos y alimentos esenciales, asistencia de algún profesional en casos específicos, como es la problemática de violencia de género.
Que en el caso de violencia de género, el área municipal competente es la Defensoría Municipal, quien a través de su equipo interdisciplinario integrado por diferentes profesionales, acompaña a la víctima desde el momento de realizar la denuncia, la asiste con el alojamiento, y el asesoramiento jurídico pertinente. En la mayoría de estos casos se realiza, los fines de semanas o fuera del horario habitual laboral, ya que dichas contingencias ocurren, mayormente, en esos momentos.
Que la Secretaría de Promoción Social, busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la movilidad social de personas y colectivos en condiciones de precario reconocimiento de derechos, extrema pobreza y exclusión social. Se orienta hacia la igualdad de los derechos en salud y la democratización, la ampliación de oportunidades, realizaciones y capacidades, y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales, mediante estrategias, políticas, planes, programas y proyectos públicos dirigidos a personas, familias y comunidades insertas en procesos de exclusión social.
Que la Secretaría de Promoción Social a través de la Defensoría Municipal ha previsto alojar en la Ciudad de Río Grande a víctimas de violencia de género e implementar el sistema de guardia pasiva, que incluye el traslado, provisión de elementos de primera necesidad y permanencia en compañía de los hijos. El organismo resolverá, en algunos casos, la problemática habitacional hasta el momento en que salen las medidas judiciales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CREAR, la "GUARDIA PASIVA SOCIAL" dentro de la Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, la cual estarán afectados mensualmente, un Abogado/a, un asistente social y un chofer, que deberán acudir a las urgencias dentro de la competencias y funciones que la Defensoría Municipal debe cubrir.
ARTICULO 2º.- DEBERÁ, el área Administrativa informar dentro de los últimos 5 (cinco) días hábiles del mes, el listado de los profesionales afectados a la "GUARDIA PASIVA SOCIAL" a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Defensa Civil, dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 3º.- CREAR, el adicional particular "GUARDIA PASIVA SOCIAL", el cual tendrá carácter remunerativo no bonificable, estableciendo el mismo en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del monto determinado para la Categoría 23 (Veintitrés), según escala salarial vigente únicamente, excluido el presentismo,

cualquier tipo de adicional y/o suplemento - el adicional referido se abonará al personal municipal que cumpla funciones y desempeñe sus tareas fuera de su horario habitual de trabajo en forma pasiva en su domicilio, permaneciendo de guardia durante las 24 (Veinticuatro) horas, incluidos los días sábados, domingos y feriados, con dependencia directa y exclusiva de la Secretaría de Promoción Social, con el fin de cubrir todas las contingencias sociales que surjan fuera del horario normal y habitual de trabajo en el Municipio de Río Grande.
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la percepción del adicional particular "GUARDIA PASIVA SOCIAL", cesa automáticamente ante el traslado que aquel agente municipal dependiente de la Secretaría de Promoción Social a cualquier dependencia municipal.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0875/18

VISTO: El Trámite Nº 35439/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 02/11/2018 a la hora 15:00, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 02/11/2018 a la hora 15:00, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0876/18

VISTO: El Expediente Nº 6490/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 35494/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06/11/2018 a la hora 03:55, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/11/2018 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06/11/2018 a la hora 03:55, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/11/2018 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6490/2018.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0877/18

VISTO: La 8º Jornada de Diagnóstico por Imágenes en Patología Osteoarticular; y
CONSIDERANDO:
Que el evento es organizado por la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande junto a AMEFRADI (Asociación Médica Fueguina de Radiología y Diagnóstico por Imágenes).
Que en esta ocasión disertará el Doctor Silvio MARCHEGIANI, quien es Médico Especialista en Sistema Osteoarticular de la Ciudad de Córdoba.
Que la jornada está dirigidas a Médicos, Kinesiólogos, Enfermeros y Técnicos Radiólogos; y tratarán temas de diagnóstico de enfermedad laboral, diagnóstico por imágenes en hombro y rodilla, diagnóstico por imágenes en muñeca, codo y cadera, diagnóstico por imágenes en columna vertebral, intervencionismo y artritis reumatoidea.
Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, Declara de Interés Municipal la 8º Jornada de Diagnóstico por Imágenes en Patología Osteoarticular.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a la 8º Jornada de Diagnóstico por Imágenes en Patología Osteoarticular.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0878/18

VISTO: El 125º Aniversario de la Llegada de los Salesianos a la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que para el Estado Argentino la Patagonia era un territorio "vacío de civilización" y "lleno de barbarie indígena", que debía formar parte de la Nación sin importar los métodos de conquista, en cambio para Don Bosco, fundador de la Congregación Salesiana, era la "tierra prometida" donde enviar a sus misioneros a promocionar, evangelizar a los pueblo de estas tierras.
Que aquel sueño evangelizador, bajo la guía de Monseñor José Fagnano se hacía realidad el 11 de Noviembre de 1893.
Que a partir de 1946 y, ante la inevitable extinción de esta comunidad de pueblos originarios, la Misión se desarrolló en varias obras, desde colegios, parroquias, oratorios, centro pastorales que en estos años fueron haciendo visible en la Provincia, este modo de ser salesianos.
Que esta Misión Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria", cumple 125 años de su fundación, y con ella, la presencia de los salesianos que hoy se extiende en Tierra del Fuego, con la Casa Don Bosco y la Escuela Agrotécnica en Río Grande y la Casa Don Bosco en Ushuaia.
Que junto con las hijas de María Auxiliadora que llegaron a estas tierras dos años después del primer desembarco de los hijos de Don Bosco, la Espiritualidad Salesiana, sigue dando pasos de promoción, educación evangelización, para los pueblos que fueron creciendo a la vera de esta mirada compasiva del Dios tierno que nos regaló San Juan Bosco.
Que con motivo de esta importante fecha, se celebra con distintos eventos, este reconocimiento a aquellos primeros hombres y mujeres que hicieron posible y real aquel sueño de Don Bosco.
Que esta Institución logra permanecer hoy en día gracias al esfuerzo mancomunado de sus profesores y de todo el alumnado, realidad difícil de afrontar ante las eventualidades educacionales que hoy se priorizan.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el 125º Aniversario de la Llegada de los Salesianos a la Provincia.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0879/18

VISTO: El Curso Internacional Introducción a la Rehabilitación Especializada.
Los Convenios firmados entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Civil Noruega Hjelpelmiddelfondet.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 47º de la Carta Orgánica Municipal "reconoce a la salud como derechos fundamental de las personas", a la vez que facilita los instrumentos necesarios para que pueda "concertar políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias"; mientras que en el Artículo 57º de la Carta Orgánica Municipal, declara que "el Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología, como instrumentos adecuados para promoción humana, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida".
Que profesionales de la ciudad, merced a los convenios de cooperación firmados entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Civil Noruega Hjelpelmiddelfondet, ya han comenzado a realizar un proceso de capacitación con la Sunnaas Sykehus, una de las instituciones más prestigiosas en rehabilitación complejas a nivel europeo.
Que Sunnaas Sykehus es un hospital en Nesodden, Noruega, especializado en medicina física y rehabilitación más grande de ese país, allí los servicios para pacientes incluyen servicios para el cáncer, lesiones cerebrales después de accidentes o enfermedades, lesiones múltiples, quemaduras y neurología; el programa de rehabilitación cubre rehabilitación primaria, retorno controlado y programas para pacientes.
Que se dictará en nuestra ciudad el Curso Internacional Introducción a la Rehabilitación Especializada, el que estará a cargo del Dr. Leandro OROZCO NODARSE y la Enfermera Elin HAKONSEN, integrantes del cuerpo docente interdisciplinario del Centro de Rehabilitación Sunnaas Sykehus.
Que esta oportunidad de capacitación se presenta como uno de los exitosos logros a través del trabajo en materia de cooperación internacional que la ciudad lleva adelante desde el año 2011, otorgando una posibilidad única, a quienes participen de ella, de

actualizar sus conocimientos y coformular proyectos de investigación y formación junto a esta institución internacional.
Que el objetivo primordial de esta capacitación es fortalecer la atención en rehabilitación vinculada a la salud, en particular la rehabilitación especializada en lesiones medulares y cerebrovasculares
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Curso Internacional Introducción a la Rehabilitación Especializada, el que estará a cargo del Dr. Leandro OROZCO NODARSE y la Enfermera Elin HAKONSEN, integrantes del cuerpo docente interdisciplinario del Centro de Rehabilitación Sunnaas Sykehus (Noruega).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0880/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 829/2018.
El Trámite Nº 34384/2018, de fecha 26/10/2018 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 829/2018 de fecha 18/10/2018, a través del cual se transfirió a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ MALDONADO, Beatriz Alejandra, Legajo Nº 5801/7.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 829/2018 de fecha 18/10/2018, donde dice: "…Sra. MALDONADO, Beatriz Alejandra, Legajo Nº 5801/7…", debe decir: "…Sra. DIAZ MALDONADO, Beatriz Alejandra, Legajo Nº 5801/7…"
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0881/18

VISTO: El Trámite Nº 34618/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 29/10/2018, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicios Transitorios de otros Cargos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1019/2016, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 15º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLO, Enrique Leopoldo, Legajo Nº 3110/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Arquitecto en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 29/10/2018, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicios Transitorios de otros Cargos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1019/2016, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 15º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLO, Enrique Leopoldo, Legajo Nº 3110/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Arquitecto en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0882/18

VISTO: El Trámite Nº 34801/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Tránsito y Transporte Público dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, Legajo Nº 4735/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales en el Departamento de Red Vial, más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Tránsito y Transporte Público dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, Legajo Nº 4735/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales en el Departamento de Red Vial, más adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0883/18

VISTO: El Trámite Nº 35326/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al Agente Municipal, Sr. BONIAKOWSKI, Christian Hernán, Legajo Nº 5397/0, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, al Agente Municipal, Sr. BONIAKOWSKI, Christian Hernán, Legajo Nº 5397/0, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0884/18

VISTO: El Trámite Nº 35391/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, a la Agente Municipal, Sra. PEREYRA, Débora Beatriz, Legajo Nº 3444/4, dependiente de la Coordinación de Compras, Dirección General de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, a la Agente Municipal, Sra. PEREYRA, Débora Beatriz, Legajo Nº 3444/4, dependiente de la Coordinación de Compras, Dirección General de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0885/18

VISTO: El Trámite Nº 34810/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación

y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Edelbeis, Legajo Nº 3810/5, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Edelbeis, Legajo Nº 3810/5, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0886/18

VISTO: El Trámite Nº 35144/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/01/2019, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0143/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnaldo Andrés, Legajo Nº 4394/0, dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 01/01/2019, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0143/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnaldo Andrés, Legajo Nº 4394/0, dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0887/18

VISTO: El Trámite Nº 35634/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Particulares a la Coordinación de Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANCHI, Ilda, Legajo Nº 3415/1, Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir tareas administrativas, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Particulares a la Coordinación de Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANCHI, Ilda, Legajo Nº 3415/1, Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir tareas administrativas, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0888/18

VISTO: La celebración del próximo 08 de Noviembre del "Día de todos los Trabajadores Municipales".
La Ordenanza Municipal Nº 2820/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3023/2012; y
CONSIDERANDO:
Que es voluntad de este Ejecutivo Municipal que todos los empleados municipales disfruten plenamente de su día.
Que es digno destacar la incesante tarea que desarrollan diariamente por el bienestar de nuestra comunidad.
Que a fin de darle continuidad a las labores que este Municipio presta a la comunidad, y en muestra de reconocimiento a la labor que día a día llevan adelante todos los empleados de este Municipio, este Ejecutivo Municipal ha decidido declarar Asueto Municipal, para el próximo día 09/11/2018.
Que se deberá instruir a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.
Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DECLARAR Asueto Municipal el día 09/11/2018, en conmemoración del "Día de los Trabajadores Municipales".
ARTICULO 2º- INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar a todo el personal municipal. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0889/18

VISTO: El Trámite Nº 35922/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Despacho, dependiente de la Dirección de Despacho, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1487/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOLIVAR, Leonardo David, Legajo Nº 3790/7, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente; transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Despacho, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al agente en mención; y asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOLIVAR, Leonardo David, Legajo Nº 3790/7, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Despacho, dependiente de la Dirección de Despacho, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1487/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOLIVAR, Leonardo David, Legajo Nº 3790/7, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Despacho, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOLIVAR, Leonardo David, Legajo Nº 3790/7, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOLIVAR, Leonardo David, Legajo Nº 3790/7, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOLIVAR, Leonardo David, Legajo Nº 3790/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0890/18

VISTO: El Trámite Nº 36062/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/11/2018 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con Legisladores Provinciales.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/11/2018 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con Legisladores Provinciales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0891/18

VISTO: El Trámite Nº 36151/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 08/11/2018 a la hora 03:10, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 08/11/2018 a la hora 03:10, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0892/18

VISTO: El Trámite Nº 36065/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 08/11/2018 a la hora 04:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 08/11/2018 a la hora 04:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0893/18

VISTO: El Trámite Nº 36206/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 08/11/2018 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 08/11/2018 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0894/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Municipal Nº 212/2016.
El Trámite Nº 33362/2018 de fecha 18/10/2018, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal Nº 212/2016 de fecha 23/02/2016, por el cual se aprueba el Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, incorporando a dicha estructura las áreas que comprenden la Dirección de Parques y Jardines, que se detallan en el Anexo I de la presente, y asimismo aprobar el manual de Misiones, Funciones y Competencias de acuerdo a lo detallado en el Anexo II.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal Nº 212/2016 de fecha 23/02/2016, por el cual se aprueba el Organigrama de las áreas que componen la estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, incorporando a dicha estructura las áreas que comprenden la Dirección de Parques y Jardines, que se detallan en el Anexo I de la presente, y asimismo aprobar el manual de Misiones, Funciones y Competencias de acuerdo a lo detallado en el Anexo II.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0895/18

VISTO: El Trámite Nº 35826/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Tesorero Municipal, Lic. ALDERETE, Jaime, Legajo Nº 3709/5, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 12/11/2018, hasta el día 27/11/2018 inclusive.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Tesorero Municipal, Lic. ALDERETE, Jaime, Legajo Nº 3709/5, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 12/11/2018, hasta el día 27/11/2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0896/18

VISTO: El Trámite Nº 36140/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de Pañol - 2º Turno dependiente del Sector Pañol, Departamento Control y Suministros de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo Nº 2738/3, Categoría 20 – R8 de C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de Pañol - 2º Turno dependiente del Sector Pañol, Departamento Control y Suministros de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, Legajo Nº 2738/3, Categoría 20 – R8 de C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0897/18

VISTO: El Trámite Nº 35789/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Contador General, C.P. Marcos OVIEDO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 05/11/2018.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Contador General, C.P. Marcos OVIEDO, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 05/11/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0898/18

VISTO: El Período de Licencia Anual Ordinaria año 2018, comprendido entre el día 01/12/2018 al día 30/11/2019, en el ámbito del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Decreto Nacional Nº 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo II - Artículo 9.
El Tramite Nº 36245/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del mencionado día, y disfrutar de los días previstos para tal fin.
Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente Decreto Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que para el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria año 2018, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2018 al día 30/11/2019, para todo el Personal Municipal.
El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2018, de acuerdo al siguiente detalle:
Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.
Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.
El agente que con anterioridad a la iniciación de dicho periodo (01/12/2018), haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.
En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.
ARTICULO 2º.- A FIN de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberán realizar, el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0899/18

VISTO: El Trámite Nº 36333/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación a cargo de la Coordinación entre Municipio de Río Grande y Cooperativas, dependiente de la Dirección de Programas y Servicios Especiales, Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 755/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio, Legajo Nº 4465/2, Categoría 24 (Veinticuatro).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, la designación a cargo de la Coordinación entre Municipio de Río Grande y Cooperativas, dependiente de la Dirección de Programas y Servicios Especiales, Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 755/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio, Legajo Nº 4465/2, Categoría 24 (Veinticuatro).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0900/18

VISTO: El Trámite Nº 36390/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación entre Municipio de Río Grande y Cooperativas, dependiente de la Dirección de Programas y Servicios Especiales, Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, a la Sra. MARTINEZ, Evangelina Laura, Titular del DNI. Nº 28.008.228.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación entre Municipio de Río Grande y Cooperativas, dependiente de la Dirección de Programas y Servicios Especiales, Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, a la Sra. MARTINEZ, Evangelina Laura, Titular del DNI. Nº 28.008.228.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación entre Municipio de Río Grande y Cooperativas, dependiente de la Dirección de Programas y Servicios Especiales, Dirección General Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, a la Sra. MARTINEZ, Evangelina Laura, Titular del DNI. Nº 28.008.228, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0901/18

VISTO: El Decreto Nacional Nº 3413/79; Ley Provincial Nº 141; Carta Orgánica Municipal.
La solicitud de Licencia sin Goce de Haberes por la designación efectuada del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego del agente municipal, Sr. FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio, Legajo Nº 4465/2.
El Trámite Nº 36352/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado precedentemente, forma parte de la planta permanente de este Municipio, tal como surge en el legajo personal del citado.
Que encontrándose situaciones de esta naturaleza, el art. 13, inc. II, apartado a) del Decreto Nacional Nº 3413/79, dispone que el agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de Gobierno en el orden Nacional, Provincial o Municipal queda obligado a solicitar Licencia sin percepción de haberes la que se acordará por el término en que ejerza esas funciones
Que en virtud de ello, el Sr. FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio tiene derecho a hacer uso de tal Licencia, siendo incompatible que un agente, Planta Permanente revista al mismo tiempo y por ante el mismo empleador el carácter de personal de gabinete y/o otra función superior de revista normal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CONCEDER, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio, Legajo Nº 4465/2, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día de su designación y por el término que ejerza la función, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0902/18

VISTO: La Semana del Prematuro; y
CONSIDERANDO:
Que UNICEF y el Ministerio de Salud de la Nación presentan por noveno año consecutivo, la Campaña "Semana del Prematuro", para crear conciencia sobre los derechos de los niños que nacen prematuramente y para garantizar la protección y el cumplimiento efectivo de estos derechos mediante la movilización de los equipos de salud y la sociedad en general.
Que este año es organizada por la Clínica CEMEP con el apoyo del Municipio de Río Grande, y en esta ocasión disertará el Director Médico, Dr. LOZANO, Jorge.
Que este año buscan enfatizar en el Derecho 3: "El recién nacido tiene derecho a recibir atención acorde a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y características individuales, pensando en su futuro".
Que el objetivo de esta campaña es instalar en la agenda pública la problemática de la prematurez desde la defensa de los derechos del prematuro, y con la participación tanto de los equipos de salud como de la familia y la comunidad.
Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en esta campaña, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Semana del Prematuro.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0903/18

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 325/2018, Expediente Nº 006/18 sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3896, Asunto Nº 325/2018, Expediente Nº 006/2018, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018, referente a Desafectar superficie de Sección K, Mzo. 49, 50, 51,52 y 53.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0904/18

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 326/2018, Expediente Nº 007/18, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3897, el Asunto Nº 326/2018, Expediente Nº 007/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018, referente a Desafectar superficie de la calle Mirko Milosevic de 8.322,22 M², Sección K.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0905/18

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 502/2018, expediente Nº 08/18, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3898, el Asunto Nº 502/2018, Expediente Nº 008/18 , sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018, referente a desafectar del uso la superficie aproximada de 1.371,33m2 de la calle señora de Itatí entre el pasaje Kau y la calle Las Azucenas.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0906/18

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 977/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3899, Asunto Nº 977/2018, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2018, referente a incrementar el cálculo de recursos corrientes y fuentes financieras correspondientes al ejercicio 2018.
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0907/18

VISTO: El Trámite Nº 35346/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hará uso de su segunda fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2017, a partir del día 15/11/2018 al 30/11/2018 inclusive.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hará uso de su segunda fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2017, a partir del día 15/11/2018 al 30/11/2018 inclusive.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0908/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande.
El Trámite Nº 36665/2018 de fecha 12/11/2018, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el personal Municipal que desarrolla tareas dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplen servicios excediendo el horario normal y habitual de la administración, debiendo extender su jornada laboral en la temporada de Verano en atención a las particularidades de las tareas que deben ser concluidas en el transcurso de la jornada, por lo que resulta necesario retribuirlas mediante incentivos que permitan cumplir con la diagramación de las obras.
Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo que realizan implementando un Suplemento Especial de Temporada Servicios Públicos para el personal que desarrolla tareas dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que será percibido durante el periodo comprendido entre los meses noviembre y enero de cada año.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CREAR el Suplemento Especial de Temporada Servicios Públicos para el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que tendrá carácter de remunerativo no bonificable.
ARTICULO 2º.- DETERMINAR que, la liquidación se realizará para el personal de conducción y sin conducción jerárquica, siendo el valor equivalente al 20% (veinte por ciento) de la Categoría 23 (Veintitrés) (Asignación de Categoría + Zona), de la escala salarial vigente.
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que dicho suplemento será liquidado durante los meses de noviembre a enero de cada Año, debiendo cumplir lo establecido en el Artículo 8º del Decreto Municipal Nº 0696/2017, siendo la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que determinará mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.
ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances de Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 167/1991, Siendo la liquidación del presente suplemento incompatible a la liquidación simultanea de servicios extraordinarios.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0909/18

VISTO: El Trámite Nº 36698/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, desde la Dirección de Promotores Territoriales a la Dirección de Servicios Gastronómicos, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SILVERO, Liliana Mabel, Legajo Nº 5477/1, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones como Ayudante de Cocina, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, desde la Dirección de Promotores Territoriales a la Dirección de Servicios Gastronómicos, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SILVERO, Liliana Mabel, Legajo Nº 5477/1, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones como Ayudante de Cocina, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0910/18

VISTO El Expediente Nº 4615/2016.
El Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Públicas y Vivienda, ratificado mediante Resolución Municipal Nº 3144/2016 y registrado bajo el Nº 11747 con fecha 18/11/2016.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Municipal Nº 3749/2017 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2018.
El Trámite Nº 36602/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que la emergencia de nuevos barrios, inherente al crecimiento demográfico característico de nuestra ciudad en los últimos años, conllevo al surgimiento de nuevas necesidades en términos de infraestructura.
Que la pavimentación de calles resulta una actividad primordial para el desarrollo sostenible de los centros urbanos.
Que es menester atender las necesidades de infraestructura y mejoras de dichos barrios, asegurando el bienestar de los vecinos.
Que es política de la gestión municipal concretar acciones que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la localidad, mejorando las relaciones comunitarias y fomentando la integración social.
Que, mediante Resolución Municipal Nº 3144/2016, se ratificó el Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Públicas y Vivienda, a efectos de la ejecución de la Obra "Pavimentación de Calles Barrio Mirador-Argentino-Margen Sur", por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 ($29.713.248,36).
Que se han devengado en el ejercicio 2017 un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 30/100 ($28.875.119,30). Habiéndose percibido como transferencia de capital un total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 ($16.342.285,85).
Que los restantes OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 06/100 ($838.129,06) se devengaron durante el ejercicio 2018; percibiéndose durante el mismo, la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 15/100 ($13.370.961,15). Arrojando así un diferencial entre recursos percibidos y gastos devengados, por un total de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 09/100 ($12.532.832,09). Siendo necesaria la incorporación de dicho diferencial al corriente ejercicio para su reasignación correspondiente.
Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º - INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado mediante Ordenanza Nº 3749, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2°- REGÍSTRESE: Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notifíquese al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

PLANTA MUNICIPAL AL 31/10/2018

PLANTA MUNICIPAL AL 31/10/2018

PLANTA	TOTAL
PLANTA PERMANENTE	1346
PLANTA TRANSITORIA	257

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5258/18

VISTO: El Expediente 6390/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012.
El Trámite Nº 34828/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.470,00 (Pesos diez mil cuatrocientos setenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del "Colegio Provincial Soberanía Nacional", representado por la Vicedirectora Sra. MORENO, Dolores Gladys, DNI Nº 13.184.700, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de 30 remeras de color negro, ya que los alumnos de dicha institución participaran del 1º Torneo Interinstitutos Comandante Luis Piedrabuena.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 36/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 34828/2018, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 35005/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.470,00 (Pesos diez mil cuatrocientos setenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del "Colegio Provincial Soberanía Nacional", representado por la Vicedirectora Sra. MORENO, Dolores Gladys, DNI Nº 13.184.700, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de 30 remeras de color negro, ya que los alumnos de dicha institución participaran del 1º Torneo Interinstitutos Comandante Luis Piedrabuena, según Informe Técnico Administrativo Nº 36/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6390/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 01 de noviembre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5259/18

VISTO: El Expediente Nº 6437/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018.
El Trámite Nº 34942/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, la cual será utilizada para la demanda espontanea diaria que se presenta en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $43.260,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, la cual será utilizada para la demanda espontanea diaria que se presenta en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma aproximada de $43.260,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6437/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5260/18

VISTO: El Trámite Nº 33386/2018 de fecha 18/10/2018, emitido desde la Dirección Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2018 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Agente Municipal, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo Nº 4512/8, con motivo de participar de la ceremonia de cambio de Pabellón del ARA General Belgrano, a realizarse en la Isla Redonda, ubicada en la ciudad en mención.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2018 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Agente Municipal, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo Nº 4512/8, con motivo de participar de la ceremonia de cambio de Pabellón del ARA General Belgrano, a realizarse en la Isla Redonda, ubicada en la ciudad en mención.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5261/18

VISTO: Expediente AMDJ Nº 631/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal; Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 807/2004, 1060/2017 y 88/2018 Anexo I, y la Resolución AMDJ Nº 740/2018.
El Trámite Nº 1305/2018 de fecha 20/07/2018, emitido desde la Dirección de Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 1775/2018 de fecha 16/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 740/2018 de fecha 16/10/2018, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 17/08/2018 a la hora 08:00, regresando el 19/08/2018 a la hora 22:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. CERVA, Mauro, Legajo 4485/7, quien viajó a cargo del equipo de waterpolo de Río Grande, quienes participaron de la "Copa Néstor Monzón".
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 740/2018 de fecha 16/10/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 631/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5262/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 642/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanzas Nº 1935/2004 y Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, Nº 1060/2017 y Nº 0088/2018 – Anexo I; Resolución AMDJ Nº 727/2018.
El Trámite Nº 1524/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección del Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite Nº 1741/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 727/2018 de fecha 08/10/2018, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 07/09/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 09/09/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, quien viajó a cargo del equipo de Municipal de Natación, quienes participaron de la 4º fecha del "Circuito Patagónico Austral de Natación".
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 727/2018 de fecha 08/10/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 642/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5263/18

VISTO: El Expediente Nº 6397/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34634/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALIAN, María Fernanda, DNI. Nº 35.264.200.
Que por Informe Técnico Nº 3290/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34634/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALIAN, María Fernanda, DNI. Nº 35.264.200, según Informe Técnico Nº 3290/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6397/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5264/18

VISTO: El Expediente Nº 6457/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34956/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, Miryan Elizabeth, DNI. Nº 13.392.806.
Que por Informe Técnico Nº 3337/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34956/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, Miryan Elizabeth, DNI. Nº 13.392.806, según Informe Técnico Nº 3337/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6457/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5265/18

VISTO: El Expediente Nº 6188/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 30964/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/09/2018, celebrado entre la Sra. BENITEZ, Adriana Mónica, D.N.I. Nº 28.977.121, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración de la Coordinación de Promoción Familiar, registrando toda la documentación que ingresa en este lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento.
Que según Trámite Nº 30964/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010
Que mediante Trámite Nº 35168/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/09/2018, celebrado entre la Sra. BENITEZ, Adriana Mónica, D.N.I. Nº 28.977.121, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 6188/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5266/18

VISTO: El Expediente Nº 88/2018.
El Decreto Municipal Nº 0040/2018.
La Constancia de fecha 01/11/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 34789/2018 de fecha 30/10/2018 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $43.323,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $43.323,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 88/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5267/18

VISTO: El Expediente Nº 5137/2018.
La Resolución Municipal Nº 4527/2018.
El Trámite Nº 34708/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 19/10/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2018, registrado bajo el Nº 14100 en fecha 26/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4527/2018 de fecha 26/09/2018, celebrada entre el Sr. LEAL, Guillermo Damián DNI. Nº 33.484.601, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 19/10/2018, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2018, registrado bajo el Nº 14100 en fecha 26/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4527/2018 de fecha 26/09/2018, celebrada entre el Sr. LEAL, Guillermo Damián DNI. Nº 33.484.601, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5137/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5268/18

VISTO: El Expediente Nº 6373/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 31272/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2018, celebrado entre el Sr. SEPULVEDA ALVARADO, Jaime Eduardo, D.N.I. Nº 38.088.846, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado prestará servicios en el ámbito de la Dirección Municipal de Contaduría, cumpliendo tareas atinentes a la liquidación de contratos de obras públicas y de locación de servicios, ello sin perjuicio de asistir al Departamento Contable en rendiciones de cajas chicas y fondos permanentes, como en la confección de Resoluciones de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Informe Técnico de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 34798/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2018, celebrado entre el Sr. SEPULVEDA ALVARADO, Jaime Eduardo, D.N.I. Nº 38.088.846, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 6373/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5269/18

VISTO: El Expediente Nº 5979/2018.
La Resolución Municipal Nº 4893/2018 – Licitación Pública.
El Dictamen Nº 34/2018 – Trámite Nº 34909/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 35050/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 29/2018, correspondiente a la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Diciembre/2018, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/11/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 29/2018, correspondiente a la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Diciembre/2018, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/11/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5979/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 301/01, Objeto de Gasto: 02 01 01 00, por la suma de $6.556.500,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5270/18

VISTO: El Expediente Nº 6432/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34650/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Cristian Damián, DNI. Nº 27.034.489.
Que por Informe Técnico Nº 3295/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34650/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Cristian Damián, DNI. Nº 27.034.489, según Informe Técnico Nº 3295/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6432/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5271/18

VISTO: El Expediente Nº 6431/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34444/2018 de fecha 26/10/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NARCISO, José Luis, DNI. Nº 34.734.928.
Que por Informe Técnico Nº 3287/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34444/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NARCISO, José Luis, DNI. Nº 34.734.928, según Informe Técnico Nº 3287/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6431/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5272/18

VISTO: El Expediente Nº 6430/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34412/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.298,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DECASTELLI, Sofía Vanina, DNI. Nº 36.733.578.
Que por Informe Técnico Nº 3248/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34412/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.298,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DECASTELLI, Sofía Vanina, DNI. Nº 36.733.578, según Informe Técnico Nº 3248/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6430/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5273/18

VISTO: El Expediente Nº 6429/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33985/2018 de fecha 23/10/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROBLES, María Claudia, DNI. Nº 20.655.225.
Que por Informe Técnico Nº 3178/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33985/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROBLES, María Claudia, DNI. Nº 20.655.225, según Informe Técnico Nº 3178/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6429/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5274/18

VISTO: El Expediente Nº 5551/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 4562/2018 y 4755/2018.
El Trámite Nº 33470/2018 de fecha 18/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4562/2018 de fecha 26/09/2018, se autorizó la Comisión de Servicio a la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, el día 09/10/2018, saliendo a la hora 08:20 y regresando el día 13/10/2018 a la hora 17:00 aproximadamente, a favor de las Agentes Municipales, Sra. CAMUS, Maritza Mónica, Legajo Nº 3363/4, Sra. LOPEZ, Liliana Beatriz, Legajo Nº 4185/8 y Sra. DETONA, María Yanina, Legajo Nº 5880/7, con motivo de participar de la "V Convención de Agentes Sanitarios".
Que a través del Trámite Nº 33470/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la comisión y el pago de viáticos, de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Liliana Beatriz, Legajo Nº 4185/8.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la comisión de servicios de la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Liliana Beatriz, Legajo Nº 4185/8, autorizada por Resolución Municipal Nº 4562/2018 de fecha 26/09/2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5551/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5275/18

VISTO: El Expediente Nº 5972/2017.
La Resolución S.O. y S.P. Nº 129/2017 de fecha 17/11/2017.
El escrito ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 19/04/2018 bajo el Trámite Nº 11567/2018, emitido por el Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, DNI Nº 28.131.010, con patrocinio letrado de los Dres. Nilda Torres y Héctor Guillermo Allen, inscriptos en las Matriculas Nº 295 y Nº 585.
El Recurso de Apelación ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 25/04/2018 bajo el Trámite Nº 12341/2018, emitido por el Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, DNI Nº 28.131.010, con patrocinio letrado del Dr. Héctor Guillermo Allen, M.P. 585 CPARG.
La Nota Nº 930/2018, Letra: M.R.G.A.L., emitido por el Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, Dr. GARAY, Daniel Roberto.
El Tramite Nº 32475/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Recurso de Apelación ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 25/04/2018 bajo el Trámite Nº 12341/2018, emitido por el Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, DNI Nº 28.131.010, con patrocinio letrado de los Dr. Héctor Guillermo Allen, M.P. 585 CPARG, interpone contra la Resolución S/N (foja 68), que le fue notificada en fecha 23/04/2018.
Que mediante la Nota Nº 930/2018, Letra: M.R.G.A.L., emitido por el Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, Dr. GARAY, Daniel Roberto, solicita realizar el presente acto administrativo confirmando la Resolución a foja 68, rechazando el recurso de apelación interpuesto por el agente sumariado haciéndole saber que este último pronunciamiento resulta irrecurrible, siguiendo su trámite las presentes actuaciones según su estado (Articulo 86 infine Decreto 1798/80).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la producción de la prueba testimonial ofrecida por el agente sumariado por improcedente e inconducentes al objeto del sumario, de conformidad con lo previsto en los Artículos 86 y 87 del Reglamento de Investigaciones, al ser los primeros cinco testigos ofrecidos, testigos de concepto y el último, ajeno a este Municipio, por lo que informarle sobre las circunstancias denunciadas en el presente sumario violentaría el deber de guardar la discreción correspondiente con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales se tenga conocimiento en ejercicio o con el motivo del ejercicio de sus funciones, previstas en el Artículo 27, inciso d) de la Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario; haciéndose saber que este último pronunciamiento resulta irrecurrible, siguiendo su trámite las presentes actuaciones según su estado (Articulo 86 infine Decreto 1798/80), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5972/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Notificar. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5276/18

VISTO: El Expediente Nº 6376/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 33571/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 106/2018 de fecha 30/07/2018, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 33571/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 35308/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 106/2018 de fecha 30/07/2018, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6376/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 106/2018 de fecha 30/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5277/18

VISTO: El Expediente Nº 6374/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 34250/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 077/2018 de fecha 30/07/2018, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI Nº 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 34250/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 35306/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 077/2018 de fecha 30/07/2018, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI Nº 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6374/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad 077/2018 de fecha 30/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5278/18

VISTO: El Expediente Nº 6375/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 12/1996; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 34152/2018 de fecha 22/06/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 115/2018 de fecha 22/06/2018, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, DNI Nº 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 34152/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 35307/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 115/2018 de fecha 22/06/2018, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, DNI Nº 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6375/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 115/2018 de fecha 22/06/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5279/18

VISTO: El Expediente Nº 6394/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34796/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMOA, Leandro Maximiliano, DNI. Nº 41.948.533.
Que por Informe Técnico Nº 3314/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34796/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMOA, Leandro Maximiliano, DNI. Nº 41.948.533, según Informe Técnico Nº 3314/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6394/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5280/18

VISTO: El Expediente Nº 6425/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34719/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Fernando Javier, DNI. Nº 30.421.896.
Que por Informe Técnico Nº 3311/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34719/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Fernando Javier, DNI. Nº 30.421.896, según Informe Técnico Nº 3311/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6425/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5281/18

VISTO: El Expediente Nº 6418/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34307/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VARGAS, Marta Elisabet, DNI. Nº 28.359.519.
Que por Informe Técnico Nº 3239/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34307/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VARGAS, Marta Elisabet, DNI. Nº 28.359.519, según Informe Técnico Nº 3239/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6418/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5282/18

VISTO: El Expediente Nº 6420/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34537/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA, Araceli Aymara, DNI. Nº 38.088.347.
Que por Informe Técnico Nº 3306/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34537/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA, Araceli Aymara, DNI. Nº 38.088.347, según Informe Técnico Nº 3306/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6420/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5283/18

VISTO: El Expediente Nº 6421/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34597/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. URAN, Luis Marcelo, DNI. Nº 28.411.799.
Que por Informe Técnico Nº 3302/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34597/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. URAN, Luis Marcelo, DNI. Nº 28.411.799, según Informe Técnico Nº 3302/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6421/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5284/18

VISTO: El Expediente Nº 6422/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34555/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno donde se encuentra alojada actualmente la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Fabio German, DNI. Nº 33.520.453.
Que por Informe Técnico Nº 3305/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34555/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno donde se encuentra alojada actualmente la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Fabio German, DNI. Nº 33.520.453, según Informe Técnico Nº 3305/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6422/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5285/18

VISTO: El Expediente Nº 6423/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34654/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AINOL MORENO, Martin Eduardo, DNI. Nº 19.023.680.
Que por Informe Técnico Nº 3307/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34654/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AINOL MORENO, Martin Eduardo, DNI. Nº 19.023.680, según Informe Técnico Nº 3307/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6423/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5286/18

VISTO: El Expediente Nº 6424/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34711/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI. Nº 35.885.753.
Que por Informe Técnico Nº 3310/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34711/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI. Nº 35.885.753, según Informe Técnico Nº 3310/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6424/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5287/18

VISTO: El Expediente Nº 2542/2018.
Las Ordenanzas Municipales Nº 3528/2016, 3479/2016 y 3620/2016.
El Decreto Municipal Nº 0121/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 3916/2018 y 4058/2018.
La Resolución S.S.G.C. Nº 0579/2018 y 0747/2018; Resolución S.P. y G.C. Nº 0066/2018.
Los Informes Técnicos Certificación Promedio de fecha 01/10/2018 y 19/10/2018, emitidos desde la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 34497/2018 de fecha 29/10/2018 emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3916/2018 de fecha 30/08/2018, se aplicó la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016 en el marco del procedimiento fijado por el Pliego de Bases y Condiciones de la Ordenanza Municipal 3528/2016.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 4058/2018 de fecha 06/09/2018, se autorizó el pago total de $ 5.475.945,45 (Pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco con 45/100), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016, a favor de la Empresa Angus Catering S.R.L.
Que mediante Resolución S.S.G.C. Nº 0747/2018 de fecha 04/10/2018, se aprobó la Certificación de Promedio en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016.
Que mediante la Resolución S.P. y G.C. Nº 0066/2018 de fecha 09/10/2018, se estableció que la aplicación de la Resolución Municipal Nº 3916/2018 de fecha 30/08/2018, será a través de las Certificaciones Promedio que indique la autoridad de aplicación.
Que por Trámite Nº 34497/2018 de fecha 29/10/2018 emitido desde la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar lo actuado mediante Resolución S.S.G.C. Nº 0747/2018 de fecha 04/10/2018, y Resolución S.P. y G.C. Nº 0066/2018 de fecha 09/10/2018; y asimismo aprobar los pagos emergentes año 2018.
Que mediante Trámite Nº 34581/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado mediante Resolución S.S.G.C. Nº 0747/2018 de fecha 04/10/2018, y Resolución S.P. y G.C. Nº 0066/2018 de fecha 09/10/2018; y asimismo aprobar los pagos emergentes año 2018, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2542/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5288/18

VISTO: El Expediente Nº 5266/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 3898/2017, 4197/2017 y 0451/2018.
El Trámite Nº 34660/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga del Convenio Marco Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02/10/2017, registrado bajo el Nº 12728 en fecha 05/10/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3898/2017 de fecha 05/10/2017, por el período de doce (12) meses, a partir del día 01/11/2018, hasta el día 31/10/2019, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del citado Convenio, acordado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representada en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo Alejandro, D.N.I. Nº 21.816.843, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Convenio Marco Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02/10/2017, registrado bajo el Nº 12728 en fecha 05/10/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3898/2017 de fecha 05/10/2017, por el período de doce (12) meses, a partir del día 01/11/2018, hasta el día 31/10/2019, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del citado Convenio, acordado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representada en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo Alejandro, D.N.I. Nº 21.816.843, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5266/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5289/18

VISTO: El Expediente Nº 6391/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 34592/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, el día 01/11/2018 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 04/11/2018 a la hora 22:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo Nº 2820/7, a los efectos de participar del "XL Edición del Festival Juvenil Patagónico de Folklore", a realizarse en la mencionada ciudad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, el día 01/11/2018 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 04/11/2018 a la hora 22:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo Nº 2820/7, a los efectos de participar del "XL Edición del Festival Juvenil Patagónico de Folklore", a realizarse en la mencionada ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6391/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5290/18

VISTO: El Expediente Nº 6412/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34576/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGÜELLO, María del Mar, DNI. Nº 32.113.059.
Que por Informe Técnico Nº 3303/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34576/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARGÜELLO, María del Mar, DNI. Nº 32.113.059, según Informe Técnico Nº 3303/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6412/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5291/18

VISTO: El Expediente Nº 6405/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34614/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MURILLO, Magdalena Inés, DNI. Nº 36.804.044.
Que por Informe Técnico Nº 3297/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34614/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MURILLO, Magdalena Inés, DNI. Nº 36.804.044, según Informe Técnico Nº 3297/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6405/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5292/18

VISTO: El Expediente Nº 6407/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34610/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJAS, Jorge Luis, DNI. Nº 28.256.117.
Que por Informe Técnico Nº 3299/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34610/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJAS, Jorge Luis, DNI. Nº 28.256.117, según Informe Técnico Nº 3299/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6407/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5293/18

VISTO: El Expediente Nº 6409/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34609/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FAUNDEZ, Elen Stefani, DNI. Nº 32.918.983.
Que por Informe Técnico Nº 3300/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34609/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FAUNDEZ, Elen Stefani, DNI. Nº 32.918.983, según Informe Técnico Nº 3300/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6409/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5294/18

VISTO: El Expediente Nº 6410/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34599/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Rosalía Noelia, DNI. Nº 34.635.042.
Que por Informe Técnico Nº 3301/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34599/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Rosalía Noelia, DNI. Nº 34.635.042, según Informe Técnico Nº 3301/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6410/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5295/18

VISTO: El Expediente Nº 6453/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34860/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Gisela Carina, DNI. Nº 34.999.920.
Que por Informe Técnico Nº 3328/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34860/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Gisela Carina, DNI. Nº 34.999.920, según Informe Técnico Nº 3328/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6453/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5296/18

VISTO: El Expediente Nº 6452/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34875/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALEANO, Santiago Jesús, DNI. Nº 34.717.600.
Que por Informe Técnico Nº 3318/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34875/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALEANO, Santiago Jesús, DNI. Nº 34.717.600, según Informe Técnico Nº 3318/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6452/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5297/18

VISTO: El Expediente Nº 6419/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34656/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. COMBIN, Marcia, DNI. Nº 32.778.622.
Que por Informe Técnico Nº 3308/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34656/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. COMBIN, Marcia, DNI. Nº 32.778.622, según Informe Técnico Nº 3308/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6419/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5298/18

VISTO: El Expediente Nº 6455/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34920/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. TORRES GONZALEZ, Juan Enerico, DNI. Nº 92.673.393.
Que por Informe Técnico Nº 3330/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34920/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. TORRES GONZALEZ, Juan Enerico, DNI. Nº 92.673.393, según Informe Técnico Nº 3330/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6455/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5299/18

VISTO: El Expediente Nº 6402/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34655/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GULARTE, Laura Verónica, DNI. Nº 26.236.111.
Que por Informe Técnico Nº 3309/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34655/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GULARTE, Laura Verónica, DNI. Nº 26.236.111, según Informe Técnico Nº 3309/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6402/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5300/18

VISTO: El Expediente Nº 6403/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34624/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Franco David Mamerto, DNI. Nº 31.037.523.
Que por Informe Técnico Nº 3296/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34624/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Franco David Mamerto, DNI. Nº 31.037.523, según Informe Técnico Nº 3296/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6403/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5301/18

VISTO: El Expediente Nº 518/2018.
La Resoluciones Municipales Nº 0530/2018 y 2849/2018.
El Trámite Nº 34504/2018 de fecha 31/07/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria Nº 2 y Anexo de fecha 12/10/2018, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2017, registrado bajo el Nº 13251 en fecha 09/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0530/2018 de fecha 09/02/2018, celebrada entre la empresa CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., representada en este acto por el Sr. CONSOLE, Eduardo Gabriel DNI. Nº 17.630.091, en calidad de Presidente del Directorio y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 34880/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 2 y Anexo de fecha 12/10/2018, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2017, registrado bajo el Nº 13251 en fecha 09/02/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0530/2018 de fecha 09/02/2018, celebrada entre la empresa CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., representada en este acto por el Sr. CONSOLE, Eduardo Gabriel DNI. Nº 17.630.091, en calidad de Presidente del Directorio y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 518/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2017 y el Acta Complementaria Nº 2 y Anexo de fecha 12/10/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5302/18

VISTO: El Expediente Nº 1222/2013.
Las Resoluciones Municipales Nº 0799/2013 y 2417/2018.
El Dictamen Nº 24/2018 – Trámite Nº 34259/2018 de fecha 25/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 34317/2018 de fecha 26/10/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Acuerdo Específico de fecha 06/08/2018, celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. CASTELUCCI, Juan José, DNI. Nº 10.159.387, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el mencionado Acuerdo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo Específico de fecha 06/08/2018, celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. CASTELUCCI, Juan José, DNI. Nº 10.159.387, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1222/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5303/18

VISTO: El Expediente Nº 6398/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34642/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Raúl David, DNI. Nº 32.473.260.
Que por Informe Técnico Nº 3291/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34642/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Raúl David, DNI. Nº 32.473.260, según Informe Técnico Nº 3291/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6398/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5304/18

VISTO: El Expediente Nº 6399/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34646/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CEBALLOS, Sergio Marcelo, DNI. Nº 28.036.137.
Que por Informe Técnico Nº 3293/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34646/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CEBALLOS, Sergio Marcelo, DNI. Nº 28.036.137, según Informe Técnico Nº 3293/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6399/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5305/18

VISTO: El Expediente Nº 6400/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34652/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA, Miguel Ángel, DNI. Nº 31.400.499.
Que por Informe Técnico Nº 3294/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34652/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA, Miguel Ángel, DNI. Nº 31.400.499, según Informe Técnico Nº 3294/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6400/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5306/18

VISTO: El Expediente Nº 6401/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34735/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PILGUN VASQUEZ, Braian Yair, DNI. Nº 39.392.848.
Que por Informe Técnico Nº 3313/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34735/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PILGUN VASQUEZ, Braian Yair, DNI. Nº 39.392.848, según Informe Técnico Nº 3313/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6401/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5307/18

VISTO: El Expediente Nº 6451/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34890/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.900,00 (Pesos tres mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA COGORNO, Noemí, DNI. Nº 95.053.525.
Que por Informe Técnico Nº 3319/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34890/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.900,00 (Pesos tres mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA COGORNO, Noemí, DNI. Nº 95.053.525, según Informe Técnico Nº 3319/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6451/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5308/18

VISTO: El Expediente Nº 6458/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34926/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VELAZQUE, Eduardo Alberto, DNI. Nº 11.313.174.
Que por Informe Técnico Nº 3331/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34926/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VELAZQUE, Eduardo Alberto, DNI. Nº 11.313.174, según Informe Técnico Nº 3331/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6458/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5309/18

VISTO: El Expediente Nº 6459/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34817/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor del Sr. ERAZO, Rene Alberto, DNI. Nº 33.627.994.
Que por Informe Técnico Nº 3324/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34817/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor del Sr. ERAZO, Rene Alberto, DNI. Nº 33.627.994, según Informe Técnico Nº 3324/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6459/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5310/18

VISTO: El Trámite Nº 34605/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde el día 22/11/2018 al día 26/11/2018 inclusive, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 22/11/2018 al día 26/11/2018 inclusive, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5311/18

VISTO: El Trámite Nº 33444/2018 de fecha 18/10/2018, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 19/10/2018 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. CALDERINI, Matías, Legajo Nº 4094/1, con motivo de promocionar la "VI Maratón por Malvinas" y solicitar la colaboración de "Aguas del Fagnano" para la hidratación de los corredores.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 19/10/2018 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. CALDERINI, Matías, Legajo Nº 4094/1, con motivo de promocionar la "VI Maratón por Malvinas" y solicitar la colaboración de "Aguas del Fagnano" para la hidratación de los corredores.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5312/18

VISTO: El Expediente Nº 6396/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34633/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZUN, Melisa Lilian, DNI. Nº 31.151.424.
Que por Informe Técnico Nº 3289/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34633/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZUN, Melisa Lilian, DNI. Nº 31.151.424, según Informe Técnico Nº 3289/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6396/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5313/18

VISTO: El Expediente Nº 6395/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34630/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUIRRE, José Nazareno, DNI. Nº 27.762.245.
Que por Informe Técnico Nº 3288/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34630/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUIRRE, José Nazareno, DNI. Nº 27.762.245, según Informe Técnico Nº 3288/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6395/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5314/18

VISTO: El Expediente Nº 6456/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34946/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. BARRIENTOS, Cesar Gustavo, DNI. Nº 22.925.259.
Que por Informe Técnico Nº 3335/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34946/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. BARRIENTOS, Cesar Gustavo, DNI. Nº 22.925.259, según Informe Técnico Nº 3335/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6456/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5315/18

VISTO: El Expediente Nº 6450/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34901/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LIZARRAGA, Juan Manuel, DNI. Nº 37.908.961.
Que por Informe Técnico Nº 3320/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34901/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LIZARRAGA, Juan Manuel, DNI. Nº 37.908.961, según Informe Técnico Nº 3320/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6450/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5316/18

VISTO: El Expediente Nº 6427/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34093/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OVANDO, Roberto Nicolás, DNI. Nº 34.484.195.
Que por Informe Técnico Nº 3236/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34093/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OVANDO, Roberto Nicolás, DNI. Nº 34.484.195, según Informe Técnico Nº 3236/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6427/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5317/18

VISTO: El Expediente Nº 6428/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34563/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, DNI. Nº 26.525.156.

Que por Informe Técnico Nº 3304/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34563/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, DNI. Nº 26.525.156, según Informe Técnico Nº 3304/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6428/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5318/18

VISTO: El Expediente Nº 6426/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34722/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos de estudios médicos, a favor de la Sra. BARRIENTOS SALDIVIA, Karina Trinidad, DNI. Nº 35.885.437.
Que por Informe Técnico Nº 3312/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34722/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos de estudios médicos, a favor de la Sra. BARRIENTOS SALDIVIA, Karina Trinidad, DNI. Nº 35.885.437, según Informe Técnico Nº 3312/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6426/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5319/18

VISTO: El Trámite Nº 33622/2018 de fecha 19/04/2018, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/10/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés DACHARY, Legajo Nº 4615/9, con motivo de trasladar hacia nuestra ciudad a la Sra. CASTRO, Alicia, ex embajadora, quien participó de los III DIÁLOGOS DE RIO GRANDE "Repensar la Causa Malvinas en tiempos de FORADORI/DUNCAN".
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/10/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés DACHARY, Legajo Nº 4615/9, con motivo de trasladar hacia nuestra ciudad a la Sra. CASTRO, Alicia, ex embajadora, quien participó de los III DIÁLOGOS DE RIO GRANDE "Repensar la Causa Malvinas en tiempos de FORADORI/DUNCAN".
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5320/18

VISTO: El Expediente Nº 6466/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34965/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HAAG, Alejandra Paola, DNI. Nº 24.653.949.
Que por Informe Técnico Nº 3339/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34965/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HAAG, Alejandra Paola, DNI. Nº 24.653.949, según Informe Técnico Nº 3339/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6466/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5321/18

VISTO: El Trámite Nº 34032/2018 de fecha 24/10/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 24/10/2018 a la hora 09:00, el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés DACHARY, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 24/10/2018 a la hora 09:00, el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés DACHARY, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5322/18

VISTO: El Expediente Nº 6173/2018.
La Resolución Municipal Nº 5097/2018.; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 5097/2018 de fecha 25/10/2018, a través del cual se autorizó el subsidio a favor del Sr. VELAZQUEZ, Héctor Gonzalo, D.N.I Nº 32.768.103.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 5097/2018 de fecha 25/10/2018, donde dice: "…Sr. VELAZQUEZ, Héctor Gonzalo, D.N.I Nº 32.766.103…"; debe decir: "…Sr. VELAZQUEZ, Héctor Gonzalo, D.N.I Nº 32.768.103…", según documentación obrante en el Expediente Nº 6173/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5323/18

VISTO: El Expediente Nº 6460/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34944/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Beijing - China, a favor de la Sra. PEREZ, Viviana del Valle, DNI. Nº 29.786.344.
Que por Informe Técnico Nº 3334/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34944/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Beijing - China, a favor de la Sra. PEREZ, Viviana del Valle, DNI. Nº 29.786.344, según Informe Técnico Nº 3334/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6460/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5324/18

VISTO: El Expediente Nº 6462/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34854/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Mariel, DNI. Nº 30.882.491.
Que por Informe Técnico Nº 3327/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34854/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Daiana Mariel, DNI. Nº 30.882.491, según Informe Técnico Nº 3327/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6462/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5325/18

VISTO: El Expediente Nº 6463/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34928/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de estudio médico de alta complejidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. PEREYRA, Franco Leonel, DNI. Nº 38.784.548.
Que por Informe Técnico Nº 3336/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34928/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de estudio médico de alta complejidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. PEREYRA, Franco Leonel, DNI. Nº 38.784.548, según Informe Técnico Nº 3336/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6463/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5326/18

VISTO: El Expediente Nº 6464/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34792/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Karen Gabriela Ailen, DNI. Nº 40.179.409.
Que por Informe Técnico Nº 3332/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34792/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Karen Gabriela Ailen, DNI. Nº 40.179.409, según Informe Técnico Nº 3332/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6464/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5327/18

VISTO: El Expediente Nº 6465/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34837/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VASQUEZ, Daiana Janet, DNI. Nº 38.786.686.
Que por Informe Técnico Nº 3326/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34837/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VASQUEZ, Daiana Janet, DNI. Nº 38.786.686, según Informe Técnico Nº 3326/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6465/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5328/18

VISTO: El Expediente Nº 1634/2018.
La Resolución Municipal Nº 1878/2018.
El Trámite Nº 34803/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato

de Locación de Servicios de fecha 27/03/2018, registrado bajo el Nº 13522 en fecha 14/05/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1878/2018 de fecha 14/05/2018, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2018 hasta el día 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. Nº 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 34738/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2018, registrado bajo el Nº 13522 en fecha 14/05/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1878/2018 de fecha 14/05/2018, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2018 hasta el día 31/12/2018 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. Nº 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1634/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5329/18

VISTO: El Expediente Nº 4397/2018.
La Resolución Municipal Nº 3936/2018.
El Informe Técnico Nº 39/2018 – Trámite Nº 34772/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 34746/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicio de Capacitación de fecha 10/08/2018, registrado bajo el Nº 13992 en fecha 30/08/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3936/2018 de fecha 30/08/2018, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/11/2018 hasta el día 31/12/2018, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. JACOBS, Faizel, DNI Nº 94.703.581, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 35037/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicio de Capacitación de fecha 10/08/2018, registrado bajo el Nº 13992 en fecha 30/08/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3936/2018 de fecha 30/08/2018, por el período de dos (02) meses, a partir del día 01/11/2018 hasta el día 31/12/2018, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. JACOBS, Faizel, DNI Nº 94.703.581, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4397/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio de Capacitación de fecha 10/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5330/18

VISTO: El Expediente Nº 6286/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Dictamen Nº 106/2018 – Trámite Nº 33633/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 34053/2018 de fecha 24/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/10/2018, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 32.473.481, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la Ciudad de Río Grande, localización urbana y rural"; asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.
Que mediante Trámite Nº 34579/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/10/2018, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 32.473.481, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 6286/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/10/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5331/18

VISTO: El Expediente Nº 6472/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34790/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Natalia Irene, DNI. Nº 29.603.307.
Que por Informe Técnico Nº 3333/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34790/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Natalia Irene, DNI. Nº 29.603.307, según Informe Técnico Nº 3333/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6472/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5332/18

VISTO: El Expediente Nº 6474/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35145/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.120,00 (Pesos seis mil ciento veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLALBA, María Victoria Rosa, DNI. Nº 41.876.485.
Que por Informe Técnico Nº 3298/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35145/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.120,00 (Pesos seis mil ciento veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLALBA, María Victoria Rosa, DNI. Nº 41.876.485, según Informe Técnico Nº 3298/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6474/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5333/18

VISTO: El Expediente Nº 6448/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34784/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. COÑOECAR VELASQUEZ, Néstor Enrique, DNI. Nº 94.072.583.
Que por Informe Técnico Nº 3323/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34784/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. COÑOECAR VELASQUEZ, Néstor Enrique, DNI. Nº 94.072.583, según Informe Técnico Nº 3323/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6448/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5334/18

VISTO: El Expediente Nº 6449/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34916/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.790,00 (Pesos tres mil setecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. DIAZ, Roció Ayelen, DNI. Nº 44.153.964.
Que por Informe Técnico Nº 3321/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34916/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.790,00 (Pesos tres mil setecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. DIAZ, Roció Ayelen, DNI. Nº 44.153.964, según Informe Técnico Nº 3321/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6449/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5335/18

VISTO: El Expediente Nº 6454/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34964/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.935,00 (Pesos cinco mil novecientos treinta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – La Plata, a favor del Sr. VERA, Gustavo José, DNI. Nº 33.228.998.
Que por Informe Técnico Nº 3338/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34964/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.935,00 (Pesos cinco mil novecientos treinta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – La Plata, a favor del Sr. VERA, Gustavo José, DNI. Nº 33.228.998, según Informe Técnico Nº 3338/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6454/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5336/18

VISTO: El Expediente Nº 6467/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34863/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PALACIOS, Osman Leonardo, DNI. Nº 25.909.990.
Que por Informe Técnico Nº 3315/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34863/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PALACIOS, Osman Leonardo, DNI. Nº 25.909.990, según Informe Técnico Nº 3315/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6467/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5337/18

VISTO: El Expediente Nº 6468/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34869/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, DNI. Nº 35.356.725.
Que por Informe Técnico Nº 3316/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34869/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, DNI. Nº 35.356.725,

según Informe Técnico Nº 3316/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6468/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5338/18

VISTO: El Expediente Nº 6444/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34873/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, Romina Anahí, DNI. Nº 37.164.550.
Que por Informe Técnico Nº 3317/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34873/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, Romina Anahí, DNI. Nº 37.164.550, según Informe Técnico Nº 3317/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6444/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5339/18

VISTO: El Expediente Nº 6445/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34832/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIVAR, Adriana del Carmen, DNI. Nº 22.539.459.
Que por Informe Técnico Nº 3325/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34832/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIVAR, Adriana del Carmen, DNI. Nº 22.539.459, según Informe Técnico Nº 3325/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6445/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5340/18

VISTO: El Expediente Nº 6446/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34919/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.690,00 (Pesos dos mil seiscientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par anteojos recetados, a favor de la Sra. FRANCO, Jesica Elizabeth, DNI. Nº 36.607.792.
Que por Informe Técnico Nº 3322/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34919/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.690,00 (Pesos dos mil seiscientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par anteojos recetados, a favor de la Sra. FRANCO, Jesica Elizabeth, DNI. Nº 36.607.792, según Informe Técnico Nº 3322/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6446/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5341/18

VISTO: El Expediente Nº 6443/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34108/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOZA, Lorenza Edilma, DNI. Nº 28.018.545.
Que por Informe Técnico Nº 3218/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34108/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOZA, Lorenza Edilma, DNI. Nº 28.018.545, según Informe Técnico Nº 3218/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6443/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5342/18

VISTO: El Expediente Nº 5247/2015.
La Resoluciones S.G Nº 0225/2015.
La Resolucion Municipal Nº 0034/2016.
El Dictamen Nº 100/2018 – Trámite Nº 32480/2018 de fecha 09/10/2018, emitido por la Asesoria Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de marras caratulados como "SUMARIO ADMINISTRATIVO s/ hechos denunciados por la responsable del Area de Innovacion, Planificación y Gestión de este Municipio", surge la Resolución S.G. Nº 0225/2015 de fecha 16/09/2015, se inició sumario administrativo por los hechos referidos y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 117/2015 - Trámite Nº 28376/2015 de fecha 08/09/2015,.
Que a través de la Resolución Municipal Nº 0034/2016 de fecha 08/01/2016, se designó como Instructora Sumariante a la Dra. Mariela Alejandra, SAMBAD, Legajo Nº 4431/8.
Que la Asesoria Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 100/2018 – Trámite Nº 32480/2018 de fecha 09/10/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TENGASE, por emitido el informe establecido en el art. 91 del Reglamento de Investigaciones y el Dictamen requerido por el art. 5 ap.1 e) de la Ordenanza Municipal Nº 2479/07.
ARTICULO 2º.-APLICAR la sanción disciplinaria de 15 dias de suspensión sin goce de haberes al agente Municipal Sr. VILLAFAIN, Alejandro Cristian, Legajo Nº 1630/6,

prescripta en el art. 31, inciso d) y e) por el incumplimiento de los deberes impuestos en el art. 27 inc a) y b) del R.J.B.F.P.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en los términos y condiciones de la L.P.A, con copia del Dictamen Nº 100/2018 – Trámite Nº 32480/2018 de fecha 09/10/2018.
ARTICULO 4º.- HACER SABER al interesado que contra el acto administrativo que disponga la sanción disciplinaria correspondiente podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de 10 días a partir de su notificación (art. 127 L.P.A).
ARTICULO 5º.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5343/18

VISTO: El Expediente Nº 5958/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 31510/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018, celebrado entre la Sra. MACIAS GALLEGUILLO, Silvina Tatiana, de Profesión Licenciada en Trabajo Social de Universidad de San Juan, D.N.I. Nº 31.372.206, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en el área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Secretaría, teniendo relación directa con la Secretaría de Promoción Social y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 31510/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 35448/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018, celebrado entre la Sra. MACIAS GALLEGUILLO, Silvina Tatiana, de Profesión Licenciada en Trabajo Social de Universidad de San Juan, D.N.I. Nº 31.372.206, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 5958/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5344/18

VISTO: El Expediente Nº 5904/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 31502/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018, celebrado entre la Sra. CORDOBA GALLARDO, María Belén, de Profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 33.484.779, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en el área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Secretaría, teniendo relación directa con la Secretaría de Promoción Social y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 31502/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 35447/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018, celebrado entre la Sra. CORDOBA GALLARDO, María Belén, de Profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 33.484.779, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 5904/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5345/18

VISTO: El Expediente Nº 6484/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35043/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.523,00 (Pesos tres mil quinientos veintitrés con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Trelew, a favor de la Sra. HUENELAF, Daniela Noemí, DNI. Nº 40.384.112.
Que por Informe Técnico Nº 3340/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35043/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.523,00 (Pesos tres mil quinientos veintitrés con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Trelew, a favor de la Sra. HUENELAF, Daniela Noemí, DNI. Nº 40.384.112, según Informe Técnico Nº 3340/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6484/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5346/18

VISTO: El Expediente Nº 6495/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35575/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MORA PEREZ, Irma Noemy, DNI. Nº 19.000.823.
Que por Informe Técnico Nº 3380/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35575/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MORA PEREZ, Irma Noemy, DNI. Nº 19.000.823, según Informe Técnico Nº 3380/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6495/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5347/18

VISTO: El Expediente 6461/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.
El Trámite Nº 35263/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ALEJOS, Natacha Paola, DNI. Nº 28.842.924.
Que la mencionada solicita dicha asistencia económica para afrontar parte de los gastos de estadía, paseo en catamarán, visitas al museo de la Ciudad de Ushuaia y al Parque Nacional Lapataia, según el proyecto de estudios de un grupo de alumnos de la Escuela Especial Nº 2 "Casita de Luz".
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 37/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35263/2018, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ALEJOS, Natacha Paola, DNI. Nº 28.842.924, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar parte de los gastos de estadía, paseo en catamarán, visitas al museo de la Ciudad de Ushuaia y al Parque Nacional Lapataia, según el proyecto de estudios de un grupo de alumnos de la Escuela Especial Nº 2 "Casita de Luz", según Informe Técnico - Administrativo Nº 37/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6461/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5348/18

VISTO: El Expediente Nº 6483/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35359/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ruth Leticia, DNI. Nº 35.885.138.
Que por Informe Técnico Nº 3369/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35359/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ruth Leticia, DNI. Nº 35.885.138, según Informe Técnico Nº 3369/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6483/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5349/18

VISTO: El Expediente Nº 6489/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35059/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.935,00 (Pesos cinco mil novecientos treinta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – La Plata, a favor del Sr. FIGUEROA, Christian Rubén, DNI. Nº 25.791.404.
Que por Informe Técnico Nº 3342/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35059/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.935,00 (Pesos cinco mil novecientos treinta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – La Plata, a favor del Sr. FIGUEROA, Christian Rubén, DNI. Nº 25.791.404, según Informe Técnico Nº 3342/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6489/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5350/18

VISTO: El Expediente Nº 6488/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35174/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUEZADA, Esther Nadia, DNI. Nº 32.482.961.
Que por Informe Técnico Nº 3349/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35174/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUEZADA, Esther Nadia, DNI. Nº 32.482.961, según Informe Técnico Nº 3349/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6488/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5351/18

VISTO: El Expediente Nº 6487/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35141/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SORIA, Noelia Inés, DNI. Nº 28.790.668.
Que por Informe Técnico Nº 3353/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35141/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SORIA, Noelia Inés, DNI. Nº 28.790.668, según Informe Técnico Nº 3353/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6487/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5352/18

VISTO: El Expediente Nº 6486/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35049/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTRO, Gisela Verónica, DNI. Nº 29.964.651.
Que por Informe Técnico Nº 3341/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35049/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTRO, Gisela Verónica, DNI. Nº 29.964.651, según Informe Técnico Nº 3341/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6486/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5353/18

VISTO: El Expediente Nº 6485/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35231/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VALLEJO, Héctor Ramón, DNI. Nº 11.583.165.
Que por Informe Técnico Nº 3357/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35231/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VALLEJO, Héctor Ramón, DNI. Nº 11.583.165, según Informe Técnico Nº 3357/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6485/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5354/18

VISTO: El Trámite Nº 34688/2018 de fecha 29/10/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el traslado hacia la Ciudad de La Plata, el día 30/10/2018, de la agente Municipal Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el traslado hacia la Ciudad de La Plata, el día 30/10/2018, de la agente Municipal Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo Nº 3452/5.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5355/18

VISTO: El Trámite Nº 35166/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, María Belén, Legajo Nº 5391/1, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial municipal, quien pasará a cumplir funciones como administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, María Belén, Legajo Nº 5391/1, Categoría 10 (Diez) de la escala salarial municipal, quien pasará a cumplir funciones como administrativa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5356/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 545/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 1935/2004; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 088/2018 – Legitimo Abono.
El Informe Técnico – Administrativo Nº 149/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 1465/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Coordinación Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de las Facturas Nº 80020-24997057/2, 80020-25026527/5, 80020-25050562/8 y 80020-25080115/9 presentadas al cobro por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR", por la suma total de $5.452,97 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 97/100), correspondiente al periodo 09/2017 hasta el 12/2017 de las instalaciones del Gimnasio de Artística dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que mediante Trámite Nº 33570/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de las Facturas Nº 80020-24997057/2, 80020-25026527/5, 80020-25050562/8 y 80020-25080115/9 presentadas al cobro por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR", por la suma total de $5.452,97 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 97/100), correspondiente al periodo 09/2017 hasta el 12/2017 de las instalaciones del Gimnasio de Artística dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ Nº 545/2018.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5357/18

VISTO: Expediente AMDJ Nº 505/2018.
Las Resoluciones AMDJ Nº 652/2018 y 779/2018.
La Resolución Municipal Nº 4295/2018.
El Informe Técnico de fecha 26/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 1823/2018 de fecha 26/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 779/2018 de fecha 26/10/2018, a través de la cual se modifica la Resolución AMDJ Nº 652/2018 de fecha 13/09/2018, referente a la aprobación de las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, a favor de los Agentes Municipales, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. PEÑALOZA, Raúl, Legajo Nº 4825/9, Sr. PERALTA, Hugo Alberto, Legajo Nº 3462/2, Sr. ROMERO, Jorge Abel, Legajo Nº 5181/1, Sr. BOBADILLA, Miguel Jeremías, Legajo Nº 5671/5, Sr. ROMERO, Facundo Gregorio, Legajo Nº 5296/5 y BASTIANI, Héctor Carlos, Legajo Nº 4085/1, de acuerdo se detalla a continuación:

Donde Dice: Salida: 06/07/2018 a las 08:00 hs. Regreso: 07/07/2018 a las 08:00 hs.

Debe Decir:
Salida: 07/07/2018 a las 08:00 hs.
Regreso: 08/07/2018 a las 08:00 hs.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 779/2018 de fecha 26/10/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 505/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5358/18

VISTO: Expediente AMDJ Nº 610/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal; Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 807/2004, 1060/2017 y 88/2018 Anexo I, y la Resolución AMDJ Nº 742/2018.
El Trámite Nº 1521/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Coordinación de Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 1777/2018 de fecha 16/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 742/2018 de fecha 16/10/2018, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 14/09/2018 a la hora 06:00, regresando el 16/09/2018 a la hora 23:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo 4891/7, quien viajó en calidad de profesor de Educación Física de la Escuela de Levantamiento Olímpico Municipal, para participar en la "4ta Fecha del Calendario de la Liga Patagónica".
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 742/2018 de fecha 16/10/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 610/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5359/18

VISTO: Expediente AMDJ Nº 595/2018.
Las Resoluciones AMDJ Nº 666/2018 y 744/2018.
La Resolución Municipal Nº 4421/2018.
El Trámite Nº 1798/2018 de fecha 22/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 744/2018 de fecha 16/10/2018, a través de la cual se modifica la Resolución AMDJ Nº 666/2018 de fecha 17/09/2018, referente a la aprobación de las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile) y a la Ciudad de Ushuaia, a favor del Agente Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, de acuerdo se detalla a continuación:

Donde Dice:

4 (cuatro) días Salida: 03/08/2018 a las 07:00 hs. Regreso: 06/08/2018 a las 02:00 hs.	$6.000,00
02 (dos) días Salida: 03/07/2018 a las 08:00 hs y Regreso: 04/07/2018 a las 01:00 hs y Salida: 05/07/2018 a las 08:00 hs y Regreso: 06/07/2018 a las 01:00 hs	$3.000,00

Debe Decir:

3 (tres) días Salida: 03/08/2018 a las 07:00 hs. Regreso: 06/08/2018 a las 02:00 hs.	$4.500,00
03 (tres) días Salida: 03/07/2018 a las 08:00 hs y Regreso: 04/07/2018 a las 01:00 hs y Salida: 05/07/2018 a las 08:00 hs y Regreso: 06/07/2018 a las 01:00 hs	$4.500,00

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 744/2018 de fecha 16/10/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 595/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5360/18

VISTO: Expediente AMDJ Nº 632/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal; Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 807/2004, 1060/2017 y 88/2018 Anexo I, y la Resolución AMDJ Nº 738/2018.
El Trámite Nº 1619/2018 de fecha 18/09/2018, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 1697/2018 de fecha 01/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 738/2018 de fecha 16/10/2018, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/09/2018 a la hora 08:10 aproximadamente, regresando el 23/09/2018 a la hora 07:30 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. GOMEZ, Pedro, Legajo 5626/0, quien viajó a cargo de la atleta seleccionada de la Escuela Municipal de Boxeo, CABALLERO, Yesica Milagros, DNI Nº 43.712.327, quien participó del Festival Boxístico.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 738/2018 de fecha 16/10/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 632/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5361/18

VISTO: El Trámite Nº 34241/2018 de fecha 25/10/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/11/2018, con regreso el día 11/11/2018, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Dr. FACIO, Alberto Daniel, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/11/2018, con regreso el día 11/11/2018, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Dr. FACIO, Alberto Daniel, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5362/18

VISTO: El Trámite Nº 1795/2018 de fecha 22/10/2018, emitido desde la Subsecretaría de Deporte y Juventud dependiente de la Agencia de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Deporte y Juventud, Sr. TURDO, Carlos, comienza a usufructuar Licencia por razones particulares a partir del día 29/10/2018, retomando a sus funciones habituales el día 05/11/2018.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Subsecretario de Deporte y Juventud, Sr. TURDO, Carlos, comienza a usufructuar Licencia por razones particulares a partir del día 29/10/2018, retomando a sus funciones habituales el día 05/11/2018.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5363/18

VISTO: El Expediente Nº 6143/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008
El Trámite Nº 1369/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/10/2018, celebrado entre el Sr. OROSCO, Matías Nahuel, D.N.I. Nº 38.088.915, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación: Atención al Público; Inscripción de Postulantes; Recepción de Documentación, Depuración de Padrón de Postulantes.
Que mediante Trámite Nº 34577/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/10/2018, celebrado entre el Sr. OROSCO, Matías Nahuel, D.N.I. Nº 38.088.915, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 6143/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/10/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5364/18

VISTO: El Expediente Nº 6193/2018.
La Resolución Municipal Nº 5194/2018.
El Trámite Nº 35322/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 5194/2018 de fecha 26/10/2018, a través del cual se aprobó la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, de la Agente Municipal, Dra. ARROYO, Mariángeles, Legajo Nº 4755/4.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 5194/2018 de fecha 26/10/2018, donde dice: "…la Agente Municipal, Dra. ARROYO, María Ángeles, Legajo Nº 4755/4…"; debe decir: "…la Agente Municipal, Dra. ARROYO, Mariángeles, Legajo Nº 4755/4…", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6193/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5365/18

VISTO: El Expediente Nº 6478/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I y 504/2018.
El Informe Técnico de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 34870/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0005-00000194 de fecha 31/10/2018, presentada al cobro por la firma "C.R.I.", por la suma total de $433.125,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ciento Veinticinco con 00/100), correspondiente a la contratación de dos máquinas retroexcavadora, una con martillo y la otra con pala, destinada para la reparación de cañerías domiciliarias en el sector de la Margen Sur.
Que mediante Trámite Nº 35763/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0005-00000194 de fecha 31/10/2018, presentada al cobro por la firma "C.R.I.", por la suma total de $433.125,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ciento Veinticinco con 00/100), correspondiente a la contratación de dos máquinas retroexcavadora, una con martillo y la otra con pala, destinada para la reparación de cañerías domiciliarias en el sector de la Margen Sur, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 6478/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5366/18

VISTO: El Expediente Nº 6477/2018.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 34047/2018 de fecha 24/10/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, referente a las aprobación de la Comisión de Servicio efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/10/2018, saliendo a la hora 06:00 y regresando el día 15/10/2018 a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6, para realizar el traslado de carpa, insumos y materiales, para el cierre del Circuito NAF Argentina.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/10/2018, saliendo a la hora 06:00 y regresando el día 15/10/2018 a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6, para realizar el traslado de carpa, insumos y materiales, para el cierre del Circuito NAF Argentina, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6477/2018
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5367/18

VISTO: El Expediente Nº 5956/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 30908/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de Profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo funciones según su profesión, realizando informes sociales, entrevistas a personas que pernoctan en el Albergue Integrador "Nueva Esperanza", realizando un relevamiento socio económico de los grupos familiares ubicados en los asentamientos de nuestra ciudad, así como los casos de personas en vulnerabilidad social que acuden a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos.
Que según Trámite Nº 30908/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 35686/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de Profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 5956/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5368/18

VISTO: El Expediente Nº 149/2008.
La Resolución Municipal Nº 1271/2007.
El Informe Técnico Nº 022/2018, emitido por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 31807/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 32620/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Socia; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Práctica Supervisada de fecha 23/07/2018, celebrada entre la Facultad Regional Tierra del Fuego, representada en este acto por el Vicedecano, Ing. ÁLVAREZ, Francisco; la Sra. GONZALEZ, Yohana Elizabeth, DNI Nº 33.292.388, en su calidad de alumna regular; y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos el Convenio Practica Supervisada, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Práctica Supervisada de fecha 23/07/2018, celebrada entre la Facultad Regional Tierra del Fuego, representada en este acto por el Vicedecano, Ing. ÁLVAREZ, Francisco; la Sra. GONZALEZ, Yohana Elizabeth, DNI Nº 33.292.388, en su calidad de alumna regular; y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 149/2008.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido
Río Grande, 06 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5369/18

VISTO: El Expediente Nº 6435/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 88/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 34177/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2018, celebrado entre el Sr. BALBUENA, Ramón, D.N.I. Nº 20.172.230, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, como instructor de Taekwondo en los distintos Centros Comunitarios Municipales.
Que según Trámite Nº 34177/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 35605/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2018, celebrado entre el Sr. BALBUENA, Ramón, D.N.I. Nº 20.172.230, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 6435/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5370/18

VISTO: El Expediente Nº 4688/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
La Resolución S.P.S. Nº 030/2018 de fecha 24/08/2018.
El Trámite Nº 35264/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución S.P.S. Nº 030/2018 de fecha 24/08/2018, se autorizó la emisión de una (01) orden por un pasaje vía aérea: tramos Buenos Aires – Río Grande – Río Grande – Buenos Aires, alojamiento y Racionamiento a favor del Sr. HERNANDEZ, Joel Emmanuel, DNI Nº 36.797.179.
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/08/2018, celebrado entre la Productora Artística, Sra. MARTINEZ, María Laura, D.N.I. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las gestiones necesarias para el dictado del Seminario de Malambo, dirigido a toda la comunidad en general interesados en aprender la disciplina, teniendo relación directa con la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 35264/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 32573/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia; y aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/08/2018, celebrado entre la Productora Artística, Sra. MARTINEZ, María Laura, D.N.I. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 4688/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/08/2018.
ARTICULO 4º.- RATIFICAR lo actuado mediante la Resolución S.P.S. Nº 030/2018 de fecha 24/08/2018, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4688/2018.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5371/18

VISTO: El Expediente Nº 6500/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35107/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZAPATA, Andrea Haydee, DNI. Nº 33.484.998.
Que por Informe Técnico Nº 3346/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35107/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZAPATA, Andrea Haydee, DNI. Nº 33.484.998, según Informe Técnico Nº 3346/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6500/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5372/18

VISTO: El Expediente Nº 6497/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35169/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. IGLESIAS, Gabriel Alejandro, DNI. Nº 36.551.810.

Que por Informe Técnico Nº 3352/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35169/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. IGLESIAS, Gabriel Alejandro, DNI. Nº 36.551.810, según Informe Técnico Nº 3352/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6497/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5373/18

VISTO: El Expediente Nº 6360/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 31276/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2018, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Flavio Alberto, D.N.I. Nº 22.237.942, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado prestará servicios en el ámbito de la Dirección Municipal de Compras, cumpliendo tareas atinentes al asesoramiento jurídico correspondientes a compras y contrataciones que realice el Municipio de Río Grande.
Que según Trámite Nº 35464/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 34797/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2018, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Flavio Alberto, D.N.I. Nº 22.237.942, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 6360/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5374/18

VISTO: El Expediente Nº 6502/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35125/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. SENTURION, Laura Mabel, DNI. Nº 30.670.255.
Que por Informe Técnico Nº 3350/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35125/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. SENTURION, Laura Mabel, DNI. Nº 30.670.255, según Informe Técnico Nº 3350/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6502/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5375/18

VISTO: El Expediente Nº 6501/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35112/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALEANO, Mirta Graciela, DNI. Nº 23.911.061.
Que por Informe Técnico Nº 3347/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35112/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALEANO, Mirta Graciela, DNI. Nº 23.911.061, según Informe Técnico Nº 3347/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6501/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5376/18

VISTO: El Expediente Nº 6499/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35063/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORELLANA, Marcela Sandra, DNI. Nº 20.127.340.
Que por Informe Técnico Nº 3343/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35063/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORELLANA, Marcela Sandra, DNI. Nº 20.127.340, según Informe Técnico Nº 3343/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6499/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5377/18

VISTO: El Expediente Nº 6531/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 35607/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto ad-

ministrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/11/2018 a la hora 08:20, regresando a nuestra Ciudad el día 24/11/2018 a la hora 07:55 aproximadamente, del Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, con motivo de realizar de distintos convenios con la Universidad Nacional Tres de Febrero, como así también realizar diversas actividades con EUDEVA.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/11/2018 a la hora 08:20, regresando a nuestra Ciudad el día 24/11/2018 a la hora 07:55 aproximadamente, del Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, con motivo de realizar de distintos convenios con la Universidad Nacional Tres de Febrero, como así también realizar diversas actividades con EUDEVA, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6531/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5378/18

VISTO: El Expediente Nº 6503/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35148/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZANABRIA CONTRERAS, Brígida, DNI. Nº 94.831.325.
Que por Informe Técnico Nº 3355/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35148/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ZANABRIA CONTRERAS, Brígida, DNI. Nº 94.831.325, según Informe Técnico Nº 3355/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6503/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5379/18

VISTO: El Expediente Nº 6504/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35090/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SARAVIA, Verónica Araceli, DNI. Nº 37.775.623.
Que por Informe Técnico Nº 3344/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35090/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SARAVIA, Verónica Araceli, DNI. Nº 37.775.623, según Informe Técnico Nº 3344/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6504/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5380/18

VISTO: El Expediente Nº 6505/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35146/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROBLEDO, Cinthia Elisabeth, DNI. Nº 31.496.469.
Que por Informe Técnico Nº 3354/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35146/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROBLEDO, Cinthia Elisabeth, DNI. Nº 31.496.469, según Informe Técnico Nº 3354/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6505/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5381/18

VISTO: El Expediente Nº 6506/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35116/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Nicole Paola, DNI. Nº 40.907.614.
Que por Informe Técnico Nº 3348/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35116/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Nicole Paola, DNI. Nº 40.907.614, según Informe Técnico Nº 3348/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6506/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5382/18

VISTO: El Expediente Nº 6510/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35103/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Celeste, DNI. Nº 32.587.057.
Que por Informe Técnico Nº 3345/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35103/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Celeste, DNI. Nº 32.587.057, según Informe Técnico Nº 3345/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6510/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5383/18

VISTO: El Expediente Nº 6511/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35131/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la conexión de gas para la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES ALVARADO, Bárbara Alejandra, DNI. Nº 33.484.145.
Que por Informe Técnico Nº 3351/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35131/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la conexión de gas para la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES ALVARADO, Bárbara Alejandra, DNI. Nº 33.484.145, según Informe Técnico Nº 3351/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6511/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5384/18

VISTO: El Expediente Nº 6512/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35252/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y el pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TARCAYA, Isabel Mabel, DNI. Nº 34.022.713.
Que por Informe Técnico Nº 3361/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35252/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y el pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TARCAYA, Isabel Mabel, DNI. Nº 34.022.713, según Informe Técnico Nº 3361/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6512/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5385/18

VISTO: El Expediente Nº 6514/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35254/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de audífonos, a favor de la Sra. ARAYA, Ernestina del Valle, DNI. Nº F6.243.664.
Que por Informe Técnico Nº 3358/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35254/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de audífonos, a favor de la Sra. ARAYA, Ernestina del Valle, DNI. Nº F6.243.664, según Informe Técnico Nº 3358/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6514/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5386/18

VISTO: El Expediente Nº 6516/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35304/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REARTE, Vicenta Andrea, DNI. Nº 31.506.377.
Que por Informe Técnico Nº 3363/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35304/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REARTE, Vicenta Andrea, DNI. Nº 31.506.377, según Informe Técnico Nº 3363/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6516/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5387/18

VISTO: El Expediente Nº 6518/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35311/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAMBE, Cintia Noelia Yahel, DNI. Nº 38.652.379.
Que por Informe Técnico Nº 3364/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35311/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAMBE, Cintia Noelia Yahel, DNI. Nº 38.652.379, según Informe Técnico Nº 3364/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6518/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5388/18

VISTO: El Expediente Nº 6519/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35315/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS, Sabrina Ayelén, DNI. Nº 38.786.667.
Que por Informe Técnico Nº 3365/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35315/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS, Sabrina Ayelén, DNI. Nº 38.786.667, según Informe Técnico Nº 3365/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6519/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5389/18

VISTO: El Expediente Nº 6520/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35332/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. UBEDA, Facundo Tomas, DNI. Nº 45.546.268.
Que por Informe Técnico Nº 3366/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35332/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. UBEDA, Facundo Tomas, DNI. Nº 45.546.268, según Informe Técnico Nº 3366/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6520/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5390/18

VISTO: El Expediente Nº 6521/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35351/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANTEROS, Micaela Ayelén, DNI. Nº 40.084.251.
Que por Informe Técnico Nº 3368/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35351/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANTEROS, Micaela Ayelén, DNI. Nº 40.084.251, según Informe Técnico Nº 3368/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6521/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5391/18

VISTO: El Expediente Nº 6498/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35155/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHAMORRO, Marcos René, DNI. Nº 26.812.034.
Que por Informe Técnico Nº 3356/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35155/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHAMORRO, Marcos René, DNI. Nº 26.812.034, según Informe Técnico Nº 3356/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6498/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5392/18

VISTO: El Expediente 6529/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012.
El Trámite Nº 35680/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil "AYUDA MUTUA ARTRITIS REUMATOIDEA", representada por su Presidente, Sra. MITROVICH, María Cristina DNI Nº 10.767.927, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente a los gastos que le conlleva el pago de pasajes, estadía y traslados a dos representantes de la Asociación Civil, invitados por la Alianza Federal que nuclea a todos los grupos A.M.A.R. del país a un Congreso de Reumatología en la Ciudad de Mendoza.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 38/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 35680/2018, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012.
Que mediante Trámite Nº 36007/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil "AYUDA MUTUA ARTRITIS REUMATOIDEA", representada por su Presidente, Sra. MITROVICH, María Cristina DNI Nº 10.767.927, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente a los gastos que le conlleva el pago de pasajes, estadía y traslados a dos representantes de la Asociación Civil, invitados por la Alianza Federal que nuclea a todos los grupos A.M.A.R. del país a un Congreso de Reumatología en la Ciudad de Mendoza, según Informe Técnico Administrativo Nº 38/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6529/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5393/18

VISTO: El Expediente Nº 6560/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35651/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Heber Pablo, DNI. Nº 18.449.750.
Que por Informe Técnico Nº 3386/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35651/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Heber Pablo, DNI. Nº 18.449.750, según Informe Técnico Nº 3386/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6560/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5394/18

VISTO: El Expediente Nº 6562/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35633/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Miriam Alejandra, DNI. Nº 29.902.848.
Que por Informe Técnico Nº 3389/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35633/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Miriam Alejandra, DNI. Nº 29.902.848, según Informe Técnico Nº 3389/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6562/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5395/18

VISTO: El Expediente Nº 6561/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35648/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VIVAS, Rubén Ignacio, DNI. Nº 16.360.575.
Que por Informe Técnico Nº 3387/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35648/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VIVAS, Rubén Ignacio, DNI. Nº 16.360.575, según Informe Técnico Nº 3387/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6561/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5396/18

VISTO: El Expediente Nº 6559/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35655/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLINA, Noelia Estefanía, DNI. Nº 31.556.836.
Que por Informe Técnico Nº 3385/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35655/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLINA, Noelia Estefanía, DNI. Nº 31.556.836, según Informe Técnico Nº 3385/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6559/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5397/18

VISTO: El Expediente Nº 6558/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35244/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOI GODOI, Patricia Jeannette, DNI. Nº 92.706.275.
Que por Informe Técnico Nº 3360/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35244/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOI GODOI, Patricia Jeannette, DNI. Nº 92.706.275, según Informe Técnico Nº 3360/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6558/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5398/18

VISTO: El Expediente Nº 6513/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 34806/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CALERO, María Celeste, DNI. Nº 30.736.898; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 448/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 35804/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CALERO, María Celeste, DNI. Nº 30.736.898; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manualidades, según Informe Técnico Administrativo Nº 448/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6513/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5399/18

VISTO: El Expediente Nº 6517/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 29602/2018 de fecha 18/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CAJE SEGOVIA, Mirian DNI. Nº 94.681.798; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manicuria.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 379/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 35802/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CAJE SEGOVIA, Mirian DNI. Nº 94.681.798; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manicuria, según Informe Técnico Administrativo Nº 379/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6517/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5400/18

VISTO: El Expediente Nº 6515/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 29446/2018 de fecha 17/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FALCON, Zoraida Evelin, DNI. Nº 33.377.999; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 373/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 35803/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FALCON, Zoraida Evelin, DNI. Nº 33.377.999; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 373/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6515/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5401/18

VISTO: El Expediente Nº 1725/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 1442/2018, 3066/2018 y 4159/2018.
El Trámite Nº 30976/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 34905/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 28/09/2018, del Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el Nº 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3066/2018 de fecha 24/07/2018, la cual es celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio DNI Nº 12.879.900, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se reanuda a partir del día 01/10/2018 los plazos de obras suspendidos mediante Resolución Municipal Nº 4159/2018.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente; y asimismo aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 28/09/2018, del Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el Nº 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3066/2018 de fecha 24/07/2018, la cual es celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio DNI Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1725/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado por el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, correspondiente al Acta de Reinicio de Obra de fecha 28/09/2018, del Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5402/18

VISTO: El Expediente Nº 6587/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35425/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MANSILLA PAREDES, María Teresa del Carmen, DNI. Nº 92.792.304.

Que por Informe Técnico Nº 3374/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35425/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MANSILLA PAREDES, María Teresa del Carmen, DNI. Nº 92.792.304, según Informe Técnico Nº 3374/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6587/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5403/18

VISTO: El Expediente Nº 6546/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35430/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. Nº 11.623.495.
Que por Informe Técnico Nº 3373/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35430/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. Nº 11.623.495, según Informe Técnico Nº 3373/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6546/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5404/18

VISTO: El Expediente Nº 6536/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35240/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. Nº 18.873.570.
Que por Informe Técnico Nº 3359/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35240/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. Nº 18.873.570, según Informe Técnico Nº 3359/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6536/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5405/18

VISTO: El Expediente Nº 6539/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35380/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANCINO, Romina Antonela, DNI. Nº 36.733.878.
Que por Informe Técnico Nº 3382/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35380/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANCINO, Romina Antonela, DNI. Nº 36.733.878, según Informe Técnico Nº 3382/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6539/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5406/18

VISTO: El Expediente Nº 6571/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 35636/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, el día 14/11/2018 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/11/2018 a la hora 21:00 aproximadamente, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo Nº 3732/0, dependiente de la Dirección de Educación, Secretaría de Promoción Social, con motivo de la realización de un taller denominado: "Los Cibereducativos como eje articulador entre la Universidad y la Comunidad".
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, el día 14/11/2018 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/11/2018 a la hora 21:00 aproximadamente, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo Nº 3732/0, dependiente de la Dirección de Educación, Secretaría de Promoción Social, con motivo de la realización de un taller denominado: "Los Cibereducativos como eje articulador entre la Universidad y la Comunidad", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6571/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5407/18

VISTO: El Expediente Nº 5254/2018.
La Resolución Municipal Nº 4301/2018 de fecha 19/09/2018.
El Trámite Nº 34805/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 4301/2018 de fecha 19/09/2018, se autorizó el previsto correspondiente a los Premios del "Desfile de Primavera 2018", por la suma total de $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) de acuerdo a las Categorías detalladas en el Anexo I de la mencionada Resolución.
Que mediante Trámite Nº 34805/2018, informa que se produjo un empate en la Categoría "Disfraz Infantil" en el "Desfile de Primavera 2018", que tal situación no se había contemplado en las bases y condiciones de concurso, por lo que, se duplico el monto en concepto de premio en esta Categoría; y asimismo informa que quedó

desierta la Categoría "Estudiantina", el segundo premio por un importe de $8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), correspondiente al Premio del "Desfile de Primavera 2018" en la Categoría "Disfraz Infantil", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5254/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Promoción Social realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5408/18

VISTO: El Expediente Nº 6494/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 35540/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gabinete
El Tramite Nº 35985/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 5.850,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gabinete, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000667 de la firma; VALE LA PENA AGENCIA DE TURISMO", correspondiente a la diferencia abonada por el cambio de fecha en el pasaje aéreo del Sr. Intendente del Municipio de Rio Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, ya que por motivos de agenda debió adelantar su regreso a nuestra ciudad.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.850,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gabinete, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000667 de la firma; VALE LA PENA AGENCIA DE TURISMO", correspondiente a la diferencia abonada por el cambio de fecha en el pasaje aéreo del Sr. Intendente del Municipio de Rio Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, ya que por motivos de agenda debió adelantar su regreso a nuestra ciudad, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 6494/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5409/18

VISTO: El Trámite Nº 35840/2018 de fecha 09/04/2018, emitido desde la Subsecretaria de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/11/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, con motivo de trasladar a nuestra ciudad a la comitiva de Business Innovation Center (B.I.C), proveniente de Albacete, quienes realizarán la auditoria final para implementar el trabajo con el Programa de Cooperación Urbana Internacional (I.U.C).
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/11/2018 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, con motivo de trasladar a nuestra ciudad a la comitiva de Business Innovation Center (B.I.C), proveniente de Albacete, quienes realizarán la auditoria final para implementar el trabajo con el Programa de Cooperación Urbana Internacional (I.U.C).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5410/18

VISTO: El Expediente Nº 6543/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35415/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA, Susana Mabel, DNI. Nº 27.977.395.
Que por Informe Técnico Nº 3376/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35415/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA, Susana Mabel, DNI. Nº 27.977.395, según Informe Técnico Nº 3376/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6543/2018
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5411/18

VISTO: El Expediente Nº 6545/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35419/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ, Sergio Daniel, DNI. Nº 16.294.937.
Que por Informe Técnico Nº 3384/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35419/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ, Sergio Daniel, DNI. Nº 16.294.937, según Informe Técnico Nº 3384/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6545/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5412/18

VISTO: El Expediente Nº 6550/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35463/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL, Micaela Anahí, DNI. Nº 38.786.694.
Que por Informe Técnico Nº 3370/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35463/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL, Micaela Anahí, DNI. Nº 38.786.694, según Informe Técnico Nº 3370/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6550/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5413/18

VISTO: El Expediente Nº 6548/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35432/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, DNI. Nº 29.820.390.
Que por Informe Técnico Nº 3372/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35432/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, DNI. Nº 29.820.390, según Informe Técnico Nº 3372/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6548/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5414/18

VISTO: El Expediente Nº 6541/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35387/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Lidia Susana, DNI. Nº 11.557.401.
Que por Informe Técnico Nº 3379/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35387/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Lidia Susana, DNI. Nº 11.557.401, según Informe Técnico Nº 3379/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6541/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5415/18

VISTO: El Expediente Nº 6575/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35794/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BALTI, Irene del Valle, DNI. Nº 31.545.777.
Que por Informe Técnico Nº 3396/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35794/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BALTI, Irene del Valle, DNI. Nº 31.545.777, según Informe Técnico Nº 3396/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6575/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5416/18

VISTO: El Expediente Nº 6576/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35811/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUAREZ FOX, David Alejandro, DNI. Nº 34.978.296.
Que por Informe Técnico Nº 3392/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35811/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUAREZ FOX, David Alejandro, DNI. Nº 34.978.296, según Informe Técnico Nº 3392/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6576/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5417/18

VISTO: El Expediente Nº 6574/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35760/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIA, Gabriel Alejandro, DNI. Nº 23.759.191.
Que por Informe Técnico Nº 3398/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35760/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIA, Gabriel Alejandro, DNI. Nº 23.759.191, según

Informe Técnico Nº 3398/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6574/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5418/18

VISTO: El Expediente Nº 6572/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35831/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTELO, Verónica Graciela, DNI. Nº 26.624.250.
Que por Informe Técnico Nº 3402/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35831/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTELO, Verónica Graciela, DNI. Nº 26.624.250, según Informe Técnico Nº 3402/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6572/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5419/18

VISTO: El Expediente Nº 6573/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35776/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUAJARDO, María Julieta, DNI. Nº 36.576.921.
Que por Informe Técnico Nº 3399/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35776/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUAJARDO, María Julieta, DNI. Nº 36.576.921, según Informe Técnico Nº 3399/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6573/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5420/18

VISTO: El Expediente Nº 6544/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35418/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MONTIEL, Norma Genoveva, DNI. Nº 14.091.670.
Que por Informe Técnico Nº 3375/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35418/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MONTIEL, Norma Genoveva, DNI. Nº 14.091.670, según Informe Técnico Nº 3375/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6544/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5421/18

VISTO: El Expediente Nº 6538/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35343/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MUÑOZ VEGA, Belén Andrea, DNI. Nº 39.999.584.
Que por Informe Técnico Nº 3367/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35343/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MUÑOZ VEGA, Belén Andrea, DNI. Nº 39.999.584, según Informe Técnico Nº 3367/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6538/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5422/18

VISTO: El Expediente Nº 6547/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35431/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUNA, Juan Manuel, DNI. Nº 31.520.287.
Que por Informe Técnico Nº 3383/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35431/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUNA, Juan Manuel, DNI. Nº 31.520.287, según Informe Técnico Nº 3383/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6547/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5423/18

VISTO: El Expediente Nº 6540/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35384/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Mayra Yanina, DNI. Nº 33.094.210.
Que por Informe Técnico Nº 3381/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35384/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Mayra Yanina, DNI. Nº 33.094.210, según Informe Técnico Nº 3381/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6540/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5424/18

VISTO: El Expediente Nº 6537/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35250/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.890,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. BATISTA, Ana Beatriz, DNI. Nº 27.983.431.
Que por Informe Técnico Nº 3362/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35250/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.890,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. BATISTA, Ana Beatriz, DNI. Nº 27.983.431, según Informe Técnico Nº 3362/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6537/2018
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5425/18

VISTO: El Expediente Nº 6549/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35440/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OSE, Carlos Alberto, DNI. Nº 36.552.104.
Que por Informe Técnico Nº 3371/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35440/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OSE, Carlos Alberto, DNI. Nº 36.552.104, según Informe Técnico Nº 3371/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6549/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5426/18

VISTO: El Expediente Nº 6570/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35413/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. QUIJANO, María del Carmen, DNI. Nº 17.923.240.
Que por Informe Técnico Nº 3377/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35413/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. QUIJANO, María del Carmen, DNI. Nº 17.923.240, según Informe Técnico Nº 3377/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6570/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5427/18

VISTO: El Expediente Nº 6542/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35406/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO CARDENAS, Cecilia Filomena, DNI. Nº 93.662.202.
Que por Informe Técnico Nº 3378/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35406/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO CARDENAS, Cecilia Filomena, DNI. Nº 93.662.202, según Informe Técnico Nº 3378/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6542/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5428/18

VISTO: El Expediente Nº 4839/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 3667/2017, 4378/2017 y 3133/2018.
El Trámite Nº 30471/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 34856/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 28/09/2018, del Contrato de Obra Nº 164/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 07/11/2017, registrado bajo el Nº 12830 en fecha 10/11/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4378/2017 de fecha 10/11/2017, la cual es celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio DNI Nº 12.879.900, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se reanuda a partir del día 01/10/2018 los plazos de obras suspendidos mediante Resolución Municipal Nº 3133/2018.
Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 28/09/2018, del Contrato de Obra Nº 164/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 07/11/2017, registrado bajo el Nº 12830 en fecha 10/11/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4378/2017 de fecha 10/11/2017, la cual es celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio DNI Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4839/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado por el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, correspondiente al Acta de Reinicio de Obra de fecha 28/09/2018, del Contrato de Obra Nº 164/2017 (SOYSP-DOP).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5429/18

VISTO: El Trámite Nº 35671/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 23/11/2018 hasta el día 25/11/2018, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo Nº 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 23/11/2018 hasta el día 25/11/2018, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo Nº 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5430/18

VISTO: El Expediente Nº 3777/2018.
La Resolución Municipal Nº 3374/2018.
El Trámite Nº 34930/2018 de fecha 25/10/2018, emitido desde la Dirección General, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/07/2018, registrado bajo el Nº 13924 en fecha 31/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3374/2018 de fecha 31/07/2018, por el período de tres (03) meses, a partir del día 01/10/2018, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Dra. CAMPOBASSI, Carolina, DNI. Nº 27.769.258, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 35309/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/07/2018, registrado bajo el Nº 13924 en fecha 31/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3374/2018 de fecha 31/07/2018, por el período de tres (03) meses, a partir del día 01/10/2018, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Dra. CAMPOBASSI, Carolina, DNI. Nº 27.769.258, y este Municipio, representado por el Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3777/2018.
ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/07/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5431/18

VISTO: El Expediente Nº 6492/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014, 88/2018 Anexo I y 504/2018.
El Informe Técnico de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 34963/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0002-00100649, 0002-00100648, 0002-00100642, 0002-00100643, 0002-00100644, 0002-00100645, 0002-00100646, 0002-00100647, 0002-00100654, 0002-00100611, 0002-00100612, 0002-00100613, 0002-00100614, 0002-00100615, 0002-00100616, 0002-00100617, 0002-00100618, 0002-00100619, 0002-00100620, 0002-00100611; 0002-00100621, 0002-00100622, 0002-00100623, 0002-00100624, 0002-00100625, 0002-00100626, 0002-00100627, 0002-00100628, 0002-00100700, 0002-00100701, 0002-00100702, 0002-00100703, 0002-00100704, 0002-00100705, 0002-00100696 y 0002-00100697, presentadas al cobro por la firma "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", por la suma total de $412.914,74 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Catorce con 74/100), correspondiente a la adquisición de materiales varios los cuales fueron utilizados en distintas tareas de refacción, reparación y mantenimiento de distintos edificios municipales.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 36096/2018, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Informe Técnico de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo "B" Nº 0002-00100649, 0002-00100648, 0002-00100642, 0002-00100643, 0002-00100644, 0002-00100645, 0002-00100646, 0002-00100647, 0002-00100654, 0002-00100611, 0002-00100612, 0002-00100613, 0002-00100614, 0002-00100615, 0002-00100616, 0002-00100617, 0002-00100618, 0002-00100619, 0002-00100620, 0002-00100611; 0002-00100621, 0002-00100622, 0002-00100623, 0002-00100624, 0002-00100625, 0002-00100626, 0002-00100627, 0002-00100628, 0002-00100700, 0002-00100701, 0002-00100702, 0002-00100703, 0002-00100704, 0002-00100705, 0002-00100696 y 0002-00100697, presentadas al cobro por la firma "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", por la suma total de $412.914,74 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Catorce con 74/100), correspondiente a la adquisición de materiales varios los cuales fueron utilizados en distintas tareas de refacción, reparación y mantenimiento de distintos edificios municipales, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 6492/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5432/18

VISTO: El Expediente Nº 6595/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36068/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Paula Silvina, DNI. Nº 21.051.070.
Que por Informe Técnico Nº 3433/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36068/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Paula Silvina, DNI. Nº 21.051.070, según Informe Técnico Nº 3433/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6595/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5433/18

VISTO: El Expediente Nº 6652/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 36366/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/11/2018 a la hora 08:20, regresando a nuestra Ciudad el día 17/11/2018 a la hora 03:10 aproximadamente, de la Agente Municipal, Dra. ARROYO, Mariangeles, Legajo Nº 4755/4, con motivo de asistir a una reunión con las Instituciones Nacionales de SADAIC y ADICAPIF; como así también acompañar en nombre de este Municipio con asesoramiento legal a la Cooperativa AUDIVIC, la que realizará trámites de regularización ante el INAES.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/11/2018 a la hora 08:20, regresando a nuestra Ciudad el día 17/11/2018 a la hora 03:10 aproximadamente, de la Agente Municipal, Dra. ARROYO, Mariangeles, Legajo Nº 4755/4, con motivo de asistir a una reunión con las Instituciones Nacionales de SADAIC y ADICAPIF; como así también acompañar en nombre de este Municipio con asesoramiento legal a la Cooperativa AUDIVIC, la que realizará trámites de regularización ante el INAES, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6652/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5434/18

VISTO: El Expediente 6649/2018.
Los Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.
El Trámite Nº 36350/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 33.460,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ACOSTA, Arnoldo Ovidio, DNI. Nº 11.255.912.
Que el mencionado solicita dicha asistencia económica para afrontar el gasto de la compra de dos (02) pasajes a la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder concretar reuniones con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), y poder participar el Encuentro Nacional de Fábricas y Empresas Recuperadas.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 040/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36350/2018, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 33.460,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ACOSTA, Arnoldo Ovidio, DNI. Nº 11.255.912, el cual solicita dicha asistencia económica para afrontar el gasto de la compra de dos (02) pasajes a la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder concretar reuniones con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), y poder participar el Encuentro Nacional de Fábricas y Empresas Recuperadas, según Informe Técnico - Administrativo Nº 040/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6649/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5435/18

VISTO: El Expediente Nº 6596/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36005/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de medicamentos, a favor del Sr. HERNÁNDEZ, Sergio, DNI. Nº 17.887.319.
Que por Informe Técnico Nº 3415/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36005/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de medicamentos, a favor del Sr. HERNÁNDEZ, Sergio, DNI. Nº 17.887.319, según Informe Técnico Nº 3415/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6596/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5436/18

VISTO: El Expediente Nº 6597/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36004/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CALISAYA, Ricardo Enrique, DNI. Nº 30.186.606.
Que por Informe Técnico Nº 3418/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36004/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CALISAYA, Ricardo Enrique, DNI. Nº 30.186.606, según Informe Técnico Nº 3418/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6597/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5437/18

VISTO: El Expediente Nº 6598/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36006/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 3412/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36006/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 3412/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6598/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5438/18

VISTO: El Expediente Nº 6599/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36112/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, DNI. Nº 29.269.945.
Que por Informe Técnico Nº 3422/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36112/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, DNI. Nº 29.269.945, según Informe Técnico Nº 3422/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6599/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5439/18

VISTO: El Expediente Nº 6600/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35795/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLEITAS, Verónica de los Angeles DNI. Nº 29.295.955.
Que por Informe Técnico Nº 3395/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35795/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLEITAS, Verónica de los Angeles DNI. Nº 29.295.955, según Informe Técnico Nº 3395/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6600/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5440/18

VISTO: El Expediente Nº 6611/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35953/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FILCO, Nahuel Alejandro, DNI. Nº 39.400.022.
Que por Informe Técnico Nº 3411/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35953/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FILCO, Nahuel Alejandro, DNI. Nº 39.400.022, según Informe Técnico Nº 3411/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6611/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5441/18

VISTO: El Expediente Nº 6607/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35640/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y el pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. DOS SANTOS, Cristian Samuel, DNI. Nº 36.096.972.
Que por Informe Técnico Nº 3388/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35640/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y el pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. DOS SANTOS, Cristian Samuel, DNI. Nº 36.096.972, según Informe Técnico Nº 3388/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6607/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5442/18

VISTO: El Expediente Nº 6608/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35942/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHOROLQUE, Claudia Silvina, DNI. Nº 28.175.893.
Que por Informe Técnico Nº 3409/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35942/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHOROLQUE, Claudia Silvina, DNI. Nº 28.175.893, según Informe Técnico Nº 3409/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6608/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5443/18

VISTO: El Expediente Nº 6593/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36119/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Lino Oscar DNI. Nº 21.748.776.
Que por Informe Técnico Nº 3425/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36119/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Lino Oscar DNI. Nº 21.748.776, según Informe Técnico Nº 3425/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6593/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5444/18

VISTO: El Expediente Nº 6594/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35968/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de anteojos recetados, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nidia Graciela, DNI. Nº 16.032.600.
Que por Informe Técnico Nº 3404/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35968/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de anteojos recetados, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nidia Graciela, DNI. Nº 16.032.600, según Informe Técnico Nº 3404/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6594/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5445/18

VISTO: El Expediente Nº 6616/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35978/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.100,00 (Pesos tres mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. FLORES, Cintia Gabriela, DNI. Nº 29.335.666.
Que por Informe Técnico Nº 3405/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35978/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.100,00 (Pesos tres mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. FLORES, Cintia Gabriela, DNI. Nº 29.335.666, según Informe Técnico Nº 3405/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6616/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5446/18

VISTO: El Expediente Nº 436/2018.
La Resolución Municipal Nº 1672/2018.
El Trámite Nº 35402/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1672/2018 de fecha 03/05/2018, se autorizó, la adquisición de 1.000 (un mil) libros para presentes protocolares, por la suma aproximada de $519.000,00 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 35402/2018, solicita realizar el presente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 1672/2018, como así también el Concurso de Precios Nº 10/2018.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 1672/2018 de fecha 03/05/2018, como así también el Concurso de Precios Nº 10/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5447/18

VISTO: El Trámite Nº 35931/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/11/2018 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo Nº 4512/8, dependiente de la Dirección Excombatientes de Malvinas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, con motivo de participar del Acto del 1º Aniversario de Zarpada del Submarino ARA San Juan y sus 44 Tripulantes.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/11/2018 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo Nº 4512/8, dependiente de la Dirección Excombatientes de Malvinas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, con motivo de participar del Acto del 1º Aniversario de Zarpada del Submarino ARA San Juan y sus 44 Tripulantes.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5448/18

VISTO: El Expediente Nº 4608/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 3778/2018, 3998/2018 y 4840/2018.
El Trámite Nº 36186/2018 de fecha 08/11/2018, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 4840/2018 de fecha 17/10/2018, se adjudicó

la Licitación Pública N° 25/2018, a favor de la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma total de $1.380.400,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100); y a favor de la firma "Souk Pen S.R.L." los renglones N° 15 y 16, por la suma total de $1.452.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100); siendo el monto total adjudicado a la suma de $2.832.400,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 36186/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes a favor de la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A."; por la suma de $1.092.000,00 (Pesos Un Millón Noventa y Dos Mil con 00/100), según Factura "B" Nº 0344-00087628.
Que mediante Trámite Nº 36462/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de la firma "Autoservicio Mayorista Diarco S.A."; por la suma de $1.092.000,00 (Pesos Un Millón Noventa y Dos Mil con 00/100), según Factura "B" Nº 0344-00087628, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4608/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5449/18

VISTO: El Expediente Nº 6617/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35979/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAMANI, Norma Celia, DNI. Nº 23.917.567.
Que por Informe Técnico Nº 3406/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35979/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAMANI, Norma Celia, DNI. Nº 23.917.567, según Informe Técnico Nº 3406/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6617/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5450/18

VISTO: El Expediente Nº 6618/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36081/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROLON, María Andrea, DNI. Nº 23.599.317.
Que por Informe Técnico Nº 3434/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36081/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROLON, María Andrea, DNI. Nº 23.599.317, según Informe Técnico Nº 3434/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6618/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5451/18

VISTO: El Expediente Nº 6619/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36124/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. Nº 10.436.132.
Que por Informe Técnico Nº 3429/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36124/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. Nº 10.436.132, según Informe Técnico Nº 3429/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6619/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5452/18

VISTO: El Expediente Nº 6609/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35830/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. QUISPE, Noelia Amanda, DNI. Nº 33.690.432.
Que por Informe Técnico Nº 3401/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35830/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. QUISPE, Noelia Amanda, DNI. Nº 33.690.432, según Informe Técnico Nº 3401/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6609/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5453/18

VISTO: El Expediente Nº 6651/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36213/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RATZINGER, Diego Alejandro, DNI. Nº 32.473.235.

Que por Informe Técnico Nº 3459/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36213/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RATZINGER, Diego Alejandro, DNI. Nº 32.473.235, según Informe Técnico Nº 3459/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6651/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5454/18

VISTO: El Expediente Nº 6578/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 32212/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CHIGUAY MELIPILLAN, Gloria del Carmen, DNI. Nº 19.013.832; cuyo destino es la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de peluquería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 428/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 36315/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CHIGUAY MELIPILLAN, Gloria del Carmen, DNI. Nº 19.013.832; cuyo destino es la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de peluquería, según Informe Técnico Administrativo Nº 428/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6578/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5455/18

VISTO: El Expediente Nº 1130/2018.
El Decreto Municipal Nº 0174/2018
La Constancia de fecha 02/11/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11257/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, por la suma de $27.202,00 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Dos con 00/100), más la suma de $41.675,91 (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 91/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 00783773 y la suma de $1.122,09 (Pesos Un Mil Ciento Veintidós con 09/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 00783777, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, por la suma de $27.202,00 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Dos con 00/100), más la suma de $41.675,91 (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 91/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 00783773 y la suma de $1.122,09 (Pesos Un Mil Ciento Veintidós con 09/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 00783777, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1130/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $27.202,00 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Dos con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5456/18

VISTO: El Expediente Nº 6601/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35834/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDENAS, Gabriela Evangelina, DNI. Nº 22.539.473.
Que por Informe Técnico Nº 3394/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35834/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDENAS, Gabriela Evangelina, DNI. Nº 22.539.473, según Informe Técnico Nº 3394/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6601/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5457/18

VISTO: El Expediente Nº 6602/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35801/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PANISO, Sandra Rosana, DNI. Nº 23.595.302.
Que por Informe Técnico Nº 3393/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35801/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PANISO, Sandra Rosana, DNI. Nº 23.595.302, según Informe Técnico Nº 3393/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6602/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5458/18

VISTO: El Expediente Nº 6650/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36302/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELAZQUEZ CALISTO, Manuel Rodrigo, DNI. Nº 32.768.818.
Que por Informe Técnico Nº 3460/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36302/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELAZQUEZ CALISTO, Manuel Rodrigo, DNI. Nº 32.768.818, según Informe Técnico Nº 3460/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6650/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5459/18

VISTO: El Expediente Nº 6610/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36093/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste, DNI. Nº 27.764.834.
Que por Informe Técnico Nº 3435/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36093/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste, DNI. Nº 27.764.834, según Informe Técnico Nº 3435/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6610/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5460/18

VISTO: El Expediente Nº 6612/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36113/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO, Fernando Nicolás, DNI. Nº 42.580.422.
Que por Informe Técnico Nº 3423/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36113/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LESCANO, Fernando Nicolás, DNI. Nº 42.580.422, según Informe Técnico Nº 3423/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6612/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5461/18

VISTO: El Expediente Nº 6613/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36120/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVA, Juan Alejandro, DNI. Nº 14.763.701.
Que por Informe Técnico Nº 3426/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36120/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVA, Juan Alejandro, DNI. Nº 14.763.701, según Informe Técnico Nº 3426/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6613/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5462/18

VISTO: El Expediente Nº 6614/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36001/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PONCE, María de los Ángeles, DNI. Nº 37.496.595.
Que por Informe Técnico Nº 3407/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36001/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PONCE, María de los Ángeles, DNI. Nº 37.496.595, según Informe Técnico Nº 3407/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6614/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5463/18

VISTO: El Expediente Nº 6615/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35894/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139.
Que por Informe Técnico Nº 3421/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35894/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139, según Informe Técnico Nº 3421/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6615/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5464/18

VISTO: El Expediente Nº 5826/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 30780/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018, celebrado entre la Sra. GALARZA, Cintia Carina, de Profesión Técnico Superior en Trabajo Social, D.N.I. Nº 28.085.923, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en el área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Secretaría, teniendo relación directa con la Secretaría de Promoción Social y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 30780/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 35446/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018, celebrado entre la Sra. GALARZA, Cintia Carina, de Profesión Técnico Superior en Trabajo Social, D.N.I. Nº 28.085.923, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 5826/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5465/18

VISTO: El Expediente Nº 3301/2018.
La Resolución Municipal Nº 2705/2018.
El Trámite Nº 34189/2018 de fecha 25/10/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 08/10/2018, del Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2018 de fecha 15/06/2018, registrado bajo el Nº 13689 en fecha 04/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2705/2018 de fecha 04/07/2018, celebrado entre el Sr. AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier DNI. Nº 35.356.831, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 08/10/2018.
Que mediante Trámite Nº 36320/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 08/10/2018, del Contrato de Locación de Servicios Nº 68/2018 de fecha 15/06/2018, registrado bajo el Nº 13689 en fecha 04/07/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2705/2018 de fecha 04/07/2018, celebrado entre el Sr. AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier DNI. Nº 35.356.831, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3301/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5466/18

VISTO: El Expediente Nº 6634/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36157/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. GUANCHOR ALTAMIRANO, Pedro Segundo, DNI. Nº 18.721.552.
Que por Informe Técnico Nº 3437/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36157/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. GUANCHOR ALTAMIRANO, Pedro Segundo, DNI. Nº 18.721.552, según Informe Técnico Nº 3437/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6634/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5467/18

VISTO: El Expediente Nº 6637/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36153/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Rocío Belén, DNI. Nº 33.564.685.
Que por Informe Técnico Nº 3438/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36153/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Rocío Belén, DNI. Nº 33.564.685, según Informe Técnico Nº 3438/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6637/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5468/18

VISTO: El Expediente Nº 6631/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36122/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENA, Nurien Susana, DNI. Nº 25.563.055.
Que por Informe Técnico Nº 3427/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36122/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENA, Nurien Susana, DNI. Nº 25.563.055, según Informe Técnico Nº 3427/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6631/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5469/18

VISTO: El Expediente Nº 6632/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36128/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Edith Angélica, DNI. Nº 33.329.690.
Que por Informe Técnico Nº 3432/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36128/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Edith Angélica, DNI. Nº 33.329.690, según Informe Técnico Nº 3432/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6632/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5470/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 723/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014, 1060/2017 y 088/2018 – Anexo I;
El Trámite Nº 1937/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite Nº 1943/2018 de fecha 14/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/11/2018 a la hora 03:55, regresando a nuestra Ciudad el día 18/11/2018 a la hora 08:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo Nº 4891/7, con motivo de cumplir funciones como profesor, entrenador de Levantamiento de Pesas en el "Campeonato Nacional de la República Argentina 2018".
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/11/2018 a la hora 03:55, regresando a nuestra Ciudad el día 18/11/2018 a la hora 08:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo Nº 4891/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 723/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE y asimismo liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5471/18

VISTO: El Expediente Nº 6633/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36134/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOBADILLA, Susana Esther, DNI. Nº 16.739.610.
Que por Informe Técnico Nº 3436/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36134/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOBADILLA, Susana Esther, DNI. Nº 16.739.610, según Informe Técnico Nº 3436/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6633/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5472/18

VISTO: El Expediente Nº 6626/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35933/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Johana Vanessa, DNI. Nº 31.310.340.
Que por Informe Técnico Nº 3408/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35933/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Johana Vanessa, DNI. Nº 31.310.340, según Informe Técnico Nº 3408/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6626/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5473/18

VISTO: El Expediente Nº 6627/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35966/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ VIDAL, Félix Alesis, DNI. Nº 35.219.673.
Que por Informe Técnico Nº 3413/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35966/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ VIDAL, Félix Alesis, DNI. Nº 35.219.673, según Informe Técnico Nº 3413/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6627/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5474/18

VISTO: El Expediente Nº 6629/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36002/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Ana Daniela, DNI. Nº 27.561.162.
Que por Informe Técnico Nº 3416/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36002/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Ana Daniela, DNI. Nº 27.561.162, según Informe Técnico Nº 3416/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6629/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5475/18

VISTO: El Expediente Nº 6657/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36182/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, María de los Ángeles, DNI. Nº 40.740.401.
Que por Informe Técnico Nº 3441/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36182/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, María de los Ángeles, DNI. Nº 40.740.401, según Informe Técnico Nº 3441/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6657/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5476/18

VISTO: El Expediente Nº 36/2018
Los Decretos Municipales Nº 11/2018 y 250/2018.
La Constancia de fecha 14/11/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 36459/2018 de fecha 13/11/2018 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $122.147,10 (Pesos Ciento Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Siete con 10/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $122.147,10 (Pesos Ciento Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Siete con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 36/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5477/18

VISTO: El Expediente Nº 6628/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35970/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERNANDEZ, Milton Eduardo Raúl, DNI. Nº 31.269.022.
Que por Informe Técnico Nº 3403/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35970/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERNANDEZ, Milton Eduardo Raúl, DNI. Nº 31.269.022, según Informe Técnico Nº 3403/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6628/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5478/18

VISTO: El Expediente Nº 6630/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36003/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos

cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES IBARRA, Diego Rafael, DNI. Nº 31.615.558.
Que por Informe Técnico Nº 3417/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36003/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES IBARRA, Diego Rafael, DNI. Nº 31.615.558, según Informe Técnico Nº 3417/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6630/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5479/18

VISTO: El Expediente Nº 6624/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35918/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARA, Diana Magali, DNI. Nº 25.343.468.
Que por Informe Técnico Nº 3420/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35918/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARA, Diana Magali, DNI. Nº 25.343.468, según Informe Técnico Nº 3420/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6624/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5480/18

VISTO: El Expediente Nº 6625/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35923/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Estefanía Paola, DNI. Nº 32.769.191.
Que por Informe Técnico Nº 3410/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35923/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Estefanía Paola, DNI. Nº 32.769.191, según Informe Técnico Nº 3410/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6625/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5481/18

VISTO: El Expediente Nº 6622/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36115/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BACHHOFER VERA, Débora Elizabeth, DNI. Nº 39.392.118.
Que por Informe Técnico Nº 3424/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36115/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BACHHOFER VERA, Débora Elizabeth, DNI. Nº 39.392.118, según Informe Técnico Nº 3424/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6622/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5482/18

VISTO: El Expediente Nº 6623/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35913/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FEDERRATH, Ailen Celeste, DNI. Nº 36.733.390.
Que por Informe Técnico Nº 3419/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35913/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FEDERRATH, Ailen Celeste, DNI. Nº 36.733.390, según Informe Técnico Nº 3419/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6623/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5483/18

VISTO: El Expediente Nº 6620/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36125/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje terrestre, tramo Río Grande – La Rioja, a favor de la Sra. ARJONA, Mariel Janet, DNI. Nº 39.574.311.
Que por Informe Técnico Nº 3430/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36125/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje terrestre, tramo Río Grande – La Rioja, a favor de la Sra. ARJONA, Mariel Janet, DNI. Nº 39.574.311, según Informe Técnico Nº 3430/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6620/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje terrestre, tramo Río Grande – La Rioja, a favor de la Sra. ARJONA, Mariel Janet, DNI. Nº 39.574.311, según Informe Técnico Nº 3430/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6620/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5484/18

VISTO: El Expediente Nº 6621/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36127/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TEJADA, Marcelo Oscar, DNI. Nº 22.672.059.
Que por Informe Técnico Nº 3431/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36127/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TEJADA, Marcelo Oscar, DNI. Nº 22.672.059, según Informe Técnico Nº 3431/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6621/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5485/18

VISTO: El Expediente Nº 6606/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35785/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje terrestre, tramo Río Grande – Salta, a favor de la Sra. JAIMES, Verónica Alejandra, DNI. Nº 28.096.128.
Que por Informe Técnico Nº 3400/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35785/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje terrestre, tramo Río Grande – Salta, a favor de la Sra. JAIMES, Verónica Alejandra, DNI. Nº 28.096.128, según Informe Técnico Nº 3400/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6606/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5486/18

VISTO: El Expediente Nº 6605/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35809/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Graciela Angélica, DNI. Nº 12.733.533.
Que por Informe Técnico Nº 3391/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35809/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Graciela Angélica, DNI. Nº 12.733.533, según Informe Técnico Nº 3391/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6605/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5487/18

VISTO: El Expediente Nº 6604/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35962/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Marcela del Carmen, DNI. Nº 22.097.725.
Que por Informe Técnico Nº 3414/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35962/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Marcela del Carmen, DNI. Nº 22.097.725, según Informe Técnico Nº 3414/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6604/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5488/18

VISTO: El Expediente Nº 6603/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35805/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDOBA, Leonela Jasmin, DNI. Nº 37.836.223.
Que por Informe Técnico Nº 3390/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35805/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDOBA, Leonela Jasmin, DNI. Nº 37.836.223, según Informe Técnico Nº 3390/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6603/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5489/18

VISTO: El Expediente Nº 6658/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018.
El Trámite Nº 36088/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Noviembre/2018.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $272.647,44 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 44/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Noviembre/2018, por la suma aproximada de $272.647,44 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 44/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6658/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5490/18

VISTO: El Expediente Nº 6635/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 0088/2018.
El Trámite Nº 35938/2018 de fecha 07/11/2018, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto correspondiente a los premios en órdenes de compra, para ser entregados a quienes resulten ganadores de la "XVII Fiesta Provincial del Robalo", por la suma total de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.
.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el previsto correspondiente a los premios en órdenes de compra, para ser entregados a quienes resulten ganadores de la "XVII Fiesta Provincial del Robalo", por la suma total de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6635/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5491/18

VISTO: El Expediente Nº 6065/2018.
El Decreto Municipal Nº 0825/2018
La Constancia de fecha 26/10/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Informe Técnico Nº 023/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 34027/2018 de fecha 24/10/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, por la suma de $ 54.348,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de $ 4.348,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, por la suma de $ 54.348,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de $ 4.348,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6065/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5492/18

VISTO: El Expediente Nº 5326/2018.
La Resolución Municipal Nº 4481/2018.
El Informe Técnico Nº 40/2018 – Trámite Nº 34773/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 34747/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2018, registrado bajo el Nº 14067 en fecha 25/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4481/2018 de fecha 25/09/2018, por el período de un (01) mes, a partir del día 17/11/2018 hasta el 16/12/2018, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GALLARDO PANTOJA, Miguel Ángel, DNI. Nº 28.604.745, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite 36461/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2018, registrado bajo el Nº 14067 en fecha 25/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4481/2018 de fecha 25/09/2018, por el período de un (01) mes, a partir del día 17/11/2018 hasta el 16/12/2018, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GALLARDO PANTOJA, Miguel Ángel, DNI. Nº 28.604.745, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5326/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5493/18

VISTO: El Expediente Nº 6372/2018.
La Ordenanza Municipal Nº 68/73.
El Trámite Nº 34332/2018 de fecha 26/10/2018 emitido por la Coordinación de Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 101/2018 – Trámite Nº 36129/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 36133/2018 de fecha 08/11/2018 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. GUERRERO, Angélica, DNI. Nº 17.168.884, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: "FAMILIA GUERRERO".
Que de acuerdo a la comunicación cursada por el Trámite Nº 34332/2018 de fecha 26/10/2018, emitido por la Coordinación de Cementerio, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen Nº 101/2018 – Trámite Nº 36129/2018 de fecha 08/11/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud de la Sra. GUERRERO, Angélica, DNI. Nº 17.168.884, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: "FAMILIA GUERRERO", de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección "D", Tablón "IV", Lote "09", en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 6372/2018.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5494/18

VISTO: El Expediente Nº 6568/2018.
La Ordenanza Municipal Nº 68/73.
El Trámite Nº 35701/2018 de fecha 05/11/2018 emitido por la Coordinación de Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 102/2018 – Trámite Nº 36183/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 36339/2018 de fecha 12/11/2018 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. HUILI VIDAL, María Gladys, DNI. Nº 18.874.790, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: "FAMILIA GALLARDO - HUILI".
Que de acuerdo a la comunicación cursada por el Trámite Nº 35701/2018 de fecha 05/11/2018, emitido por la Coordinación de Cementerio, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen Nº 102/2018 – Trámite Nº 36183/2018 de fecha 08/11/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud de la Sra. HUILI VIDAL, María Gladys, DNI. Nº 18.874.790, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: "FAMILIA GALLARDO - HUILI", de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección "D", Tablón "III", Lote "07", en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 6568/2018.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5495/18

VISTO: El Expediente Nº 1758/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 1440/2018, Nº 2203/2018, y Nº 5185/2018.
El Trámite Nº 36047/2018 de fecha 08/11/2018, emitida desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1440/2018 de fecha 18/04/2018, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SENDAS PEATONALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE CALLE AMEGHINO", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 6.124.413,78 (Pesos Seis Millones Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Trece con 78/100).
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2203/2018 de fecha 30/05/2018, se aprobó el Contrato de Obra Nº 57/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 28/05/2018, registrado bajo el Nº 13574 en fecha 30/05/2018, el cual es celebrado entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique, DNI Nº 16.351.541 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 36047/2018, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión de fecha 17/09/2018, ajustado al Acta de Inicio de Obra de fecha 07/06/2018.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, presentado por empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique, DNI Nº 16.351.541 cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 57/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 28/05/2018, registrado bajo el Nº 13574 en fecha 30/05/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2203/2018 de fecha 30/05/2018, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SENDAS PEATONALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE CALLE AMEGHINO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1758/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5496/18

VISTO: El Expediente Nº 6046/2018.
La Resolución Municipal Nº 4927/2018.
El Trámite Nº 36294/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4927/2018 de fecha 18/10/2018, se procedió a autorizar la adquisición de mercadería, los cuales serían utilizados para ser entregados con los menús para el "Congreso Internacional: Educación e Inclusión desde el Sur".
Que mediante Trámite Nº 36294/2018, solicita realizar el presente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 4927/2018 de fecha 18/10/2018, como así también el Expediente Nº 6046/2018.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 4927/2018 de fecha 18/10/2018, como así también el Expediente Nº 6046/2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5497/18

VISTO: El Expediente Nº 2053/2018.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 284/2018; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal. Las Resoluciones Municipales Nº 3632/2018 y Nº 4380/2018.
El Trámite Nº 33166/2018 de fecha 17/10/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite 33490/2018 de fecha 18/10/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal N° 3632/2018 de fecha 16/08/2018, se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA 1".
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 111/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 19/10/2018, celebrado entre el Sr. VILTE, Ramón Cesar, DNI N° 11.616.194, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 36504/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 111/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 19/10/2018, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VILTE, Ramón Cesar DNI N° 11.616.194 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente Nº 2053/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 512.606,63 (Pesos Quinientos Doce Mil Seiscientos Seis con 63/100), al ejercicio financiero correspondiente, referente a la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 111/2018 (SOYSP-DSP) de fecha 19/10/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5498/18

VISTO: El Expediente Nº 6591/2018.
El Trámite Nº 36142/2018 de fecha 05/11/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Pasantías Educativas, de fecha 05/11/2018, celebrada entre la Universidad de Ciencias Empresariales (UCES) en convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande, representada por el Cdor. MORENO, Jorge David, en su carácter de Coordinador de las Carreras de Ciencias Económicas; y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Pasantías Educativas, de fecha 05/11/2018, celebrada entre la Universidad de Ciencias Empresariales (UCES) en convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande, representada por el Cdor. MORENO, Jorge David, en su carácter de Coordinador de las Carreras de Ciencias Económicas; y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 6591/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5499/18

VISTO: El Expediente Nº 6661/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36405/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANTERO, Estela Noemí, DNI. Nº 24.832.430.
Que por Informe Técnico Nº 3493/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36405/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANTERO, Estela Noemí, DNI. Nº 24.832.430, según Informe Técnico Nº 3493/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6661/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5500/18

VISTO: El Trámite Nº 36384/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 13/10/2018 a la hora 09:00, el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés DACHARY, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 13/10/2018 a la hora 09:00, el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés DACHARY, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5501/18

VISTO: El Expediente Nº 6695/2018.
El Dictamen Nº 194/2018 – Trámite Nº 1500/2018 de fecha 14/11/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 34064/2018 de fecha 14/11/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Cooperación Institucional – Complementación y Asistencia de fecha 11/10/2018, celebrado entre la Asociación Civil Protección a Consumidores Fueguinos, representada en este acto por el Presidente, Sr. GONZALEZ SABER, Abdo Rafael, DNI Nº 27.394.303 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Institucional – Complementación y Asistencia de fecha 11/10/2018, celebrado entre la Asociación Civil Protección a Consumidores Fueguinos, representada en este acto por el Presidente, Sr. GONZALEZ SABER, Abdo Rafael, DNI Nº 27.394.303 y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 6695/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de noviembre de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5502/18

VISTO: El Expediente Nº 6694/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorios; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y Nº 0088/2018 – Anexo I.
El Trámite Nº 36581/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 36617/2018 de fecha 14/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de un (01) Televisor LED 32'' (Pulgadas) Smart, el cual será utilizado en la entrega de premios en la 6º Edición de la Maratón "Rio Grande corre por Malvinas".
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $7.190,00 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 36733/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) Televisor LED 32'' (Pulgadas) Smart, el cual será utilizado en la entrega de premios en la 6º Edición de la Maratón "Rio Grande corre por Malvinas", por la suma aproximada de $7.190,00 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6694/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5503/18

VISTO: El Expediente Nº 6662/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36482/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.990,00 (Pesos tres mil novecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. DENIS, Ramón Martin, DNI. Nº 19.063.519.
Que por Informe Técnico Nº 3501/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36482/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.990,00 (Pesos tres mil novecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. DENIS, Ramón Martin, DNI. Nº 19.063.519, según Informe Técnico Nº 3501/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6662/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5504/18

VISTO: El Expediente Nº 6663/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36485/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Pabla Elisabet, DNI. Nº 40.048.747.
Que por Informe Técnico Nº 3505/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36485/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Pabla Elisabet, DNI. Nº 40.048.747, según Informe Técnico Nº 3505/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6663/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5505/18

VISTO: El Expediente Nº 6664/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36343/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES OYARZO, Yanina Magali, DNI. Nº 32.130.997.
Que por Informe Técnico Nº 3455/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36343/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES OYARZO, Yanina Magali, DNI. Nº 32.130.997, según Informe Técnico Nº 3455/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6664/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5506/18

VISTO: El Expediente Nº 6665/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36340/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 12.086.884.
Que por Informe Técnico Nº 3454/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36340/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 12.086.884, según Informe Técnico Nº 3454/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6665/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5507/18

VISTO: El Expediente Nº 6666/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36335/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIGOZA, Andrea Isabel, DNI. Nº 34.154.656.
Que por Informe Técnico Nº 3449/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36335/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIGOZA, Andrea Isabel, DNI. Nº 34.154.656, según Informe Técnico Nº 3449/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6666/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5508/18

VISTO: El Expediente Nº 6667/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36332/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, Diego Ramón, DNI. Nº 27.524.955.
Que por Informe Técnico Nº 3451/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36332/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, Diego Ramón, DNI. Nº 27.524.955, según Informe Técnico Nº 3451/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6667/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5509/18

VISTO: El Expediente Nº 6668/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36330/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JOHANNESEN, Leandro Emanuel, DNI. Nº 33.823.746.
Que por Informe Técnico Nº 3450/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36330/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JOHANNESEN, Leandro Emanuel, DNI. Nº 33.823.746, según Informe Técnico Nº 3450/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6668/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5510/18

VISTO: El Trámite Nº 36763/2018 de fecha 15/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Delia Ruth, Legajo Nº 4582/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Delia Ruth, Legajo Nº 4582/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5511/18

VISTO: El Expediente Nº 6703/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 88/2018 – Concurso de Precios.
El Trámite Nº 36143/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, las que serán utilizadas para la elaboración de tortas que serán entregadas como presentes en los aniversarios de las Instituciones Escolares, como así también para la elaboración de los pan dulces de las fiestas de fin de año, que serán entregados como presentes en los Comedores, Merenderos, Iglesias, SUM Barriales y en los distintos eventos organizados por el Municipio.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $234.929,07 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve con 07/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, las que serán utilizadas para la elaboración de tortas que serán entregadas como presentes en los aniversarios de las Instituciones Escolares, como así también para la elaboración de los pan dulces de las fiestas de fin de año, que serán entregados como presentes en los Comedores, Merenderos, Iglesias, SUM Barriales y en los distintos eventos organizados por el Municipio, por la suma aproximada de $234.929,07 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve con 07/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6703/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5512/18

VISTO: El Expediente Nº 6692/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36409/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI. Nº 11.388.344.
Que por Informe Técnico Nº 3494/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36409/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Martha Mabel, DNI. Nº 11.388.344, según Informe Técnico Nº 3494/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6692/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5513/18

VISTO: El Expediente Nº 6681/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36306/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. BOCEDI, Eduardo Armando, DNI. Nº 13.182.354.
Que por Informe Técnico Nº 3462/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36306/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. BOCEDI, Eduardo Armando, DNI. Nº 13.182.354, según Informe Técnico Nº 3462/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6681/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5514/18

VISTO: El Expediente Nº 5170/2018.
La Resolución Municipal Nº 4185/2018.
El Trámite Nº 35857/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4185/2018 de fecha 11/09/2018, se procedió a autorizar el Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Jujuy, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. Nº 22.400.952.

Que mediante Trámite Nº 35857/2018, solicita realizar el presente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 4185/2018 de fecha 11/09/2018.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 4185/2018 de fecha 11/09/2018, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5170/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5515/18

VISTO: El Expediente Nº 6688/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36468/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LAMAS, José Esteban, DNI. Nº 12.930.433.
Que por Informe Técnico Nº 3504/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36468/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LAMAS, José Esteban, DNI. Nº 12.930.433, según Informe Técnico Nº 3504/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6688/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5516/18

VISTO: El Expediente Nº 6689/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36443/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Elizabeth Cristina, DNI. Nº 34.375.424.
Que por Informe Técnico Nº 3497/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36443/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Elizabeth Cristina, DNI. Nº 34.375.424, según Informe Técnico Nº 3497/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6689/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5517/18

VISTO: El Expediente Nº 6690/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36438/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN GUANEL, Miriam del Carmen, DNI. Nº 26.649.559.
Que por Informe Técnico Nº 3496/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36438/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN GUANEL, Miriam del Carmen, DNI. Nº 26.649.559, según Informe Técnico Nº 3496/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6690/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5518/18

VISTO: El Expediente Nº 6685/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36169/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Ana Gabriela, DNI. Nº 34.550.801.
Que por Informe Técnico Nº 3440/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36169/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Ana Gabriela, DNI. Nº 34.550.801, según Informe Técnico Nº 3440/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6685/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5519/18

VISTO: El Expediente Nº 6691/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36431/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JIMENEZ JIMENEZ, Miguel Orlando, DNI. Nº 92.886.215.
Que por Informe Técnico Nº 3495/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36431/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JIMENEZ JIMENEZ, Miguel Orlando, DNI. Nº 92.886.215, según Informe Técnico Nº 3495/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6691/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5520/18

VISTO: El Expediente Nº 6674/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36232/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PIEDRABUENA ALVARADO, Romina Daniela, DNI. Nº 36.551.732.
Que por Informe Técnico Nº 3463/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36232/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PIEDRABUENA ALVARADO, Romina Daniela, DNI. Nº 36.551.732, según Informe Técnico Nº 3463/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6674/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5521/18

VISTO: El Expediente Nº 6672/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36228/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. REDONDO RAMOS, Leonardo Esteban, DNI. Nº 36.551.904
Que por Informe Técnico Nº 3458/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36228/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. REDONDO RAMOS, Leonardo Esteban, DNI. Nº 36.551.904, según Informe Técnico Nº 3458/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6672/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5522/18

VISTO: El Expediente Nº 6673/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36229/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTRO HUARACAN, María Soledad, DNI. Nº 36.733.205.
Que por Informe Técnico Nº 3457/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36229/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTRO HUARACAN, María Soledad, DNI. Nº 36.733.205, según Informe Técnico Nº 3457/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6673/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5523/18

VISTO: El Expediente Nº 6687/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36469/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAEZ, María Elsa, DNI. Nº 18.147.068.
Que por Informe Técnico Nº 3503/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36469/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAEZ, María Elsa, DNI. Nº 18.147.068, según Informe Técnico Nº 3503/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6687/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5524/18

VISTO: El Expediente Nº 6671/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36321/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGURA, Francisco Alberto, DNI. Nº 14.311.525.
Que por Informe Técnico Nº 3446/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36321/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGURA, Francisco Alberto, DNI. Nº 14.311.525, según Informe Técnico Nº 3446/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6671/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5525/18

VISTO: El Expediente Nº 6677/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36310/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAZA, Sonia Elizabet, DNI. Nº 26.257.484.
Que por Informe Técnico Nº 3461/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36310/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAZA, Sonia Elizabet, DNI. Nº 26.257.484, según Informe Técnico Nº 3461/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6677/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5526/18

VISTO: El Expediente Nº 6676/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36301/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Socorro, DNI. Nº 94.618.609.
Que por Informe Técnico Nº 3462/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36301/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Socorro, DNI. Nº 94.618.609, según Informe Técnico Nº 3462/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6676/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5527/18

VISTO: El Expediente Nº 6669/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36323/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, Paola Noemí, DNI. Nº 30.107.150.
Que por Informe Técnico Nº 3452/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36323/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, Paola Noemí, DNI. Nº 30.107.150, según Informe Técnico Nº 3452/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6669/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5528/18

VISTO: El Expediente Nº 6675/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36270/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GATICA, Mónica Alejandra, DNI. Nº 31.151.320.
Que por Informe Técnico Nº 3442/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36270/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GATICA, Mónica Alejandra, DNI. Nº 31.151.320, según Informe Técnico Nº 3442/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6675/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5529/18

VISTO: El Expediente Nº 6670/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36172/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GANDOLFO, Graciela Susana, DNI. Nº 11.304.936.
Que por Informe Técnico Nº 3439/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36172/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GANDOLFO, Graciela Susana, DNI. Nº 11.304.936, según Informe Técnico Nº 3439/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6670/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5530/18

VISTO: El Expediente Nº 6686/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36480/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Marcos Andrés, DNI. Nº 26.354.835.
Que por Informe Técnico Nº 3499/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36480/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Marcos Andrés, DNI. Nº 26.354.835, según Informe Técnico Nº 3499/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6686/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5531/18

VISTO: El Expediente Nº 6693/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36398/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROGA, Ayelen Vanesa, DNI. Nº 36.733.335.
Que por Informe Técnico Nº 3492/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36398/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROGA, Ayelen Vanesa, DNI. Nº 36.733.335, según Informe Técnico Nº 3492/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6693/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5532/18

VISTO: El Expediente Nº 6683/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36138/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALOBOS, Abrahan, DNI. Nº 17.752.935.
Que por Informe Técnico Nº 3453/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36138/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALOBOS, Abrahan, DNI. Nº 17.752.935, según Informe Técnico Nº 3453/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6683/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5533/18

VISTO: El Expediente Nº 6682/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35706/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA, Carina Paola, DNI. Nº 34.483.961.
Que por Informe Técnico Nº 3397/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35706/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA, Carina Paola, DNI. Nº 34.483.961, según Informe Técnico Nº 3397/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6682/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5534/18

VISTO: El Expediente Nº 6679/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36465/2018 de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IGOR POVEDA, Andrea Leonor, DNI. Nº 35.631.294.
Que por Informe Técnico Nº 3498/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36465/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IGOR POVEDA, Andrea Leonor, DNI. Nº 35.631.294, según Informe Técnico Nº 3498/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6679/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5535/18

VISTO: El Expediente Nº 4014/2017.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 25°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Provinciales Nº 674/2011 y N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y 088/2018, Anexo I; Resolución Municipal Nº 1966/2018.
El Trámite Nº 36630/2018 de fecha 14/11/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita la Licitación Pública Nº 22/2018, referente a la contratación de alquiler de equipos fotocopiadores para las distintas dependencias municipales, solicitada por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.
Que, del Acta de Apertura de sobres de fecha 12/06/2018 (foja 173), se desprende que se presentó una única oferta por parte de la firma "NEWXER S.A.".

Que, con fecha 12/06/2018, la empresa "NEWXER S.A." a través de la empresa "XEROX ARGENTINA", procedió a realizar una propuesta paralela a los requerimientos solicitados en el marco de la Licitación Pública antes mencionada, mediante una reunión mantenida con el Sr. Director General de Compras y personal de la Dirección de Tecnologías, Información y Comunicaciones de este Municipio. Dicha propuesta consistía en un servicio de alquiler de fotocopiadoras a través de un software "Ysoft", cuya funcionalidad se basa en la administración de impresoras / fotocopiadoras en red, de forma centralizada, con un único origen de cuentas de usuarios y seguridad.
Que, dicho servicio propuesto, demanda una cantidad de tiempo considerable en su evaluación, dado que se deberá coordinar con personal de la Dirección de Tecnologías, Información y Comunicaciones de este Municipio, junto con personal especializado proporcionado por "XEROX ARGENTINA", a través de videoconferencias, la instalación de un equipo de prueba del sistema ofrecido, a fin de proceder con el correcto análisis de su funcionamiento con los servidores informáticos de este Municipio.
Que, dado el tiempo transcurrido entre la fecha de Apertura de sobres y la evaluación del servicio ofrecido, la Dirección General de Compras a través de correo electrónico (foja 177), solicitó a la empresa "NEWXER S.A.", informe respecto del mantenimiento de la oferta presentada en el marco de la presente Licitación, en relación a lo estipulado en el punto 6) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Que, con fecha 25/09/2018, el Sr. Gonzalo Arrieta, en carácter de gerente de ventas de la firma "NEWXER S.A.", manifiesta a través de correo electrónico de foja 178, la imposibilidad del mantenimiento de la oferta, dada la diferencia que han tenido que absorber por el tipo de cambio de la moneda dólar estadounidense, considerando que tanto los equipos a colocar, el abastecimiento de los insumos y repuestos, son importados y cotizados en dicha moneda.
Que, mediante Informe Técnico Nº 101/2018 de fecha 08/10/2018 de foja 179, el Sr. Coordinador de Servicios Informáticos dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio, Dn. Miguel Ángel Martínez, manifiesta que hasta la fecha sólo se ha concluido con la parte de instalación y parte del proceso de configuración del software, no pudiendo aún determinar la utilidad del servicio propuesto por "XEROX ARGENTINA", por lo cual deberán realizarse pruebas por un lapso de tiempo mayor, a los efectos de comprobar su funcionalidad y relevamiento de los resultados de los usuarios.
Que, a foja 182, obra el Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 22/2018, por la cual la Comisión de Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, aconsejó dejar sin efecto la Licitación Pública N° 22/2018, en un todo de acuerdo a las facultades detalladas en el punto 13.2 de Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el cual estipula: "El Municipio podrá dejar sin efecto la Licitación Pública en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo".
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 22/2018, referente a la contratación de alquiler de equipos fotocopiadores para las distintas dependencias municipales, solicitada por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4014/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5536/18

VISTO: El Expediente Nº 6533/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 33917/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2018, celebrado entre la Sra. CASCO, Cecilia Soledad D.N.I. Nº 27.452.263, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización de los siguientes cursos: "Introducción al Desarrollo del Video Juegos", "Programación" y "Paquete de Office".
Que según Trámite Nº 33917/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 36554/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2018, celebrado entre la Sra. CASCO, Cecilia Soledad D.N.I. Nº 27.452.263, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 6533/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5537/18

VISTO: El Expediente Nº 3532/2018.
La Ley Nacional Nº 13064; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013 y 0284/2018, Resolución Municipal Nº 2850/2018 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 36731/2018 de fecha 14/11/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 24/2018, para la Obra por Administración: "Provisión e Instalación del equipamiento necesario para el servicio quinquenal de software para el control, optimización y manejo de la red de agua", solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
Que, por Resolución Municipal Nº 2850/2018, de fecha 12/07/2018 (foja 58), se autorizó la ejecución de la Obra por Administración referida y el llamado a Licitación Privada Nº 24/2018.
Que, del Acta de Apertura de Sobres de fecha 03/08/2018 (foja 190), surge que se recibieron ofertas por parte de la firma "I20 WATER LIMITED" y del Sr. Hernán Meneses.
Que, la firma "I20 WATER LIMITED" cotizó el renglón N° 17, y el Sr. Hernán Meneses cotizó los renglones N° 14 y 16; no recibiendo cotizaciones en los demás renglones.
Que, del Informe Técnico (fojas 317/318), emitido por la Arq. Tania Ciriaco, del Área Técnica de Obras Sanitarias Municipal, surge que la oferta presentada por el Sr. Hernán Meneses de los renglones N° 14 y 16, no ha sido considerada, en razón de no corresponder la forma de constitución de la garantía de oferta con las especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, respecto a la oferta de la firma "I20 WATER LIMITED", del renglón N° 17, se informa que la misma es acorde a lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; y que, considerando los recursos económicos y técnicos de aquélla, no se presentan objeciones técnicas para la ejecución del renglón cotizado.
Que, la oferta de la firma "I20 WATER LIMITED", pretende imponer una suerte de cláusula de adhesión a su favor, la cual surge de su Anexo 4 "Acuerdo de usuario final"; además, de someter al Municipio a la jurisdicción de los tribunales ingleses en caso de controversias; lo cual contradice abiertamente lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la cual a través de su Artículo 55°, dispone que: "todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación de los contratos de obra pública, derivadas de los mismos, deberán debatirse ante la jurisdicción contencioso administrativa, renunciando expresamente los contratistas a toda otra jurisdicción…".
Que, asimismo cabe destacar que, el comportamiento del citado oferente, se encuentra de tal manera, completamente reñido con el régimen jurídico de carácter exorbitante, que caracteriza a los procedimientos de selección de contratante estatal en general, y a los contratos administrativos en particular. En tal sentido, la administración cuenta con prerrogativas especiales en orden a su interpretación, modificación y resolución de tales contratos; y que, de dicho régimen se desprende la obligatoriedad por parte de los oferentes, de observar las prescripciones del pliego como la ley misma.
Que, por otra parte, el Sr. Hernán Meneses, constituyó la garantía de oferta mediante pagaré sin protesto, en contraposición a lo estipulado en el Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones, incurriendo de esta manera en una de las causales de rechazo de la oferta (art. 18 inc. 5).
Que, la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, en su Artículo 9° inciso f) establece que las obras públicas quedan exceptuadas de la solemnidad de la subasta y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa: "Cuando realizada una subasta, no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible..."; y el inciso g) del citado artículo dispone el mismo tratamiento: "en los demás casos previstos en la ley de contabilidad".
Que, el Apartado b) del Inciso 3 del Artículo 26 de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 establece que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles".
Que, por los motivos expuestos, la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma "I20 WATER LIMITED", y por el Sr. Hernán Meneses; fracasados los renglones N° 14, 16 y 17, por no resultar admisibles las ofertas presentadas; desiertos los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20 y 21, por no haber recibido cotizaciones; y solicitar autorización para realizar la Contratación Directa de la totalidad de los renglones requeridos en el marco de la Licitación Privada N° 24/2018.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas de la firma "I20 WATER LIMITED" y del Sr. Hernán Meneses, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20 y 21, por no haber recibido cotizaciones.
ARTICULO 3º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 14, 16 y 17, por no haber recibido ofertas admisibles.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de la totalidad de los renglones requeridos en el marco de la Licitación Privada N° 24/2018.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0074/2018

VISTO: El Expediente Nº 498/2018.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal Nº 0478/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 06/11/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 33961/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $45.796,95 (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 95/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $45.796,95 (Pesos CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 498/2018,
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018,
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0075/2018

VISTO: El Expediente 04/2018.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal Nº 0058/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/10/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 35054/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO.
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $7.360,00 (Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $7.360,00 (Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 04/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0292/18

VISTO: El Trámite Nº 34767/2018 de fecha 30/10/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 26/10/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. GARRO Sergio Daniel, Legajo Nº 5122/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obra Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 26/10/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. GARRO Sergio Daniel, Legajo Nº 5122/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obra Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0293/18

VISTO: El Trámite Nº 35133/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 19/10/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Jorge Benito, Legajo Nº 3414/2, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 24/08/2018 hasta el 18/10/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 19/10/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Jorge Benito, Legajo Nº 3414/2, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 24/08/2018 hasta el 18/10/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0294/18

VISTO: Nota de fecha 25/10/2018, emitida desde la Unión de Rugby de Tierra del Fuego.
El trámite N° 34533/2018 de fecha 29/10/2018, emitida desde la Coordinación de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima.
El trámite Nº 34865/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 04/10/2018 al día 12/11/2018, al agente municipal Planta Gabinete,Sr. CEREZO Rodrigo, Legajo Nº 4354/1, dependiente del Departamento Facturación, Coordinación de Compras Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima; quien participará en el Torneo Argentino "Super12" organizado por la Unión Argentina de Rugby (UAR), a desarrollarse en la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 04/10/2018 al día 12/11/2018, al agente municipal Planta Gabinete,Sr. CEREZO Rodrigo, Legajo Nº 4354/1, dependiente del Departamento Facturación, Coordinación de Compras Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima; quien participará en el Torneo Argentino "Super12" organizado por la Unión Argentina de Rugby (UAR), a desarrollarse en la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva)..
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0295/18

VISTO: El Trámite Nº 35372/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/11/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINO, Norma Susana - Legajo Nº 3360/0, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0949/2015.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓNCIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 01/11/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINO, Norma Susana - Legajo Nº 3360/0, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0296/18

VISTO: Nota de fecha 18/10/2018, emitida por el Cub Social y Deportivo Pingüino Río Grande- TDF
El trámite N° 34684/2018 de fecha 30/10/2018, emitida desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Publicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Publicos.
El trámite Nº 35456/2018 de fecha 02/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 04/11/2018 al día 11/11/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián, Legajo Nº 5150/1, dependiente del Departamento de Adminstración, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Obras Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto MunicipalNº 0949/2015, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 04/11/2018 al día 11/11/2018, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián, Legajo Nº 5150/1, dependiente del Departamento de Adminstración, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Obras Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20,596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0297/18

VISTO: El Trámite Nº 36107/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 06/11/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. PEDROZO RUIZ, Melisa Daniela - Legajo Nº 4583/7, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 16/10/2018 hasta el 05/11/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 06/11/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. PEDROZO RUIZ, Melisa Daniela - Legajo Nº 4583/7, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 16/10/2018 hasta el 05/11/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0298/18

VISTO: Nota de fecha 09/07/2018, emitida por el Club Deportivo Belgrano.
El trámite N° 34587/2018 de fecha 29/10/2018, emitida desde la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Salud.
El trámite Nº 35692/2018 de fecha 06/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 16/11/2018 hasta el día 19/11/2018, a la agente municipal, Planta permanente; Sra. TORRES, María Nilda, Legajo Nº 1898/8, dependiente del Departamento de Inspección de Comercio de Productos Alimenticios, Coordinación de Bromatología, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará como jugadora en representación de Río Grande, en el Torneo Patagónico de FUTSAL", a desarrollarse en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 16/11/2018 hasta el día 19/11/2018, a la agente municipal, Planta permanente; Sra. TORRES, María Nilda, Legajo Nº 1898/8, dependiente del Departamento de Inspección de Comercio de Productos Alimenticios, Coordinación de Bromatología, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien participará como jugadora en representación de Río Grande, en el Torneo Patagónico de FUTSAL", a desarrollarse en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0299/18

VISTO: Nota de fecha 26/10/2018, emitida por la Federación Fueguina de Fútbol de Salón- FUTSAL.
El trámite N° 34639/2018 de fecha 29/10/2018, emitida desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El trámite Nº 36108/2018 de fecha 08/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 03/11/2018 al día 11/11/2018, al agente municipal, Planta permanente; Sr. MERCADO, Damián Antonio, Legajo Nº 3890/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como jugador en representación de la provincia, en el Torneo Argentino Copa de Plata", a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 03/11/2018 al día 11/11/2018, al agente municipal, Planta permanente; Sr. MERCADO, Damián Antonio, Legajo Nº 3890/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará como jugador en representación de la provincia, en el Torneo Argentino Copa de Plata", a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0300/18

VISTO: El Trámite Nº 36287/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 08/11//2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AIBAR LOPEZ, Adriana Alejandra - Legajo Nº 4176/9, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 08/11//2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AIBAR LOPEZ, Adriana Alejandra - Legajo Nº 4176/9, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0301/18

VISTO: El Trámite Nº 36289/2018 de fecha 12/11/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 08/11//2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GODOY, Florencia Natalia - Legajo Nº 5275/2, dependiente de la Departamento de Administración, Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 08/11//2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GODOY, Florencia Natalia - Legajo Nº 5275/2, dependiente de la Departamento de Administración, Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0302/18

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 1443/1997, caratulado como: MANCILLA PAREDES, José del Carmen, s/ Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 06, Macizo: 84, Sección "H",
El Informe Técnico de fecha 01/11/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01458/2018 de fecha 02/11/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor del Sr. MANCILLA PAREDES, José del Carmen; D.N.I Nº 92.860.713 (Hoy 18.888.013)
Que en el expediente de referencia consta Contrato de Adjudicación de fecha 14/01/1994 a favor del Sr. MANCILLA PAREDES, José del Carmen, correspondiente a la Parcela: 06, Sección: "H", Macizo: 84.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0719/2015 se adjudica en venta el predio identificado catastralmente como: Parcela: 06, Sección: "H", Macizo: 84 al Sr. MANCILLA PAREDES, José del Carmen; D.N.I Nº 18.888.013
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. José del Carmen, MANCILLA PAREDES, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "M" Nº 1443/1997,
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. MANCILLA PAREDES, José del Carmen; D.N.I Nº 18.888.013; para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "M" Nº 1443/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "H", Macizo: 84, Parcela: 06, sito en la calle: Muñoz 1238 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0303/18

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 3327/2003, caratulado como: TORRES, José Ciro, s/ Adjudicación Predio Municipal, correspondiente a la Parcela: 11, Macizo: 121, Sección "A",
El Informe Técnico de fecha 02/11/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01462/2018 de fecha 05/11/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor del Sr. TORRES, José Ciro; D.N.I Nº 92.232.507.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0814/2014 se adjudica en venta el predio identificado catastralmente como: Parcela: 11, Sección: "A", Macizo: 121; al Sr. SILVA TORRES, José Ciro; D.N.I Nº 92.232.507
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. José Ciro, SILVA TORRES, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "T" Nº 3327/2003,
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. SILVA TORRES, José Ciro; D.N.I Nº 92.232.507 para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "T" Nº 3327/2003, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: 121, Parcela: 11, sito en la calle: Espora Nº 1244 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0304/18

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 2195/1998, caratulado como: FERREYRA, Mártires Juan Carlos s/Adjudicación Lote Barrio Evita,
El Dictamen Nº 73/2018 de fecha 15/06/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
La Resolución S.S.P.C Nº 0166/2018 de fecha 02/07/2018,
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria,
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
El Informe Técnico de fecha 31/08/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Dictamen Nº 177/2018 de fecha 23/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Trámite Nº 0311-01414/2018 de fecha 23/10/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 128/98 a favor del Sr. FERREYRA, Mártires Juan Carlos, D.N.I Nº 13.129.200, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela: 68 (Hoy 03); Macizo: Z (Hoy 115); Sección: "C" (Hoy "H")
Que la Dirección Municipal de Tierras realizó Actas de Inspección de fecha 30/08/2018 donde no se logra constatar ocupantes.
Que la Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Tierras Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha emitido Dictamen Nº 73/2018 de fecha 02/07/2018, el cual forma parte de la presente y que este ejecutivo comparte en todos sus términos.
Que mediante Resolución S.S.P.C Nº 0166/2018 de fecha 02/07/2018 se procede a intimar al Sr. FERREYRA, Mártires Juan Carlos, D.N.I Nº 13.129.200 para que en forma inmediata realice ocupación del predio citado precedentemente, bajo apercibimiento de Dejar sin Efecto el Contrato de Adjudicación Nº 129/1998 de fecha 30/07/98.
Que la Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Tierras Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha emitido Dictamen Nº 177/2018 de fecha 23/10/2018, el cual forma parte de la presente y que este ejecutivo comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Nº 128/1998 de fecha 30/07/1998 suscripto por el Sr. FERREYRA, Mártires Juan Carlos, D.N.I. Nº 13.129.200 en referencia al predio identificado catastralmente como Sección: "H", Macizo: 115, Parcela: 03, ubicado en la calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 2687 de esta ciudad, según las actuaciones obrantes en el expediente de la Dirección Municipal de Tierras, Letra "F" Nº 2195/1998.
ARTÍCULO 2º.-INTIMAR al Sr. FERREYRA, Mártires Juan Carlos; D.N.I. Nº 13.129.200 a disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, del predio identificado catastralmente como: Parcela: 03; Macizo: 115; Sección: H, sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 2687 de la ciudad de Río Grande.
ARTÍCULO 3º.- DAR DE BAJA el expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras, Letra "F" Nº 2195/1998.
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, al Sr. Sr. FERREYRA, Mártires Juan Carlos; D.N.I. Nº 13.129.200, con copia de la presente y del Dictamen Nº 177/2018, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 5º.-.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0305/18

VISTO: El Expediente Letra "H" 6247/2016, caratulado como: HEREDIA, Erika Soledad, S/ Adjudicación Barrio Los Cisnes.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria,
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
El Informe Técnico de fecha 08/10/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Dictamen Nº 170/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Trámite Nº 0311-01360/2018 de fecha 10/10/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1651/2014 con fecha 30/05/2014 entre la Sra. VARGAS, Ailén Soledad; D.N.I Nº 44.333.738; representada por la Sra. HEREDIA, Erika Soledad; D.N.I. Nº 30.384.261 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1651/2014, suscripto a favor de la Sra. HEREDIA, Erika Soledad; D.N.I. Nº 30.384.261, en representación de la Sra. VARGAS, Ailén Soledad; D.N.I. Nº 44.333.738 en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 03, Macizo: 511 (Hoy 100); Sección: X, sito en la calle: Sin Nombre (357) Nº 267 de esta ciudad.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 170/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1651/2014 con fecha 30/05/2014, subscripto con la Sra.: HEREDIA, Erika Soledad; D.N.I. Nº 30.384.261 en representación de la Sra. VARGAS, Ailén Soledad; D.N.I. Nº 44.333.738 en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 03, Macizo: 100; Sección: X, sito en la calle: Sin Nombre (357) Nº 267 de esta ciudad; según las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra "H" Nº 6247/2016.
ARTÍCULO 2º.-DAR DE BAJA el expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras, Letra "H" Nº 6247/2016.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen Nº 170/2018, a la Sra. HEREDIA, Erika Soledad; D.N.I. Nº 30.384.261, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0306/18

VISTO: El Expediente Letra "P" 4571/2010, caratulado como: PEREIRA de Sousa, Manuel, S/ Adjudicación Barrio Los Cisnes.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria,
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
El Informe Técnico de fecha 09/10/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Dictamen Nº 171/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Trámite Nº 0311-01355/2018 de fecha 10/10/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1702/2014 con fecha 30/05/2014 entre los Sres. PEREIRA de SOUSA, Manuel; D.N.I Nº 23.910.618; CORONEL, Violeta Roxana; D.N.I. Nº 29.212.441 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1702/2014, suscripto a favor de los Sres.: Manuel, PEREIRA de SOUSA; D.N.I Nº 23.910.618 y CORONEL, Violeta Roxana; D.N.I. Nº 29.212.441, en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 21, Macizo: 502 (Hoy 91); Sección: X, sito en la calle: Sin Nombre 380 (Hoy 110) Nº 407 de esta ciudad.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 171/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1702/2014 con fecha 30/05/2014, subscripto con los Sres.: Manuel, PEREIRA de SOUSA; D.N.I Nº 23.910.618 y CORONEL, Violeta Roxana; D.N.I. Nº 29.212.441, en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 21, Macizo: 502 (Hoy 91); Sección: X, sito en la calle: Sin Nombre (110) Nº 407 de esta ciudad; según las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra "P" Nº 4571/2010.
ARTÍCULO 2º.-DAR DE BAJA el expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras, Letra "P" Nº 4571/2010.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen Nº 171/2018, a los Sres. Manuel, PEREIRA de SOUSA; D.N.I Nº 23.910.618 y CORONEL, Violeta Roxana; D.N.I. Nº 29.212.441, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0307/18

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 5486/2013
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, La Ley Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Informe Técnico de fecha 22/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 173/2018 – Trámite Nº 0311-01429 de fecha 23/10/2018, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras.
El Trámite Nº 0311-01430/2018 de fecha 25/10/2018 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia copia del Contrato de Locación de fecha 07/06/2016, suscripto con el Sr Insfran Juan Cristobal y el Sr. Fernandez Ageda referente al predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 803, Sección "X".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 28/09/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, se requiere Revocar el la Resolución S.S.P.C N° 0116 de de fecha 03/07/2017, Dejar Sin efecto el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda suscripta por Sr Insfran Juan Cristobal D.N.I N° 21.955.629 y el Sr. Fernandez Ageda D.N.I N° 24.277.345 y así dar continuidad al trámite administrativo en función de las consideraciones vertidas en el presente
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 173/2018 – Trámite Nº 0113-01429 de fecha 23/10/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÒN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REVOCAR La Resolución S.S.P.C. N° 0116/2017 de fecha 03/07/2017, por La cual se Deja Sin Efecto el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda suscripta por los Sres. Insfran Juan Cristóbal D.N.I N° 21.955.629 y Fernández Ageda D.N.I N° 24.277.345 y así dar continuidad al trámite administrativo en función de las consideraciones vertidas en el presente
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a los Sres. Insfran Juan Cristóbal D.N.I N° 21.955.629 y Fernández Ageda D.N.I N° 24.277.345, en la forma y los términos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0308/18

VISTO: El Expediente Letra "Z" 4707/2011, caratulado como: ZANABRIA, Ana.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria,
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
El Informe Técnico de fecha 09/10/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Dictamen Nº 169/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Trámite Nº 0311-01358/2018 de fecha 10/10/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1673/2014 con fecha 30/05/2014 entre la Sra. ZANABRIA, Ana; D.N.I Nº 14.038.186 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1673/2014, suscripto a favor de la Sra. ZANABRIA, Ana; D.N.I Nº 14.038.186.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 169/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1673/2014 con fecha 30/05/2014, subscripto con la Sra. Ana, ZANABRIA: D.N.I Nº 14.038.186, en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 11, Macizo: 501; Sección: X, sito en la calle: Sin Nombre (357) Nº 270 de esta ciudad; según las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra "Z" Nº 4707/2011.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen Nº 169/2018, a la Sra. ZANABRIA, Ana; D.N.I Nº 14.038.186, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0309/18

VISTO: El Expediente Letra "B" 3642/2007, caratulado como: BARRIA DOBRONIC, Andrea Beatriz s/ Adjudicación Chacra XI.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal 1266/00),
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
Resolución S.S.P.C Nº 0288/2017 de fecha 11/12/2017.
El Dictamen Nº 124/2017 de fecha 24/11/2017.
El Informe Técnico, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, de fecha 27/08/2018, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 176/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de fecha 23/10/2018- Trámite Nº 0311-01415/2018.
El Trámite Nº 0311-01426/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 22/01/2018; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 715/2007 a favor de la Sra. BARRIA DOBRONIC, Andrea Beatriz, D.N.I Nº 26.344.700, respecto al predio identificado catastralmente como: Parcela: 13; Macizo: 56 (Hoy 59); Sección: "F" de la Ciudad de Río Grande.
Que mediante Nota Nº 631/2018 de fecha 17/08/2018, la Sra. Andrea Beatriz, BARRIA DOBRONIC, informa que renuncia al predio citado precedentemente.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras; ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 176/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Sra. BARRIA DOBRONIC, Andrea Beatriz, D.N.I. Nº 26.344.700 a los derechos sobre el predio identificado catastralmente como Macizo: 59, Parcela: 13; Sección: "F", de la Ciudad de Río Grande y de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" 3642/2007.
ARTÍCULO 2º.-NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 715/2007 de fecha 02/03/2007 suscripto por la Sra. BARRIA DOBRONIC, Andrea Beatriz, D.N.I Nº 26.344.700.
ARTÍCULO 3º.- DAR DE BAJA el expediente Administrativo de Tierra Municipal, Letra "B" Nº 3642/2007, caratulado a favor de la misma.
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, a la Sra. BARRIA DOBRONIC, Andrea Beatriz, D.N.I. Nº 26.344.700, con copia de la presente y del Dictamen Nº 176/2018, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0310/18

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 5697/2013, caratulado como: PONCE, Juan Domingo s/Permisionario Chacra XI,
El Dictamen Nº 02/2018 de fecha 16/01/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
La Resolución S.S.P.C Nº 0072/2018 de fecha 27/02/2018,
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria,
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
El Informe Técnico de fecha 29/08/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Dictamen Nº 174/2018 de fecha 23/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Trámite Nº 0311-01428/2018 de fecha 25/10/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Permiso de Ocupación S/ Predio Municipal Nº 260/2013, a favor del Sr. PONCE, Juan Domingo; D.N.I. Nº 31.247.340, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela: 11 (Hoy 10); Macizo: 68 (Hoy 74); Sección: "F".
Que mediante Nota Nº 3001/2016 de fecha 29/03/2016, el Sr. Juan Domingo, PONCE; informa que renuncia al predio citado precedentemente.
Que la Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Tierras Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha emitido Dictamen Nº 79/2018 de fecha 21/06/2018, el cual forma parte de la presente y que este ejecutivo comparte en todos sus términos.
Que mediante Resolución S.S.P.C Nº 0072/2018 de fecha 27/02/2018 se procede a aceptar la Renuncia del Sr. Ponce, Juan Domingo respecto al predio citado precedentemente y se deja sin efecto el Acta Acuerdo de Permiso Precario Nº 266/2013 de fecha 19/10/13.
Que la Dirección Municipal de Tierras realizó Actas de Inspección de fecha 04/05/2018 donde no se logra constatar dos viviendas. En una de ellas el inspector actuante es recibido por la Sra. LUCIETTI, Susana Lidia; D.N.I Nº 12.509.803, quien relata que habita la vivienda hace 6 años junto a su esposo Del For, José Armando. A su vez la entrevistada manifiesta que la otra vivienda es ocupada por la su hija Del For, Jesica Belén, quien recibió el predio de palabra de su hermana Del for Daiana; quien a su vez lo recibió mediante transferencia de parte de la Sra. Vargas.
Que la Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Tierras Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha emitido Dictamen Nº 174/2018 de fecha 23/10/2018, el cual forma parte de la presente y que este ejecutivo comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – DEJAR SIN EFECTO el Permiso de Ocupación S/ Predio Municipal Nº 260/2013 de fecha 11/09/2013 suscripto por el Sr. PONCE, Juan Domingo, D.N.I. Nº 31.247.340 en referencia al predio identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: 74, Parcela: 10, ubicado en la calle Chorlo Ceniciento Nº 194 de esta ciudad, según las actuaciones obrantes en el expediente de la Dirección Municipal de Tierras, Letra "P" Nº 5697/2013.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, al Sr. PONCE, Juan Domingo, D.N.I. Nº 31.247.340, con copia de la presente y del Dictamen Nº 174/2018, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3°.-.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0828/2018

VISTO: El Expediente Nº 1024/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34730/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SALTO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.623.195.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2016, motor Nº K7MA812UC83648, dominio: AA933FT, propiedad del señor: SALTO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.623.195, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 91.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0829/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 06416/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACION: el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, LOS INMIGRANTES Nº 0725, propiedad de la Firma: CONSTRUCTORA VETA S.R.L., CUIT Nº 30-71620421-5; en el/los rubro/s "EMPRESA CONSTRUCTORA", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "CONSTRUCTORA VETA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 06416/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0830/2018

VISTO: El Expediente Nº 02545/2016.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34878/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CADUCAR la HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDORO, D.N.I. Nº 92.710.077.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - CADUCAR LA HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor marca: JMC, modelo: N 900, AÑO: 2015, motor Nº FC199448, dominio: AA220BT, con el Interno Nº 170, que fuera otorgada al señor: MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDORO, D.N.I. Nº 92.710.077, mediante Resolución S.S.G.C. Nº 0512/2016, de fecha 25 de julio de 2016, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 02545/2016.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0831/2018

VISTO: El Expediente Letra "B-G" Nº 5366/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34851/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BARRIENTOS GALLARDO, HECTOR MIGUEL, D.N.I. Nº 18.818.529.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO: 2012, motor Nº T85133470, dominio: LQD759, propiedad del señor: BARRIENTOS GALLARDO, HECTOR MIGUEL, D.N.I. Nº 18.818.529, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 212.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0832/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 5491/2007
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35190/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 17.434.497
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo: H-1 SVX, AÑO: 2007, motor Nº: D4BH7443700, dominio: GLM364, presentada por el señor: CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 17.434.497; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 57 .
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0833/2018

VISTO: El Expediente Nº 2838/2013.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34891/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.151.969.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2016, motor Nº CFZR00488, dominio: AA194QS, propiedad del señor: SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.151.969, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 40.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0834/2018

VISTO: El Expediente Nº 6531/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34573/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: GIMENEZ, HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 18.366.496.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO: 2011, motor Nº F16D30410112, dominio:

LAP896, propiedad del señor: GIMENEZ, HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 18.366.496, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0835/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 2828/1994, Recaratulado como expediente Nº 436/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34495/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitado por el señor: RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. Nº 17.887.811.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitado por el señor: RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. Nº 17.887.811, titular del Interno Nº 27, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor Nº K7MA812UC97146, dominio: AB226NA, afectado a la Agencia de Remis "A.P.R.A.R.", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0836/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 2828/1994, Recaratulado como expediente Nº 436/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34496/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. Nº 17.887.811.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor Nº K7MA812UC97146, dominio: AB226NA; propiedad del señor: RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. Nº 17.887.811; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO: 2011, motor Nº T80018670, dominio: KUL218, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 27.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0837/2018

VISTO: El Expediente Letra "H" N° 0305/2007, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: HUENCHUMAN, MARIA BERNARDITA., CUIT Nº 23-92831351-4 que funcionaba en el/los rubro/s "KIOSCO – DESPENSA – VERDULERIA - CARNICERIA"; bajo la denominación de "LA ECONOMICA", categoría "05" cuya superficie alcanzaba un total de 48.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, JUAN DOMINGO PERON Nº 066, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" N° 0305/2007.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0838/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 3094/1998, Recaratulado como Expediente Nº 6452/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34534/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO: 2010, motor Nº 310A2011 9450262, dominio: JAC048, propiedad del señor: BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 129.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0839/2018

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 3080/1990, recaratulado como Expediente Nº 5080/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34398/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OYARZUN, MILTON ABEL, D.N.I. Nº 18.715.449 .
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHAVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, motor Nº T85190441, dominio: NYX473, propiedad del señor: OYARZUN, MILTON ABEL, D.N.I. Nº 18.715.449, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 48.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0840/2018

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 3070/1990, recaratulado como Expediente Nº 0480/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34402/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL, D.N.I. Nº 12.905.528.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, motor Nº K7MF710Q143480, dominio: MZH574, propiedad del señor: IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL, D.N.I. Nº 12.905.528, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 140.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0841/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 03533/1991, RECARATULADO Nº 06369/2018 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: SUAREZ VITAL ERNESTO., CUIT Nº 20-10183711-1 que funcionaba en el/los rubro/s "PANADERIA - DESPENSA"; bajo la denominación de "LAS DELICIAS", categoría "NO EXHIBE" cuya superficie alcanzaba un total de 48.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, KEKOMBOCH Nº 0379, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 03669/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0842/2018

VISTO: El Expediente Letra "G" 06365/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, RIVADAVIA Nº 0856, cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts2, propiedad de la Firma: GURISITOS SOCIEDAD DE HECHO. CUIT Nº 30-71550232-8, en el/los rubro/s, "TIENDA – CALZADOS – VTA. DE JUGUETES Y ACCESORIOS PARA BEBES - BLANQUERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "GURISITOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" 06365/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0843/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 06366/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: MARTINEZ, CLAUDIA VERONICA, CUIT N° 27-29060149-0, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE POCHOCLOS Y ALGODÓN DE AZUCAR", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de *LOKY DISFRACES*, sito en el domicilio legal de la calle SEC K MZA 14 LOTE 231 Nº 0231de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 06366/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0844/2018

VISTO: El Expediente Letra "D" 06367/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, POSADAS Nº 0692, cuya superficie alcanza un total de 49,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: DI FEDERICO, MARIEL ANDREA CUIT Nº 27-22833460-5, en el/los rubro/s, "TIENDA – MARROQUINERIA – LENCERIA – MERCERIA – VTA. DE ROPAS PARA BEBES Y NINOS", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "PERLE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" 06367/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0845/2018

VISTO: El Expediente Letra "P" 06216/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 0362, cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: PAREDES HERNANDEZ, PATRICIA ANDRINA CUIT Nº 20-93278955-9, en el/los rubro/s, "ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EL BUEN COMER", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" 06216/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0846/2018

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 01244/2015, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la Sr/a: AGUILAR MARIA DEL CARMEN, CUIT Nº 27-24682750-3 que funciona en el/los rubro/s "TIENDA - MARROQUINERIA"; categoría "04", bajo la denominación "BOOMERANG", sito en el domicilio de la calle, GRAL MANUEL BELGRANO Nº 0585, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, 9 DE JULIO Nº 0882, cuya superficie alcanza un total de 45,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 01244/2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0847/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" 06441/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 20 DE JUNIO Nº 0453, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: BAIARDO, ELVIO GABRIEL CUIT Nº 20-22054131-3, en el/los rubro/s, "OFICINA ADMINISTRATIVA – (SEREVICIO DE GESTION DE AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO)", categoría "01"; que girará bajo la denominación, "BAICOM", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 06441/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0848/2018

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 5365/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35092/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: ESPINOZA, RAMON VICENTE, D.N.I. Nº 22.776.780.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO SANDERO DYNAMIQUE, AÑO: 2017, motor Nº: K7MA812Q009797, dominio: AB077WA, propiedad del señor: ESPINOZA, RAMON VICENTE, D.N.I. Nº 22.776.780, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 214.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0849/2018

VISTO: El Expediente Nº 6473/2018
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35562/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. Nº 4.367.872, a favor de la señora:

HIDALGO, CLAUDIA SILVANA, D.N.I. Nº 26.970.441.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor: TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. Nº 4.367.872, a favor de la señora: HIDALGO, CLAUDIA SILVANA, D.N.I. Nº 26.970.441, quien prestará servicio en la PARADA Nº 08, LEGAJO Nº 114.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA EL 1.6, AÑO: 2016, motor Nº 178F40553076724, dominio: AB087FC, propiedad del señor: TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. Nº 4.367.872, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FORD, modelo: FIESTA 1.6L S, AÑO: 2016, motor Nº HXJCG527510, dominio: AA194QH, propiedad de la señora: HIDALGO, CLAUDIA SILVANA, D.N.I. Nº 26.970.441, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la PARADA Nº 08, LEGAJO Nº 114.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0850/2018

VISTO: El Expediente Nº 3032/2011.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35526/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO: 2011, motor Nº K7MF710Q099067, Dominio: KTT053; propiedad del señor: NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO: 2013, motor Nº K7MF710Q143354, dominio: MXX363, que presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 78.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0851/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 2347/1999.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35500/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.191.042.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor Nº K7MA812Q017701, dominio: AB473AK; propiedad del señor: RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.191.042; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 MSI, AÑO: 2017, motor Nº CFZS08190, dominio: AB802SO, que presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", Interno Nº 11.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0852/2018

VISTO: El Expediente Nº 0553/2018.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35685/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA EL 1.4, AÑO: 2017, motor Nº 310A20113210004, dominio: AC457CF, propiedad del señor: OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 26.185.452, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 152.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0853/2018

VISTO: El Expediente Nº 3409/2016.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35699/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. Nº 27.350.768.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO: 2016, motor Nº GJBM49366, dominio: AA506WX, propiedad de la señora: MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. Nº 27.350.768, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 113.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0854/2018

VISTO: El Expediente Letra "P-A" Nº 5652/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35139/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. Nº 22.956.139.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, motor Nº GJBM10277, dominio: AA512MG, propiedad del señor: PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. Nº 22.956.139, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 06.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0855/2018

VISTO: El Expediente Nº 4840/2016.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34987/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: AYALA, LEANDRO EMMANUEL, D.N.I. Nº 34.375.584.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, motor Nº GJBM52185, dominio: AA750KQ, propiedad del señor: AYALA, LEANDRO EMMANUEL, D.N.I. Nº 34.375.584, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 172.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0856/2018

VISTO: El Expediente Nº 3624/2016.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35055/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.151.969.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO: 2013, motor Nº T85155451, dominio: MQV572, propiedad del señor: SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.151.969, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 202.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0857/2018

VISTO: El Expediente Nº 1177/2018.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35026/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: CAMPERO, GABRIEL ANGEL, D.N.I. Nº 21.397.185,
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: SURAN 1.6L 5D TRACK 350, AÑO: 2016, motor Nº CFZ R63375, dominio: AB816IE, propiedad del señor: CAMPERO, GABRIEL ANGEL, D.N.I. Nº 21.397.185; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, AÑO: 2018, motor Nº GFK100247, dominio: AC540HL; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 99.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0858/2018

VISTO: El Expediente Nº 1177/2018.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35028/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CAMPERO, GABRIEL ANGEL, D.N.I. Nº 21.397.185.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, AÑO: 2018, motor Nº GFK100247, dominio: AC540HL, propiedad del señor: CAMPERO, GABRIEL ANGEL, D.N.I. Nº 21.397.185, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 99.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0859/2018

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº 03575/2003.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35768/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por la señora: NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.566.747,
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca: FIAT, modelo: GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2015, motor Nº 178F40552790148, dominio: PCT977, propiedad de la señora: NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.566.747; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA 1.6 EL, AÑO: 2014, motor Nº 178F40552729855, dominio: OTD624; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 122.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0860/2018

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº 1803/1991, Recaratulado como Expediente Nº 1560/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 36035/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. Nº 17.534.914.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca: FIAT, modelo PALIO FIRE 1.4 5P, AÑO 2014, motor Nº 310A20111873865, dominio OFK701, propiedad del señor: NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. Nº 17.534.914; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2014, motor Nº 310A20112048685, dominio: AA038DJ; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 115.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0861/2018

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº 1803/1991, Recaratulado como Expediente Nº 1560/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 36037/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. Nº 17.534.914.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2014, motor Nº 310A20112048685, dominio: AA038DJ, propiedad del señor: NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. Nº 17.534.914, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 115.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0862/2018

VISTO: El Expediente Letra "I" 596/2006, Recaratulado como Expediente Nº 614/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35905/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: IBAÑES, JUAN OMAR, D.N.I Nº 13.696.953.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el

1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO: 2012, motor Nº K7MF710Q101226, dominio: KXR315, propiedad del señor: IBAÑES, JUAN OMAR, D.N.I Nº 13.696.953, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 177.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0863/2018

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 5801/2003.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 36025/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I Nº 14.440.242.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: AUTHENTIQUE 1.6 PACK II ABS, AÑO: 2013, motor Nº K4MA670Q029088, dominio: MVX567, propiedad del señor: PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I Nº 14.440.242, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 173.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0864/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 2360/1996, Recaratulado como Expediente Nº 6628/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 36027/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: RODRIGUEZ, ANA ESTELA, D.N.I. N º 14.428.432.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO: 2009, motor Nº K4MA690Q033861, dominio: IFS446, propiedad de la señora: RODRIGUEZ, ANA ESTELA, D.N.I. N º 14.428.432, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 138.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0865/2018

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 5926/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 36063/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. Nº 18.483.181.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor Nº K7MA812Q007935, dominio: AB110CA, propiedad del señor: PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. Nº 18.483.181, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 92.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0866/2018

VISTO: El Expediente Nº 2765/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 36130/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13.457.114.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2012, motor Nº CFZ109952, dominio: LBZ029, propiedad del señor: BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13.457.114, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 65.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0867/2018

VISTO: El Expediente Nº 4914/2014.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 36136/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 18.802.486,
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: SURAN 1.6 5D 060, AÑO: 2016, motor Nº CFZ R29999, dominio: AB043PI, propiedad del señor: SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 18.802.486; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO: 2013, motor Nº T85173591, dominio: NCI329; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 61
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0868/2018

VISTO: El Expediente Nº 4914/2014.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 36139/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 18.802.486:.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO: 2013, motor Nº T85173591, dominio: NCI329, propiedad del señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 18.802.486, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 61.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0869/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3830/1991, Recaratulado como Expediente Nº 0530/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35886/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 12.233.553.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2014, motor Nº CFZN81025, dominio: PBL842, propiedad del señor: SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 12.233.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 106.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0870/2018

VISTO: El Expediente 3048/2012.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 36031/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. Nº 16.670.876.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FORD, modelo: FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO: 2010, motor Nº R59AB8086349, dominio: JEZ657, propiedad del señor: BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. Nº 16.670.876, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 151.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0871/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 546/1991, Recaratulado como Expediente Nº 0518/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 35898/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CABRERA, JORGE FABIÁN, D.N.I. Nº 21.876.004.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO: 2016, motor Nº 2NR4050438, dominio: AA778XV, propiedad del señor: CABRERA, JORGE FABIÁN, D.N.I. Nº 21.876.004, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 10.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0872/2018

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 06556/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACION: el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, J. FERNANDEZ SPERONI Nº 0959, propiedad de la Firma: R Y D SERVICIOS S.R.L., CUIT Nº 30-71545169-3; en el/los rubro/s "EMPRESA CONSTRUCTORA – ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "R Y D SERVICIOS S.R.L.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 06556/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0873/2018

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 04811/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: VILLARROEL OYARZO, JUAN RAMON ARMANDO., CUIT Nº 20-22956103-1 que funcionaba en el/los rubro/s "POLIRRUBRO – CARGA VIRTUAL – PROD. CONGELADOS – FIAMBRERIA – FRUTAS Y VERDURAS – PROD. PANIFICADOS –CARBON – ART. DE LIMPIEZA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA - LIBRERIA"; bajo la denominación de "MERCADO DON ALFREDO", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 58.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 0570, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" N° 04811/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0874/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" 06555/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, BELGRANO Nº 1962, cuya superficie alcanza un total de 270,00 mts2, propiedad de la Firma: MARTINEZ Y FERNANDEZ S.R.L.. CUIT Nº 30-71595795-3 en el/los rubro/s, "CARNICERIA - POLLERIA – VTA. DE APANADOS Y DERIVADOS DEL POLLO – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS – FIAMBRERIA – VERDULERIA – FRUTERIA - MINIMERCADO", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "MERCADO EL PUENTE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 06555/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0875/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" 06557/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N.º 0240, cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CORREA, MELISA DAIANA.. CUIT Nº 27-33040214-3 en el/los rubro/s, "SPA – SERV. PARA EL MANTENIMIENTO FÍSICO – CORPORAL Y SALUD – VTA. DE COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA – VTA. DE ART. DE RELOJERÍA Y FANTASÍA – CABINA SOLAR – VTA. DE PRODUCTOS DIETÉTICOS – Y DE HERBORISTERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MEGA NUTRICIÓN SPA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 06557/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0876/2018

VISTO: El Expediente Letra "D" 06371/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, THORNE

N.º 1620, cuya superficie alcanza un total de 112,00 mts2, propiedad de la Firma: DOS CORAZONES SOCIEDAD SIEMPLE. CUIT Nº 30-71603816-1 en el/los rubro/s, "TIENDA – LENCERÍA – ZAPATERÍA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – SEX SHOP ", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "TENTACIONES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" 06371/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0877/2018

VISTO: El Expediente Letra "D" N° 0061/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: DIAZ, LEONARDO ALEJANDRO, CUIT Nº 20-14426093-8 que funcionaba en el/los rubro/s "TALLER DE RELOJERÍA"; bajo la denominación de "TALLER DE RELOJERÍA BERNINI", categoría "NO EXHIBE" cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE Mts2, sito en el domicilio de la calle, SAN MARTÍN N.º 086, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" N° 0061/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0878/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 1535/1995, Recaratulado como Expediente Nº 01718/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 36435/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. Nº 18.709.288.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, de la unidad automotor, marca: GEELY, modelo: EMGRAND GS -GL, AÑO: 2017, motor Nº: JLC-4G18*HCNA8810570*, dominio: AC666XV, propiedad de la señora: SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. Nº 18.709.288, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 16.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1646/2018

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014;
La Nota N° 1032/2018 emitida por la Dirección de Rentas, y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;
Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar";
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Octubre de 2018 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - FIJASE, la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Octubre de 2018, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 39.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1647/2018

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3749/2017;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Noviembre de 2018 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1648/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05034/2018 <<Pago de factura presentada por el Sr. RIVAS, Miguel Angel>>, Trámite Nº 25915/2018, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000002 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) presentada al cobro por: "RIVAS MIGUEL ANGEL", correspondiente a la contratación de servicios de transporte de mercadería a distintos pañoles del Municipio durante el mes de Mayo y Junio del corriente año. Dicha contratación incluye combustible y chofer;
Que, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000002 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), presentada al cobro por: "RIVAS MIGUEL ANGEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1649/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06301/2018 <<Pago de Pólizas presentadas por la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A.">
, Trámite Nº 33559/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas pólizas Nº 342834, 342835, 38916, 38917, 38921 y 360451 endosos 0 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 47/100 ($ 196.325,47) presentada al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", correspondiente al pago de pólizas de seguro de inmueble presentadas por la firma "PROVINCIA SEGUROS S.A";
Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas pólizas Nº 342834, 342835, 38916, 38917, 38921 y 360451 endosos 0 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 47/100 ($ 196.325,47), presentada al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1650/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06299/2018 <<Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 09/2018 (Tribunal Administrativo Municipal de Faltas)>>, Trámite Nº 33691/2018, Letra:
TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00001800 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 33.875,40) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia adicional de Policía durante el período Septiembre 2018 en instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;
Que, la 0 emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00001800 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 33.875,40), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1651/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06297/2018 <<Pago a favor de la firma "PROSEGUR" Transportadora de Caudales Juncadella S.A. Período 09/2018>>, Trámite Nº 33216/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0135-00000091/ 2 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 18/100 ($126.603,18) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A.-", correspondientes a la contratación del servicio de traslado de dinero, resguardo e integridad física del personal que presta funciones en la Dirección de Rentas;
Que, la COORDINACION RECAUDACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0135-00000091/ 2 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 18/100 ($ 126.603,18), presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1652/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06298/2018 <<Pago adicional a favor de la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF" Período 09/2018 (CGP Padre Zink)>>, Trámite Nº 33427/2018, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACION RECAUDACION dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" Nº 0012- 00001805/ 3 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y
OCHO CON 00/100 ($ 69.488,00) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondientes al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, período Septiembre 2018;
Que, la COORDINACION RECAUDACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0012-00001805/ 3 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 69.488,00), presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1653/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00352/2018 <<CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIA PARA FERIAS DESAFIO DE PRODUCIR DEL AÑO 2018>>, Trámite 1814/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE PRODUCION Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 285/2018 se autoriza los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 545/2018, a favor de: "CEDMA S.R.L.", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($266.000,00), correspondiente a la contratación de servicio de ambulancia para las ferías del Desafío de Producir 2018, solicitada por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Produción y Ambiente;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución de la Secretaria de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes en concepto del exceso de horas de servicio durante el evento denominado "Desafío Producir Edición Nº 34 y 35";
Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR los pagos emergentes en concepto de exceso de horas de servicio de ambulancia durante el evento denominado

"Desafío Producir Edición Nº 34 y 35", a favor de: "CEDMA S.R.L.";
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes en concepto al exceso de horas de servicio durante el evento denominado "Desafío Producir Edición Nº 34 y 35", a favor de: "CEDMA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1654/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04850/2018 <<ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA EL 0800 -SECRETARIA DE SALUD>>, Trámite 27133/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento informático para las oficinas donde funcionará el centro de atención telefónica Municipal , brindando información sobre todos los Centros de Salud;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra Nº 1677/2018, 1814/2018 y 1678/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1490/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 96/100 ($ 91.446,96), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordenes de Compra N° 1677/2018 y 1814/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 ($ 85.863,36), en un todo de
acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1678/2018, a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO", por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 ($ 5.583,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1655/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05839/2018 <<Adquisición de premios para el evento Bingo Día de la Madre>>, Trámite 32173/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de premios para ser entregados en el evento organizado anualmente por nuestra Municipalidad denominado "Bingo del Día de la Madre";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1855/2018, 1856/2018 y 1857/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1477/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 95.480,00),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1855/2018, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 8.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1856/2018, a favor de: "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX-AURORA USHUAIA LTDA", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($69.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1857/2018, a favor de: "COMERCIAL ITALIANA S.A.", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 ($ 17.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1656/2018

VISTO:
El Expediente 0001-04884/2018, "ADQUISICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD", Trámite Nº 21037/2018, Letra: MRG-SPyPC-DTyTP, emitido por la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 59/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 59/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 59/2018, referente a la Adquisición de Reductores de Velocidad, solicitada por la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de octubre de 2018 (fs. 40), se presentó una única oferta por parte de la firma JORDAN S.R.L.;
Que, la firma JORDAN S.R.L. cotizó el único renglón solicitado;
Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a foja 41, se desprende que, la firma JORDAN S.R.L., resulta conveniente, teniendo en cuenta el presupuesto inicial agregado a fs. 02/04;
Que, mediante Informe Técnico de fs. 44, el Sr. Coordinador de Tránsito, Dn. José Lorenzo Mancilla, indica que la propuesta presentada en el marco del procedimiento de selección en cuestión, posee el material positivo para la zona urbana de nuestra ciudad;
Que, la firma oferente brinda cumplimiento a los requerimientos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete (fs. 47), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 59/2018, a favor de la firma JORDAN S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 263.400,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2018, a favor de la firma JORDAN S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de $263.400,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Tránsito. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1657/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04820/2018 <<ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA TALLERES DE COCINA SALUDABLE, READECUACION FISICA Y PROGRAMA DE FAS DE LA DIR DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.S.S.>>, Trámite 26962/2018, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios para talleres de cocina saludable, readecuación física y programa de F.A.S (Fortalecimiento Alimentario de Salud);
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1749/2018, 1745/2018, 1746/2018, 1750/2018, 1748/2018 y 1747/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1474/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 107.392,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1749/2018, a favor de: "CASTELLANO VICENTE OSCAR", por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 30.928,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1745/2018, a favor de: "LOS ONITAS S.R.L.-", por la suma de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1746/2018, a favor de: "DALEPLAST S.R.L.", por la suma de PESOS ONCE MIL CIEN CON 00/100 ($ 11.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1750/2018, a favor de: "RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-", por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 9.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1748/2018, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 7.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1747/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 47.034,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 8º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1658/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04859/2018 <<Adquisición de Mercaderia de Alimentos para asistencia a los Comedores Comunitario.->>, Trámite 26849/2018, Letra: SCGyCG. DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para asistencia de Comedores Comunitarios;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1975/2018, 1974/2018, 1976/2018 y 1977/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1500/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 95/100 ($ 177.926,95), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1975/2018, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 33.270,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1974/2018, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO. ", por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 126.150,00), en un todo de acuerdo a lo
indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1976/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 7.139,95), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1977/2018, a favor de: "MAXICONSUMO S.A", por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 11.367,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1659/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06284/2018 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO">>, Trámite Nº 33683/2018, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0004- 00000122/ 145/ 146/ 147/ 144/ 148 por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 63.180,00) presentadas al cobro por: "RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO ", correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Agosto y Septiembre de 2018;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 39;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 141/2018, 151/2018, 152/2018, 153/2018, 155/2018 y 157/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000122/ 145/ 146/ 147/ 144/ 148 por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 63.180,00), presentadas al cobro por: "RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1660/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06284/2018 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO">>, Trámite Nº 33683/2018, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0004- 00000122/ 145/ 146/ 147/ 144/ 148 por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 63.180,00) presentadas al cobro por: "RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO ", correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Agosto y Septiembre de 2018;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 39;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 141/2018, 151/2018, 152/2018, 153/2018, 155/2018 y 157/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0004-00000122/ 145/ 146/ 147/ 144/ 148 por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 63.180,00), presentadas al cobro por: "RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1661/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01383/2018 <<ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS CENTROS DE SALUD Nº 1,2 Y 3, DE DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA>>, Trámite 8808/2018, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos destinados a la atención en los centros de salud N° 1,2 y 3 , dependientes de la Dirección de Salud Comunitaria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1316/2018 y 1697/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1492/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVEMIL QUINIENTOS DOCE CON 10/100 ($ 519.512,10), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.- Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00002715, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", por la suma de PESOS CUATROSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($430.304,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0012-134942, a favor de: "ONIKEN S.C.S", por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRES CON 10/100 ($ 83.003,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratacion efectivizada mediante Orden de Compra N° 1316/2018 , a favor de "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOSSESENTA CON 00/100 ($1.360,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratacion efectivizada mediante Orden de Compra N° 1697/2018 , a favor de "ONIKEN S.C.S", por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($4.845,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1662/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03993/2018 <<Reparacion de Motores Trifasicos (Bobinado)>>, Trámite 22704/2018, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación para dos (2) motores trifásicos, que son de uso diario en distintas bombas de agua y caldera pertenecientes al sector de Matadero Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1454/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1189/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 10.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1454/2018, a favor de: "BUSTAMANTE ESTELA CRISTINA", por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 10.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1663/2018

VISTO:
El Expediente 0001-05274/2018, "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA SANEAMIENTO DEL RIO", Trámite Nº 29123/2018, Letra: MRG-SOYSP-DGA., emitido por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018. El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 66/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 66/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 66/2018, referente a la Contratación de Maquinaria para Saneamiento del Rio, solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, según surge del acta de apertura de sobres de fecha 26 de septiembre del corriente (fs. 147), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Hernán Meneses, CRI Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran, VCA S.R.L. y de Constructora Patagonia S.R.L.;
Que, las firmas Hernán Meneses, VCA S.R.L. y Constructora Patagonia S.R.L. cotizaron la totalidad de los renglones; y la firma C.R.I. Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran cotizó los renglones N° 01 y 03;
Que, mediante Informe Técnico de fs. 150, emitido por el Sr. Director General de Servicios Públicos, Dn. Jorge Manuel Caro, se manifiesta que las ofertas presentadas, brindan cumplimiento a las características técnicas requeridas por el área;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 148, surge un empate de ofertas, en el renglón N° 01 entre las firmas C.R.I. Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran y Constructora Patagonia S.R.L.; en el renglón N° 02 entre la oferta del Sr. Hernán Meneses y Constructora Patagonia S.R.L.; a su vez, en el renglón N° 03 resulta más económica la oferta de la firma C.R.I. Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran;
Que, el Decreto Provincial N° 674/2011, en su Art. 34°, Inciso 57°, establece que: "Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original. Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente…";
y por tal motivo, la Comisión de Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, solicitó mejora de ofertas a C.R.I. Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran en el renglón N° 01, al Sr. Hernán Meneses en el renglón N° 02, y a la firma Constructora Patagonia S.R.L. en los renglones N° 01 y 02; estableciendo como fecha de apertura, el día martes 09 de octubre a las 15:00 hs. (fs.151);
Que, del Acta de Apertura de fs. 157, surge que presentaron mejoras de oferta, en el renglón N° 02 el Sr. Hernán Meneses, y en el renglón N° 01 la firma C.R.I. Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran;
Que, del nuevo Cuadro Comparativo de Precios, que obra en fs. 158, se desprende que resultan más económicas: la oferta de la firma C.R.I. Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran en el renglón N° 01, y la oferta del Sr. Hernán Meneses en el renglón N° 02;
Que, la firma C.R.I. Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran y la firma Hernán Meneses, brindan cumplimiento a los requisitos formales solicitados en el presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete (fs. 176), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 66/2018, a favor de la firma C.R.I. Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran, los renglones N° 01 y 03, por la suma de $ 472.500,00 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos con 00/100); y a favor del Sr. Hernán Meneses, el renglón N° 02 por la suma de $ 175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100). Siendo el monto total adjudicado la suma de $ 647.500,00 (pesos seiscientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 66/2018, a favor C.R.I. Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran, los renglones N° 01 y 03, por la suma de $ 472.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100); y a favor del Sr. Hernán Meneses, el renglón N° 02 por la suma de $ 175.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Siendo el monto total adjudicado la suma de $ 647.500,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100).
ARTÍCULO 2º – EMITIR por la Dirección General de Compras, las Órdenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3º– REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1664/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04989/2018 <<Adquisición de un (01) Grupo Electrogeno - tipo 7KVA ARR. Elect.GNW -MONOF.>>, Trámite 24910/2018, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un grupo electrógeno, el cual será utilizado para poder llevar adelante la implementación de diferentes señalamientos, reductores y todo tipo de elementos para mejorar la circulación en la vía pública;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1845/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1496/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 39.230,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1845/2018, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 39.230,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1665/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06368/2018 <<Adquisición de materiales destinados al mantenimiento de la Planta Municipal de Faena.->>, Trámite 34602/2018, Letra: SPyA. CMP., emitido por la COORDINACION MATADERO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para realizar mantenimientos de la planta Municipal de Faena y afrontar trabajos especificos en la nueva línea de faena porcina que serán necesarios para asegurar la habilitación y correcto funcionamiento del proceso de faena;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1991/2018 y 1992/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1522/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 69/100 ($ 17.045,69), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1991/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 71/100 ($ 2.266,71), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1992/2018, a favor de: "ONAS CORRALON S.R.L.", por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 98/100 ($ 14.778,98), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1666/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05593/2018 <<ADQUISICIÓN DE BANDERAS para ornamentación de mástiles de nuestra ciudad.->>, Trámite 29840/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banderas para ornamentación de los distintos mástiles que se encuentran en nuestra ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1817/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1459/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 62.961,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1817/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 62.961,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1667/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06436/2018 <<Pago de factura a favor de la firma "AUTO-GLASS TALLER INTEGRAL">>, Trámite Nº 28243/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000090 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 19.500,00) presentada al cobro por: "DOMINGUEZ JUAN MARCELO", correspondiente a la adquisición y colocación de parabrisas destinado al vehículo Interno T-05 perteneciente al parque automotor municipal;
Que, la COORDINACION DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000090 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 19.500,00), presentada al cobro por: "DOMINGUEZ JUAN MARCELO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1668/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06525/2018, 0001-06526/2018 y 0001-06527/2018, los trámites N° 35496/2018, 35498/2018 y 35497/2018,, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3749/2017; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 09/100 ($ 497.465,09), según lo detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - OCTUBRE/2018" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 82/100 ($ 357.200,82), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06525/2018 .-
ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - OCTUBRE/2018" al Personal Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 29/100 ($ 62.284,29), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06526/2018 .-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - OCTUBRE/2018" al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 98/100 ($ 77.979,98), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06527/2018 .-
ARTÍCULO 4º- POR DIRECCION DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1669/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06524/2018 <<Pago de factura presentada por la firma MM CONSTRUCCIONES>>, Trámite Nº 35344/2018, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00000038 por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00) presentada al cobro por: "GUILLIN MARCELA VERONICA", correspondiente al servicio de mantenimiento de caldera de agua de pileta de rehabilitación terapeutica;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0004-00000038 por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), presentada al cobro por: "GUILLIN MARCELA VERONICA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1670/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05860/2018 <<Pago de facturas presentadas al cobro por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" Período 09/2018>>, Trámite Nº 32214/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 86/100 ($ 649.451,86);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Septiembre de 2018;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 86/100 ($ 649.451,86), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1671/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04886/2018 <<Adquisición de Insumos para el Centro de Especialidades Médicas. Dirección de Especialidades Médicas.>>, Trámite 27349/2018, Letra: SS.CEM., emitido por la COORDINACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales destinados al Centro Municipal de Especialidades Médicas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1828/2018, 1827/2018, 1829/2018 y 1826/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1505/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 ($ 141.928,10), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1828/2018, a favor de: "MORENO BRUNO JOSE", por la suma de PESOS TRES MIL UNO CON 60/100 ($ 3.001,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1827/2018, a favor de: "ONIKEN S.C.S", por la suma de PESOS DOCE MIL OCHO CON 00/100 ($ 12.008,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1829/2018, a favor de: "MALUF REY FEDERICO ADALBERTO.-", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 ($ 54.741,50),
en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1826/2018, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 72.177,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1672/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05221/2018 <<ADQUISICIÓN DE FAJAS DE SECUESTRO Y ABANDONO.->>, Trámite 28614/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de fajas de secuestro y abandono destinadas a la Dirección de Tránsito y Transporte Público para ser utilizados en los controles de la vía pública;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1720/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1503/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 19.250,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1720/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 19.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1673/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04538/2018 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVOR DEL SR. RAMOS JORGE JOEL.->>, Trámite 25023/2018, Letra: SPyA. DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento destinado al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de RAMOS Jorge Joel
D.N.I N° 25.814.416, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "GASTRONOMIA";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1643/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1502/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 14.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1643/2018, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 14.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1674/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04671/2018 <<Adquisicion de Insumos descartables, medicamentos y de odontologia para los Centros Municipales de Salud Nº 1,2 y 3 Direccion de Salud Comunitaria.>>, Trámite 25547/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos descartables, medicamentos y de odontología destinados para la atención de los Centros Municipales de Salud Nº 1, 2 y 3 de la Dirección de Salud Comunitaria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1822/2018, 1823/2018 y 1821/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1521/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 ($ 179.698,70), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1822/2018, a favor de: "MALUF REY FEDERICO ADALBERTO.-", por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 90/100 ($ 12.386,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1823/2018, a favor de: "ONIKEN S.C.S", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 2.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1675/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05248/2018 <<Adquisición e instalación de una Central Alarmas para la Dir. de Serv. Gastronómicos.->>, Trámite 28773/2018, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición e instalación de una central de alarmas para la Dirección de Servicios Gastronómicos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1726/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1384/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 33.973,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1726/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 33.973,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1676/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04660/2018 <<Pago de factura Hubspot Periodo julio-octubre 2018>>, Trámite Nº 21032/2018, Letra: SMeI.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0000-00802138 por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($115.200,00) presentada al cobro por: "HUBSPOT INC", correspondiente a la contratación de la licencia de uso de la plataforma de marketing y ventas hubspot dicha contratación surge de la necesidad de ordenar internamente la comunicación digital el uso óptimo de una plataforma web resulta imprescindible;
Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N° 05; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0000-00802138 por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 115.200,00), presentada al cobro por: "HUBSPOT INC", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1677/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04293/2018 <<Adquisición de 2 (dos) UPS de 1500 Va, para la Dir. De Comunicación Institucional.->>, Trámite 24728/2018, Letra: SCGyCG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) UPS destinados a la Dirección de Comunicación Institucional y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a fin de preservar el buen funcionamiento de las impresoras de los mencionados sectores, ante la inestabilidad de la corriente eléctrica;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1528/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1519/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 15.740,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1528/2018, a favor de: "ZAPATA MIGUEL ANGEL", por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 15.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1678/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03233/2018 <<ADQUISICION E INSTALACION DE CAMPANA PARA DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS>>, Trámite 17323/2018, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de campana en acero inoxidable y extractor, para la Dirección de Servicios Gastronómicos, con el fin de poder evacuar al exterior la grasa en suspensión en el aire, los productos de combustión, el humo, los olores, el calor y el vapor que generan la elaboración de los alimentos para los distintos eventos que realiza este Municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1461/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1511/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 141.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1461/2018, a favor de: "POLISER S.R.L.", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 141.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1679/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05923/2018 <<Adquisicion de cinco (05) banner e impresion de lonas.->>, Trámite 32506/2018, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lonas impresas tipo banner destinadas a brindar cursos, capacitaciones y talleres;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1866/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1517/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 14.300,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1866/2018, a favor de: "ALI GERMAN AGUSTIN", por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 14.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1680/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06044/2018 <<Contratacion de Servicio de Pantallas Led, para evento PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL.->>, Trámite 33229/2018, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de pantallas led, para el evento denominado PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN DESDE EL SUR, llevado a cabo los dias 18, 19 y 20 de Octubre del corriente año;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1913/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1516/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1913/2018, a favor de: "MARTINEZ JOSE ANTONIO ", por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1681/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06277/2018 <<IMPRESIÓN DE TARJETAS "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL".->>, Trámite 33990/2018, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tarjetas para ser entregadas como presentes protocolares a los empleados municipales con motivo de celebrarse el Día del Empleado Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1979/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1506/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 9.490,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1979/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 9.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1682/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04461/2018 <<Contratación de Servicio para mantenimiento de Interno M-28>>, Trámite 25168/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para mantenimiento de interno perteneciente al parque automotor Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1596/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1328/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 13/100 ($ 38.111,13), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1596/2018, a favor de: "PATRICIO PALMERO SAICYA", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 13/100 ($ 38.111,13), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1683/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02817/2018 <<Adquisición de Bolsas - Impresa 4/0 en cartulina triplex para presentes protocolares.->>, Trámite 15188/2018, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas impresas, que serán entregadas con los presentes protocolares a las distintas organizaciones, instituciones y comitivas que visiten nuestro Municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1797/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1463/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 98.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1797/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 98.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1684/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06161/2018 <<Pago de Factura a favor de la Firma "SOLDASUR S.A.">>, Trámite Nº 33710/2018, Letra: SPyA.CMP., emitido por la COORDINACION MATADERO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0022-00000024 por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 67/100 ($ 12.401,67) presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.-", correspondiente a la reparación, mantenimiento y provisión de repuestos de hidrolavadora;
Que, la COORDINACION MATADERO PECUARIO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0022-00000024 por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 67/100 ($ 12.401,67), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1685/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06565/2018 <<YPF RUTA 2° QUINCENA DE OCTUBRE>>, Trámite Nº 35956/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 2017- 00106864/ 106865/ 106866 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 821.454,41)presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", correspondientes al pago de la segunda quincena de agosto del corriente año;
Que, la DIRECCION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 2017-00106864/ 106865/ 106866 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 821.454,41), presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1686/2018

VISTO:
El Expediente 0001-05111/2018, "ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PARA LA DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICAS", Trámite N° 28598/2018, Letra: M.R.G.S.S.D.A., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 06/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 64/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 64/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 64/2018, referente a la adquisición de un (01) desfibrilador, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Walter Javier Abregú, tal como luce a fs. 01;
Que, según surge del Acta de Apertura del día diecisiete del mes de octubre del corriente año, agregada a fs. 71, se presentaron las ofertas por parte de las firmas ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul y Tecnoimagen S.A.;
Que, ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, cotizó el único renglón solicitado, junto con tres ofertas alternativas del mismo; en tanto que la firma Tecnoimagen S.A., cotizó el único renglón solicitado;
Que, mediante Informe Técnico (fs. 76) la Sra. Directora de Administración de la Secretaría de Salud, Dña. María Pardo, manifiesta que la oferta principal de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul y Tecnoimagen S.A., satisfacen los requerimientos técnicos solicitados por el área; en tanto que las tres ofertas alternativas propuestas por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, no cumplen con las características técnicas solicitadas, ya que las mismas no poseen pantalla para la realización de estudios cardiológicos, almacenamiento de datos, marcapasos, sensor de oximetría, presurometría y monitoreo electrocardiográfico;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 77, surge que la oferta más conveniente es la de la firma Tecnoimagen S.A., por un monto de $ 286.000,00 (Pesos doscientos ochenta y seis mil con 00/100);
Que, las ofertas presentadas por las firmas ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul y Tecnoimagen S.A., brindan cumplimiento a los requisitos formales solicitados en el presente Concurso de Precios;
Que, a fs. 79, obra el Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 64/2018, por la cual la Comisión de Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, aconsejó preadjudicar a favor de la empresa Tecnoimagen S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 286.000,00 (Pesos doscientos ochenta y seis mil con 00/100);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 64/2018, a favor de la firma TECNOIMAGEN S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 286.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2º– EMITIR por la Dirección General de Compras, la Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1687/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05594/2018 <<ADQUISICION DE PRESENTES PROTOCOLARES, DIA DEL "EMPLEADO MUNICIPAL">>, Trámite 29519/2018, Letra: SCGyCG.CCyP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2.600 (dos mil seiscientos) botellas plásticas que serán entregados como presentes protocolares, a los empleados municipales con motivo de celebrarse el día del "Empleado Municipal";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1934/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1544/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 325.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1934/2018, a favor de: "GARCIA GABRIEL ALEJANDRO", por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 325.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1688/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06437/2018 <<S/ SOLICITUD COMPRA LECHE Y CACAO DEMANDA ESPONTANEA>>, Trámite 34942/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para satisfacer las necesidades básicas alimenticias destinadas a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2005/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1548/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 ($ 43.258,45), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2005/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 ($ 43.258,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1689/2018

VISTO:
El Expediente Nº0001-04904/2018 <<Adquisicion de Doce (12) aires acondicionados frio/calor .->>, Trámite 27169/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de aire acondicionado para los invernaderos de la Secretaria de Producción y Ambiente que serán utilizados para alargar el ciclo de cultivo, permitiendo producir en las épocas del año con menores temperaturas, obteniendo mayor rentabilidad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1864/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1526/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 184.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1864/2018, a favor de: "HIGH TECH SOLUTIONS SRL", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($184.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1690/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06107/2018 <<Compra y Colocación de Equipamiento para Movil Interno>>, Trámite 32557/2018, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra y colocación de equipamiento, para el interno L-164 perteneciente al parque automotor Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1954/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1537/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 54/100 ($ 8.812,54), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1954/2018, a favor de: "CELENTANO MOTORS S.A.", por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 54/100 ($ 8.812,54), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1691/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06433/2018 <<Adquisición de toner para Dirección de Tesoreria>>, Trámite 34799/2018, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toner para la Dirección de Tesorería;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2007/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1538/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 10.980,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2007/2018, a favor de: "SALINAS POBLETE RODRIGO GERMAN", por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 10.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1692/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04668/2018 <<Contratacion de Servicio de Medicina Externa para Examenes Preocupacionales>>, Trámite 25787/2018, Letra: SPyGC.DMHySL., emitido por la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de medicina externo para realizar exámenes pre-ocupacionales a los agentes ingresantes a nuestro Municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1774/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1545/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1774/2018, a favor de: "RG SALUD OCUPACIONAL S.R.L.-", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100($160.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1693/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04392/2018 <<ADQUISICION DE TRANSPORTADORA (CANILES MOVILES)>>, Trámite 23898/2018, Letra: SPyGC.CTR., emitido por la COORDINACION DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de caniles móviles que serán utilizados para el translado de canes para cirugía en la castración masiva;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1538/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1542/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 32.760,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1538/2018, a favor de: "QUIROGA JORGE DANIEL", por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 32.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1694/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04885/2018 <<INSTALACION EQUIPOS AIREACONDICIONADO>>, Trámite 27328/2018, Letra: SPyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de instalación de equipos de aire acondicionado frío-calor en la nueva plantinera del Programa de Huertas Urbanas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1681/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1543/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 69.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1681/2018, a favor de: "EUJENIO RAMON EDMUNDO", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 69.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1695/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06509/2018 <<Pago a favor del Sr. BEVACQUA EDUARDO OSVALDO>>, Trámite Nº 30926/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Ordenanza Municipal N° 2933/2011 Artículo 81° - Código Tributario Municipal, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 6.458,00) a favor de: "BEVACQUA EDUARDO OSVALDO" DNI N° 13.129.535, por el pago de la liquidación N° 0000- 12431997 de forma duplicada por período sobre la partida inmobiliaria N° 4640 a través del servicio web Todopago;
Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 6.458,00), a favor de: "BEVACQUA EDUARDO OSVALDO" DNI N° 13.129.535, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1696/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06225/2018 <<S/ de alojamiento y racionamiento a favor de Casanova, Gustavo Fabian .>>, Trámite 33776/2018, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento, autorizado mediante Resolución S.P.S. N° 40/18, quien brindará una capacitación denominada "Entrenamiento de Instrumento Expresivo y Problemas de Actuación" la que estará dirigida a artistas locales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1951/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1546/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 7.710,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1951/2018, a favor de: "EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.", por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 7.710,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1697/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04387/2018 <<ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO A FAVOR DE MEDICOS VETERINARIOS (CAMPAÑA DE CASTRACION MASIVA)>>, Trámite 24360/2018, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION

Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Médicos Veterinarios y/o ayudantes de la ciudad de Ushuaia, autorizados mediante Resolución S.PyG.C. N° 52/18, quienes participarán de la "2° Campaña de Castración Masiva";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1539/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1536/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 47.040,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1539/2018, a favor de: "STATUS S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 47.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1698/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06479/2018 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA: C.R.I.>>, Trámite Nº 30654/2018, Letra: SOySP.DEFP., emitido por la DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0005-00000189 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100
($172.200,00) presentada al cobro por: "INSFRAN CARLOS RAMON", correspondiente a tareas de saneamiento y mejoramiento de accesos a la costa del Río Grande;
Que, la DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0005-00000189 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 172.200,00), presentada al cobro por: "INSFRAN CARLOS RAMON", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1699/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05981/2018 <<Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor de los Sres. Martin BAINTRUB y Pablo SOFOVICH>>, Trámite 32883/2018, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de quienes fueran autorizados mediante Resolución S.C.G y C.G. N° 049/2018, quienes arribaron a nuestra ciudad para mantener reuniones de trabajos con el equipo de la Dirección de Comunicación Institucional;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1971/2018 y 1895/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1541/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 28.650,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1971/2018, a favor de: "STATUS S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 28.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1700/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05736/2018 <<Adquisición de Accesorio del sofware de Ergometría para la Unidad de Rehabilitación Cardiovascular de la Dir. Centro Médico Mamá Margarita-Secretaria de Salud.>>, Trámite 31787/2018, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA" dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un cable para pruebas de fuerza ergométrica de stress cardiovascular, para ser utilizado en la Unidad de Rehabilitación Cardiovascular, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1835/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1528/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 10.710,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1835/2018, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 10.710,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1701/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05840/2018 <<Contratación del servicio de asistencia medica y adicional de policia>>, Trámite 32085/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de asistencia médica y adicional de policía, en el marco de las actividades llevadas adelante por el Municipio a través de la Dirección de Cultura, para los eventos "Bingo del día de la Madre" y "Festival Rio Grande Fueguino Edición 2018";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1851/2018 y 1852/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1529/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($ 34.961,60), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1851/2018, a favor de: "CEDMA S.R.L.-", por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 29.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1852/2018, a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 60/100 ($ 5.211,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1702/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06295/2018 <<ADQUISICION DE TERMOTANQUE DE PIE POR 120 LITROS>>, Trámite 34143/2018, Letra: SPS.CPAM., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de termotanque, para realizar recambio en el Albergue Integrador "Nueva Esperanza";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1978/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1501/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 7.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1978/2018, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A.", por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 7.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1703/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05758/2018 <<Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria de Laboratorio. Dirección de Bromatologia e Higiene. Secretaria de Salud.>>, Trámite 31805/2018, Letra: SS.DB., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de mantenimiento y reparación para maquinaria del laboratorio, Dependiente de la direccion de Bromatologia e Higiene;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1834/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1524/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 5.580,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1834/2018, a favor de: "SOSA QUINTANA DANIEL", por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 5.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1704/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06178/2018 <<Adquisición e Instalación de Equipamiento de Alarma para la Direccion Centro Medico Mamá Margarita>>, Trámite 33803/2018, Letra: SS.CCMMM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición e instalación de extensión de equipamiento de alarma para los nuevos consultorios de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1952/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1527/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 11.644,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1952/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 11.644,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1705/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06508/2018 <<ADQUISICION DE MERCADERIA P/DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS>>, Trámite 34864/2018, Letra: SCGyCG. DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de distintos servicios de lunch que realiza la Dirección de Servicios Gastronómicos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2026/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1551/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 8.457,20), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 3330-00003321, a favor de: "MAXICONSUMO S.A", por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 8.457,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1706/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05961/2018 <<Adquisición de Libritos de Nacimiento (tipo artesanal) para presentes protocolares.->>, Trámite 31013/2018, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de libritos de nacimiento, tipo artesanal, para ser entregados como presentes protocolares a las familias de los niños que nacen diariamente en nuestra ciudad.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1936/2018 y 1981/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1525/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 ($ 62.901,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1936/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 22.301,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1981/2018, a favor de: "DEGIROLMO MARIA FLORENCIA", por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 40.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1707/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04474/2018 <<Solicitud de pasaje, alojamiento y racionamiento para el Congreso Internacional "INCLUSION DESDE EL SUR">>, Trámite 25528/2018, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de quienes fueran autorizados mediante Resolución S.P.S. N° 28/2018. dichas personas arribaron a nuestra ciudad para brindar el primer Congreso Internacional denominado "Educación e Inclusión desde el Sur";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1725/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1512/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 214.310,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1725/2018, a favor de: "EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 214.310,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1708/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06582/2018 <<Pago de facturas a favor de la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L>>, Trámite Nº 35677/2018, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0002-00001395/ 96/ 97/ 98 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 34.000,00) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Octubre de 2018;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 28;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 164/2018, 165/2018, 166/2018 y 177/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0002-00001395/ 96/ 97/ 98 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 34.000,00), presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1709/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06589/2018 <<PAGO DE FACTURA DE SERVICIOS BÁSICOS - COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA - PERIODO OCTUBRE 2018.->>, Trámite Nº 35940/2018,Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 ($ 651.792,96);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Octubre de 2018;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 ($ 651.792,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1710/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03874/2016 <<CONTRATO DE FRANQUICIA-SEDE RÍO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO: ENTRE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.->>, Trámite 34917/2018, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION DE GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento, racionamiento y honorarios a favor de quien fuera autorizado mediante Resolución S.P.S. N° 41/2018, quien participará como jurado del Pre-Cosquín edición 2018-2019;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2006/2018 y 2017/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1550/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 9.740,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2006/2018, a favor de: "EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.", por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 4.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2017/2018, a favor de: "MARTINEZ MARIA LAURA", por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN CON 00/100 ($ 5.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1711/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04909/2018 <<Adquisicion de rodamientos para puesta en marcha del puente barredor de sedimentador>>, Trámite 27376/2018, Letra: SOySP. DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales varios destinados a la puesta en marcha del puente barredor de sedimentador, el cual se encuentra fuera de servicio. Dicha solicitud es de suma urgencia ya que dicho puente es el encargado de barrer el lodo producido en el reactor de la Planta Depuradora;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1917/2018 y 1916/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1557/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($ 55.627,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1917/2018, a favor de: "PROPAGACION S.A.", por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 15.093,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1916/2018, a favor de: "ZAPATA MIGUEL ANGEL", por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 40.534,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1712/2018

VISTO:
El Expediente 0217-00643/2018, "COMPRA DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PILETA MUNICIPAL EVA PERÓN", Trámite Nº 1710/2018, Letra: A.M.D.J.D.D.N., emitido por la Dirección del Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018 (Anexo I); El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 71/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 71/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 71/2018, referente a la compra de insumos químicos para el mantenimiento de la Pileta Municipal, solicitada por la Dirección del Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud de este Municipio;
Que, la mencionada compra se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud de este Municipio, Dn. Carlos Turdo, tal como luce a fs. 01;
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de octubre de 2018 (fs. 39), se presentaron ofertas por parte de las firmas Kalen Tierra del Fuego del Sr. Martín R. Jhansson, y ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul;
Que, tanto la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Martín R. Jhansson, como la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, cotizaron la totalidad de los renglones solicitados;
Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 41, surge que la oferta presentada por la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Martín R. Jhansson, resulta conveniente en el renglón N° 02, y la oferta presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, resulta más económica en los renglones N° 01 y 03;
Que, mediante Informe Técnico, obrante a fs. 42, la Sra. Coordinadora del Natatorio Municipal "Eva Perón", Dña. Nancy Emilce Gonzalez, manifiesta que los productos químicos de ambas firmas cumplen con las características técnicas solicitadas;
Que, las ofertas presentadas por las firmas Kalen Tierra del Fuego del Sr. Martín R. Jhansson, y ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicaciones, a fs. 50, recomendó preadjudicar el Concurso de Precios Nº 71/2018 a favor de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, en los renglones Nº 01 y 03, por la suma total de $ 284.900,00 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil novecientos con 00/100), y a favor de la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Martín R. Jhansson, en el renglón Nº 02, por la suma total de $ 32.160,00 (Pesos treinta y dos mil ciento sesenta con 00/100); ascendiendo la preadjudicación a la suma total de pesos $ 317.060,00 (Pesos trescientos diecisiete mil sesenta con 00/100);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 71/2018 a favor de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, en los renglones Nº 01 y 03, por la suma total de $ 284.900,00 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil novecientos con 00/100); y a favor de la firma Kalen Tierra del Fuego del Sr. Martín R. Jhansson, en el renglón Nº 02, por la suma total de $ 32.160,00 (Pesos treinta y dos mil ciento sesenta con 00/100). Siendo el monto total adjudicado de $ 317.060,00 (Pesos trescientos diecisiete mil sesenta con 00/100).
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, los devengamientos de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección del Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1713/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06471/2018 <<ADQUISICION DE PADS PARA DEA>>, Trámite 32473/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) PADS para desfibrilador, a fin de realizar la reposición de los mismos debido a su reciente uso y al descarte de dicho material;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2063/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1572/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 6.660,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2063/2018, a favor de: "PRENTECH S.R.L.", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 6.660,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1714/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06528/2018 <<Pago de Factura Presentada por el Sr. Nestor Roque OYARZUN>>, Trámite Nº 35551/2018, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000315 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE.- ", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Octubre de 2018;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 15;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 163/2018 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000315 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE.- ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1715/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06581/2018 <<PAGO DE FACTURA presentada por la Firma: FABRIPAC S.R.L.>>, Trámite Nº 34445/2018, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00011760 por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA CON 76/100 ($ 118.040,76) presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.", correspondiente a la compra de elementos que fueron utilizados para viandas y consumo en el "Primer Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur";
Que, la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00011760 por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA CON 76/100 ($ 118.040,76), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1716/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05855/2018 <<Compra de Friselina para el "Desafio de Producir">>, Trámite 31965/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de 15 rollos de tela friselina, que serán utilizados en la "XXXV Edición del Desafío de Producir";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1865/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1562/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1865/2018, a favor de: "RAKELA S.D.H.", por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1717/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04895/2018 <<S/ Adquisición de Fluido Desinfectante para desinfección de garitas y/o paradas de colectivos>>, Trámite 26847/2018, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza, aseo y fumigación, los cuales serán utilizados para la desinfección de garitas y/o paradas de colectivos de nuestra ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1645/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1566/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 20.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1645/2018, a favor de: "AIMETTA JORGE GUSTAVO", por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 20.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1646/2018

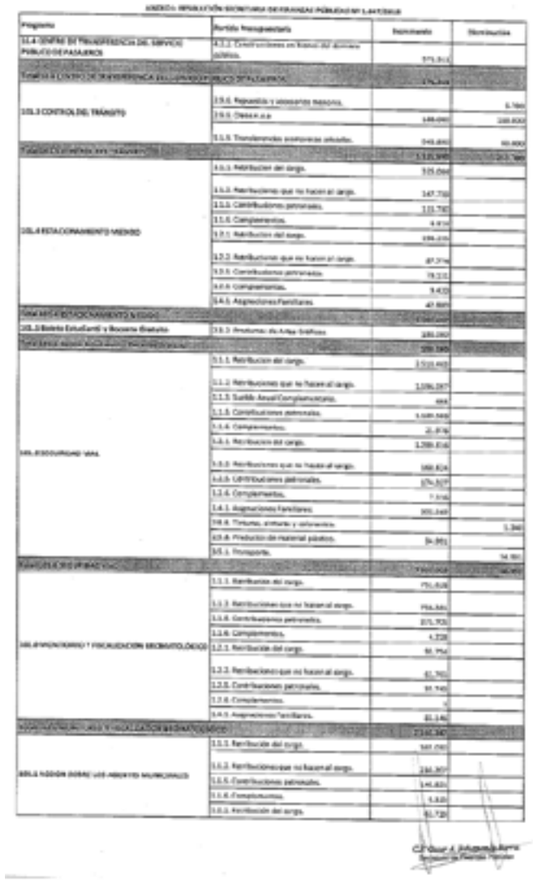

S.F.P. Nº 1646/2018

S.F.P. Nº 1646/2018

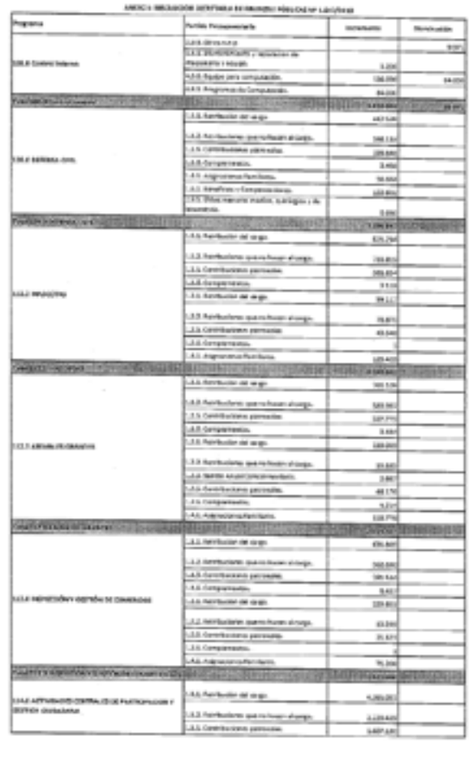

S.F.P. Nº 1646/2018

S.F.P. Nº 1646/2018

S.F.P. Nº 1646/2018

S.F.P. Nº 1646/2018

S.F.P. Nº 1646/2018

S.F.P. Nº 1646/2018

S.F.P. Nº 1646/2018

S.F.P. Nº 1646/2018

RIO GRANDE, 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0735/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 646/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º
Decreto Reglamentario 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y Sus Modificatorias.
Carta Orgánica Municipal - Parte segunda.
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera.
Decreto Municipal 831/14, 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0028-00132681 a favor de la firma "Domingo Granja S.A" por un monto de $ 6.025,00.- (pesos seis mil veinticinco con 00/100).-
Que se adquirieron elementos para realizar refacciones en el piso y la iluminación del Polideportivo Margen Sur, a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0028-00132681 a favor de la firma "Domingo Granja S.A" por un monto de $ 6.025,00.- (pesos seis mil veinticinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0736/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00512/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I, y 831/14
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00001117 a favor de la firma "HAS SEGURIDAD S.R.L" por el monto total de $ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100), por el service completo del sistema de alarma, instalación y puesta en marcha y la adquisición de detectores de humo.
Que el servicio fue brindado en las instalaciones del Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo y la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00001117 a favor de la firma "HAS SEGURIDAD S.R.L" por el monto total de $ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0737/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217–00645/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta MAIDANA, CRISTIAN GABRIEL DNI N° 41.402.938 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.J, dejando establecido el Nivel B de dicho deportista.
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $17.500,00 (Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100) a favor del atleta MAIDANA, CRISTIAN GABRIEL DNI N° 41.402.938, desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del atleta MAIDANA, CRISTIAN GABRIEL DNI N° 41.402.938.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0738/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 632/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 88/18 Anexo I y 1060/17,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Gómez Pedro Leg. N° 5626/0.
Que el mencionado viajo a la ciudad de Buenos Aires a cargo de la atleta seleccionada de la Escuela Municipal de Boxeo, Caballero Yesica Milagros DNI N° 43.712.327.
Que la fecha de salida fue el día 21 de septiembre a las 08:10hs aproximadamente y regresando el día 23 de septiembre del corriente año a las 07:30hs aproximadamente.
Que se solicita la liquidación de un día y medio (1 y 1/2) de viáticos a favor del agente municipal GOMEZ Pedro Leg. N° 5626/0 por un monto total de $ 2.250,00 (pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal GOMEZ Pedro Leg. N° 5626/0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0739/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 606/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/2014, 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0001-00000033 a favor de "AFG TRANSPORTE Y SERVICIOS" de Grini Agustín Lisandro, por el monto total de $ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), por el servicio de transporte para la delegación de Handball hacia el "Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas" en la ciudad de Ushuaia, ida 17/09/2018, regreso 24/09/2018Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000033 a favor de "AFG TRANSPORTE Y SERVICIOS" de Grini Agustín Lisandro, por el monto total de $ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0740/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 631/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 88/18 Anexo I y 1060/17,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal CERVA MAURO Leg. N° 4485/7.
Que el mencionado viajo a la ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo del equipo de waterpolo de Río Grande, quienes participaron de la "Copa Néstor Monzón".
Que la fecha de salida fue el día 17/08/2018 a las 08:00hs aproximadamente y regresando el día 19/08/2018 a las 22:00hs aproximadamente.
Que se solicita la liquidación de un día (01) de viáticos a favor del agente municipal CERVA MAURO Leg. N° 4485/7 por un monto total de $ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal CERVA MAURO Leg. N° 4485/7, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0741/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 305/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º
Decreto Reglamentario 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y Sus Modificatorias.
Carta Orgánica Municipal - Parte segunda.
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera.
Decreto Municipal 831/14, 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del tique factura "B" N° 0197-00036736 a favor de "EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I." por el monto de $ 2.416,50 (pesos dos mil cuatrocientos dieciséis con 50/100) y la factura "B" N° 0028-00111431 a favor de "DOMINGO GRANJA S.A." por el monto de $ 160.956,00 (pesos ciento sesenta mil novecientos cincuenta y seis con 00/100).
Que se adquirieron elementos para el recambio de dos (02) termotanques de alta recuperación, como así también elementos para realizar refacciones en los vestuarios y la calefacción del Natatorio Municipal "Eva Perón".
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago del tique factura "B" N° 0197-00036736 a favor de "EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I." por el monto de $ 2.416,50 (pesos dos mil cuatrocientos dieciséis con 50/100) y la factura "B" N° 0028-00111431 a favor de "DOMINGO GRANJA S.A." por el monto de $ 160.956,00 (pesos ciento sesenta mil novecientos cincuenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0742/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J-Nº 610/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º.
Decreto Reglamentario 292/72.
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I y 1060/17.
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la comisión de servicio con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal, Sutil Ramiro Joaquín - Leg. Nº 4891/7
Que el mencionado viajo en calidad de profesor de Educación Física de la Escuela de Levantamiento Olímpico Municipal, a la ciudad de Rio Gallegos provincia de Santa Cruz, para participar en la "4ta FECHA DEL CALENDARIO DE LA LIGA PATAGONICA".
Que la fecha de partida fue el día 14/09/2018 a las 06:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 16/09/2018 a las 23:00 hs aproximadamente.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 01 (uno) día de viático a favor del agente Sutil Ramiro Joaquín - Leg. N° 4891/7 por un monto de $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicio con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal, Sutil Ramiro Joaquín - Leg. Nº 4891/7, por un monto de $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0743/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 597/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0014-00000240 a favor de la firma "TODO POR ELLA DE FIADONE WALTER ROBERTO", por un monto total de $ 13.200,00.- (Pesos trece mil doscientos con 00/100),por la compra de bandejas para viandas y papel film por 1000 metros para los eventos "Torneo de Taekwondo" que se realizo del viernes 14 hasta el 16 de septiembre, "Torneo Volley Liga Sur" que se va a realizar entre los días 12 de octubre hasta el 14 de octubre y el "Torneo de handball" que se va a realizar del 23 de octubre hasta el 25 de octubre.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0014-00000240 a favor de la firma "TODO POR ELLA DE FIADONE WALTER ROBERTO", por un monto total de $ 13.200,00.- (Pesos trece mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0744/2018

VISTO:
La Resolución Letra: A.M.D.J. - Nº 666/18 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I Y 1060/17
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 666/2018 de fecha 17/09/2018, en el Considerando, donde enuncia: "…

4 (cuatro) días Salida: 03/08/2018 a las 07:00hs Regreso: 06/08/2018 a las 02:00hs	$ 6.000,00
02 (dos) días Salida: 03/07/2018 a las 08:00hs y Regreso: 04/07/2018 a las 01:00hs y Salida: 05/07/2018 a las 08:00hs y Regreso: 06/07/2018 a las 01:00hs	$ 3.000,00

…", deberá decir: "…

03 (tres) días Salida: 03/08/2018 a las 07:00hs Regreso: 06/08/2018 a las 02:00hs	$ 4.500,00
03 (tres) días Salida: 03/07/2018 a las 08:00hs y Regreso: 04/07/2018 a las 01:00hs y Salida: 05/07/2018 a las 08:00hs y Regreso: 06/07/2018 a las 01:00hs	$ 4.500,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.J. - N° 666/2018 de fecha 17/09/2018, en el Considerando, donde enuncia: "…

4 (cuatro) días Salida: 03/08/2018 a las 07:00hs Regreso: 06/08/2018 a las 02:00hs	$ 6.000,00
02 (dos) días Salida: 03/07/2018 a las 08:00hs y Regreso: 04/07/2018 a las 01:00hs y Salida: 05/07/2018 a las 08:00hs y Regreso: 06/07/2018 a las 01:00hs	$ 3.000,00

…", deberá decir: "…

03 (tres) días Salida: 03/08/2018 a las 07:00hs Regreso: 06/08/2018 a las 02:00hs	$ 4.500,00
03 (tres) días Salida: 03/07/2018 a las 08:00hs y Regreso: 04/07/2018 a las 01:00hs y Salida: 05/07/2018 a las 08:00hs y Regreso: 06/07/2018 a las 01:00hs	$ 4.500,00

, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0745/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 657/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 5.000,00. (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Raul Ezequiel MARANGEL, D.N.I Nº: 31.941.892
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de alojamiento, comida, traslado, y demás insumos que demande la participación de un equipo de futbol de nuestra ciudad, en el XII Campeonato de Futsal "Copa Maria Behety", que se realizara en la ciudad de Punta Arenas (República de Chile), desde el 19 al 21 de octubre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado equipo haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. Raul Ezequiel MARANGEL, D.N.I Nº: 31.941.892, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0746/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00625/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago del tique factura "B" 0005-00214456 a favor de "Farmacia Moreno de Bruno José Moreno" por el monto de $ 4.130,00.- (pesos cuatro mil ciento treinta con 00/100) y la factura "B" N° 0038-00021125 a favor de "Rayuela S.R.L." por el monto de $ 3.911,86.- (pesos tres mil novecientos once con 86/100), por la adquisición de carbonato de magnesio para mejorar el agarre de los atletas en cuanto a la gimnasia artística de los alumnos de la escuela de levantamiento olímpico del Centro de Rendimiento y tóner para el normal funcionamiento administrativo del establecimiento.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago del tique factura "B" 0005-00214456 a favor de "Farmacia Moreno de Bruno José Moreno" por el monto de $ 4.130,00.- (pesos cuatro mil ciento treinta con 00/100) y la factura "B" N° 0038-00021125 a favor de "Rayuela S.R.L." por el monto de $ 3.911,86.- (pesos tres mil novecientos once con 86/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0747/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00388/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "C" N° 00002-00000033 a favor de la Enfermera "Molina Susana Edith", por el monto de $ 6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), por el servicio de enfermería brindado los días sábado 09/06/2018 durante el evento denominado 2° fecha de BMX SKATE PARK y el domingo 10/06/2018 durante el evento "Desafío de la Producción".
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 00002-00000033 a favor de la Enfermera "Molina Susana Edith", por el monto de $ 6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0748/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 0217-00414/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º.
Decreto Reglamentario 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y Sus Modificaciones.
Carta Orgánica Municipal - Parte segunda.
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera.
Decreto Municipal 831/14, 88/18 Anexo I.
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0187-00286915 a favor de la firma "El Tehuelche S.A.C.I.C.I." por un monto total de $ 41.277,44 (pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y siete con 44/100),Factura "B" N° 0002-00027023 a favor de la firma "Electricidad Miguel de Zapata Miguel" por un monto total de $ 19.860,00 (Pesos diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100), y la Factura "B" N° 0020-00041211 a favor de la firma "Soldasur S.A" por un monto total de $ 12.439,77 (Pesos doce mil cuatrocientos treinta y nueve con 77/100).
Que es por la adquisición de materiales para diferentes refacciones de tipo edilicias, eléctricas, griferías en la pileta municipal "Eva Perón", para su normal funcionamiento durante lo que resta del año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las facturas "B" Nº 0187-00286915 a favor de la firma "El Tehuelche S.A.C.I.C.I." por un monto total de $ 41.277,44 (pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y siete con 44/100), Factura "B" N° 0002-00027023 a favor de la firma "Electricidad Miguel de Zapata Miguel" por un monto total de $ 19.860,00 (Pesos diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100), y la Factura "B" N° 0020-00041211 a favor de la firma "Soldasur S.A" por un monto total de $ 12.439,77 (Pesos doce mil cuatrocientos treinta y nueve con 77/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0749/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00324/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0020-00040347, 0020-00040606 a favor de "Soldasur S.A" por el monto total de $ 34.262,91 (pesos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 91/100) y el tique factura tipo ''B'' Nº 0183-00203987 a favor de "El Tehuelche S.A.C.I.C.I." por el monto total de $ 17.027,45.- (pesos diecisiete mil veintisiete con 45/100).
Que lo se adquirieron materiales para el inicio de la primera etapa de la construcción de los consultorios ubicados en las instalaciones del Skate & Bike Park a cargo de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00040347, 0020-00040606 a favor de "Soldasur S.A" por el monto total de $ 34.262,91 (pesos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 91/100) y el tique factura tipo ''B'' Nº 0183-00203987 a favor de "El Tehuelche S.A.C.I.C.I." por el monto total de $ 17.027,45.- (pesos diecisiete mil veintisiete con 45/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0750/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.y.J. N° 659/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 19/12 C.L y T.A.M.D.J.
Resolución Plenaria Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE PRIMEROS KIUS Y DANES DE JUDO DE RIO GRANDE" por un monto de $ 55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil con 00/100), representada por su Presidente el Sr. Cavia, Diógenes Maximiliano DNI N° 32.130.739 y su Secretario el Sr. Szarapo, Daniel Alberto DNI N° 21.648.476.
Que dichos representantes de la asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar gastos de transporte, hospedaje, inscripción y demás gastos que demande la participación en el "Campeonato Nacional Clausura", el cual se llevara a cabo desde el día 18 al 21 de octubre del corriente año en la ciudad de San Juan (Provincia de San Juan).
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE PRIMEROS KIUS Y DANES DE JUDO DE RIO GRANDE" por un monto de $ 55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil con 00/100), representada por su Presidente el Sr. Cavia, Diógenes Maximiliano DNI N° 32.130.739 y su Secretario el Sr. Szarapo, Daniel Alberto DNI N° 21.648.476, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0751/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00586/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0002-00000037 a favor de "MAMBO SON – de Velázquez Ariel Gastón" por el monto de $ 15.000,00.- (pesos quince mil con 00/100), por la capacitación de baile, técnica y teoría sobre estilo salsa, bachata, destinada a instructores, alumnos y a la comunidad que asistió a la capacitación brindada.
Que la capacitación se desarrolló en las instalaciones del salón IPRA en el marco del evento "WORD SALSA SUMMIT RIO GRANDE 2018", clasificatorio al "Nacional Word Salsa Summit Córdoba 2018" con plazas al Mundial que se realizara en Miami en enero de 2019.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000037 a favor de "MAMBO SON – de Velázquez Ariel Gastón" por el monto de $ 15.000,00.- (pesos quince mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 16 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0752/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 662/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Decreto Municipal Nº 88/18 anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "C" Nº 00003-00000001 a favor de la firma "Apuntalando Tradiciones de Brem Juan Carlos", por un monto total de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), por la capacitación de baile, técnica y teoría sobre estilo salsa, bachata, destinada a instructores, alumnos y a la comunidad que asistió a la capacitación brindada.
Que la capacitación se desarrolló en las instalaciones del salón IPRA en el marco del evento "WORD SALSA SUMMIT RIO GRANDE 2018", clasificatorio al "Nacional Word Salsa Summit Córdoba 2018" con plazas al Mundial que se realizara en Miami en enero de 2019.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la factura "C" Nº Nº 00003-00000001 a favor de la firma "Apuntalando Tradiciones de Brem Juan Carlos", por un monto total de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 17 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0753/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 660/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º
Decreto Reglamentario 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y Sus Modificatorias.
Carta Orgánica Municipal - Parte segunda.
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de administración financiera.
Decreto Municipal 831/14, 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0028-00133536 a favor de la firma "Domingo Granja S.A" por un monto de $ 7.366,00.- (Pesos siete mil trescientos sesenta y seis con 00/100).-
Que se adquirieron chapas de policarbonato y tornillos que fueron utilizados para realizar reparaciones en el Natatorio Municipal, al cual el día sábado 13 de octubre por consecuencia de los fuertes vientos se volaron 3 chapas de policarbonato del techo.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0028-00133536 a favor de la firma "Domingo Granja S.A" por un monto de $ 7.366,00.- (Pesos siete mil trescientos sesenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 18 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0754/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 664/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, y sus modificatorias
Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L.
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física Noelia Mariana LOPEZ ARAVENA D.N.I N° 36.733.200 quien tendrá por función testear, evaluar, entrenar a todos los deportistas y capacitar en el Gimnasio de Gimnasia Artística de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.
Que el período a contratar se extiende desde el día 17 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $28.600,00 (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de $260,00 (Pesos doscientos sesenta con 00/100).
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 110 (ciento diez) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física Noelia Mariana LOPEZ ARAVENA D.N.I N° 36.733.200, el período a contratar es desde el día 17 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J.- Nº 664/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 28.600,00.- (Pesos veintiocho mil seiscientos con 00/100) según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física Noelia Mariana LOPEZ ARAVENA D.N.I N° 36.733.200.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 18 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0755/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 456/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0014-00000216 / 0014-00000217 a favor de la firma "TODO POR ELLA" de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de $ 34.285,00.- (Pesos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100), y las facturas "B" Nº 0006-00000134 / 0006-00000135 a favor de la firma "G Y H S.A.", por un monto total de $ 27.207,20.- (Pesos veintisiete mil doscientos siete con 20/100), por la adquisición de mercadería la cual fue destinada para el racionamiento de alrededor de 290 (doscientos noventa) chicos que asistieron a los campamentos de invierno 2018 en el complejo C.A.E.F de la ciudad de Ushuaia, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de las facturas "B" Nº 0014-00000216 / 0014-00000217 a favor de la firma "TODO POR ELLA" de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de $ 34.285,00.- (Pesos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100), y las facturas "B" Nº 0006-00000134 / 0006-00000135 a favor de la firma "G Y H S. A.", por un monto total de $ 27.207,20 (Pesos veintisiete mil doscientos siete con 20/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 18 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0756/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 407/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "C" N° 0001-00000155 a favor del "Club Deportivo y Cultural Gral. San Martín" por el monto total de $ 14.000,00.- (pesos catorce mil con 00/100), por la contratación del uso del gimnasio el dia 17 de junio de 2018 de 17:00 hs a 24:00 hs, el cual fue utilizado para llevar a cabo las finales de las ligas de futsal, en todas sus categorias, de los equipos mas renombrados de nuestra ciudad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000155 a favor del "Club Deportivo y Cultural Gral. San Martín" por el monto total de $ 14.000,00.- (pesos catorce mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 19 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0757/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0670/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden para la contratación de un servicio de transporte para 60 (sesenta) pasajeros, integrantes de las delegaciones de docentes de diferentes provincias de nuestro país que asisten al Primer Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur", el que consta de 03 (tres) viajes desde la Base Aeronaval y 01 (un) traslado de viandas desde la cocina municipal hasta el Colegio Don Bosco el día 20/10/2018.
Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden para la contratación de un servicio de transporte para 60 (sesenta) pasajeros, integrantes de las delegaciones de docentes de diferentes provincias de nuestro país que asisten al Primer Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur", el que consta de 03 (tres) viajes desde la Base Aeronaval y 01 (un) traslado de viandas desde la cocina municipal hasta el Colegio Don Bosco el día 20/10/2018, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.y.J - N° 0670/18.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduria General y Tesoreria General.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 19 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0758/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 671/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de servicio de 01 (un) día de alojamiento a favor de Juan Martin FERRARI D.N.I Nº: 23.378.485, Cecilia Mara PRADO, D.N.I Nº: 28.907.222, Raúl Ricardo ALANIS, D.N.I Nº: 30.984.664; y Gabriel Ovidio CURUCHET D.N.I Nº: 16.854.022 y 08 (ocho) almuerzos y 08 (ocho) cenas, a favor de los antes mencionados, el deportista Iñaki IRIARTES D.N.I N.º 42.994.322, flamante ganador de la "Medalla de Oro en los Juegos Olímpicos de la Juventud 2.018" en la disciplina de BMX, su madre Candela Mazza y dos autoridades del gabinete municipal.
Que los mencionados conforman el cuerpo técnico del deportista y arribaran a nuetra ciudad para realizar una conferencia de prensa en instalaciones del Skate Park, el día 20 de octubre del corriente año a las 17:00 hs para expresar sus valiosos testimonios a todos los habitantes de nuestra ciudad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de compra de servicio de 01 (un) día de alojamiento a favor de Juan Martin FERRARI D.N.I Nº: 23.378.485, Cecilia Mara PRADO, D.N.I Nº: 28.907.222, Raúl Ricardo ALANIS, D.N.I Nº: 30.984.664; y Gabriel Ovidio CURUCHET D.N.I Nº: 16.854.022 y 08 (ocho) almuerzos y 08 (ocho) cenas, a favor de los antes mencionados, el deportista Iñaki IRIARTES D.N.I N.º 42.994.322, flamante ganador de la "Medalla de Oro en los Juegos Olímpicos de la Juventud 2.018" en la disciplina de BMX, su madre Candela Mazza y dos autoridades del gabinete municipal, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 671/2018.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 19 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0759/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 636/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificaciones,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 88/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00100773 a favor de la firma "Continental Maderas S.R.L." por un monto total de $ 43.899,30.- (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y nueve con 30/100), y la factura "B" Nº 0022-00000018 a favor de la firma "Soldasur S.A." por un monto total de $ 34.939,05.- (Pesos treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con 05/100).
Que se adquirieron elementos para realizar diferentes trabajos de mantenimiento diario en las instalaciones del Skate Park, perteneciente a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00100773 a favor de la firma "Continental Maderas S.R.L." por un monto total de $ 43.899,30.- (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y nueve con 30/100), y la factura "B" Nº 0022-00000018 a favor de la firma "Soldasur S.A" por un monto total de $ 34.939,05.- (Pesos treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con 05/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 22 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0760/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217–00672/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta DIEGO FERNANDO FONTANETTO, D.N.I Nº 25.806.194, accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.J, dejando establecido el Nivel B de dicho deportista.
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $17.500,00 (Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100) a favor del atleta DIEGO FERNANDO FONTANETTO, D.N.I Nº 25.806.194, desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del atleta DIEGO FERNANDO FONTANETTO, D.N.I Nº 25.806.194.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0761/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0656/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 088/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "C" N.º 00004-00000013 a favor de la firma denominada "SONIDO E ILUMINACIÓN" de Chauque Daniel Martín, por un monto de $ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100) por la contratación del servicio de sonido e iluminación brindado para el evento campestre "2º Jineteada Nocturna", el cual se realizó los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, y fue organizado conjuntamente entre la Asociación Gaucha "Gaucho Fueguino" y la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "C" N° 00004-00000013 a favor de la firma denominada "SONIDO E ILUMINACIÓN" de Chauque Daniel Martín, por un monto de $ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0762/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217–00665/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta CARRILLO CALVO, JORGE ANTONIO DNI N° 41.058.923 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.J, dejando establecido el Nivel B de dicho deportista.
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $17.500,00 (Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100) a favor del atleta CARRILLO CALVO, JORGE ANTONIO DNI N° 41.058.923, desde el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del atleta CARRILLO CALVO, JORGE ANTONIO DNI N° 41.058.923.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0763/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 675 /2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013.
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del deportista Orellana Kevin Eduardo D.N.I N° 44.236.860.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, Orellana Ariel Eduardo D.N.I N° 25.725.228 ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos para que el joven deportista participe de la "7° fecha de campeonato patagónico de motociclismo", a llevarse a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del deportista Orellana Kevin Eduardo D.N.I N° 44.236.860.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, Orellana Ariel Eduardo D.N.I N° 25.725.228 ya que el deportista es menor de edad , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0764/2018

VISTO:
El Expediente Letra A.M.D.yJ. – Nº 674/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Blanchard, Santiago Nicolás D.N.I. Nº 42.650.239. por un monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de traslado, alimentos y hospedaje, y demás insumos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Buenos Aires, donde participara de la 11° fecha del "Campeonato de la Formula Renault 2.0", los días 03 y 04 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Blanchard, Santiago Nicolás D.N.I. Nº 42.650.239 por un monto de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el EjercicioFinanciero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0765/2018

VISTO:
La Nota N° 377 Letra A.M.D.J.D.D.M del registro de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal Deportes y Juventud,
Dispuesto por Ley Nacional Nº 20.596, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Fabrizio Ador MINOR- Legajo N° 3827/0, a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual fue convocado para formar parte del cuerpo técnico de la Selección de Rio Grande que participara en el Torneo Patagónico de Selecciones de Futsal A.F.A, el cual se desarrolló en nuestra ciudad, desde el día 09 al 14 de octubre del corriente año.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 09/10/2018 hasta el 14/10/2018 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente Fabrizio Ador MINOR- Legajo N° 3827/0, a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual fue convocado para formar parte del cuerpo técnico de la Selección de Rio Grande que participara en el Torneo Patagónico de Selecciones de Futsal A.F.A, el cual se desarrolló en nuestra ciudad, desde el día 09 al 14 de octubre del corriente año. por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 09/10/2018 hasta el 14/10/2018 inclusive. –
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 23 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0766/2018

VISTO:
La Nota N° 252/18 Letra A.M.D.J.D.J.M. del registro de la Dirección de Juventud Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal NACCARATO Fabricio - Legajo N° 3918/7, dependiente de la Dirección de Juventud, quien participará como integrante de la delegación Provincial de la disciplina de futbol en los "Juegos Nacionales Evita 2018", que se desarrolla en la ciudad de Mar del Plata, desde el 20 al 28 de octubre del corriente año.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 20/10/2018 hasta el 28/10/2018 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente NACCARATO Fabricio - Legajo N° 3918/7, dependiente de la Dirección de Juventud, quien participará como integrante de la delegación Provincial de la disciplina de futbol en los "Juegos Nacionales Evita 2018", que se desarrolla en la ciudad de Mar del Plata, desde el 20 al 28 de octubre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 20/10/2018 hasta el 28/10/2018 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0767/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 668 /18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º.
Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 00003-00000522 a favor de la firma "COQUITOS" de Tumkiewicz Carlos Daniel, por un monto total de $ 51.750,00.- (Pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de 150 (ciento cincuenta) remeras blancas lisa modal con estampado, las cuales serán destinadas para los deportistas que representarán a las Escuelas Municipales en los "Juegos Nacionales Evita 2018".
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 00003-00000522 a favor de la firma "COQUITO´S" de Tumkiewicz Carlos Daniel por un monto total de $ 51.750,00.- (Pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 23 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0768/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0677/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de compra de trofeos, camisetas y servicio de adicionales de policía,
Que dichas adquisiciones serán destinadas para el Torneo de Fútbol 11 denominado "Copa Challenger Rumbo al Centenario de la ciudad de Río Grande" organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual dio inicio el día 06 de octubre de 2018,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de compra de trofeos, camisetas y servicio de adicionales de policía, los cuales serán destinados para el Torneo de Fútbol 11 denominado "Copa Challenger Rumbo al Centenario de la ciudad de Río Grande" organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. - N° 0677/2018.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0769/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N.º 678/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.
Decreto Municipal N° 0729/2013
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Ferreira Vera Cesar Daniel D.N.I. Nº: 33.484.322 por un monto de $6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de pasajes y traslado hacia la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para los atletas Victor Manuel, Fuentealba, D.N.I. N.° 22.171.137. y Ferreira Vera, Cesar Daniel, D.N.I. N.º 33.484.322, quienes concurrirán a dicha ciudad para participar en una competencia ciclística denominada "15 RALLY EN LAS SIERRAS DE TANDIL" el día 04 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Ferreira Vera Cesar Daniel D.N.I Nº 33.484.322 por un monto de $6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0770/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 217-00680/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 88/2018 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO ''B'' N° 0001-05656837, 0001-05656696, 0001-05656983, 0001-05656835, 0001-05656823, 0001-05656821, 0001-05656822, 0001-05656820, 0001-05656818, 0001-05656817, 0001-05656726, 0001-05656761, 0001-05657223, 0001-05656819, 0001-05656758, 0001-05656940, 0001-05656698, 0001-05656887, 0001-05656888, 0001-05656740, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 169.845,22.- (pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 22/100), correspondientes al servicio de luz, período septiembre 2018, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natatorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas y Gimnasio Bº Reconquista.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO ''B'' N° 0001-05656837, 0001-05656696, 0001-05656983, 0001-05656835, 0001-05656823, 0001-05656821, 0001-05656822, 0001-05656820, 0001-05656818, 0001-05656817, 0001-05656726, 0001-05656761, 0001-05657223, 0001-05656819, 0001-05656758, 0001-05656940, 0001-05656698, 0001-05656887, 0001-05656888, 0001-05656740, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 169.845,22.- (pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 22/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0771/2018

VISTO:
La Nota N° 391/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participara como entrenador de la disciplina de básquet femenino en los "Juegos Nacionales Evita 2018", que se desarrolla en la ciudad de Mar del Plata, desde el 20 al 28 de octubre del corriente año.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 20/10/2018 hasta el 28/10/2018 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participara como entrenador de la disciplina de básquet femenino en los "Juegos Nacionales Evita 2018", que se desarrolla en la ciudad de Mar del Plata, desde el 20 al 28 de octubre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 20/10/2018 hasta el 28/10/2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0772/2018

VISTO:
La Nota N° 391/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Juan Pablo ZAMORA - Legajo N.º 4900/0 , dependiente de la Dirección de Deportes, quien participara como entrenador de la disciplina de básquet masculino en los "Juegos Nacionales Evita 2018", que se desarrolla en la ciudad de Mar del Plata, desde el 20 al 28 de octubre del corriente año.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 20/10/2018 hasta el 28/10/2018 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente Juan Pablo ZAMORA - Legajo N.º 4900/0, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participara como entrenador de la disciplina de básquet masculino en los "Juegos Nacionales Evita 2018", que se desarrolla en la ciudad de Mar del Plata, desde el 20 al 28 de octubre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 20/10/2018 hasta el 28/10/2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0773/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 681/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 88/18 anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 00001-00000040 a favor de la firma "AFG Transporte y Servicios" de Grini Agustín Lisandro", por un monto total de $ 41.600,00.- (Pesos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100), por el servicio de transporte terrestre para 22 (veintidos) pasajeros (delegados de los últimos años del nivel secundario), en el marco del programa "Juventud Aventurera" organizado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que los antes mencionados viajaron desde nuestra ciudad hacia la ciudad de Ushuaia los días 09 y 10 de octubre del corriente año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 00001-00000040 a favor de la firma "AFG Transporte y Servicios" de Grini Agustín Lisandro" por un monto total de $ 41.600,00.- (Pesos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 24 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0774/2018

VISTO:
La Nota N° 0397/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal VILLARROEL Marcelo - Legajo Nº 3312/0, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participara como técnico de la disciplina de taekwondo en el "Torneo Nacional 2018 de Taekwondo", que se desarrolla en la ciudad de Buenos Aires, desde el 17 al 18 de noviembre del corriente año,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 15/11/2018 hasta el 20/11/2018 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente VILLARROEL Marcelo - Legajo Nº 3312/0, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participara como técnico de la disciplina de taekwondo en el "Torneo Nacional 2018 de Taekwondo", que se desarrolla en la ciudad de Buenos Aires, desde el 17 al 18 de noviembre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 15/11/2018 hasta el 20/11/2018 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0775/2018

VISTO
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 686/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Ortiz Ayelen Alejandra, D.N.I Nº 34.978.322 por un monto de $12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de pasajes y traslados para un grupo de jugadoras locales de Hockey Pista hacia la ciudad de Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz, donde participaran del "14° Torneo Austral de Hockey de Pista", entre los días 26 y 28 de octubre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Ortiz Ayelen Alejandra, D.N.I Nº 34.978.322 por un monto de $12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100)
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0776/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 684/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I.
ORDENANZA Nº 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 11 (once) pasajes vía terrestre tramo Rio Grande / Rio Gallegos / San Carlos de Bariloche / Rio Gallegos / Rio Grande con fecha de salida: 27/10/2018 y fecha de regreso: 05/11/2018 a favor de BASILIO BRISA SOLEDAD - D.N.I 42.650.219, CORREGIDOR, LUCIANA MACARENA - D.N.I 44.117.013, MORALES JENIFER DAIANA - D.N.I 43.895.023, OLIBERA YAMILA - D.N.I 44.390.421, GRANDIS MILAGROS FIORELLA - D.N.I 42.650.023, OSORIO ROCIO SABRINA - D.N.I 41.402.694, AMPUERO CAMILA SOLEDAD - D.N.I 43.623.974, OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL - D.N.I 42.650.163, ROJAS CANDELA GABRIEL - D.N.I 43.288.443 y CARDENAS DAIANA BEATRIZ - D.N.I 41.789.746
Que las mencionadas son alumnas de la escuela Municipal de Handball y viajaran a la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro, para participar en el Torneo Regional de Handball desde el 30/10/2018 al 04/11/2018
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 11 (once) pasajes vía terrestre tramo Rio Grande / Rio Gallegos / San Carlos de Bariloche / Rio Gallegos / Rio Grande con fecha de salida: 27/10/2018 y fecha de regreso: 05/11/2018 a favor de BASILIO BRISA SOLEDAD - D.N.I 42.650.219, CORREGIDOR, LUCIANA MACARENA - D.N.I 44.117.013, MORALES JENIFER DAIANA - D.N.I 43.895.023, OLIBERA YAMILA - D.N.I 44.390.421, GRANDIS MILAGROS FIORELLA - D.N.I 42.650.023, OSORIO ROCIO SABRINA - D.N.I 41.402.694, AMPUERO CAMILA SOLEDAD - D.N.I 43.623.974, OYARZO VILLARREAL MICAELA ANA GABRIEL - D.N.I 42.650.163, ROJAS CANDELA GABRIEL - D.N.I 43.288.443 y CARDENAS DAIANA BEATRIZ - D.N.I 41.789.746, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 684/18.
ARTICULO 2º. POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- EMISION de la orden de compra de pasaje terrestre desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 25 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0777/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 651/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 00007-00000021 a favor de "Cotillón Sarah Oly" de Oliva Sara Margarita, por un monto de $ 2.200,00.- (pesos dos mil doscientos con 00/100), y la factura "B" Nº 0014-00000255 a favor de "TODO POR ELLA" de Fiadone Walter Roberto, por un monto de $ 16.304,00.- (pesos dieciséis mil trescientos cuatro con 00/100), por la adquisición de diferentes insumos los cuales fueron destinados para los nadadores que participaron en el cierre del "Circuito de Nadadores de Aguas Frías Argentina", el cual se desarrolló los días 12, 13, 14 y 15 de octubre en Puerto Pirata (Ushuaia).
Los insumos adquiridos fueron solicitados por la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

}**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura "B" Nº 00007-00000021 a favor de "Cotillón Sarah Oly" de Oliva Sara Margarita, por un monto de $ 2.200,00.- (pesos dos mil doscientos con 00/100), y la factura "B" Nº 0014-00000255 a favor de "TODO POR ELLA" de Fiadone Walter Roberto, por un monto de $ 16.304,00.- (pesos dieciséis mil trescientos cuatro con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 26 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0778/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 0217-00687/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de compra de 15 (quince) trofeos y 25 (veinticinco) medallas.
Que los premios serán entregados en el torneo denominado "Relámpago Barrial de Futbol", organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual tendrá lugar en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas y la Cancha del barrio Mirador, a partir del sábado 27 de octubre de corriente año y finalizará a mediados del mes de diciembre aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de compra de 15 (quince) trofeos y 25 (veinticinco) medallas destinados para la premiación del torneo denominado "Relámpago Barrial de Futbol" organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. - N° 0217-00687/2018.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 26 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0779/2018

VISTO:
La Resolución Letra: A.M.D.J. - Nº 652/18 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I Y 117/17
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 652/2018 de fecha 13/09/2018, en el Considerando, donde enuncia: "…

06 al 07 de julio de 2018

…", deberá decir: "…

07 al 08 de julio de 2018

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.J. - N° 652/2018 de fecha 13/09/2018, en el Considerando,
donde enuncia: "…

06 al 07 de julio de 2018

Deberá decir:

07 al 08 de julio de 2018

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ArchíveseRÍO GRANDE, 26 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0780/2018

VISTO:
La Nota N° 566/18 Letra A.M.D.J.C.R.D.- del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal ALFONSO ARIEL ALBERTO – LEGAJO N° 4120/3 Categoría 22, quien asistirá al 6to Seminario del Posgrado de Osteopatía, organizado por ESITEF (Escuela Internacional de Terapia Física), el cual se desarrollará desde el día 30 de octubre al 04 de noviembre del corriente año, en el horario de 09:00hs a 18hs en la ciudad de Río Grande, dictado por el Profesor Maidana Juan Manuel.
Que se solicita dicha licencia desde el día 30 de octubre al 04 de noviembre de 2018.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 "C" para el agente municipal ALFONSO ARIEL ALBERTO – LEGAJO N° 4120/3 Categoría 22, quien asistirá al 6to Seminario del Posgrado de Osteopatía, organizado por ESITEF (Escuela Internacional de Terapia Física), el cual se desarrollará desde el día 30 de octubre al 04 de noviembre de 2018, por lo que se solicita dicha Licencia los días 30/10/2018 al 04/11/2018.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 26 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0781/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00601/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0004-00173653 a favor de "ABC Deportes de Castellano Vicente Oscar" por el monto total de $ 50.560,00.- (pesos cincuenta mil quinientos sesenta con 00/100), por la adquisición de dos redes de contención para el Gimnasio "Islas Malvinas" a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00173653 a favor de "ABC Deportes de Castellano Vicente Oscar" por el monto total de $ 50.560,00.- (pesos cincuenta mil quinientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 29 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0782/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 688/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $6.000,00. (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. Torres Naiman Roberto D.N.I Nº 28.604.857.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de comida, alojamiento, combustible y demás insumos que demande la participación de un grupo de niños en el Campeonato Internacional de futsal "Bienvenidos a la Casa del Bianconero, Uniendo Generaciones", a llevarse a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), desde el día 01 al 04 de noviembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a los mencionados deportistas haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. Torres Naiman Roberto D.N.I N.º 28.604.857, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 29 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0783/2018

VISTO:
El Expediente Letra A.M.D.yJ. – Nº 689/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Ruiz Mansilla Ariela Susana D.N.I. Nº 31.931.973 por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100),
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de comida, alojamiento y demás gastos que ocasione asistir a la "GRAN FINAL SUDAMERICANA" de un grupo de baile compuesto por niños y jóvenes de nuestra ciudad, que fueron seleccionados para representar la ciudad y la provincia, el mencionado evento sera en la ciudad de Córdoba, del 16 al 19 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Ruiz Mansilla Ariela Susana D.N.I. Nº 31.931.973 por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 29 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0784/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 661/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura "B" Nº 0003-00082276 a favor de la firma "FARMACOR" de Maluf Rey Federico Adalberto, por un monto total de $ 16.777,14.- (pesos dieciséis mil setecientos setenta y siete con 14/100), por la adquisición de insumos médicos para ser utilizados en eventos organizados por las diferentes dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que es necesario contar con los insumos adquiridos para brindar la atención optima que los deportistas que asisten a las instalaciones requieren.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del Tique Factura "B" Nº 0003-00082276 a favor de la firma "FARMACOR" de Maluf Rey Federico Adalberto, por un monto total de $16.777,14.- (pesos dieciséis mil setecientos setenta y siete con 14/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 29 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0785/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 693/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00. (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. Risso Marcela Noemí D.N.I Nº 28.026.473.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de comida, alojamiento, barcaza, combustible y demás gastos que ocasione la asistencia de un grupo de jugadores de futbol de categoría infantil en el Campeonato de futsal "Bienvenidos a la Casa Biancono", a llevarse a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), desde el día 01 al 04 de noviembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a los mencionados deportistas haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. Risso Marcela Noemí D.N.I N.º 28.026.473, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0786/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 691/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3 "A"
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I.
ORDENANZA Nº 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 04 (cuatro) pasajes vía aéreo tramo Rio Grande / Buenos Aires / La Pampa / Buenos Aires / Rio Grande con fecha de salida: 02/11/2018 y fecha de regreso: 05/11/2018 a favor de; Sotelo Aaron DNI: 40.829.011, Funes Joaquín DNI: 43.290.076, Gallo Oscar Antonio DNI: 42.125.044 y Nazar Matías Miguel Angel DNI: 44.996.712.
Que los mencionados son alumnos de la escuela Municipal de Karate y viajaran a la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) para participar del "XXXII TORNEO NACIONAL DE KARATE JUVENIL Y XXXIX TORNEO NACIONAL DE KARATE DE MAYORES".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 4 (cuatro) pasajes vía aéreo tramo Rio Grande / Buenos Aires / La Pampa / Buenos Aires / Rio Grande con fecha de salida: 02/11/2018 y fecha de regreso: 05/11/2018 a favor de; Sotelo Aaron DNI: 40.829.011, Funes Joaquín DNI: 43.290.076, Gallo Oscar Antonio DNI: 42.125.044 y Nazar Matías Miguel Angel DNI: 44.996.712, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 691/18.
ARTICULO 2º. POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3° EMISION de la orden de compra de pasaje aéreo desde la Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0787/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 694/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 6.000,00. (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. Martínez,Jorge Horacio D.N.I N.º 25.102.297
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de comida,alojamiento, combustible y demas insumos que demande la participacion del mencionado deportista en el " VII TORNEO PANAMERICANO DE KARATE TRADICIONAL " ,que se realizara en la ciudad de Curitiba (BRASIL), del 07 al 12 de noviembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a los mencionados deportistas haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. Martínez,Jorge Horacio D.N.I N.º 25.102.297, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 30 de octubre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 133/2018

VISTO:
El Tramite Nº 32734/2018 de fecha 11/10/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 30935/2018 de fecha 27/09/2018, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Art. Nº 6 y 7; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 30935/2018, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, solicita autorización a los efectos de hacer efectivo el pago por la Subrrogancia realizada por el agente Municipal- Planta Permanente- ROCKEMBACH CASTRO, Enzo David, Legajo Nº 4224/2, según Art. Nº 7 del Convenio Colectivo de Trabajo.
Que respecto a las actuaciones obrantes, la Coordinación Legal y Técnica, ha tomado debida intervención habiéndose expedido mediante tramite Nº 32734/2018 de fecha 11/10/2018, a fines de dar continuidad con el tramite previsto para la liquidación correspondiente.
Que en virtud a las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Subrrogancia realizada por el agente Municipal – Planta Permanente- ROCKEMBACH CASTRO, Enzo David, Legajo Nº 4224/2 Categoría 15 D1, desde el 29/06/2018 al 27/09/2018, correspondiente a la cobertura del cargo de Capataz de cuadrilla del Sector Cloacas, Jefatura Area Cloacas , Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, atento a la ausencia temporaria de su titular, SANCHEZ, Alfredo, Legajo Nº 4387/7, A/C de la Categoría 10 - 18 R 8.
Asimismo, establecer que el agente en mención, percibirá por su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto anteriormente y la categoría que reviste el agente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Subrrogancia realizada desde el 29/06/2018 al 27/09/2018, correspondiente a la cobertura del cargo de Capataz de cuadrilla del Sector Cloacas, Jefatura Area Cloacas, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a favor del agente municipal- Planta Permanente- ROCKEMBACH CASTRO, Enzo David Legajo Nº 4224/2, Categoría 15 d 1, atento a la ausencia temporaria de su titular, Sr. SANCHEZ, Alfredo Legajo Nº 4387/7, A/C de la Categoría 10 - 18 R 8.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Agente Municipal – Planta Permanente- ROCKEMBACH CASTRO, Enzo David, Leg. Nº 4224/2, percibirá por su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto en Art. 1º y la categoría de revista del agente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de octubre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 134/2018

VISTO:
El escrito ingresado en fecha 15/08/2018, suscripto por el Agente Municipal Rivera Lucas Emanuel.
El Dictamen Nº 83/2018 – Trámite Nº 31323/2018 de fecha 01/10/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
La L.P.A Nº 141; y;
CONSIDERANDO:
Que mediante escrito ingresado en fecha 15/08/2018, el agente municipal, Sr. RIVERA, Lucas Emanuel, Legajo Nº 4388/5, interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución S.O.y.S.P. Nº 80/2018 de fecha 02/07/2018, por la cual se dispuso declarar injustificadas las inasistencias en que incurriera, simultáneamente se le instruye sumario administrativo.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen Nº 83/2018 – Trámite Nº 31323/2018 de fecha 01/10/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que el suscripto comparte en todos sus términos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y Decretos Municipales Nº 800/08.-

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.O.y.S.P Nº 80/2018 de fecha 02/07/2018, por el agente municipal, Sr. RIVERA, Lucas Emanuel, Legajo Nº 4388/5.-
ARTICULO 2º.- RECHAZAR, en cuanto a la cuestión de fondo, el recurso intentado, conforme a las consideraciones efectuadas en el Dictamen Nº 83/2018 – Trámite Nº 31323/2018 de fecha 01/10/2018.-
ARTICULO 3º.- CONCEDER FORMALMENTE, el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, en contra de la Resolución S.O.y.S.P Nº 80/2018 de fecha 02/07/2018, elevando las actuaciones, luego de notificado el interesado, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Articulo 132 de la LPA).-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 83/2018 – Trámite Nº 31323/2018 de fecha 01/10/2018, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 135/2018

VISTO: El Expediente Nº 41/2018.
El Trámite Nº 31742/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 10/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 10/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que mediante tramite Nº 31742/2018 de fecha 03/10/2018, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 122.966.47 (Pesos ciento veintidós mil novecientos sesenta y seis con 47/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 122.966,47(Pesos ciento veintidós mil novecientos sesenta y seis con 47/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 122.966,47 (Pesos ciento veintidós mil novecientos sesenta y seis con 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 41/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 136/2018

VISTO: El Expediente Nº 6037/2018.
El Trámite Nº 33005/2018, de fecha 12/10/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por la Arq. BUSI, Melisa, D.N.I Nº 32.220.322, Matrícula Profesional Nº 409 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 33005/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 534 Categoría 1, a la Arq. BUSI, Melisa, D.N.I Nº 32.220.322, Matrícula Profesional Nº 409 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6037/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 24 de octubre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 137/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-06027/2018.
El Trámite Nº 33257/2018, de fecha 17/10/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O VERON, Ariana Natalí, D.N.I Nº 36.733.321, Matrícula Profesional Nº 024 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 33257/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1053, al M.M.O VERON, Ariana Natalí, D.N.I Nº 36.733.321, Matrícula Profesional Nº 024 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-06027/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 24 de octubre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 138/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-05985/2018.
El Trámite Nº 33259/2018, de fecha 17/10/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O OMONTE, Mauro Joel, D.N.I Nº 37.634.009, Matrícula Profesional Nº 243 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 33259/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1052, al M.M.O OMONTE, Mauro Joel, D.N.I Nº 37.634.009, Matrícula Profesional Nº 243 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05985/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 139/2018

VISTO: El Expediente Nº 6378/2018.
El Trámite Nº 34383/2018, de fecha 24/10/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O. VERON, Ariana Natali DNI Nº 36.733.321, Matrícula Profesional Nº 024 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 34383/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 536 Categoría 1, al M.M.O. VERON, Ariana Natali DNI Nº 36.733.321, Matrícula Profesional Nº 024 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6378/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 140/2018

VISTO:
El Expediente 6470/2017.
Decretos Municipales Nº 1162/2017 y N° 0561/2018.
El Trámite Nº 35162/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1162/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de veinte (20) beneficiarios por el termino de seis (6) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), cada uno.
Que mediante Decreto Municipal N° 0561/2018 se Prorrogo el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, a partir del 01/07/2018, por el termino de seis (06) meses.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 35162/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el compromiso del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscrito entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el beneficiario que se detalla en el Artículo 1º, como así también Autorizar los pagos correspondientes al periodo octubre a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1162/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el compromiso del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscrito entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el beneficiario que se detalla a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo octubre del 2018, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $149.333,00 (Son pesos ciento cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 141/2018

VISTO:
El Expediente 6471/2017.
Los Decretos Municipales Nº 1163/2017 y Nº 567/2018.
El Trámite Nº 34906/2018 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1163/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Treinta (230) beneficiarios por el termino de seis (06) meses, a partir del 01/01/2018 hasta el 30/06/2018, percibiendo una ayuda mensual de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), cada uno.
Que mediante Decreto Municipal Nº 567/2018 de fecha 19/06/2018, se prorrogo el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2018, por el termino de seis (06) meses, siendo el cupo de doscientos treinta (230) beneficiarios.
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondiente al periodo octubre/2018 a favor de los beneficiarios que se detalla en el Anexo I y II de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el DecretoMunicipal Nº 1163/2017, Nº 567/2018 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBARen todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.
ARTICULO 2º.-AUTORIZARlos pagos correspondientes al periodo octubre/2018 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $ 774.134,00 (Pesos setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con 00/100).
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 142/2018

VISTO: El Expediente Nº 949/2018.
El Trámite Nº 29963/2018, de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, 474/1998, 758/2008, 87/2018, Resolución Municipal Nº 843/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 843/2018 de fecha 12/03/2018, se procede a asignar la suma de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) en concepto de Caja Chica, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición al Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0 y a la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle Legajo Nº 1860/1.
Que, en virtud de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición total de Caja Chica, por la suma de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Total de la Caja Chica, otorgado a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 949/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 143/2018

VISTO: El Expediente Nº 753/2018.
El Trámite Nº 33028/2018 de fecha 19/09/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008, 87/2018, 629/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 629/2018 de fecha 22/02/2018, se procede a asignar la suma de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de caja chica, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como único responsable de la administración y rendición de la caja chica, al Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge Manuel – Leg. Nº 3083/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y al Tramite Nº 33028/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de Caja Chica por la suma de $ 30.257,80 (Pesos treinta mil doscientos cincuenta y siete con 80/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de Caja Chica por la suma de $ 30.257,80 (Pesos treinta mil doscientos cincuenta y siete con 80/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 753/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 144/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 06389/2018.
El Trámite Nº 35008/2018, de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr. NOTARIO, Armando D.N.I Nº 27.990.677, en carácter de Titular de la Empresa "CONSTRUCTORA VETA S.R.L.", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 35008/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1054, a la Empresa "CONSTRUCTORA VETA S.R.L.", representada por el Sr. NOTARIO, Armando D.N.I Nº 27.990.677, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001- 06389/2018
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 145/2018

VISTO: El Expediente Nº 3059/2018.
El Trámite Nº 33910/2018 de fecha 19/10/2018, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008 y 549/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 549/2018 de fecha 13/06/2018, se procede a asignar la suma de $ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director General de Obras Sanitarias, M.M.O PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0 y al la Jefa de Administración, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 33910/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Total del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Total del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3059/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 146/2018

VISTO: El Expediente Nº 41/2018.
El Trámite Nº 33857/2018 de fecha 23/10/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 10/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 10/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que mediante tramite Nº 33857/2018 de fecha 23/10/2018, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 54.826,70 (Pesos Cincuenta y Cuatro mil Ochocientos Veintiséis con 70/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 54.826,70 (Pesos Cincuenta y Cuatro mil Ochocientos Veintiséis con 70/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 54.826,70 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 70/100).en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 41/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 147/2018

VISTO: El Expediente Nº 42/2018.
El Trámite Nº 33991/2018, de fecha 23/10/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008 y 12/2018;
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal Nº 12/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que, en virtud de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 45.208,00 (Pesos cuarenta y cinco mil doscientos ocho con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por la suma de $ 45.208,00 (Pesos cuarenta y cinco mil doscientos ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 42/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 148/2018

VISTO:
La Resolución S.O. y S.P. Nº 117/2018.
El Trámite Nº 36396/2018, de fecha 13/11/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.O. y S.P. Nº 117/2018 de fecha 21/09/2018, se procedió a aprobar el Manual de Procedimiento interno para la confección de Certificados de Redeterminacion Provisorios.
Que a través del Tramite Nº 36396/18, la Dirección General de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución S.O. y S.P. Nº 117/2018, de fecha 21/09/2018, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a fin de dejar sin efecto la Resolución S.O. y S.P. Nº 117/2018 de fecha 21/09/2018.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución S.O. y S.P Nº 117/2018, de fecha 21/09/2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2018

CASTILLO

Anexo I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P N 140/18

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº - - 14 0/2018

Cantidad de Beneficiarios	Apellido y Nombre	CUIL	Días Trabajados	Total a percibir
1	ACOSTA, Luciano Gabriel	20-40740324-0	30	$8.000,00
2	AGUILAR SERON, Héctor Sebastián	20-35219563-9	30	$8.000,00
3	AVILES, Ezequiel	20-39392554-0	30	$8.000,00
4	CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro	20-35283257-0	30	$8.000,00
5	FERNANDEZ, Laureano José	20-37908802-4	30	$8.000,00
6	HUIRIMILLA, Oscar Mauricio	20-26217161-3	30	$8.000,00
7	IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel	20-35219634-8	30	$8.000,00
8	MALLÓN, Bruno Gabriel	20-34002450-9	30	$8.000,00
9	MORUA DIAZ, Benjamín Ariel	20-38764857-7	30	$8.000,00
10	PEREYRA BAIGORRIA, Guillermo Ezequiel	20-32768020-3	30	$8.000,00
11	PEREZ, Mauro Germán	20-43402973-7	30	$8.000,00
12	PEZZINI, Sandro Ismael	20-36848796-2	30	$8.000,00
13	RUARTE , Braian David	20-38088891-3	30	$8.000,00
14	SANTANA , Gustavo Nicolás	23-38786114-9	30	$8.000,00
15	TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1	30	$8.000,00
16	VAZQUEZ, Ramón Antonio	20-36838980-4	30	$8.000,00
17	ARIONA, Adolfo Robinson	20-25796816-3	30	$8.000,00
18	VILTE, Alejandro Nicolás	23-37908925-9	30	$8.000,00
19	VILTE, Víctor Cesar	20-34978314-3	20	$5.333,00

RIO GRANDE, 01 NOV 2018

Anexo I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P N 141/18

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 14 1 /2018

01	BENITEZ, Damaris Aymara	27-39092141-8	20	$ 2.667,00
02	GONZALEZ CASAS, Rodrigo Facundo	20-38785841-6	30	$ 4.000,00
03	MARIN, Barbará Anabel	27-32768047-7	30	$ 4.000,00
04	MENENDIEZ RIVERO, Franco Andrés	20-37031616-4	09	$ 1.200,00
05	PADILLA, Lucas Josué	20-35840611-6	30	$ 4.000,00
06	PAIDICAN CARDENAS, Lucas Emmanuel	20-38786039-9	23	$ 3.067,00
07	RISOLIA ZUÑIGA, Romina del Carmen	23-35219675-4	09	$ 1.200,00
08	SOBRAL VERA, Ricardo Alberto	20-29649683-5	04	$ 533,00

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Anexo II - RESOLUCIÓN S.O. y S.P N 141/18

ANEXO II - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 14 1 /2018

09	ABREGO, Fabiana Deolinda Nicolasa	27-23314000-2	30	$ 4.000,00
10	AGUILA, Antonella Griseli	27-39392612-6	30	$ 4.000,00
11	AGDERO, Ismael Alberto	20-37173981-6	30	$ 4.000,00
12	AGDERO, Mariana Rosa	27-25799802-6	30	$ 4.000,00
13	AGUIRRE, María Laura	27-38788087-5	30	$ 4.000,00
14	ABIAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-6	30	$ 4.000,00
15	ALVAREZ, Paola Daiana	27-33484991-7	30	$ 4.000,00
16	ALVEZ DE OLIVERA, Braian	20-38694057-7	30	$ 4.000,00
17	ANDRADA SALAZAR, Rolando Matías	20-34375018-2	30	$ 4.000,00
18	AQUINO, Silvia	27-14498094-2	30	$ 4.000,00
19	ARANEGUI, Maximiliano Marcelo	20-35819626-9	30	$ 4.000,00
20	ARAOZ, Johana Elizabeth	27-40210303-8	30	$ 4.000,00
21	ARDILES, Ana María	27-22969952-7	30	$ 4.000,00
22	ARQUELLO, Ana Luisa	27-23444985-8	30	$ 4.000,00
23	BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38988588-4	30	$ 4.000,00
24	BARROMUEVO, Pablo Ángel	20-33484990-3	30	$ 4.000,00
25	BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	$ 4.000,00
26	BEDOYA, Federico Nazareí	20-39999524-9	30	$ 4.000,00
27	BENEGAS, Rafaela Agustina	27-38362108-6	30	$ 4.000,00
28	BETHER, María Laura	27-27368481-1	30	$ 4.000,00
29	BENITEZ, Claudio Jairen	20-38786425-4	30	$ 4.000,00
30	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0	30	$ 4.000,00
31	BOGADO, Isis María Soledad	27-38786543-1	30	$ 4.000,00
32	BOGADO, Marina Mabel	27-18522741-2	30	$ 4.000,00
33	BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978299-0	30	$ 4.000,00
34	BORQUEZ, Samanta Aimé	27-38362280-5	30	$ 4.000,00
35	BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7	30	$ 4.000,00
36	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031508-2	30	$ 4.000,00
37	CANTERO, Marcelo Orlando	20-34599697-6	30	$ 4.000,00
38	CAÑAS, Sandra Mariela	27-26417962-7	30	$ 4.000,00
39	CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217138-9	30	$ 4.000,00
40	CARRERA CALABLNAHUE, Claudia Silvana	23-28158227-4	30	$ 4.000,00
41	CARREÑO, Leandro Ezequiel	20-35219772-7	30	$ 4.000,00
42	CARRIZO, Carlos Eduardo	20-20003980-9	30	$ 4.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Secretario de Obras y Servicios Públicos

43	CASTILLO, Héctor Rafael	20-40000353-1	30	$ 4.000,00
44	CENTENO, Laura María	23-28103400-4	30	$ 4.000,00
45	CHIVIEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484155-8	30	$ 4.000,00
46	CHIVES, Yanina Gisel	27-36107089-8	30	$ 4.000,00
47	CHOQUE, Natali Yamila	27-34375823-6	30	$ 4.000,00
48	CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	$ 4.000,00
49	CONEJERO, Maidee Eulemia	27-17185041-4	30	$ 4.000,00
50	CORBALAN, Marina Luz	27-26503860-8	30	$ 4.000,00
51	CORTELLA PEREZ, Nahuel	20-35821103-6	30	$ 4.000,00
52	CRESPO, Marcelino	20-17842041-7	30	$ 4.000,00
53	CRUZ, Marisel Vanesa	27-38214007-6	30	$ 4.000,00
54	DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-38362553-7	30	$ 4.000,00
55	DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38389428-8	30	$ 4.000,00
56	DEMARTINI, Romina Beatriz	27-16581191-8	30	$ 4.000,00
57	DI BENEDETTO, Facundo Hernán	20-40399189-9	30	$ 4.000,00
58	DI BENEDETTO, Nahuel Alberto	20-40399189-0	30	$ 4.000,00
59	DIP, Marcos Miguel	20-34578733-5	30	$ 4.000,00
60	DURAN, Fernando Daniel	20-35989430-4	30	$ 4.000,00
61	ESCALADA, Silvia Beatriz	27-25772981-6	30	$ 4.000,00
62	ESTRADA, Luciana Cristina	27-35885756-8	30	$ 4.000,00
63	FARIÑA, Zaira Jaimen	27-38362165-5	30	$ 4.000,00
64	FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40000473-3	30	$ 4.000,00
65	FERNANDEZ, Johana Celeste	27-35980621-1	30	$ 4.000,00
66	FONSECA, Viviana Ailen	23-34375969-4	30	$ 4.000,00
67	GALARZA, Cesar Damián	20-38788687-9	30	$ 4.000,00
68	GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-92944602-2	30	$ 4.000,00
69	GALLEGOS, Leonardo Matías	20-41292716-3	30	$ 4.000,00
70	GALEANO, Miriam Elizabeth	20-26247597-3	30	$ 4.000,00
71	GAMARRA, Franco Nicolás	20-37763671-9	30	$ 4.000,00
72	GENES VARGAS, Jeremías David	20-37908891-4	30	$ 4.000,00
73	GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	$ 4.000,00
74	GOMEZ CASASOLA, Felipe Gastón	24-35989571-3	30	$ 4.000,00
75	GONZALEZ, Diego Leonel	20-38088268-0	30	$ 4.000,00
76	GONZALEZ, Facundo Damián	20-35989523-8	30	$ 4.000,00
77	GONZALEZ, Leonela Belén	27-38708640-3	30	$ 4.000,00
78	GONZALEZ, Marisol Anahí	27-37346259-2	30	$ 4.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

79	GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31175176-2	30	$ 4.000,00
80	GONZALEZ, Yanina Elizabeth	27-35488217-0	30	$ 4.000,00
81	GONZALVEZ, Yolanda Nilda	27-17979143-4	30	$ 4.000,00
82	GRANEROS, Ignacio Nicolás	20-40739891-6	30	$ 4.000,00
83	GRILLO, María Soledad	27-24784987-6	30	$ 4.000,00
84	GUAJARDO, María Julieta	23-38378921-4	30	$ 4.000,00
85	GUIRNUCO, Elsa Ariela	27-40158452-2	30	$ 4.000,00
86	GUIRNUCO, Mariana Gabriela	27-35779171-5	30	$ 4.000,00
87	GURLAMENDEGUI, Pedro Marcos Luciano	20-45286039-4	30	$ 4.000,00
88	GUTIERREZ, Celeste Jacqueline	27-37282574-6	30	$ 4.000,00
89	GUTIERREZ, Valeria Belén	27-35689136-5	30	$ 4.000,00
90	HARO LIVINIER, Verónica Andrea	23-32306298-4	30	$ 4.000,00
91	HERRERA, Yulano Emanuel	20-40825141-1	30	$ 4.000,00
92	HERNANDEZ OJEDA, Jesica del Carmen	27-34275813-0	30	$ 4.000,00
93	HERNANDEZ VARGAS, María Daniel	23-34275955-8	30	$ 4.000,00
94	IBARRA, Tania Elisa	27-36851955-5	30	$ 4.000,00
95	IMPINI, Daiana Vanesa	27-35631339-2	30	$ 4.000,00
96	LAMAS, Ezequiel Emanuel	20-37600103-3	30	$ 4.000,00
97	LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	$ 4.000,00
98	LIDIO, Nicolás Martín	20-37969349-8	30	$ 4.000,00
99	LOPEZ CORDCAR, Ingrid Soledad	27-16943036-0	30	$ 4.000,00
100	LOPEZ, Gisela Elizabeth	27-35885439-3	30	$ 4.000,00
101	LOPEZ, Roxana Elizabeth	27-21859158-8	30	$ 4.000,00
102	MALDONADO MARPILLAN, Gisela Alejandra	27-38999489-7	30	$ 4.000,00
103	MANSILLA MARTINEZ, Karina del Carmen	27-92790749-6	30	$ 4.000,00
104	MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	$ 4.000,00
105	MARCOS, Hugo Alan	20-32798875-6	30	$ 4.000,00
106	MARIN, Daiana Noelia	27-35885314-0	30	$ 4.000,00
107	MARPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	27-16604882-8	30	$ 4.000,00
108	MARTINEZ NIEVAS, Victoria Melvina	23-38988887-4	30	$ 4.000,00
109	MAUBARY, Carlos Alberto	20-38989021-2	30	$ 4.000,00
110	MAYDANA, Maximiliano Martín	20-36259252-1	30	$ 4.000,00
111	MAZA, Juan Aníbal	20-38988398-3	30	$ 4.000,00
112	MAZA, Ramón Nahuel	23-38392126-9	30	$ 4.000,00
113	MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana	27-40993350-0	30	$ 4.000,00
114	MENCHACA GONZALEZ , Nilda	27-94603694-9	30	$ 4.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

115	MENCIA, Claudia Elizabeth	27-28875752-5	30	$ 4.000,00
116	MENCIA, Daiana Belén	27-37908859-9	30	$ 4.000,00
117	MILLALONCO-CORDCHIR, Miguelina Teresita	23-93597250-4	30	$ 4.000,00
118	MIRANDA, Facundo Ariel	23-38393306-9	30	$ 4.000,00
119	MOLIJE, Sandra Paola	27-27600249-5	30	$ 4.000,00
120	MONTES, Varina Enrica	27-32166163-8	30	$ 4.000,00
121	MOREIRA, Daiana Mabel	23-30961508-4	30	$ 4.000,00
122	MORSI, ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	30	$ 4.000,00
123	NIEVA, María Florencia	20-36225552-0	30	$ 4.000,00
124	OCHOA, Abrara Lujan	27-38362833-1	30	$ 4.000,00
125	OJEDA, Araceli Solange	27-38786293-6	30	$ 4.000,00
126	OJEDA, Florencia Alejandra	27-38362729-8	30	$ 4.000,00
127	OJEDA ,Rosa Leonor	27-12115860-0	30	$ 4.000,00
128	ORTEGA, Lia Liliana	27-27937846-2	30	$ 4.000,00
129	OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-40701130-1	30	$ 4.000,00
130	OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-8	30	$ 4.000,00
131	OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad	27-94741732-4	30	$ 4.000,00
132	OYARZUN, Beatriz Tamara	27-32768695-4	30	$ 4.000,00
133	OYARZUN JUENEMARO, Yaana Paola	27-18013717-7	30	$ 4.000,00
134	PALACIO IBAZETA, Braian Shaiel	20-38389355-5	30	$ 4.000,00
135	PELAYES GONZALEZ, Gustavo Adrian	20-20779870-4	30	$ 4.000,00
136	PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1	30	$ 4.000,00
137	PEREYRA, Miguel Ángel	20-38786309-2	30	$ 4.000,00
138	PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38788986-2	30	$ 4.000,00
139	PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	$ 4.000,00
140	PEREZ VARGAS, María Juana	27-16816061-1	30	$ 4.000,00
141	PORTILLO, Erica Edith	27-23442700-3	30	$ 4.000,00
142	PRATES, Rubén Aníbal	20-33496764-2	26	$ 3.467,00
143	QUIROZ, Jonatan Daniel	20-37908820-4	30	$ 4.000,00
144	QUISPE, Enzo Fabián	20-38796754-7	30	$ 4.000,00
145	QUIÑONES, Virginia Leonela	27-35219750-0	30	$ 4.000,00
146	RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía	27-36112306-0	30	$ 4.000,00
147	RAMIREZ, Aníbal Enrique	20-38883527-0	30	$ 4.000,00
148	RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25949986-8	30	$ 4.000,00
149	RIOS, Ariela Verónica	23-38388827-4	30	$ 4.000,00
150	ROJAS, Daniel Eduardo	20-35451596-4	30	$ 4.000,00

151	ROLON QUINTE, René Augusto	23-95306893-9	30	$ 4.000,00
152	ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3	30	$ 4.000,00
153	ROSAS, Juan Pablo	23-33988130-9	30	$ 4.000,00
154	RUIZ, Carolina Paola	27-33991988-8	30	$ 4.000,00
155	RUIZ HERNANDEZ, Carolina Soledad	27-38788587-3	30	$ 4.000,00
156	SANCHEZ, Celia Noemí	23-20747226-4	30	$ 4.000,00
157	SANCHEZ, Erma Mayra Victoria	23-37173794-4	30	$ 4.000,00
158	SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189803-6	30	$ 4.000,00
159	SANCHEZ, Noelia Gabriela	27-33484026-5	30	$ 4.000,00
160	SANCHEZ , Yolanda Beatriz	27-17969320-6	15	$ 2.000,00
161	SANTANA LEUQUEN, Franco Alejandro	20-37173853-4	30	$ 4.000,00
162	SANTANA, Sandra Vanesa	27-34275959-8	30	$ 4.000,00
163	SCARROT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	$ 4.000,00
164	SILVARRALVA, Carla Ximena	27-40999914-6	30	$ 4.000,00
165	SOCCIO, Aida Mabel	27-32758470-7	30	$ 4.000,00
166	SOFIA, Rodrigo Fabián	23-37973878-9	30	$ 4.000,00
167	SORSABURO, Julio Cesar	20-38140200-3	30	$ 4.000,00
168	SOTO, Agustín Leonardo	20-41039998-3	30	$ 4.000,00
169	SOTOMAYOR, Rubén Darío	20-31754808-6	30	$ 4.000,00
170	SOTOMAYOR, Tamara Ayelen	27-38786468-6	30	$ 4.000,00
171	TAPIA SEPULVEDA, Varina Alejandra	27-33991960-2	30	$ 4.000,00
172	TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173649-1	30	$ 4.000,00
173	TOLEDO SALDAÑO, Malina Gabriela	27-23593461-4	30	$ 4.000,00
174	TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173657-2	30	$ 4.000,00
175	TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	$ 4.000,00
176	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-39992110-3	30	$ 4.000,00
177	TULA ESPAÑA, Nabel Margarita	27-33484217-2	30	$ 4.000,00
178	URRUTIA, Graciela Marcelina	27-17944609-7	30	$ 4.000,00
179	VALLEJOS, Cristian Manuel	20-31888973-6	30	$ 4.000,00
180	VARELA, Andrea Raquel	27-26117780-8	30	$ 4.000,00
181	VARGAS MANSILLA, Cristina Isabel	27-40944254-6	30	$ 4.000,00
182	VARGAS, Bettana Romina	27-34484186-7	30	$ 4.000,00
183	VARGAS, María Belkaré	27-33484375-4	30	$ 4.000,00
184	VECCHIO, Braian Joshel	23-38389208-0	30	$ 4.000,00
185	VEGA, Fernando Iván	23-30779832-9	30	$ 4.000,00
186	VELASQUEZ PAREDES, Mariana Rocío	27-38986237-8	30	$ 4.000,00

187	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-36332213-4	30	$ 4.000,00
188	VERA, María Sabina	27-20792932-2	30	$ 4.000,00
189	VILLAFAÑ, María Antonella	27-40005496-7	30	$ 4.000,00
190	VILLALBA, José Roberto	20-31600084-7	30	$ 4.000,00
191	VILLANUEVA, Cintia	23-37835085-4	30	$ 4.000,00
192	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	$ 4.000,00
193	YBARRA, Gisela Antonella	27-37835048-5	30	$ 4.000,00
194	YBARS, Victoria Estefanía	27-41127189-6	30	$ 4.000,00
195	ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-6	30	$ 4.000,00
196	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	$ 4.000,00
197	ZUÑIGA ROMAN, María Petronila	27-93779303-0	30	$ 4.000,00

Río Grande, 01 NOV 2018

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION S.P.S. Nº 0036/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00280/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 140/18.
El Trámite Nº 30040/18 de fecha 20/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $23.527,54 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintisiete con 54/100).
Que, la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $23.527,54 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintisiete con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00280/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $23.527,54 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintisiete con 54/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 08 de Octubre de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0037/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-5861/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0088/2018.
El Trámite Nº 32.091/18 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de la respectiva orden de provisión por el servicio de alojamiento por (05) cinco habitaciones Suite de Lujo Single por una (01) noche y orden de provisión por (05) cinco racionamientos, a favor de la Sra. AGÜERO, Azucena Carmen D.N.I Nº 17.535.845 y de los Sres. PAULINO, Conrado Francisco PASAPORTE Nº AAF0773169, MARTI, Leopoldo Guillermo D.N.I N° 13.876.958, BERRONE, Florencia Soledad D.N.I N° 28.008.445 y MORENO, Carlos Roberto D.N.I N° 12.286.182.
Que, los citados músicos coordinarán y participarán del evento denominado "Festival Guitarras del Mundo-edición 2018", en el marco de las actividades llevadas adelante por nuestro municipio en colaboración con la UPCN (Unión de personal Civil de la Nación). Cabe aclarar que el mismo tendrá lugar el día jueves 11 de octubre del presente año en las instalaciones de la sala de la Casa de la Cultura Ángela Loig.
Que, la realización de este prestigioso evento es considerado como el mayor encuentro mundial de guitarras debido a que se lleva adelante en 54 ciudades del país donde se presentan prestigiosos guitarristas del mundo.
Que, la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de la orden de provisión por el servicio de alojamiento por (05) cinco habitaciones Suite de Lujo Single por una (01) noche y orden de provisión por (05) cinco racionamientos, a favor de la Sra. AGÜERO, Azucena Carmen D.N.I Nº 17.535.845 y de los Sres. PAULINO, Conrado Francisco PASAPORTE Nº AAF0773169, MARTI, Leopoldo Guillermo D.N.I N° 13.876.958, BERRONE, Florencia Soledad D.N.I N° 28.008.445 y MORENO, Carlos Roberto D.N.I N° 12.286.182, según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05861/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 10 de Octubre de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0038/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00383/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 140/18.
El Trámite Nº 32583/18 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $12.433,58 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 58/100).
Que, la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $12.433,58 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00383/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $12.433,58 (Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 58/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de Octubre de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0039/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-6007/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3° inciso a, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 30975/18 de fecha 16/10/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de (01) una orden de provisión por (01) un pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES - RIO GRANDE // RIO GRANDE – BUENOS AIRES a favor del Sr. SUAREZ, Martin Damián – D.N.I. N° 26.733.111, (01) una orden de provisión por (03) tres Habitaciones Suites Standard, por (05) cinco noches desde el 16/10/18 al 20/10/18 y (01) una orden de provisión por (24) veinticuatro Racionamientos a favor de la Sra. LOPETEGUI, María José DNI Nº 20.687.234, Sr. SUAREZ, Martin Damián D.N.I. N° 26.733.111 y Sr. RAUSCH, Héctor Darío DNI Nº 17.716.223.
Que, los mencionados profesionales serán disertantes en el Primer Congreso Internacional denominado "Educación e Inclusión desde el Sur" a realizarse los días 18, 19 y 20 de Octubre del corriente año en nuestra Ciudad. Que, la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión (01) una orden de provisión por (01) un pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES - RIO GRANDE // RIO GRANDE – BUENOS AIRES a favor del Sr. SUAREZ, Martin Damián D.N.I. N° 26.733.111, (01) una orden de provisión por (03) tres Habitaciones Suites Standard, por (05) cinco noches desde el 16/10/18 al 20/10/18 y (01) una orden de provisión por (24) veinticuatro Racionamientos a favor de la Sra. LOPETEGUI, María José DNI Nº 20.687.234, Sr. SUAREZ, Martin Damián D.N.I. N° 26.733.111 y Sr. RAUSCH, Héctor Darío DNI Nº 17.716.223, según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-6007/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de Octubre de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0040/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-6225/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0088/2018.
El Trámite Nº 33.776/18 de fecha 22/10/2018, emitido desde la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de la respectiva orden de provisión por el servicio de alojamiento por (01) una habitación Single por (03) tres noches y orden de provisión por (06) seis racionamientos, a favor del Sr. CASANOVA, Gustavo Fabian D.N.I Nº 18.081.282.
Que, el citado es integrante del Instituto Nacional del Teatro (INT) y brindará una capacitación denominada "Entrenamiento de instrumento Expresivo y Problemas de Actuación" la que estará dirigida a artistas locales.
Que, nuestro Municipio y el INT han transformado la propuesta teatral como así también los horizontes de todos los teatristas de nuestra provincia, con obras y capacitación.
Que, dichas actividades serán llevadas adelante por nuestro municipio en colaboración

con el INT.
Que, la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de respectiva orden de provisión por el servicio de alojamiento por (01) una habitación Single por (03) tres noches y orden de provisión por (06) seis racionamientos, a favor del Sr. CASANOVA, Gustavo Fabian D.N.I Nº 18.081.282., según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-6225/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de Octubre de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0041/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-3874/2016.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3° inciso a, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 34917/18 de fecha 31/10/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de (01) una orden de provisión por (01) un pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES-RIO GRANDE/ RIO GRANDE-BUENOS AIRES, (01) una orden de provisión por (01) una Habitación Single por (02) dos noches desde el 03/11/18 al 5/11/2018, (01) una orden de provisión por (03) tres Racionamientos a favor del Sr. ISLA, Ángel Claudio DNI Nº 18.031.933. Así también (01) una orden de provisión por los servicios de una productora artística por el pago de honorarios del antes mencionado.
Que, el Sr. ISLA, Ángel Claudio será jurado en el certamen de nuevos valores en música, canto, poesía y danza, denominado Pre-Cosquín edición 2018-2019, el que se llevará a cabo el día 03 de Noviembre del corriente año en las instalaciones de la Casa de Cultura Ángela Loij.
Que, el evento mencionado está enmarcado dentro del Contrato de franquicia de sede firmado con la Comisión Nacional de Folklore de Cosquín en el año 2016 y Reglamento de Pre-Cosquín 2018-2019, donde se establecen ciertas condiciones a cumplir por este municipio.
Que, la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de (01) una orden de provisión por (01) un pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES-RIO GRANDE/ RIO GRANDE-BUENOS AIRES, (01) una orden de provisión por (01) una Habitación Single por (02) dos noches desde el 03/11/18 al 5/11/2018, (01) una orden de provisión por (03) tres Racionamientos a favor del Sr. ISLA, Ángel Claudio DNI Nº 18.031.933. Así también (01) una orden de provisión por los servicios de una productora artística por el pago de honorarios del antes mencionado, según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-3874/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 31 de Octubre de 2018.-

CUBINO

LICITACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Promoción Social

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2018

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2018

Llámese a Licitación Pública Nº 27/2018, vinculada a la adquisición de mercadería para conformar los módulos navideños, solicitados por la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 22/11/2018, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24, Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00hs. del día 21/11/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/213 / (02964) 15449743 / comprasmrgllicitacion@gmail.com

Atentamente.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2018

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2018

Llámese a Licitación Pública Nº 29/2018, vinculada a la adquisición de mercadería que conforman los módulos secos, pollos y verduras, correspondiente al mes de diciembre del corriente, solicitados por la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 29/11/2018, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24, Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00 hs. del día 28/11/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/213 / (02964) 15449743 / comprasmrgllicitacion@gmail.com

Atentamente.

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3896/2018

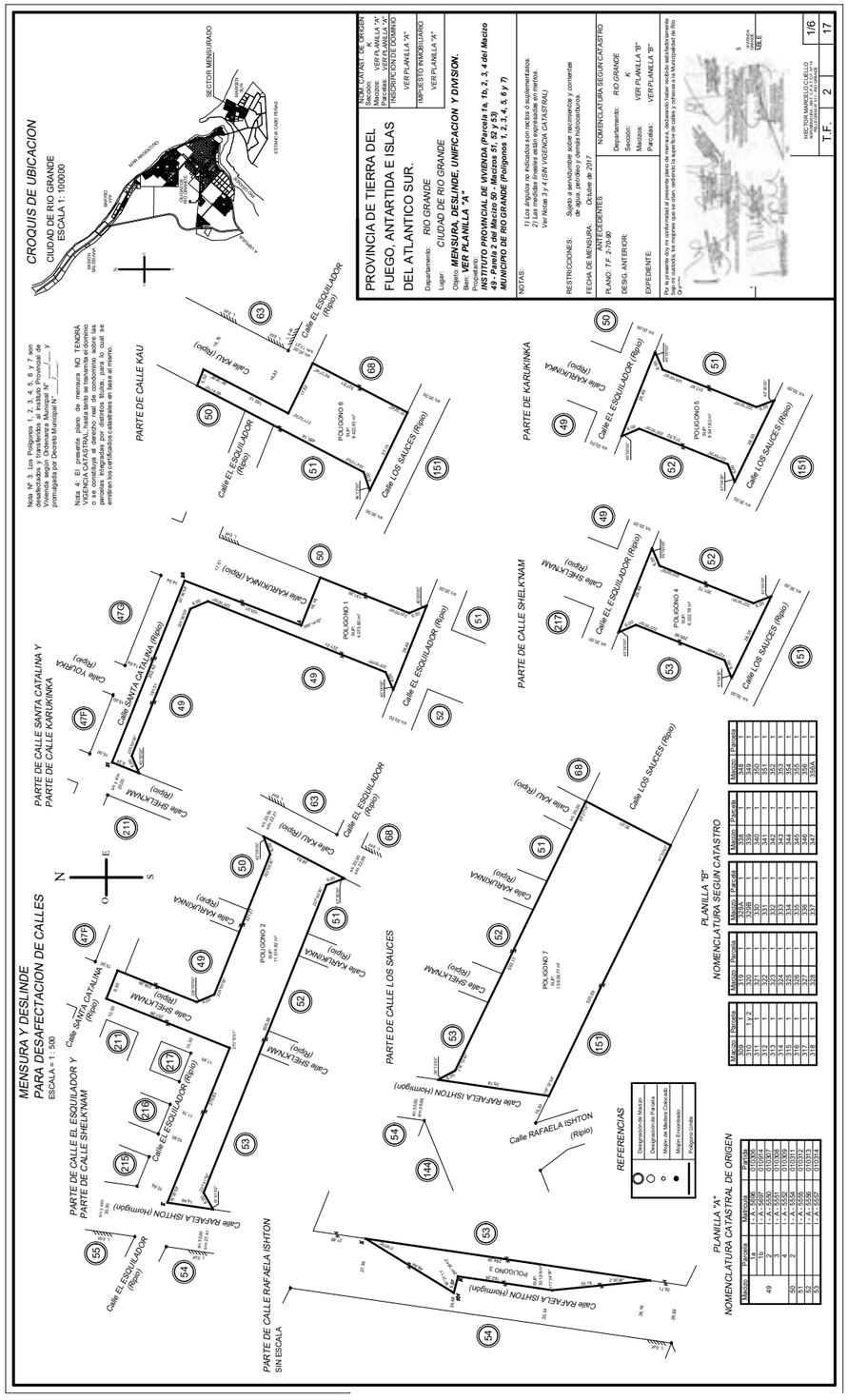

Nº 3896/2018

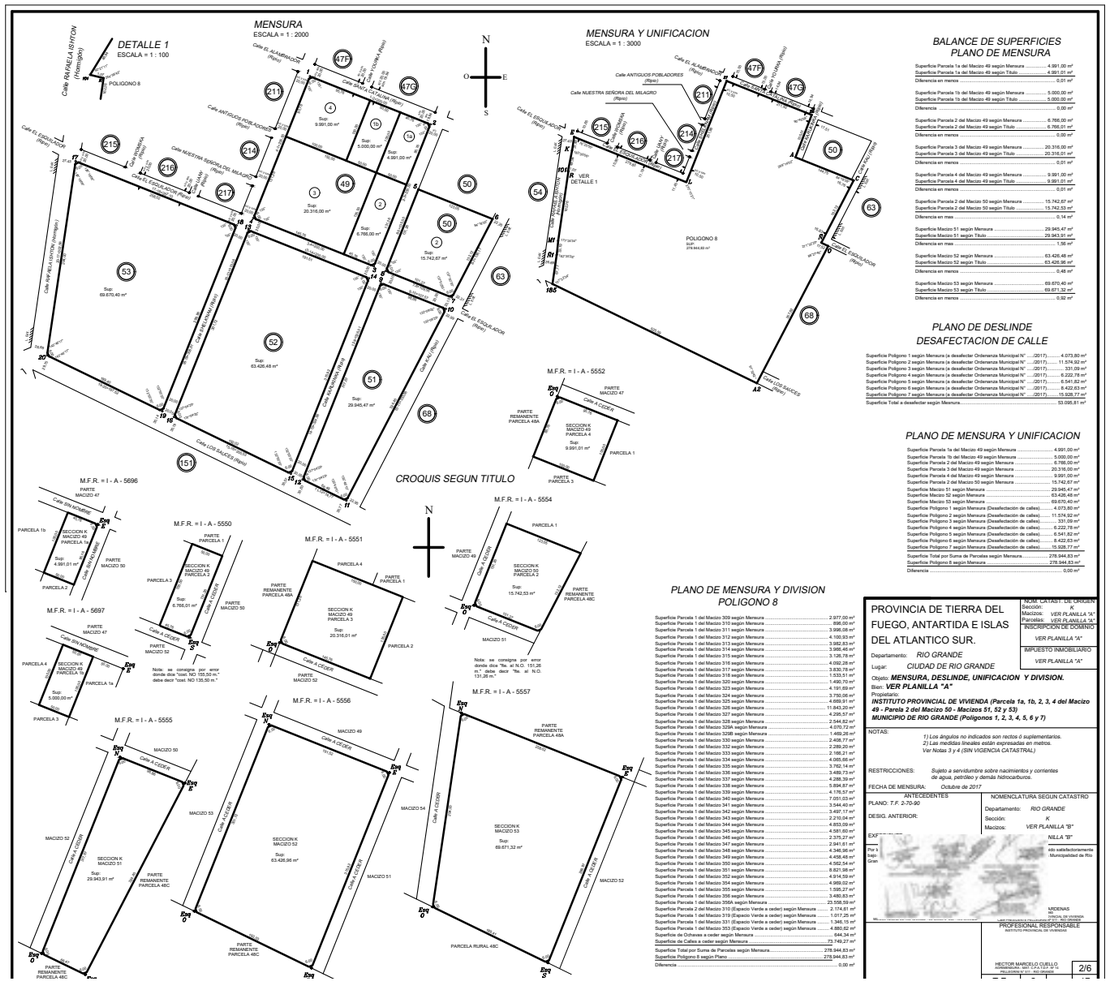

Nº 3896/2018

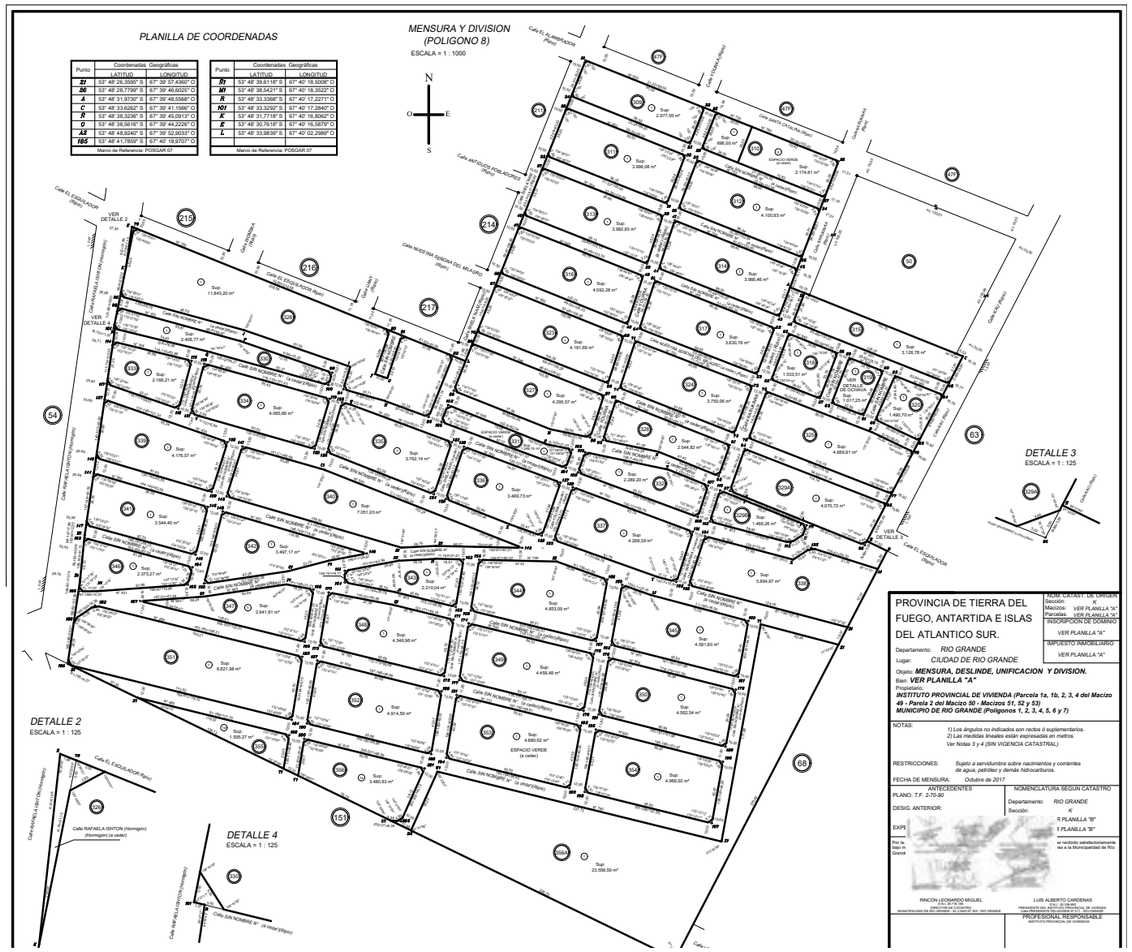

Nº 3896/2018

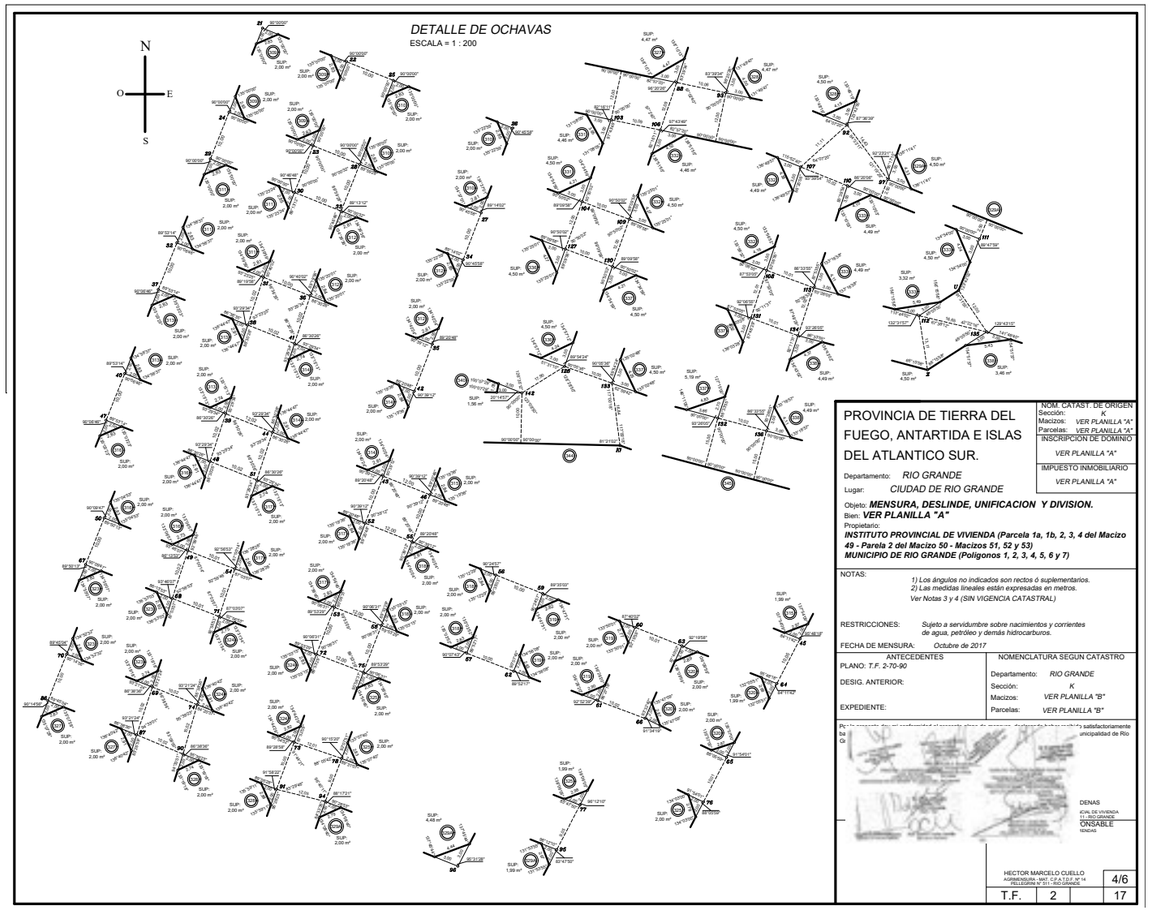

Nº 3896/2018

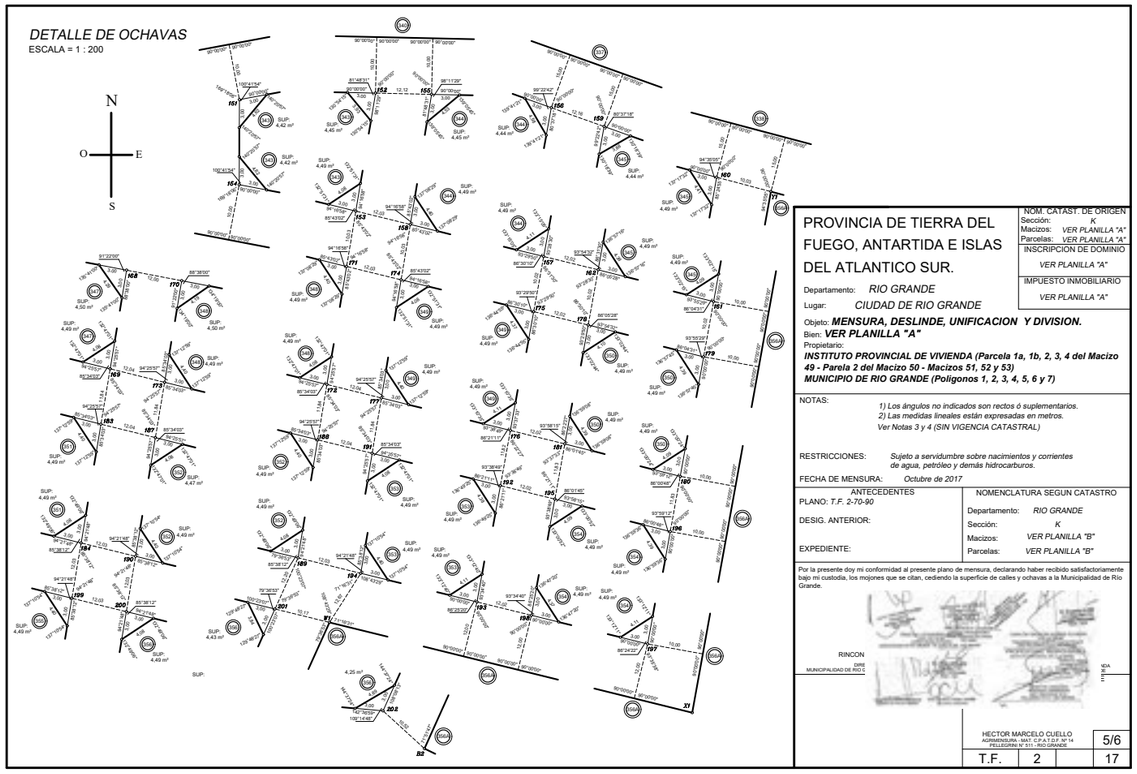

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

NOM. CATAST. DE ORIGEN
Sección: K
Macizos: *VER PLANILLA "A"*
Parcelas: *VER PLANILLA "A"*

INSCRIPCION DE DOMINIO
VER PLANILLA "A"

IMPUESTO INMOBILIARIO
VER PLANILLA "A"

Departamento: *RIO GRANDE*
Lugar: *CIUDAD DE RIO GRANDE*

Objeto: ***MENSURA, DESLINDE, UNIFICACION Y DIVISION.***
Bien: ***VER PLANILLA "A"***
Propietario:
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (Parcela 1a, 1b, 2, 3, 4 del Macizo 49 - Parela 2 del Macizo 50 - Macizos 51, 52 y 53)
MUNICIPIO DE RIO GRANDE (Poligonos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)

NOTAS:
1) Los ángulos no indicados son rectos ó suplementarios.
2) Las medidas lineales están expresadas en metros.
Ver Notas 3 y 4 (SIN VIGENCIA CATASTRAL)

RESTRICCIONES: *Sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.*

FECHA DE MENSURA: *Octubre de 2017*

ANTECEDENTES
PLANO: *T.F. 2-70-90*
DESIG. ANTERIOR:
EXPEDIENTE:

NOMENCLATURA SEGUN CATASTRO
Departamento: *RIO GRANDE*
Sección: *K*
Macizos: *VER PLANILLA "B"*
Parcelas: *VER PLANILLA "B"*

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura, declarando haber recibido satisfactoriamente bajo mi custodia, los mojones que se citan, cediendo la superficie de calles y ochavas a la Municipalidad de Río Grande.

RINCON
DIRE
MUNICIPALIDAD DE RIO G
VDA

HECTOR MARCELO CUELLO
AGRIMENSURA - MAT. C.P.A.T.D.F. Nº 14
PELLEGRINI N° 511 - RIO GRANDE

5/6

T.F.	2		17

Nº 3896/2018

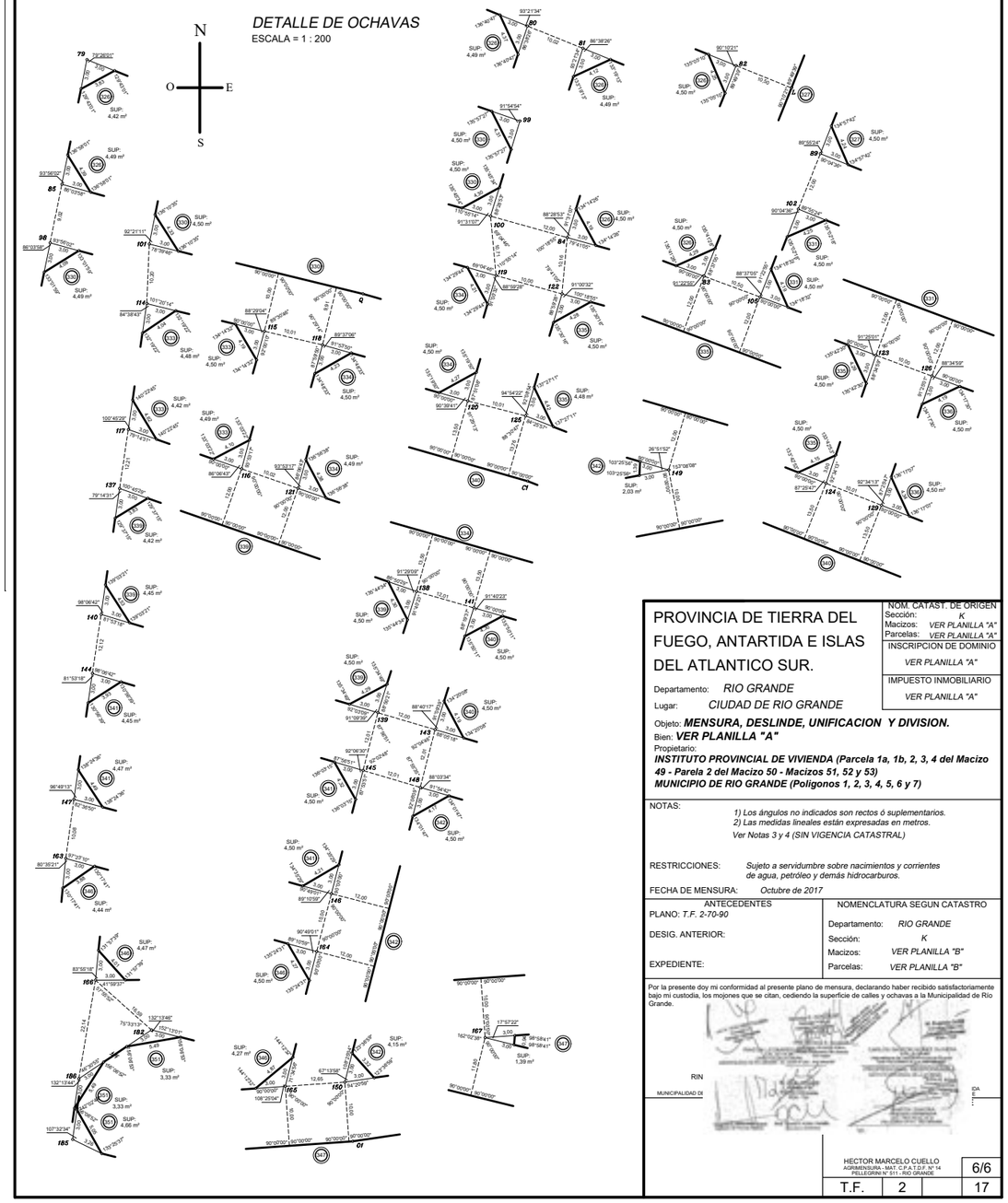

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

NOM. CATAST. DE ORIGEN
Sección: K
Macizos: *VER PLANILLA "A"*
Parcelas: *VER PLANILLA "A"*

INSCRIPCION DE DOMINIO
VER PLANILLA "A"

IMPUESTO INMOBILIARIO
VER PLANILLA "A"

Departamento: *RIO GRANDE*
Lugar: *CIUDAD DE RIO GRANDE*

Objeto: ***MENSURA, DESLINDE, UNIFICACION Y DIVISION.***
Bien: ***VER PLANILLA "A"***
Propietario:
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (Parcela 1a, 1b, 2, 3, 4 del Macizo 49 - Parela 2 del Macizo 50 - Macizos 51, 52 y 53)
MUNICIPIO DE RIO GRANDE (Poligonos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)

NOTAS:
1) Los ángulos no indicados son rectos ó suplementarios.
2) Las medidas lineales están expresadas en metros.
Ver Notas 3 y 4 (SIN VIGENCIA CATASTRAL)

RESTRICCIONES: *Sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.*

FECHA DE MENSURA: *Octubre de 2017*

ANTECEDENTES
PLANO: *T.F. 2-70-90*
DESIG. ANTERIOR:
EXPEDIENTE:

NOMENCLATURA SEGUN CATASTRO
Departamento: *RIO GRANDE*
Sección: *K*
Macizos: *VER PLANILLA "B"*
Parcelas: *VER PLANILLA "B"*

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura, declarando haber recibido satisfactoriamente bajo mi custodia, los mojones que se citan, cediendo la superficie de calles y ochavas a la Municipalidad de Río Grande.

RIN
MUNICIPALIDAD DE
VDA

HECTOR MARCELO CUELLO
AGRIMENSURA - MAT. C.P.A.T.D.F. Nº 14
PELLEGRINI N° 511 - RIO GRANDE

6/6

T.F.	2		17

ORDENANZA Nº 3897/2018

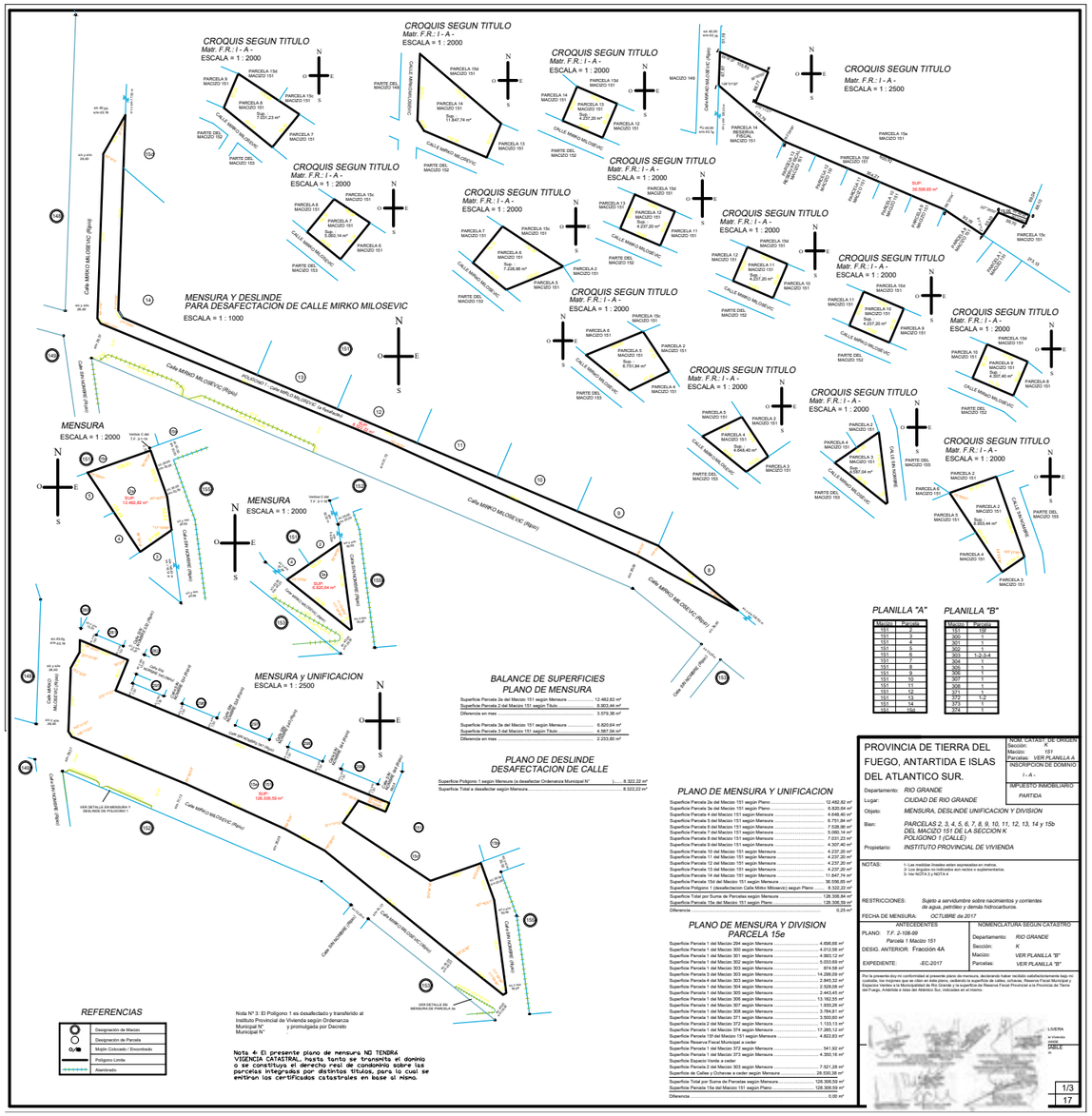

PLANILLA "A"

Manzana	Parcela
151	1
151	2
151	4
151	5
151	6
151	7
151	8
151	9
151	10
151	11
151	12
151	13
151	14
151	15b

PLANILLA "B"

Manzana	Parcela
151	15
300	1
301	1
302	1
303	1-2-3-4
304	1
305	1
306	1
307	1
308	1
371	1
372	1-2
373	1
374	1

BALANCE DE SUPERFICIES
PLANO DE MENSURA

Superficie Parcela 2a del Macizo 151 según Mensura	12.482,82 m²
Superficie Parcela 2 del Macizo 151 según Título	8.903,44 m²
Diferencia en mas	3.579,38 m²
Superficie Parcela 3a del Macizo 151 según Mensura	6.820,64 m²
Superficie Parcela 3 del Macizo 151 según Título	4.587,56 m²
Diferencia en mas	2.233,80 m²

PLANO DE DESLINDE
DESAFECTACION DE CALLE

Superficie Polígono 1 según Mensura (a desafectar Ordenanza Municipal Nº	8.322,22 m²
Superficie Total a desafectar según Mensura	8.322,22 m²

PLANO DE MENSURA Y UNIFICACION

Superficie Parcela 2a del Macizo 151 según Plano	12.482,82 m²
Superficie Parcela 3a del Macizo 151 según Plano	6.820,64 m²
Superficie Parcela 4 del Macizo 151 según Mensura	4.646,40 m²
Superficie Parcela 5 del Macizo 151 según Mensura	6.753,84 m²
Superficie Parcela 6 del Macizo 151 según Mensura	7.528,96 m²
Superficie Parcela 7 del Macizo 151 según Mensura	5.090,14 m²
Superficie Parcela 8 del Macizo 151 según Mensura	7.031,25 m²
Superficie Parcela 9 del Macizo 151 según Mensura	4.307,40 m²
Superficie Parcela 10 del Macizo 151 según Mensura	4.237,20 m²
Superficie Parcela 11 del Macizo 151 según Mensura	4.237,20 m²
Superficie Parcela 12 del Macizo 151 según Mensura	4.237,20 m²
Superficie Parcela 13 del Macizo 151 según Mensura	4.237,20 m²
Superficie Parcela 14 del Macizo 151 según Mensura	11.647,74 m²
Superficie Parcela 15d del Macizo 151 según Mensura	38.556,85 m²
Superficie Polígono 1 (desafectacion Calle Mirko Milosevic) segun Plano	8.322,22 m²
Superficie Total por Suma de Parcelas según Mensura	128.306,94 m²
Superficie Parcela 15a del Macizo 151 según Plano	128.306,59 m²
Diferencia	0,25 m²

PLANO DE MENSURA Y DIVISION
PARCELA 15e

Superficie Parcela 1 del Macizo 294 según Mensura	4.696,65 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 300 según Mensura	4.012,56 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 301 según Mensura	4.993,12 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 302 según Mensura	5.033,69 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 303 según Mensura	874,55 m²
Superficie Parcela 2 del Macizo 303 según Mensura	14.296,09 m²
Superficie Parcela 4 del Macizo 303 según Mensura	2.845,32 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 304 según Mensura	2.528,08 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 305 según Mensura	2.443,45 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 306 según Mensura	13.162,55 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 307 según Mensura	1.550,26 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 308 según Mensura	3.784,81 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 371 según Mensura	3.500,60 m²
Superficie Parcela 2 del Macizo 372 según Mensura	1.133,13 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 374 según Mensura	17.285,12 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 373 según Mensura	4.822,83 m²
Superficie Reserva Fiscal Municipal a ceder	
Superficie Parcela 1 del Macizo 372 según Mensura	541,92 m²
Superficie Parcela 1 del Macizo 373 según Mensura	4.350,16 m²
Superficie Espacio Verde a ceder	
Superficie Parcela 2 del Macizo 303 según Mensura	7.521,28 m²
Superficie de Calles y Ochavas a ceder según Mensura	28.530,38 m²
Superficie Total por Suma de Parcelas según Mensura	128.306,59 m²
Superficie Parcela 15e del Macizo 151 según Plano	128.306,59 m²
Diferencia	0,00 m²

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

NOM. CATAST. DE ORIGEN: Sección: K; Macizo: 151; Parcelas: VER PLANILLA A
INSCRIPCION DE DOMINIO: I - A -
IMPUESTO INMOBILIARIO: PARTIDA

Departamento: RIO GRANDE
Lugar: CIUDAD DE RIO GRANDE
Objeto: MENSURA, DESLINDE UNIFICACION Y DIVISION
Bien: PARCELAS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15b DEL MACIZO 151 DE LA SECCION K POLIGONO 1 (CALLE)
Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTAS: 1- Las medidas lineales estan expresadas en metros. 2- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios. 3- Ver NOTA 3 y NOTA 4

RESTRICCIONES: Sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: OCTUBRE de 2017

ANTECEDENTES
PLANO: T.F. 2-108-99
Parcela 1 Macizo 151
DESIG. ANTERIOR: Fracción 4A
EXPEDIENTE: -EC-2017

NOMENCLATURA SEGUN CATASTRO
Departamento: RIO GRANDE
Sección: K
Macizo: VER PLANILLA "B"
Parcelas: VER PLANILLA "B"

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura, declarando haber recibido satisfactoriamente lugar mi posesión, los mojones que se citan en este plano, sindicando la superficie de calles, ochavas, Reserva Fiscal Municipal y Espacios Verdes a la Municipalidad de Río Grande y la superficie de Reserva Fiscal Provincial a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, indicadas en el mismo.

1/3
17

Nº 3897/2018

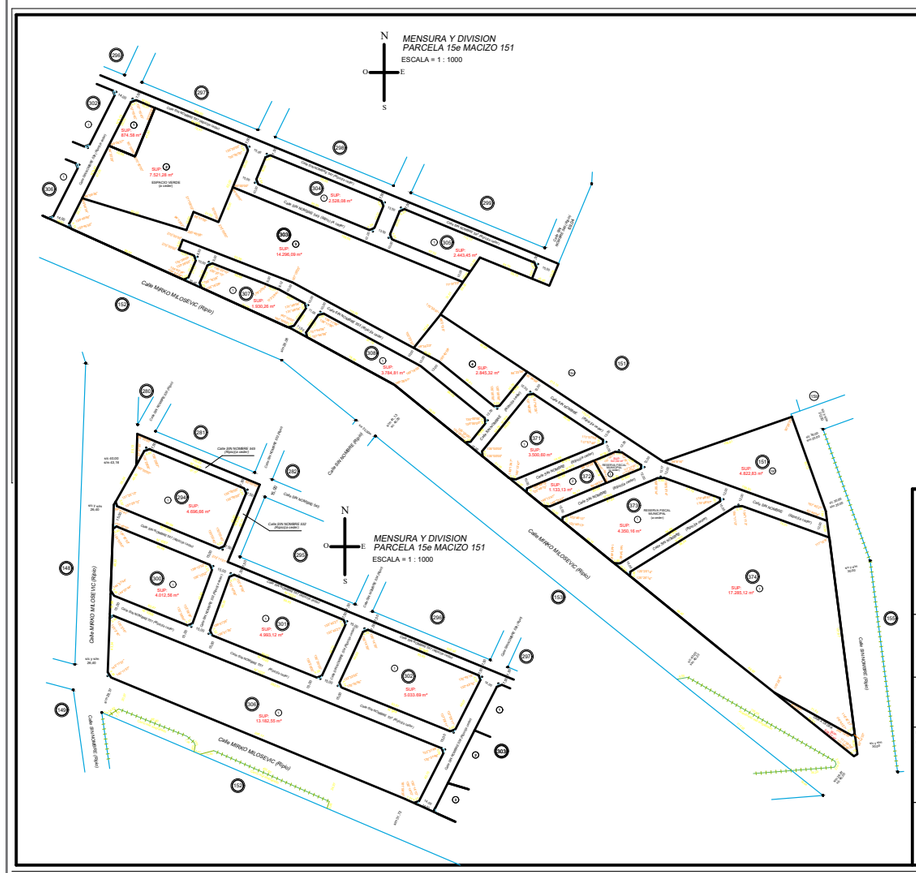

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

NOM. CATAST. DE ORIGEN: Sección: K; Macizo: 151; Parcelas: VER PLANILLA A
INSCRIPCION DE DOMINIO: I - A -
IMPUESTO INMOBILIARIO: PARTIDA

Departamento: RIO GRANDE
Lugar: CIUDAD DE RIO GRANDE
Objeto: MENSURA, DESLINDE UNIFICACION Y DIVISION
Bien: PARCELAS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15b DEL MACIZO 151 DE LA SECCION K POLIGONO 1 (CALLE)
Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTAS: 1- Las medidas lineales estan expresadas en metros. 2- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios. 3- Ver NOTA 3 y NOTA 4

RESTRICCIONES: Sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: OCTUBRE de 2017

ANTECEDENTES
PLANO: T.F. 2-108-99 T.F. 2-1-16
Parcela 1 Macizo 151
DESIG. ANTERIOR: Fracción 4A
EXPEDIENTE: -EC-2017

NOMENCLATURA SEGUN CATASTRO
Departamento: RIO GRANDE
Sección: K
Macizo: VER PLANILLA "B"
Parcelas: VER PLANILLA "B"

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura, declarando haber recibido satisfactoriamente lugar mi posesión, los mojones que se citan en este plano, sindicando la superficie de calles, ochavas, Reserva Fiscal Municipal y Espacios Verdes a la Municipalidad de Río Grande y la superficie de Reserva Fiscal Provincial a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, indicadas en el mismo.

2/3
17

ORDENANZA Nº 3898/2018

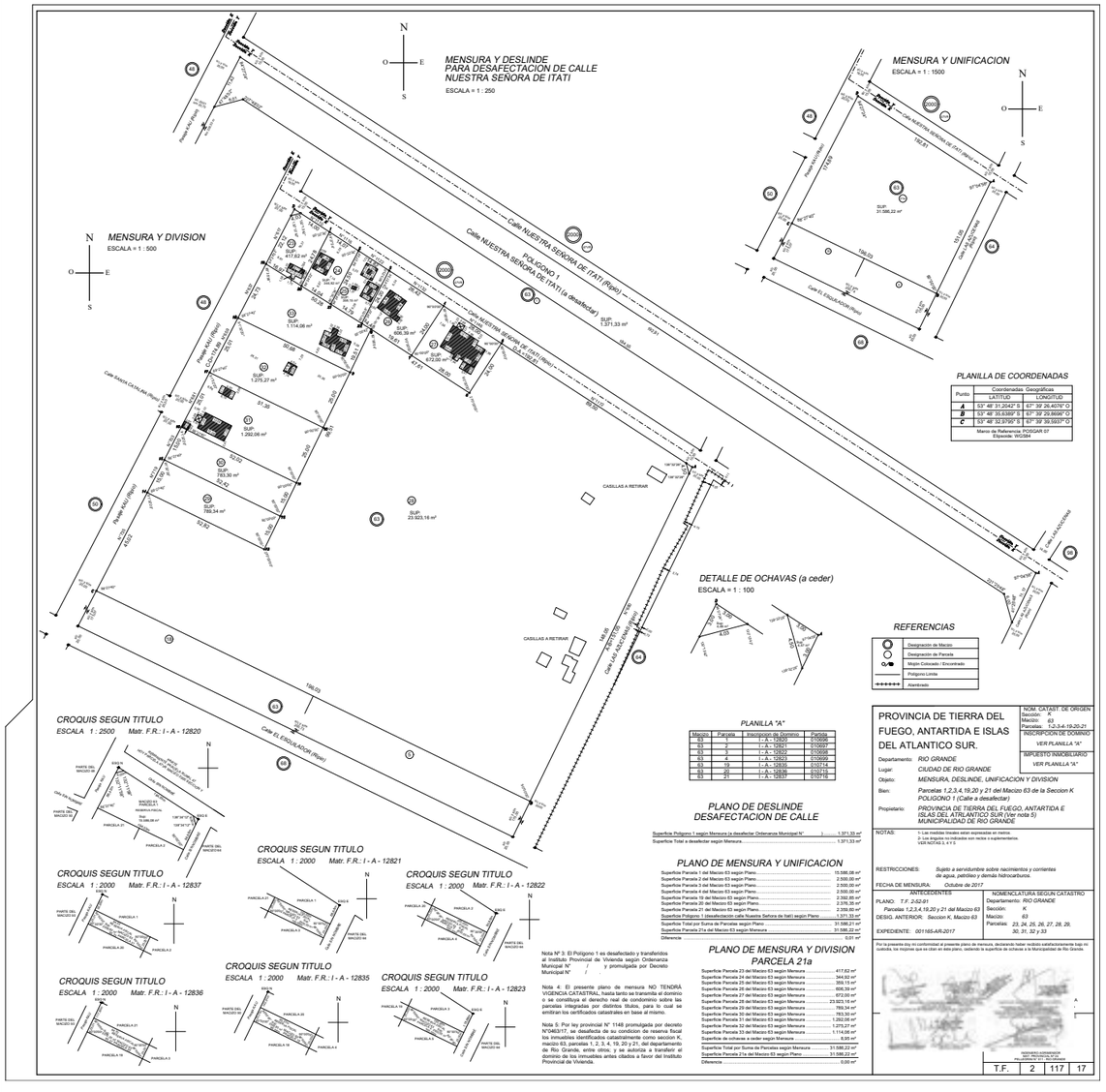

Nota Nº 3: El Polígono 1 es desafectado y transferidos al Instituto Provincial de Vivienda según Ordenanza Municipal Nº / y promulgada por Decreto Municipal Nº /

Nota 4: El presente plano de mensura NO TENDRÁ VIGENCIA CATASTRAL, hasta tanto se transmita el dominio o se constituya el derecho real de condominio sobre las parcelas integradas por distintos títulos, para lo cual se emitirán los certificados catastrales en base al mismo.

Nota 5: Por ley provincial Nº 1148 promulgada por decreto Nº046317, se desafecta de su condición de reserva fiscal los inmuebles identificados catastralmente como sección K, macizo 63, parcelas 1, 2, 3, 4, 19, 20 y 21, del departamento de Río Grande, entre otros; y se autoriza a transferir el dominio de los inmuebles antes citados a favor del Instituto Provincial de Vivienda.

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 0894/2018

Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0894 /2018

Prof. Marta Gaviola Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Prof. Graciela Adriana Rodolfo
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0894 /2018

MISIONES, FUNCIONES Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA ÁREAS

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Misión:
Contribuir a la mejora permanente de los espacios verdes públicos y del parquizado de competencia de la Dirección de Parques y Jardines, planificando, coordinando, administrando y aplicando los medios necesarios para el embellecimiento y buen estado de los mismos, asistiendo en materia de su especificidad a programas municipales que lo requieran.

Del Director:

Funciones:
1. Planificar y ordenar todos los espacios verdes públicos en articulación con otras dependencias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio.
2. Mantener, mejorar y embellecer los espacios verdes públicos como plazas, parques, jardines y paseos existentes y participar en el diseño y elaboración de proyectos de generación de nuevos espacios para contribuir a la mejora permanente de la calidad de vida de la población.
3. Diseñar programas destinados a la propagación, conservación y producción de especies ornamentales herbáceas, arbustivas y arbóreas, para su utilización en los espacios verdes públicos.
4. Organizar, planificar y dirigir campañas de forestación urbana.
5. Entender en todo lo relacionado con la gestión de los recursos necesarios para el funcionamiento de su Dirección.
6. Supervisar los objetivos y metas de la dirección y dependencias a su cargo, para la presentación del anteproyecto del Presupuesto Anual de la Secretaría.
7. Velar por el patrimonio público del área bajo su responsabilidad.
8. Ser responsable de la revisión y control de los actos administrativos referidos a su área de competencia respecto de la normativa vigente.
9. Ser responsable de controlar los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios del área, sus egresos y las rendiciones correspondientes.
10.Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento de lo planificado, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.

Competencias:
- Conocimiento del sector, sus objetivos, sus actividades, funciones generales y de las diversas áreas a su cargo, para proyectar y planificar ajustadamente las acciones propias de su misión.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de su dirección.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área, en función de su misión y las necesidades emergentes de la comunidad, estableciendo prioridades en los programas y cronogramas de trabajo.
- Aptitud de liderazgo y trabajo en equipo, para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.

Prof. Marta Gaviola Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Prof. Graciela Adriana Rodolfo
Intendente

Nº 0894/2018

Tierra del Fuego

- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos y de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la dirección.
- Compromiso con el Municipio y empatía para el trabajo con otros organismos municipales y de la comunidad, en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Disposición en la atención a las necesidades del vecino y capacidad de decodificación de diversas demandas, para la provisión de soluciones y/o derivaciones a las áreas que correspondan.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura actualizada y en la detención de posibilidades de desarrollo propio permanente.
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

COORDINACIÓN DE VIVERO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Misión:
Asistir al Director de Parques y Jardines en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a su área de competencia, operativizando las líneas de acción planificadas para la creación, mantenimiento en buen estado y embellecimiento de los espacios verdes públicos, desde el aprovisionamiento de los ejemplares necesarios para dichas líneas de acción (producción de especies ornamentales: florales, arbustivas y arbóreas), como así también para la asistencia de programas municipales de promoción de la producción.

Funciones:
1. Organizar y supervisar las tareas encomendadas por la Dirección de Parques y Jardines.
2. Coordinar las acciones, con los distintos departamentos a su cargo, que favorezcan el cumplimiento del plan de trabajo anual de la Dirección de Parques y Jardines, como así también la resolución de imponderables propias del sector.
3. Recepcionar solicitudes ciudadanas vinculadas al área y programar su intervención.
4. Entender en todo lo relacionado con la gestión de su coordinación.
5. Promover y ejecutar las acciones necesarias tendientes a lograr las condiciones que permitan el desarrollo de las actividades de cada uno de los departamentos a su cargo.
6. Controlar el mantenimiento de todo el patrimonio herramental bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar su utilización racional.
7. Controlar la correcta ejecución de las acciones, en concordancia con las áreas respectivas.
8. Controlar los plazos y formas de ejecución de obras y servicios contratados en el ámbito de su dependencia.

Tierra del Fuego

9.Informar anticipadamente a la Dirección sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento de las acciones programadas, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
10. Informar los tiempos extras y guardias del personal a su cargo.
11. Desarrollar, además, todas aquellas funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que le fije la Dirección.

Competencias:
- Conocimiento del sector, sus objetivos, sus actividades, funciones generales y de las diversas áreas a su cargo, para proyectar y planificar ajustadamente las acciones propias de su misión.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos a su cargo.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área, en función de su misión y las necesidades emergentes de la comunidad, estableciendo prioridades en los programas y cronogramas de trabajo.
- Aptitud de liderazgo y trabajo en equipo, para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos y de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la dirección.
- Compromiso con el Municipio y empatía para el trabajo con otros organismos municipales y de la comunidad, en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Disposición en la atención a las necesidades del vecino y capacidad de decodificación de diversas demandas, para la provisión de soluciones y/o derivaciones a las áreas que correspondan.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura actualizada y en la detención de posibilidades de desarrollo propio permanente.
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

Nº 0894/2018

Tierra del Fuego

COORDINACIÓN DE ESPACIOS VERDES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Misión:
Asistir al Director de Parques y Jardines en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a su área de competencia, operativizando las líneas de acción planificadas para la creación, mantenimiento en buen estado y embellecimiento de los espacios verdes públicos, desde la intervención en los espacios verdes con mantenimiento, forestación, parquización y plantación de los ejemplares provistos por el Departamento de Producción de Plantas en vivero.

Funciones:
1. Organizar y supervisar las tareas encomendadas por la Dirección de Parques y Jardines para cumplir con su misión.
2. Coordinar las acciones, con los distintos departamentos a su cargo, que favorezcan el cumplimiento del plan de trabajo anual de la Dirección de Parques y Jardines, como así también la resolución de imponderables propias del sector.
3. Recepcionar solicitudes ciudadanas vinculadas al área y programar su intervención.
4. Entender en todo lo relacionado con la gestión de su coordinación.
5. Promover y ejecutar las acciones necesarias tendientes a lograr las condiciones que permitan el desarrollo de las actividades de cada uno de los departamentos a su cargo.
6. Controlar el mantenimiento de todo el patrimonio herramental bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar su utilización racional.
7. Controlar la correcta ejecución de las acciones, en concordancia con las áreas respectivas.
8. Controlar los plazos y formas de ejecución de obras y servicios contratados en el ámbito de su dependencia.
9.Informar anticipadamente a la Dirección sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento de las acciones programadas, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
10. Informar los tiempos extras y guardias del personal a su cargo.
11. Desarrollar, además, todas aquellas funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que le fije la Dirección.

Competencias:
- Conocimiento del sector, sus objetivos, sus actividades, funciones generales y de las diversas áreas a su cargo, para proyectar y planificar ajustadamente las acciones propias de su misión.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos a su cargo.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área, en función de su misión y las necesidades emergentes de la comunidad, estableciendo prioridades en los programas y cronogramas de trabajo.
- Aptitud de liderazgo y trabajo en equipo, para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos y de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la dirección.
- Compromiso con el Municipio y empatía para el trabajo con otros organismos municipales y de la comunidad, en función de los intereses de los mismos.

Tierra del Fuego

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Disposición en la atención a las necesidades del vecino y capacidad de decodificación de diversas demandas, para la provisión de soluciones y/o derivaciones a las áreas que correspondan.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura actualizada y en la detención de posibilidades de desarrollo propio permanente.
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE FORESTACIÓN Y PODA

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE ESPACIOS VERDES

Misión:
Contribuir con la Dirección Parques y Jardines en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a su área de competencia, operativizando las líneas de acción planificadas para la creación, mantenimiento en buen estado y embellecimiento de los espacios verdes públicos, en lo que implique la utilización de especies arbustivas y forestales.

Funciones:
1. Planificar los trabajos de la Dependencia, estableciendo el orden de prioridades para el cumplimiento de los mismos, en articulación con la Coordinación y las demás dependencias del sector.
2. Organizar y Supervisar los trabajos de preparación del terreno, plantación, entutorado, poda, sustitución de ejemplares, conservación y cuidados culturales, de árboles y arbustos, de los jardines, plazas, parques, paseos públicos en general y todo lugar de jurisdicción municipal que tenga o requiera forestación.
3. Elaborar y supervisar el programa de riego de las plantaciones arbóreas y arbustivas.
4. Decidir los aspectos técnicos de los trabajos a realizar.
5. Coordinar y distribuir diariamente las actividades del personal a su cargo conforme a lo planificado y organizado.
6. Velar por la seguridad del personal a su cargo.
7. Supervisar el buen uso, mantenimiento y limpieza de las herramientas y equipamiento afectados a su sector.
8. Informar anticipadamente a la Coordinación sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento de los trabajos organizados, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
9. Elaborar informes de las actividades realizadas.
10. Informar los tiempos extras y guardias del personal a su cargo.

Nº 0894/2018

Tierra del Fuego

Competencias:
- Conocimiento del sector, sus objetivos, sus actividades y características técnicas, para proyectar y planificar ajustadamente las acciones propias de su misión.
- Capacidad de organización y aplicación de estrategias y métodos de trabajo a fin de lograr la máxima eficiencia, optimizando los recursos a su cargo.
- Aptitud de liderazgo y trabajo en equipo, para organizar su grupo de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones de conflictos entre y con el personal.
- Compromiso con el Municipio y empatía para el trabajo con otros departamentos.
- Habilidad para comunicar información e indicaciones a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Disposición en la atención a las necesidades del vecino y capacidad de decodificación de diversas demandas, para la provisión de soluciones y/o derivaciones a las áreas que correspondan.
- Creatividad para la resolución de problemas vinculados al sector.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura actualizada y en la detención de posibilidades de desarrollo propio permanente.
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE ESPACIOS VERDES

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE ESPACIOS VERDES

Misión:
Contribuir con la Dirección Parques y Jardines en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a su área de competencia, operativizando las líneas de acción planificadas para la creación, mantenimiento en buen estado y embellecimiento de los espacios verdes públicos, en lo que implique la utilización de especies cespitosas y herbáceas ornamentales.

Funciones:
1. Planificar los trabajos de la Dependencia, estableciendo el orden de prioridades para el cumplimiento de los mismos, en articulación con la Coordinación y las demás dependencias del sector.
2. Organizar y Supervisar los trabajos de preparación de terreno, diseño, transplante, conservación y cuidados culturales, de los jardines, plazas, parques, paseos públicos en general y todo lugar de jurisdicción municipal destinado al embellecimiento con especies florales y ornamentales herbáceas.
3. Organizar y Supervisar los trabajos de preparación de terreno, siembra y cuidados culturales de césped en los espacios verdes destinados a tal fin.

Tierra del Fuego

4.Elaborar y supervisar un programa de riego para las especies cespitosas y herbáceas ornamentales de los distintos espacios verdes.
5. Elaborar y supervisar un programa de corte de césped de los distintos espacios verdes públicos.
6.Coordinar y distribuir diariamente las actividades del personal a su cargo conforme a lo planificado y organizado.
7.Decidir los aspectos técnicos de los trabajos a realizar.
8.Velar por la seguridad del personal a su cargo.
9.Supervisar el buen uso, mantenimiento y limpieza de las herramientas y equipamiento afectados a su sector.
10.Elaborar informes de las actividades realizadas.
11.Informar anticipadamente a la Coordinación sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento de los trabajos organizados, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
12.Informar los tiempos extras y guardias del personal a su cargo

Competencias:
- Conocimiento del sector, sus objetivos, sus actividades y características técnicas, para proyectar y planificar ajustadamente las acciones propias de su misión.
- Capacidad de organización y aplicación de estrategias y métodos de trabajo a fin de lograr la máxima eficiencia, optimizando los recursos a su cargo.
- Aptitud de liderazgo y trabajo en equipo, para organizar su grupo de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones de conflictos entre y con el personal.
- Compromiso con el Municipio y empatía para el trabajo con otros departamentos.
- Habilidad para comunicar información e indicaciones a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Disposición en la atención a las necesidades del vecino y capacidad de decodificación de diversas demandas, para la provisión de soluciones y/o derivaciones a las áreas que correspondan.
- Creatividad para la resolución de problemas vinculados al sector.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura actualizada y en la detención de posibilidades de desarrollo propio permanente.
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Nº 0894/2018

DEPARTAMENTO DE FLORICULTURA

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVERO

Misión:
Contribuir con la Dirección Parques y Jardines en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a su área de competencia, operativizando las líneas de acción planificadas para la creación, mantenimiento en buen estado y embellecimiento de los espacios verdes públicos, en lo que implique la multiplicación por semilla de especies ornamentales herbáceas anuales y perennes, y vegetativa de especies arbustivas y forestales, como así también para la asistencia de programas municipales de desarrollo productivo, en lo que implique la multiplicación de plantines de hortalizas.

Funciones:
1.Planificar los trabajos de la Dependencia, estableciendo el orden de prioridades para el cumplimiento de los mismos, en articulación con la Coordinación y las demás dependencias del sector.
2. Organizar y Supervisar los trabajos de preparación de sustrato, llenado de bandejas de siembra, siembra, riego inicial, disposición en germinador, control de germinación y disposición en camas de cría de las especies ornamentales a implantar.
3. Organizar y Supervisar los trabajos de preparación de sustrato, llenado de bandejas de repique, repique, traslado y disposición en invernáculos de recría, control de desarrollo y cuidados culturales de las especies ornamentales a implantar.
4. Organizar y supervisar los trabajos de reproducción vegetativa de especies arbustivas y arbóreas: preparación de sustrato, obtención de estacas y esquejes, disposición en enraizador, control de humedad y temperatura, enmacetado y disposición en canchas de cría.
5. Organizar y supervisar los trabajos de traslado y disposición de especies en rustificadores previo a su plantación definitiva.
6. Organizar y supervisar los trabajos de limpieza y desmalezado del vivero municipal.
7.Elaborar y supervisar un programa de riego para los distintos espacios y etapas de crecimiento de las especies empleadas.
8. Organizar y supervisar los trabajos de acondicionamiento y transporte de plantines florales a lugar de plantación según requerimiento del departamento de espacios verdes.
9. Organizar y establecer los mecanismos de distribución de donaciones de plantines a instituciones de la comunidad y vecinos.
10. Decidir los aspectos técnicos de los trabajos a realizar.
11.Coordinar y distribuir diariamente las actividades del personal a su cargo conforme a lo planificado y organizado.
12. Informar anticipadamente a la Coordinación sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento de los trabajos organizados, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
13.Velar por la seguridad del personal a su cargo.
14.Supervisar el buen uso, mantenimiento y limpieza de las herramientas y equipamiento afectados a su sector.
15. Mantener actualizado el inventario de insumos y productos del sector.
16.Elaborar informes y registros de las actividades realizadas.
17.Informar anticipadamente a la Coordinación sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento de los trabajos organizados, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
18.Informar los tiempos extras y guardias del personal a su cargo
19.Informará anticipadamente a la Coordinación sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento de los trabajos organizados, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.

Tierra del Fuego

Competencias:
- Conocimiento del sector, sus objetivos, sus actividades y características técnicas, para proyectar y planificar ajustadamente las acciones propias de su misión.
- Capacidad de organización y aplicación de estrategias y métodos de trabajo a fin de lograr la máxima eficiencia, optimizando los recursos a su cargo.
- Aptitud de liderazgo y trabajo en equipo, para organizar su grupo de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones de conflictos entre y con el personal.
- Compromiso con el Municipio y empatía para el trabajo con otros departamentos.
- Habilidad para comunicar información e indicaciones a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Disposición en la atención a las necesidades del vecino y capacidad de decodificación de diversas demandas, para la provisión de soluciones y/o derivaciones a las áreas que correspondan.
- Creatividad para la resolución de problemas vinculados al sector.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura actualizada y en la detención de posibilidades de desarrollo propio permanente.
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVERO

Misión:
Contribuir con la Dirección Parques y Jardines en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a su área de competencia, operativizando las líneas de acción planificadas para la creación, mantenimiento en buen estado y embellecimiento de los espacios verdes públicos, en lo que implique la construcción, adaptación y el mantenimiento en buen estado, construcción y adaptación de infraestructura, máquinas, equipos y herramientas.

Funciones:
1.Planificar los trabajos de la Dependencia, estableciendo el orden de prioridades para el cumplimiento de los mismos, en articulación con la Coordinación y las demás dependencias del sector.
2.Organizar y Supervisar los trabajos de construcción y mantenimiento de la infraestructura del vivero municipal.
3.Organizar y supervisar los trabajos de mantenimiento y reparación de máquinas y herramientas de cada uno de los sectores.
4.Organizar y Supervisar los trabajos de instalación de sistemas de riego según requerimientos y necesidades de los distintos departamentos.

Nº 0894/2018

5. Elaborar y supervisar un programa de mantenimiento preventivo para los sistemas de gas, luz y agua, como así también de las máquinas y equipamiento involucrado en las distintas operaciones del sector.
6. Decidir los aspectos técnicos de los trabajos a realizar.
7.Coordinar y distribuir diariamente las actividades del personal a su cargo conforme a lo planificado y organizado.
8. Informar anticipadamente a la Coordinación sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento de los trabajos organizados, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
9.Velar por la seguridad del personal a su cargo.
10.Supervisar el buen uso, mantenimiento y limpieza de las herramientas y equipamiento afectados a su sector.
11.Elaborar informes y registros de las actividades realizadas.
12.Informar los tiempos extras y guardias del personal a su cargo

Competencias:
- Conocimiento del sector, sus objetivos, sus actividades y características técnicas, para proyectar y planificar ajustadamente las acciones propias de su misión.
- Capacidad de organización y aplicación de estrategias y métodos de trabajo a fin de lograr la máxima eficiencia, optimizando los recursos a su cargo.
- Aptitud de liderazgo y trabajo en equipo, para organizar su grupo de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones de conflictos entre y con el personal.
- Compromiso con el Municipio y empatía para el trabajo con otros departamentos.
- Habilidad para comunicar información e indicaciones a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Disposición en la atención a las necesidades del vecino y capacidad de decodificación de diversas demandas, para la provisión de soluciones y/o derivaciones a las áreas que correspondan.
- Creatividad para la resolución de problemas vinculados al sector.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura actualizada y en la detención de posibilidades de desarrollo propio permanente.
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVERO

Misión:
Contribuir con la Dirección Parques y Jardines en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a su área de competencia, operativizando las líneas de acción planificadas para la creación, mantenimiento en buen estado y embellecimiento de los espacios verdes públicos, en lo que implique la administración de los Recursos Humanos y materiales, su gestión, aplicación y control dentro de los marcos normativos establecidos por el Municipio.

Funciones:
1.Planificar los trabajos de la Dependencia, estableciendo el orden de prioridades para el cumplimiento de los mismos, en articulación con las Coordinaciones y las demás dependencias del sector.
2. Coordinar y distribuir diariamente las actividades del personal a su cargo conforme a lo planificado y organizado.
3. Elaborar todo tipo de documentación requerido por la Dirección.
4. Recibir y registrar la documentación que llega a la Dirección y dar el tratamiento o derivación correspondiente.
5. Atender la línea telefónica y tomar los mensajes y solicitudes correspondientes.
6. Mantener debidamente archivada e identificada la documentación recibida y generada.
7. Llevar control de la correspondencia tanto postal como electrónica.
8. Elaborar y coordinar partes diarios de asistencia, permisos de salida, vacaciones, licencias y novedades.
9. Elaborar actas administrativas cuando le sean requeridas por la Dirección.
10. Elaborar el presupuesto del área para su elevación.
11. Informará anticipadamente a la Coordinación sobre problemas u obstáculos que pudiera afectar al cumplimiento de los trabajos organizados, y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
12.Supervisar el buen uso, mantenimiento y limpieza del equipamiento afectados a su sector.
13.Elaborar informes y registros de las actividades realizadas.
14.Informar los tiempos extras y guardias del personal a su cargo

Competencias:
- Conocimiento del sector, sus objetivos, sus actividades y características técnicas, para proyectar y planificar ajustadamente las acciones propias de su misión.
- Capacidad de organización y aplicación de estrategias y métodos de trabajo a fin de lograr la máxima eficiencia, optimizando los recursos a su cargo.
- Aptitud de liderazgo y trabajo en equipo, para organizar su grupo de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones de conflictos entre y con el personal.
- Compromiso con el Municipio y empatía para el trabajo con otros departamentos.
- Habilidad para comunicar información e indicaciones a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Disposición en la atención a las necesidades del vecino y capacidad de decodificación de diversas demandas, para la provisión de soluciones y/o derivaciones a las áreas que correspondan.
- Creatividad para la resolución de problemas vinculados al sector.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.

Tierra del Fuego

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura actualizada y en la detención de posibilidades de desarrollo propio permanente.
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Prof. Germán Adrián Nobile
Intendente

DECRETO Nº 0910/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0910/2018

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	$12.532.832,00

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.4	Pavimentación de Barrios Mirador y Argentino – Margen Sur	4.2.2	$12.532.832,00

RESOLUCIÓN Nº 5265/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Septiembre de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analia Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Adriana Mónica BENITEZ D.N.I. Nº 28.977.121; con domicilio real en 9 DE JULIO Nº 1147, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos- Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración de la Coordinación de Promoción Familiar, registrando toda la documentación que ingresa en este lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área **EL IDONEO** realizará su actividad durante 40 (Cuarenta) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales; lo que

Nº 5265/2018

sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018. El **MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por igual periodo, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN Nº 5267/2018

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de octubre del año 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Guillermo Damián, Leal, D.N.I. Nº 33.484.601, con domicilio real y legal en calle Goytisolo Nº 636 1º "B", de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**; acuerdan modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del Expediente Nº 0001-05137/2018, la que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñará como Diseñador Gráfico y Comunicador Visual, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área, prestando servicios en la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Coordinación de Gabinete le indicarán, totalizando Cuarenta y Cinco (45) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. Cuando por parte de este Municipio se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y alojamiento por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 5268/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas **CP. BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO - D.N.I. Nº 28.604.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. SEPULVEDA ALVARADO JAIME EDUARDO – DNI Nº 38.088.846** con domicilio real y legal en la calle Chorlo Ceniciento Nº 280, de la Ciudad de Río, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, prestará servicios en el ámbito de la Dirección Municipal de Contaduría, cumplimiento tareas atinentes a la liquidación de contratos de obras públicas y de locación de servicios. Ello sin perjuicio de asistir al Departamento Contable en rendiciones de cajas chicas y fondos permanentes, como en la confección de Resoluciones de la Secretaría de Finanzas Públicas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Subsecretaría de Finanzas Públicas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación, **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días de Septiembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº 5276/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 106/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Javier Rafael PUEBLA, D.N.I. Nº 27.957.645, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Argentina Nº 1032, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.informacionestdf.com.ar, de 300 x 100 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 ($6.500,00). Monto total de la contratación es de Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 ($32.500,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCIÓN Nº 5277/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 077/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. Nº 21.485.282, con domicilio real y legal en calle De La Plaza Nº 3442, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.sur54.com.ar, de 460 x 060 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($20.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 5278/2018

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 115/18

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre la firma FAGON S.R.L. representada por la Sra. Claudia Gladys IBALDI, D.N.I. Nº 14.323.368, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio Nº 431, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"LA CONTRATADA"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA CONTRATADA", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.surenio.com.ar, de 790 x 090 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($20.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 ($120.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "LA CONTRATADA" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"LA CONTRATADA"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCIÓN Nº 5301/2018

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, **CP. BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.604.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte **CONSULTORES EN INFORMÁTICA, CUIT Nº 30-67763104-6**, con domicilio real y legal en Miguel Carlos Victoria Nº 2618 PB, de la Ciudad de Cordoba, representada en este acto por el Sr. **EDUARDO GABRIEL CONSOLE, D.N.I 17.630.091**, en calidad de Presidente del Directorio, en adelante llamado **"LA EMPRESA"**, convienen celebrar el presente acta complementaria del contrato Nº 1325/18 aprobado por Resolución Municipal Nº 530/18, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan el desarrollo de mejoras al Sistema SIAFv2 en los módulos "Registro de Beneficiarios Únicos de Pago", "Tesorería", y "Trámites y Expedientes" con el objeto de optimizar las funcionalidades de acuerdo a las nuevas exigencias de Administración Financiera Municipal. Las funcionalidades a desarrollar se especifican en el Anexo I que forma parte del presente.

SEGUNDA: LA EMPRESA se compromete a finalizar antes del 31 de diciembre de 2018 la implementación de los desarrollos establecidos en el Anexo que forma parte del presente, comprometiéndose poner a disposición personal con experiencia profesional y conocimientos técnicos acordes para el cumplimiento de las tareas en el plazo previsto.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a poner a disposición de la consecución del proyecto el personal y los recursos técnicos abocados al proceso de compras y contrataciones municipales, y a proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 145.800,00)**. LA EMPRESA presentará en la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. El pago se hará efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA EMPRESA sea solicitada para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

QUINTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a exigir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente, pertenecerá al **MUNICIPIO. LA EMPRESA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Se deja expresa constancia que el personal de **LA EMPRESA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ...00 (..... (..) días de octubre de 2018.

Nº 5301/2018

ANEXO - ACTA COMPLEMENTARIA 2

1 - Modulo Registro Único de Beneficiarios de Pago

Objetivo:

- Agregar nuevas funcionalidades al módulo en cuanto a la administración de las contrataciones. El objetivo es reducir las tareas innecesarias y repetitivas por parte de los usuarios.
- Actualizar el nomenclador de actividades de SIAFv2 al Código Único de Actividades de Convenio Multilateral (CUACM).
- Aplicar protocolos de seguridad exigidos por la Dirección T.I.C Municipal para el traslado seguro de documentos no editables que se generen en los módulos SIAFv2.

Tareas:

- Se migrarán los registros históricos (4493 contratos) al nuevo proceso que gestiona los contratos a través de una orden de compra.
- Se asociará a cada contrato los correspondientes centros de costos. Identificandose Unidad Dependencia, Unidad Organizativa y Unidad Ejecutora.
- Se asociarán los contratos al clasificador de rubros y artículos de SIAFv2.
- Se desarrollará un proceso por el cual se habilitará a cada contrato la opción de prórroga. Ello permitirá actualizar las condiciones del contrato según el período por el cual se extienda.
- Se desarrollará un proceso a través del cual se generen en lote los comprobantes de devengado, orden de pago y egreso correspondientes a un período determinado de facturación del conjunto de contratos vigentes. Para ello se realizarán controles de las facturas devengadas y pagadas sobre el monto total del contrato, a efectos de conocer en todo momento el saldo pendiente de cancelación del contrato.
- Se aplicará control de periodicidad a las ordenes de compra asociadas a las contrataciones.
- Se desarrollarán reportes en formato no editable, así como también de planillas de cálculo a requerimiento de la Dirección de Contaduría Municipal.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

Eduardo G. Cárcole
H.P. 0031 - C.P.C.E.N.T.F.
DIRECTOR
Consultores en Informática S.A.

C.P. Oscar A. Schmeichel Aurio
Secretario de Finanzas Interino

REPUBLICA ARGENTINA

- Los proveedores actualmente inscriptos en el Registro Único de Beneficiarios de Pago serán reclasificados considerando el CUACM, previo análisis. Para ello se realizará el estudio del correlato con el actual nomenclador. Finalizada tal tarea, todo proveedor deberá a través del portal de compras y contrataciones seleccionar un rubro del CUACM al momento de su inscripción.
- En caso de que el CUACM vigente sea reemplazado por el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), se respetarán las tablas de equivalencia emitidas por la Comisión Arbitral del, Convenio Multilateral (COMARB).
- Se automatizará el traslado electrónico seguro de documentos no editables que se generen desde los módulos de SIAFv2 y se publiquen en el portal de compras y contrataciones. Los procesos a los cuales se aplique serán: pedidos de cotización, ordenes de compra, egresos, antecedentes legales, seguros y garantías, entre otros.

2 - Modulo Tesorería

Objetivo:

- Mejorar el proceso de conciliación bancaria, permitiendo ahorrar tiempos y búsquedas a través del sistema. Se procurará evitar los procesos manuales que actualmente se realizan para las conciliaciones los pagos en lote.

Tareas:

- Se desarrollará un proceso a través del cual una vez que se ingrese número de lote de transferencia (archivo plano con listados de pago a realizar), desde el menú conciliaciones se permita "tildar" o "destildar" movimientos contrastados con el resumen de banco. Ello para el segmento del mes que se esté conciliando.
- La cantidad de registros involucrados rondas entre 100 y 500 pagos.

Eduardo G. Cárcole
H.P. 0031 - C.P.C.E.N.T.F.
DIRECTOR
Consultores en Informática S.A.

C.P. Oscar A. Schmeichel Aurio
Secretario de Finanzas Interino

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

Nº 5301/2018

3 - Modulo Sistema de trámites y expedientes (STEP)

Objetivo:

- Mejorar la base de implementación que sostiene al sistema de seguimiento y procesamiento de los expedientes y trámites

Tareas:

- Se realizará la actualización y correccion de las Unidades Dependencia, Organizativas, y Ejecutoras de acuerdo a los organigramas vigentes. Ello implicará unificar aproximandante 398 oficinas entre STEP y SIAF.
- Se reorganizarán las mesas de entradas y salidas de trámites y expedientes.
- Se agregarán y/o quitarán permisos de usuario intengrando la nueva estructura orgánica.

Eduardo G. Cárcole
H.P. 0031 - C.P.C.E.N.T.F.
DIRECTOR
Consultores en Informática S.A.

C.P. Oscar A. Schmeichel Aurio
Secretario de Finanzas Interino

RESOLUCIÓN Nº 5302/2018

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de mayo de dos mil dieciocho, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, , representado en este acto porel Sr. Intendente Municipal, Prof. Melella, Gustavo Adrián, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO** , en adelante **"LA UNTDF"**, con domicilio en la calle Fuegia Basket Nº 251, de la localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Rector, Ing. Castelucci, Juan José, D.N.I. Nº10.159.387, convienen en celebrar el **ACUERDO ESPECÍFICO** , en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación firmado entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UNTDF"**, que fuera suscripto a los 22 días del mes de Agosto 2012.

ANTECEDENTES: El Método "Yo sí puedo" fue elaborado en el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño (IPLAC) con sede en Cuba y se aplica con adaptaciones de contexto en diferentes países. Está avalado y certificado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Ayuda a la formación integral de las personas recuperando historias, experiencias y saberes de sus propias vidas enseñando a leer y escribir.

"Yo Sí Puedo" es un método que utiliza la TV y el DVD como vehículo alfabetizador, a través de 65 tele-clases, una cartilla y la asistencia de facilitadores. Dentro de este marco las partes acuerdan sujetarse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el objetivo del presente, es de colaboración mutua para la ejecución del Programa de alfabetización de origen cubano, "Yo, Sí Puedo". Que el "MUNICIPIO" lleva adelante con la "Fundación Un Mundo Mejor es Posible (UMMEP)" desde el año 2017.

SEGUNDA: las partes convienen realizar acciones conjuntas para la difusión del Programa en la Ciudad de Ushuaia, y encuentros de preparación para personas interesadas en facilitar de manera voluntaria la implementación del método de lectura y escritura de referencia. En el período de los meses de Junio de 2018 a Marzo de 2019, en la Ciudad de Ushuaia.

TERCERA: "El MUNICIPIO" se compromete a asegurar la supervisión periódica de la implementación del Programa "Yo, Sí Puedo", a cargo del Asesor cubano y del Coordinador designado por el Municipio para las acciones necesarias y el vínculo con las instituciones e individuos que participan de este programa a cargo del Municipio de Río Grande en toda la Provincia, en conjunto con la Fundación UMMEP.

Proveer para cada facilitador/a las cartillas para las tele-clases y los videos en soporte magnético o digital.

CUARTA: "LA UNTDF" se compromete a:

Proveer el espacio físico adecuado para el dictado de las capacitaciones a quienes se postulen como facilitadores voluntarios del Programa en la ciudad de Ushuaia.

La organización de actividades de sensibilización para su personal docente, no docente y estudiantes para su participación en el programa. Como así también la participación de su voluntariado universitario.

QUINTA: Ante cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del presente ACUERDO ESPECÍFICO, las partes resolverán de mutuo acuerdo y entendimiento, dichas diferencias. En caso de no ser ello posible, se someterán a las competencias de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Río Grande. Ambas partes establecen como domicilios legales los consignados al comienzo de la presente.

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, el día 06 del mes de JUNIO del año 2018 y en la Ciudad de Ushuaia, el día 07 del mes de AGOSTO del año 2018.

Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

MODERNIZACIÓN ADMINISTRADO
14195
07 NOV. 2018
Mariana Lorena Rivas
a/c Dirección De Despacho
Secretaría De Participación
Ciudadana Municipal

RESOLUCIÓN Nº 5330/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de octubre de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 32.473.481 con domicilio en la calle Prefectura Naval Argentina 813 3, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaria de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural". Asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.

Se establece la siguiente metodología de trabajo:

-Brindar asistencia técnica de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los rindes de producción.

-Incentivar la mejora tecnológica de los invernáculos y equipamiento para la producción y la diversificación productiva.

-Realizar definición y montaje de la unidad demostrativa de ensayo.

-Brindar talleres de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas en campo, en el marco de la unidad demostrativa.

Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le asigne. **EL IDÓNEO** tendrá relación directa con la Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 162.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDÓNEO** presentará en la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDÓNEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº 5330/2018

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por igual período, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDÓNEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Lic. Sonia E. Castigione
Secretaria de Promoción y Desarrollo

MARIANO VARELA SALDAÑO
32.493.148

RESOLUCIÓN Nº 5343/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de septiembre de Dos Mil Dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. MACIAS GALLEGUILLO, Silvina Tatiana, de profesión Licenciada en Trabajo Social de Universidad de San Juan, D.N.I. Nº 31.372.206, C.U.I.T Nº 27-31372206-1; con domicilio real y legal en Don Bosco Nº 2379, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará en la Secretaria de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Secretaría. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con dicha Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicaran, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 87.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor

Nº 5343/2018

surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2018. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el Mismo periodo contratado, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN Nº 5344/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de septiembre de Dos Mil Dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CORDOBA GALLARDO, María Belén, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 33.484.779, C.U.I.T Nº 27-33484779-4; con domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina Nº820, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará en la Secretaria de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Secretaría. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con dicha Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicaran, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 87.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor

Nº 5344/2018

surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2018. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por igual periodo, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere). _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur_____

RESOLUCIÓN Nº 5363/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. 29.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Sr. Orosco Matías Nahuel D.N.I. N.º 38.088.915, con domicilio en calle Goyitsolo N.º 546 de la ciudad de Río Grande en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la prestación específica de los servicios en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:

- Atención al público.
- Inscripción de postulantes
- Recepción de documentación
- Depuración de padrón de postulantes

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.———

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. _____

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.———

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.———

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ———

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 16 de octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2018 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.———

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.———

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.———

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.———

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de octubre del año 2018.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

OROSCO MATIAS NAHUEL
D.N.I. N.º 38.088.915

RESOLUCIÓN Nº 5367/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **26 días del mes de septiembre** del dos mil **Dieciocho**, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analia Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 24.883.801, C.U.I.T Nº 27-24883801-4; con domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina Nº 944-1er. Piso-Dpto.2, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará en la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría, cumpliendo funciones según su profesión, realizando informes sociales, entrevistas a personas que pernoctan en el Albergue Integrador "Nueva Esperanza", realizando un relevamiento socio económico de los grupos familiares ubicados en los asentamientos de nuestra ciudad así como los casos de personas en vulnerabilidad social que acuden a la Dirección. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $87.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil, con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. _____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. _____

Nº 5367/2018

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2018. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el mismo periodo contratado, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere). _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur_____

RESOLUCIÓN Nº 5368/2018

Ministerio de Educación, Deporte, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Tierra del Fuego

NOTA Nº 14201
RIO GRANDE 05 NOV 2018
Municipalidad de Río Grande
Mesa de Entradas Partes
Secretaría de Desarrollo Humano y de Participación
y Desarrollo Productivo

5368

Convenio Práctica Supervisada

En Río Grande, a los 23 días del mes de julio de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Intendente Prof. Gustavo Melella – D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 en adelante "El MUNICIPIO", la Facultad Regional Tierra del Fuego, representada en este acto por el Vicedecano Ing. Álvarez Francisco, domiciliado en Islas Malvinas Nº 1650 de Río Grande en adelante "LA FACULTAD" y Yoana Elizabeth González - D.N.I. número 33.292.388, con domicilio en Piedrabuena Nº 2.258 en su calidad de alumna regular de la Facultad Regional Río Grande U.T.N. en adelante "EL ALUMNO", se acuerda el siguiente Convenio de Práctica:

PRIMERO: En la ordenanza Nº 973, aprobado por el Consejo Superior, de la Universidad Tecnológica Nacional y documento que forma parte integrante de este Convenio, se indica que "el alumno", debe efectuar una Práctica Supervisada para dar cumplimiento a las normas exigidas por la Universidad Tecnológica Nacional como uno de los requisitos previos para obtener el título de Ingeniero en la Especialidad Industrial

SEGUNDO: Considerando los antecedentes indicados en la cláusula precedente, la empresa accede a que "EL ALUMNO", efectúe la Práctica Supervisada para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo anterior.

TERCERO: Las partes comparecientes convienen que el período de Práctica tendrá una duración de 200 Horas a contar del 24 de julio y hasta el 23 de Octubre del corriente año y que se desarrollará durante 05 días semanales entre las 09:00 horas y las 13:00 horas. Los días de asistencia a la Empresa en la semana serán de Lunes a Viernes.

Si el alumno no ha podido terminar su Práctica Supervisada en el período ya indicado por causas que no le sean imputables, éste se considerará prorrogado en el número de horas/días estrictamente necesarias para dar cumplimiento al programa de Práctica.

Ministerio de Educación, Deporte, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Tierra del Fuego

Municipalidad de Río Grande

CUARTO: A efectos de la Práctica Supervisada, se deja expresa constancia que "EL ALUMNO" no tendrá la calidad de trabajador dependiente de "la empresa", debido a que es condición esencial y objeto único de este Convenio el cumplimiento de la Práctica por parte del mismo.

Además, las partes manifiestan que la Práctica Supervisada no dará derecho alguno al alumno para pretender una futura contratación en "EL MUNICIPIO" en calidad de trabajador.

QUINTO: Se anexa al presente Convenio el programa de Práctica Supervisada correspondiente.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Práctica de "EL ALUMNO" será supervisada por el Docente designado por "la Facultad", cuyos datos se indican seguidamente: David ZURITA - D.N.I. Nº .....

SEPTIMO: Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" estará facultada para poner término a la Práctica Supervisada, en cualquier momento, si "EL ALUMNO" faltase a las obligaciones que le impone el presente Convenio.

OCTAVO: Serán obligaciones de "EL ALUMNO":

a) Dar cumplimiento completo al programa de Práctica Supervisada que le impone el presente Convenio en cuanto a contenidos, asistencia, horarios, disciplina, etc..

b) Respetar las normas y reglamentos de la empresa.

c) Cuidar debidamente los elementos de trabajo, herramientas y máquinas que "EL MUNICIPIO" le confíe para su Práctica Supervisada.

d) Dar cuenta a su Docente Supervisor de todo problema que detecte tanto en su función como en los elementos de trabajo.

Nº 5368/2018

Ministerio de Educación, Deporte, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Tierra del Fuego

Municipalidad de Río Grande

5368

NOVENO: Se deja establecido que "EL ALUMNO" está protegido por los accidentes que sufra durante la realización de su Práctica Supervisada de acuerdo a .....

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, y previa lectura y ratificación, se formaliza el presente Convenio, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Julio del 2.018.-

Ing. Francisco Alvarez
VICEDECANO
U.T.N. - F.R. Tierra del Fuego

CONVENIO REGISTRADO
NOTA Nº 14201
RIO GRANDE 05 NOV 2018

RESOLUCIÓN Nº 5369/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.605, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. BALBUENA, Ramón, D.N.I. Nº 20.172.230, con domicilio real y legal en calle Chorlo Ártico Nº 121, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, como instructor de Taekwondo en los distintos Centros Comunitarios Municipales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100 ($ 24.000,00)** con lo cual la suma total contratada es de **PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 72.000,00)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL LOCADOR** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la realización de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** le hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR,** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2018.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 5370/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social **D.I. CUBINO, Analía Inés D.N.I. Nº 23.809.625**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la **Productora Artística Sra. MARTINEZ, María Laura, D.N.I. Nº 31.570.596**, con domicilio real y legal en Hipólito Irigoyen Nº 455 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA PRODUCTORA "**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PRODUCTORA se compromete a realizar las gestiones necesarias para el dictado del SEMINARIO DE MALAMBO dirigido a toda la comunidad en general interesados en aprender la disciplina. **LA PRODUCTORA** tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **LA PRODUCTORA** realizará su actividad en los días 30, 31 de agosto y 01 de septiembre de 2018, y será dictado por el Sr. HERNANDEZ, Joel Emmanuel cuyos antecedentes han sido analizados por las partes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA PRODUCTORA,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA PRODUCTORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido por la contratación realizada se establece en un valor de $ 18.250,00 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), por todo concepto. **LA PRODUCTORA** presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PRODUCTORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA PRODUCTORA** sea solicitada para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y alojamiento por el período que dure la misma.

CUARTA: LA PRODUCTORA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA PRODUCTORA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. LA PRODUCTORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA PRODUCTORA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA PRODUCTORA,** la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **LA PRODUCTORA** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA PRODUCTORA,** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **LA PRODUCTORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA PRODUCTORA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA PRODUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 30 de AGOSTO de 2018 y hasta el 01 de SEPTIEMBRE de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de la ley, **LA PRODUCTORA** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio de manera privada y particular.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **LA PRODUCTORA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Agosto de 2018.

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN Nº 5373/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas **CP. BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO - D.N.I. Nº 26.604.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. NUÑEZ FLAVIO ALBERTO- DNI Nº 22.237.942** con domicilio real y legal en la calle Juan Manuel Estrada Nº 2562, de la Ciudad de Río, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, prestará servicios en el ámbito de la Dirección Municipal de Compras, cumplimiento tareas atinentes al asesoramiento jurídico correspondientes a compras y contrataciones que realice el Municipio de Río Grande. ——

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ——

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Subsecretaría de Finanzas Públicas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ——

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ——

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ——

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ——

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ——

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ——

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días de Septiembre de 2018. ——

RESOLUCIÓN Nº 5401/2018

ACTA DE REINICIO DE OBRA

—— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de septiembre de 2018, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, el **Sr. WALLNER, DANIEL ANTONIO D.N.I. Nº 12.879.900** llamado en adelante **LA CONTRATISTA,** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA G.C-83 RIO IGUAZÚ"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 55/18 (SOYSP - DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 1725/18, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día 01 de octubre del corriente , los plazos de obra suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 30 de julio de 2018, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización. ——

En prueba de conformidad y para constancia, se firman **CUATRO (4)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". ——

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

CONVENIO Nº 14205
FECHA 01 NOV 2018

Nº 5401/2018

MUNICIPIO DE RIO GRANDE — SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS — DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Oferta con 20% de Anticipo Financiero

PLAN DE TRABAJOS / DIAGRAMAS DE BARRAS / CURVA DE INVERSIONES

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PLAZA G.C.-83 RIO IGUAZU"

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ITEM	% de Incidencia TOTAL	Neutralización Del 30/07 al 30/09	ago-18	sept-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19 al 24/04/19
1	TRABAJOS PRELIMINARES	$ 830.475,74	4,22 %		$ 554.045,59 / 66,69 %	$ 126.133,15 / 20,03 %	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	MOVIMIENTO DE SUELO	$ 711.268,00	3,61 %		$ 118.246,15 / 20,00 %	$ 29.112,00 / 20,00 %	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	ESTRUCTURA HORMIGON	$ 220.403,00	2,24 %		$ -	$ 110.216,00 / 50,00 %	$ 110.216,00 / 50,00 %	$ -	$ -	$ -	$ -
4	CONTRAPISOS Y CARPETAS	$ 1.800.750,00	20,47 %		$ -	$ 270.751,12 / 20,00 %	$ 540.136,12 / 30,00 %	$ 540.136,12 / 30,00 %	$ 270.751,12 / 20,00 %	$ -	$ -
5	ENLUCIDOS	$ 1.800.269,27	27,20 %		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 540.179,81 / 30,00 %	$ 540.179,81 / 30,00 %
6	ILUMINACION	$ 828.604,75	7,14 %		$ -	$ -	$ -	$ -	100.616,00 / 12,00 %	100.616,00 / 12,00 %	$ 251.600,00 / 30,00 %
7	PISOS Y ZOCALOS	$ 625.000,00	4,26 %		$ -	$ -	$ -	$ -	125.000,00 / 20,00 %	$ 187.500,00 / 30,00 %	$ -
8	CARPINTERIA MADERA	$ 804.031,00	6,27 %		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 201.008,00 / 25,00 %	$ 201.008,00 / 25,00 %
9	CARPINTERIA METALICA	$ 708.000,00	10,00 %		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 212.400,00 / 30,00 %	$ 212.400,00 / 30,00 %
10	VIDRIOS	$ 53.640,77	0,31 %		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 53.640,77 / 100,00 %
11	SANITARIOS	$ 18.750,00	0,27 %		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 18.750,00 / 100,00 %
12	INSTALACION DE AGUA	$ 19.360,40	0,14 %		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 19.360,40 / 100,00 %
13	VARIOS	$ 83.083,16	0,72 %		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 83.083,16 / 100,00 %
	TOTAL GRAL	$ 7.679.656,09	100,00 %								

SALDO VIGENTE	% AVANCE FISICO	PARCIAL			$ 829.766,74	$ 756.750,00	$ 670.400,00	$ 660.000,00	$ 630.871,12	$ 1.841.260,00	$ 1.000.000,00
		ACUMULADO			$ 829.766,74	$ 1.586.516,74	$ 2.256.916,74	$ 2.916.916,74	$ 3.546.787,86	$ 5.388.047,86	$ 7.679.656,09
	% AVANCE FISICO	PARCIAL			0,07 %	0,07 %	0,07 %	0,06 %	0,06 %	0,24 %	0,20 %
		ACUMULADO			0,07 %	10,80 %	27,24 %	38,10 %	48,01 %	70,18 %	100,00 %
	% AVANCE FISICO FINANCIERO		28,00 %								
	% AVANCE FISICO FINANCIERO				1,08 %	1,08 %	1,08 %	0,08 %	0,08 %	0,31 %	4,57 %
	% INVERSION	PARCIAL	20,00 %		4,33 %	3,95 %	3,49 %	3,44 %	3,29 %	9,60 %	15,86 %
		TOTAL	20,00 %		4,33 %	8,28 %	11,76 %	15,20 %	18,49 %	28,09 %	100,00 %
	INVERSION	PARCIAL	$ 1.535.931,20		$ 280.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 1.015.000,00	$ 1.000.000,00
		ACUMULADO	$ 1.535.931,20		$ 1.815.931,20	$ 2.115.931,20	$ 2.415.931,20	$ 2.715.931,20	$ 3.015.931,20	$ 4.030.931,20	$ 5.030.931,20

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR
REP. TECNICO
DANIEL ANTONIO WALLNER
Ingeniero en Construcciones
MAT. CAPITANIA 173

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

5401

ING DANIEL WALLNER
EMPRESA CONSTRUCTORA

SEPTIEMBRE 2018

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PLAZA G.C.-83 RIO IGUAZU"

CURVA DE INVERSION — Oferta con 20% de Anticipo Financiero

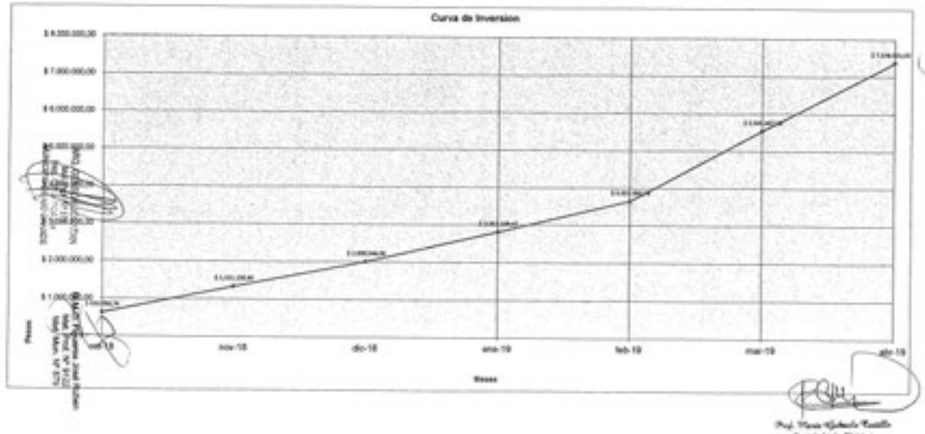

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR
REP. TECNICO
DANIEL ANTONIO WALLNER
Ingeniero en Construcciones
MAT. CAPITANIA 173

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

5401

RESOLUCIÓN Nº 5428/2018

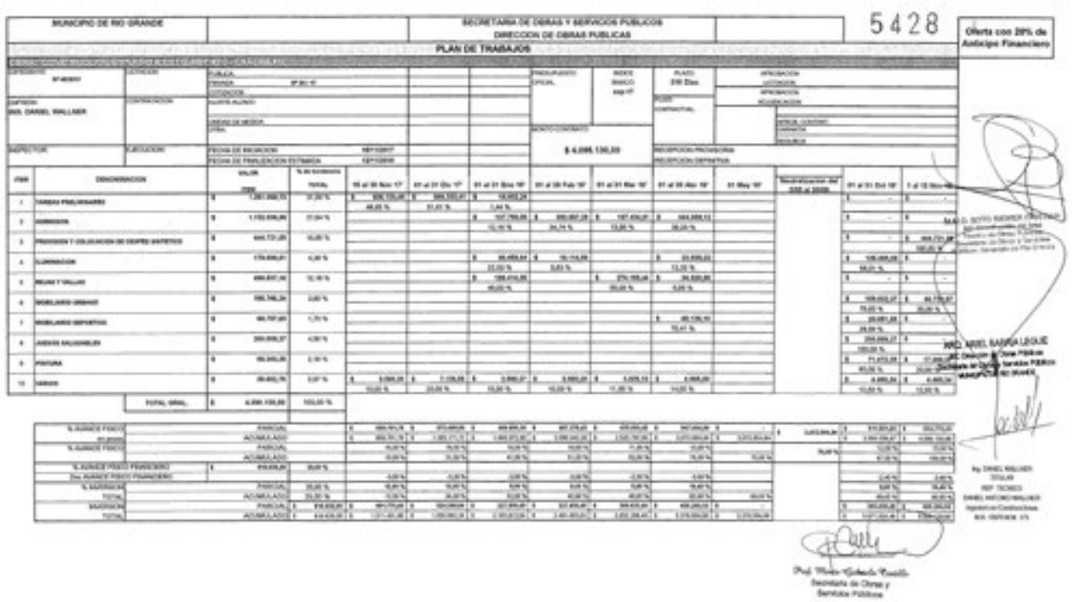
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

5428

Oferta con 20% de Anticipo Financiero

PLAN DE TRABAJOS

ITEM	DENOMINACION	VALOR	% de INCIDENCIA TOTAL	15 al 30 Nov 17'	01 al 31 Dic 17'	01 al 31 Ene 18'	01 al 28 Feb 18'	01 al 31 Mar 18'	01 al 30 Abr 18'	01 May 18'	Neutralización del 25% al 30/09	01 al 31 Oct 18'	1 al 12 Nov 18
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 1.201.000,00	21,50 %	$ 600.500,00 48,00 %	$ 600.500,00 51,01 %	$ 10.000,00 0,44 %						-	-
2	CIMIENTOS	$ 1.150.000,00	21,04 %			$ 157.750,00 13,70 %	$ 390.007,00 34,74 %	$ 157.750,00 13,80 %	$ 444.493,11 38,66 %			-	-
3	PROVISION Y COLOCACION DE DEPOS. ENTERROS	$ 640.721,00	10,00 %			$ 64.000,00	$ 16.115,00		$ 23.000,00			-	$ 449.721,00 100,00 %
4	ILUMINACION	$ 170.000,00	4,30 %			23,00 %	0,83 %		13,30 %			$ 106.000,00 62,35 %	-
5	REJAS Y VALLAS	$ 600.837,00	10,40 %			$ 108.410,00 18,00 %		$ 270.188,00 45,00 %	$ 24.000,00 3,99 %			-	-
6	MOBILIARIO URBANO	$ 180.746,00	3,00 %									$ 108.000,07 59,75 %	$ 44.170,07 24,43 %
7	MOBILIARIO DEPORTIVO	$ 90.797,00	1,70 %						$ 90.170,00 73,41 %			$ 20.001,00 28,00 %	-
8	JUEGOS SALUDABLES	$ 250.000,07	4,30 %									$ 250.000,07 100,00 %	-
9	PINTURA	$ 90.240,00	2,30 %									$ 71.470,00 80,00 %	$ 17.000,00 20,00 %
10	VARIOS	$ 90.400,70	3,07 %	$ 3.000,00 10,00 %	$ 7.120,00 23,00 %	$ 3.000,07 10,00 %	$ 3.000,00 10,00 %	$ 3.000,10 11,00 %	$ 4.000,00 14,00 %			$ 4.000,00 10,00 %	$ 4.000,00 10,00 %
	TOTAL GRAL.	$ 4.000.100,00	100,00 %										
% AVANCE FISICO	PARCIAL			$ 600.500,00	$ 972.000,00	$ 848.000,00	$ 407.000,00	$ 600.000,00	$ 942.000,00	-	$ 1.010.000,00	$ 910.000,00	$ 550.700,00
	ACUMULADO			20,01 %	1.572.171,10	1.880.171,10	2.096.000,00	2.520.700,00	3.270.000,00	3.270.000,00		4.180.000,00	4.730.700,00
% AVANCE FISICO	PARCIAL			15,00 %	24,30 %	21,20 %	10,18 %	15,00 %	23,55 %		25,25 %	22,75 %	13,77 %
	ACUMULADO			15,00 %	39,30 %	60,50 %	70,68 %	85,68 %	109,23 %	109,23 %		131,98 %	145,75 %
% AVANCE FISICO FINANCIERO	$ 910.000,00	20,00 %											
Inc. AVANCE FISICO FINANCIERO				4,00 %	7,20 %	2,00 %	0,00 %	2,00 %	2,00 %			2,00 %	2,00 %
% MAQUINAS	PARCIAL	20,00 %		18,00 %	18,00 %	18,00 %	18,00 %	18,00 %	18,00 %			2,00 %	18,00 %
TOTAL	ACUMULADO	20,00 %		18,00 %	36,00 %	54,00 %	72,00 %	90,00 %	108,00 %	20,00 %		22,00 %	40,00 %
MAQUINAS	PARCIAL	$ 910.000,00		$ 400.700,00	$ 500.000,00	$ 357.000,00	$ 357.000,00	$ 360.000,00	$ 408.000,00	-		$ 360.000,00	$ 360.000,00
TOTAL	ACUMULADO	$ 910.000,00		$ 1.311.400,00	$ 1.800.000,00	$ 2.157.000,00	$ 2.514.000,00	$ 2.874.000,00	$ 3.270.000,00	$ 3.270.000,00		$ 3.630.000,00	$ 3.990.000,00

Prof. Víctor Gabriel Fonella
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR
REP. TECNICO
DANIEL ANTONIO WALLNER
Ingeniero en Construcciones
MN. CAPACIDAD: 175

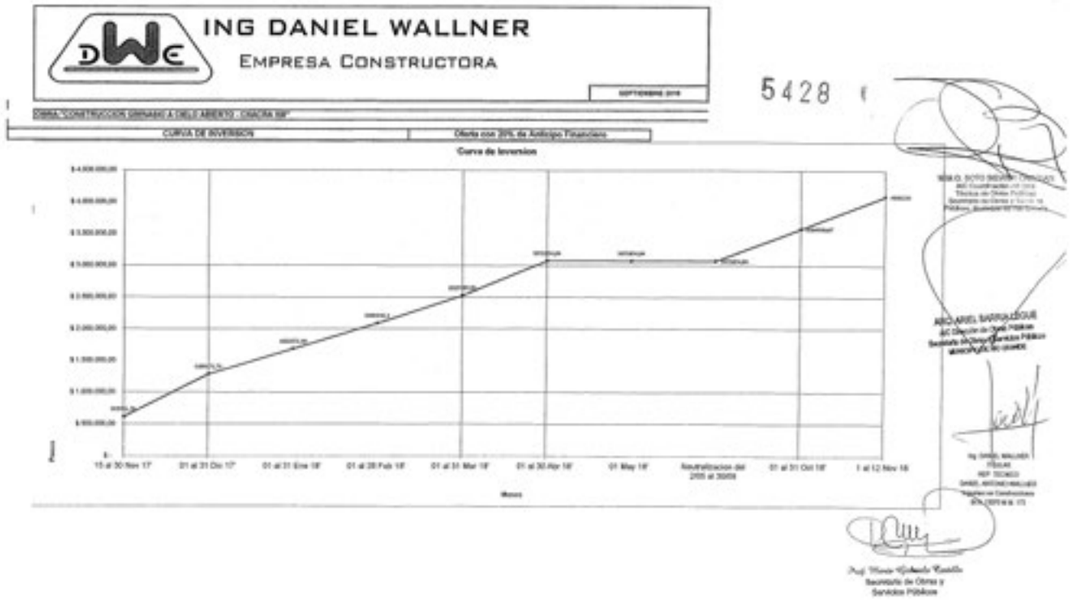

Nº 5428/2018

Dirección de Obras Públicas

ACTA DE REINICIO DE OBRA

——— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de septiembre de 2018, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, el **Sr. WALLNER, DANIEL ANTONIO D.N.I. Nº 12.879.900** llamado en adelante **LA CONTRATISTA,** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO A CIELO ABIERTO – CHACRA XIII"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 164/17 (SOYSP-DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 4839/17, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día 01 de octubre del corriente, los plazos de obra suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 02 de mayo de 2018, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.———

En prueba de conformidad y para constancia, se firman **CUATRO (4)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".———

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR

Prof. Víctor Gabriel Fonella
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 5464/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

——— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de septiembre de Dos Mil Dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. GALARZA, Cintia Carina, de profesión Técnico Superior en Trabajo Social, D.N.I. Nº 28.085.923, C.U.I.T Nº 27-28085923-6; con domicilio real y legal en Pasaje Chamorro N°1860, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Secretaria de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Secretaría. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con dicha Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicaran, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.———

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 87.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.———

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.———

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor

Nº 5464/2018

existieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2018. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el mismo periodo contratado, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere). _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCIÓN Nº 5465/2018

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO Nº 68/2018

-----Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el **Sr. Aguilar González, Patricio Javier** DNI Nº 35.356.831, con domicilio real en calle Kau Nº 191, Cuit Nº 20-35356831-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" por otra parte ambos hábiles para este acto, conviene celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 68/2018** sujetas a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios Nº 68/2018 aprobado mediante resolución municipal Nº 2705/2018, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación Adjunta en el Expte Nº 3301/2018, a partir del día **ocho de octubre del corriente año**.----------

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. _____

AGUILAR GONZALEZ, Patricio Javier
DNI Nº 35.356.831

CONTRATO REGISTRADO
NUMERO 14208
AÑO CORRIENTE 17 NOV. 2018

RESOLUCIÓN Nº 5490/2018

Tierra del Fuego
ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 5490/2018

CATEGORIA ROBALO POR PESO (MAYORES DE 18)

1er Puesto Orden de Compra por $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).
2do Puesto Orden de Compra por $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
3er Puesto Orden de Compra por $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
4to Puesto Orden de Compra por $8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).
5to Puesto Orden de Compra por $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).
6to Puesto Orden de Compra por $3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

CATEGORIA ROBALO POR PESO (10 A 17 AÑOS)

1er Puesto Orden de Compra por $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
2do Puesto Orden de Compra por $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
3er Puesto Orden de Compra por $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

PREMIO ESPECIAL DAMA

Orden de Compra por $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100).

Lic. Sonia E. Castillo
Secretaria de Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCIÓN Nº 5495/2018

ACTA DE INICIO

OBRA: "CONSTRUCCION DE SENDAS PEATONALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE CALLE AMEGHINO"
(Contrato de Obra Nº 57/18 - Expte. Nº 1758/18)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 (siete) días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunidos por una parte el Sr. Secretario A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **C.P OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA, DNI. 26.604.780,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L** representada en este acto por el **Sr. ALEJANDRO ENRIQUE GUILLEN D.N.I Nº 16.351.541** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, la **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

5495 1

RESOLUCIÓN Nº 5497/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 111 /2018 (SOYSP-DSP)

-----Entre el señor **VILTE RAMON CESAR, DNI. Nº 11.616.194** con domicilio legal en calle Leisa Rosso Nº 943, de la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del Renglón Nº 22 de la Obra por Administración: **"MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA 1"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2053/2018 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2053/18, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, instrucciones y oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ----------

TERCERA: La ejecución del Renglón Nº 22 de la Obra por Administración, se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.004.934,00 (SON PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuatro (04) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de Interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Dirección de Obra acordará con la contratista la modalidad del registro de los trabajos diarios. Una vez culminado el mes laboral, la contratista presentara ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio una factura por los trabajos efectuados durante el mes correspondiente. En caso de que la Dirección constante la efectiva realización de los trabajos acordados brindará su conformidad a los fines de proceder a emitir los pagos correspondientes. Los cuales se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 50.246,70 (SON PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 70/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. ----------

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-----Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

VILTE RAMON CESAR
D.N.I. Nº 11.616.194

RESOLUCIÓN Nº 5498/2018

5498

CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS

—La Universidad de Ciencias Empresariales (UCES) en convenio con La Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, CUIT Nº 30-54507116-6 domiciliada en Islas Malvinas Nº 1650 de la Ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Cdor. Jorge David Moreno, en su carácter de Coordinador de las Carreras de Ciencia Económicas, en adelante LA U.C.E.S., conforme surge comprobado por el instrumento adjunto y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas CP. BAHAMONDE BARRA OSCAR ALEJANDRO - D.N.I. Nº 28.604.790, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente CONVENIO "MARCO" DE PASANTIAS EDUCATIVAS, que se regirá por la Ley Nº 26427 y condiciones que a continuación se transcriben:———

PRIMERA: La U.C.E.S es una Universidad que, entre sus objetivos primordiales, brinda a sus estudiantes los conocimientos científicos y académicos de excelencia acordes con los fines que determinaron su creación, como así también la de procurar las mejores prácticas para sus alumnos relacionadas con su formación y de conformidad a la especialización que reciben, facilitando su inserción en el campo laboral.———

Es por ello, que la U.C.E.S se ha fijado como objetivos educativos en el marco de su proyecto pedagógico-institucional que sus alumnos logren:

a). Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
b). Realizar prácticas complementarias a su formación académica que enriquecen la propuesta curricular de los estudios que cursan.
c). Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo, brindándos de más y mejores herramientas para su inserción en el ámbito laboral facilitando el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.
d). Aumentar su conocimiento y manejo de las tecnologías vigentes.

CP. Oscar J. Bahamonde Barra — Secretario de Finanzas Públicas

CR. MORENO JORGE DAVID — Coordinador — Ciencias Económicas — UCES

Nº 5498/2018

5498

e). Beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre la institución educativa y los organismos y empresas entre los cuales se celebra el presente Convenio.

—Estos objetivos apuntarán, además, a generar mecanismos fluidos de comunicación entre los ámbitos productivo y educativo, a efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.———

SEGUNDA: A tales efectos EL MUNICIPIO solicitará a LA U.C.E.S. la cantidad de pasantes que reúnan las condiciones y características que para cada caso particular se requiera. La cantidad máxima de pasantes será determinada de conformidad con la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación Nº 629/2006 y Nº 3360/2006. LA U.C.E.S. remitirá el listado de los alumnos que haya seleccionado, sobre la base de los perfiles requeridos y los intereses educativos de LA U.C.E.S., a fin que se celebre el pertinente "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS" con cada uno de ellos.———

— Queda entendido entre las partes que el "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS" con cada alumno deberá contar con el consentimiento de LA U.C.E.S. a fin de tener plena vigencia y validez en los términos y condiciones de la Ley Nº 26.427. El "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS", deberá contener mínimamente los datos personales del pasante, unidad educativa a la que pertenece, datos de los tutores y docentes guía, derechos y obligaciones de las partes, tareas a realizar, horarios y lugar de realización, monto de retribución y lugar de pago, su duración, régimen disciplinario, asistencia y licencias a aplicar. EL MUNICIPIO deberá, además:

a) Llevar un registro interno de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la ley 26.013;
b) Designar tutores de las pasantías educativas que tengan experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas.

TERCERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciocho (18) años cumplidos. Los pasantes deberán contar con un certificado médico, expedido por autoridades sanitarias oficiales, que acredite que se hallan en condiciones de realizar actividades laborales.———

CP. Oscar J. Bahamonde Barra — Secretario de Finanzas Públicas

CR. MORENO JORGE DAVID — Coordinador — Ciencias Económicas — UCES

5498

CUARTA: Las pasantías se desarrollarán dentro del horario que se indique en el "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS", ajustándose éste a los términos de la Ley Nº 26.427.———

QUINTA: Sólo serán reconocidos los convenios que se celebren con anuencia a las presentes normas y sólo la firma, y el debido registro de los mismos hará posible la situación de pasantía.———

SEXTA: Las pasantías se extenderán durante un plazo mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días. La dedicación horaria semanal no podrá superar las 20 horas. Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS conforme el artículo 9º de la Ley Nº 26.427.———

SEPTIMA: Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de EL MUNICIPIO. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo a la Ley Nº 19.587 a cuyo fin deberá presentar las certificaciones expedidas por las autoridades oficiales pertinentes.———

OCTAVA: EL MUNICIPIO podrá solicitar en forma periódica a LA U.C.E.S. una constancia de alumno regular.———

NOVENA: Los pasantes reciben PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75/100 ($ 9.439,75) en calidad de asignación estímulo, de carácter no remunerativo calculado en base al Decreto Municipal Nº 0367/2018. Asimismo, se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley Nº 23.660 – Ley de las Obras Sociales e incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley Nº 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo y sus normas reglamentarias, estableciendo el régimen de cobertura médica de emergencias y asistencia ante LA UCES. La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y EL MUNICIPIO.———

DÉCIMA: Los pasantes recibirán, también con arreglo a las características del trabajo que realicen, todos los beneficios regulares de Régimen de Asistencia, Licencias por Examen, y Régimen de Licencias de EL MUNICIPIO. Paralelamente deberán cumplir con los reglamentos y disposiciones internas en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, y disciplina, que rigen en el mismo.———

CP. Oscar J. Bahamonde Barra — Secretario de Finanzas Públicas

CR. MORENO JORGE DAVID — Coordinador — Ciencias Económicas — UCES

5498

DÉCIMO PRIMERA: Los pasantes considerarán como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, contribuyentes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, y toda otra a la que tengan acceso directa o indirectamente, fuera durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo, se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente dispuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente convenio respecto a quienes incurran en ella sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.———

DÉCIMO SEGUNDA: EL MUNICIPIO, de conformidad a lo dispuesto en su régimen disciplinario o por la pérdida de condición de alumno regular del pasante, podrá dejar sin efecto el CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS, en forma unilateral, con obligación de informar por escrito a LA UCES su decisión y causa que lo haya determinado.———

DÉCIMO TERCERA: En caso de enfermedad y/o accidente de trabajo, el pasante, además de dar aviso a EL MUNICIPIO, deberá concurrir al servicio de asistencia o reconocimiento que éste le indique o recibir en su domicilio al médico encargado de reconocerlo en caso de imposibilidad de deambular.———

DÉCIMO CUARTA: Tutorías: Las actividades serán coordinadas y evaluadas por el funcionario de EL MUNICIPIO a cargo del programa. El Tutor deberá elaborar un informe evaluando las actividades desarrolladas por el pasante al finalizar la pasantía.

DÉCIMO QUINTA: LA UCES requerirá a EL MUNICIPIO la información necesaria sobre las pasantías y efectuará los controles que considere necesarios y convenientes a efectos de comprobar el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio y la evolución en la formación del pasante.———

DÉCIMO SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones precedentemente expresadas, como así también todos aquellos actos u omisiones que puedan atentar contra la letra y el espíritu que regulan el presente régimen de pasantías educativas, podrán ser considerados de causa suficiente para que las partes dejen sin efecto el mismo, sin derecho para ninguna a indemnización alguna.———

DÉCIMO SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción. A su término se renovará automáticamente a menos que una de las partes firmantes comunique a la otra por escrito y con un

CP. Oscar J. Bahamonde Barra — Secretario de Finanzas Públicas

CR. MORENO JORGE DAVID — Coordinador — Ciencias Económicas — UCES

Nº 5498/2018

5498

previaso de 30 días de anticipación su voluntad de rescindirlo. En caso de encontrarse pasantías educativas en ejecución, la fecha de finalización será la determinada en los convenios individuales vigentes.———

DÉCIMO OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.———

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de noviembre del año 2018.———

CONVENIO N° 14210 — FOLIO Nº — SO 03864 — 14 NOV. 2018

RESOLUCIÓN Nº 5501/2018

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL - COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PROTECCIÓN A CONSUMIDORES FUEGUINOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Octubre del año 2018 se reúnen El Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, D.N.I. 29.472.175, "ad referéndum" del Sr. Intendente, Profesor Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.988, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y la **"ASOCIACIÓN CIVIL PROTECCIÓN A CONSUMIDORES FUEGUINOS"**, representada en este acto por el Presidente Sr. ABDO RAFAEL GONZALEZ SABER, DNI Nº 27.394.303, con domicilio en calle Espora Nº 1058 – Piso 1 – Ofic. "A" de la ciudad de Río Grande, en adelante la **"LA ASOCIACIÓN"**, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA, y a tal efecto exponen:

I.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Nacional, artículo 22 de la Constitución de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y artículo 21 inc. 15 y artículo 49 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, "EL MUNICIPIO y "LA ASOCIACIÓN" como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.———

II.- Entre las funciones de "EL MUNICIPIO", según lo dispuesto en la Ley 24.240 y modificatorias de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios, se encuentra el facilitar a los consumidores toda la información necesaria sobre la existencia y actividades de estas Asociaciones, potenciando así el fomento del asociacionismo de aquellos, todo ello con la finalidad de acercar la Administración local a dichas asociaciones.———

III.- Conforme a lo señalado en la citada Ley consumeril, las asociaciones de consumidores y usuarios, constituidas de conformidad con la legislación vigente, son cauces de participación en los asuntos públicos municipales, provinciales y nacionales que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.———

IV.- Que, ambas partes, tienen intereses comunes con respecto a la defensa de los consumidores y usuarios y, particularmente en la eficaz resolución de la tramitación de las reclamaciones por ellos presentadas, para que sean atendidas con la necesaria formación, profesionalización y especialización que requiere su debido ejercicio.———

En consecuencia y a tenor de lo establecido en la citada Orden, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: El Convenio tendrá como finalidad la realización de programas encaminados a potenciar la protección de los consumidores y usuarios a través del fomento de servicios dirigidos a la información y asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, así como para la realización de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios del ámbito local donde se desarrolle el convenio.———

SEGUNDA: "El MUNICIPIO" y "LA ASOCIACIÓN" se comprometen mutua y recíprocamente a facilitar la difusión, convocatoria, orientación e implementación de las actividades desarrolladas en marco de este convenio, y entre ambas partes promoverán: **1.-La defensa, información y educación del consumidor; 2.- Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones de carácter nacional, provincial o municipal, que hayan sido dictadas para proteger al consumidor; 3.- Proponer a los organismos competentes el dictado de normas jurídicas o medidas de carácter administrativo o legal, destinadas a proteger o a educar a los consumidores; 4.- Colaborar con los organismos oficiales o privados, técnicos o consultivos para el perfeccionamiento de la legislación del consumidor o materia inherente a ellos; 5.- Recibir reclamaciones de consumidores y promover soluciones amigables entre ellos y los responsables del reclamo; 6.- Defender y representar los intereses de los consumidores, ante la justicia, autoridad de aplicación y/u otros organismos oficiales o privados; 7.- Asesorar a los consumidores sobre el consumo de bienes y/o uso de servicios, precios, condiciones de compra, calidad y otras materias de interés; 8.- Organizar, realizar y divulgar estudios de mercado, de control de calidad, estadísticas de precios y suministrar toda otra**

Nº 5501/2018

información de interés para los consumidores; 9.- Promover la educación del consumidor; 10.- Realizar la promoción de reclamos prevista en el art. 58 de la Ley Nacional Nº 24.240; 11.- Realizar cualquier otra actividad tendiente a la defensa o protección de los intereses del consumidor.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" adquiere en virtud del presente Convenio el compromiso de poner a disposición de "LA ASOCIACIÓN" los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente convenio. "El MUNICIPIO" se compromete a brindar a "LA ASOCIACIÓN" la asistencia necesaria para elaborar proyectos de inversión enmarcados dentro de la normativa consumeril, como así también brindar el espacio necesario para llevar adelante la atención al público, y poder realizar cursos, seminarios, exposiciones y jornadas en el ámbito local que permitan la capacitación a los comercios, como así también interesados para ingresar al ámbito comercial.

CUARTA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos serán instrumentados mediante Actas Complementarias por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamientos, recursos humanos, técnicos y financieros, así como todo otro aporte en especie o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo.

QUINTA: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma, con una duración de un (1) año, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaren su voluntad en contrario por escrito, sin perjuicios de que cualquiera de las partes podrá rescindirse unilateralmente, aun sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra con una anticipación de quince (15) días.

SEXTA: La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, no obstante lo cual deberá garantizarse la finalización de los proyectos en ejecución hasta su conclusión definitiva.

SÉPTIMA: Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

OCTAVA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.

NOVENA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder, las partes fijan domicilios en los denunciados al inicio y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Río Grande, a los 11 días del mes de Octubre del año de 2018.

Dr. Eulasio Arnaldo Ramos
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 5536/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sobre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, DNI. Nº 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Cecilia Soledad CASCO, D.N.I. Nº 27.452.283, con domicilio real y legal en la calle Trejo Noel Nº 281, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA, se compromete a la realización de hasta ocho (8) de los siguientes Cursos: "Introducción al Desarrollo del Video Juegos", "Programación" y "Paquete Office". Que comprenderán conocimientos en: Anatomía Basic y Proceso del desarrollo de los video juegos, Conocimiento de lenguaje C#, Java, C++, Python, Objetivo-C, Swift; Elementos de los lenguajes de programación, Operaciones aritméticas y lógicas, Números Binarios, Algoritmos, Ejecución de códigos generados, Planificación de Contenidos y Estructuras, Manipulación de documentos de texto, Edición de planillas de cálculos, Generación de datos ordenados, Gráficos de datos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y en forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 ($5.600,00) por cada Curso, con lo cual la suma total contratada es de **PESOS CUARENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 44.800,00)** por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión del Municipio para verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que se pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA,** la que deberá actuar dentro de las prescripciones ética y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **LA LOCADORA** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uno de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con la contratada, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; como también la contratación de seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre 2018.

Casco Cecilia

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 167/2018

Visto:
El Expediente Nº 0004/2018, caratulado "Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2018";
El Expediente N° 00014/2018, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";
La Resolución T.C.M. Nº 001/2018;
La Nota N° 0215/2018, Letra T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 001/2018, se asigna la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, por Nota N° 0215/2018, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.979,80 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Nueve con 80/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57º, el Decreto Municipal Nº 758/2008, Art 3º y la ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $$ 14.979,80 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Nueve con 80/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00014/2018.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.05.06 por la suma de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), la partida 02.09.02 por la suma de $ 3.065,00 (Pesos Tres Mil Sesenta y Cinco con 00/100), la partida 03.03.05 por la suma de $ 260,00 (Pesos Doscientos Sesenta con 00/100), la partida 03.05.09 por la suma de $ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100),la partida 03.09.01 por la suma de $ 2.904,80 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro con 80/100) y la partida 03.09.09 por la suma de $ 7.700,00 (Pesos Siete Mil Setecientos con 00/100), haciendo un monto total de $ 14.979,80 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Nueve con 80/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2018..

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 168/2018

Visto:
El Expediente Nº 00079/2018, caratulado "Haberes correspondientes al mes de Octubre 2.018".
La Nota Nº 0213/2018, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 0213/2018, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 23 de Octubre de 2.018 se solicita autorización para aprobar el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Octubre 2.018.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3749/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y el Decreto del C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Haberes del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Octubre 2.018, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.630.334,57 (Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 57/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00091/2018.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 797.761,00 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Uno con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00091/2018.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 127.982,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00091/2018
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2018..

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 169/2018

Visto:
La Ordenanza Municipal Nº 3749/2017.
El Decreto Municipal Nº 1106/2017
El Resolución TCM 195/2017.
Ordenanza Municipal Nº 3846/2018.
Decreto Municipal Nº 564/2018.
El Resolución TCMN° 127/2018
La Nota T.CM –D.A Nº 219/2018.
Considerando:
Que, en Nota TCM –D.A Nº 219/2018, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, informa que se analice la posibilidad de efectuar un cambio de partidas presupuestarias al Presupuesto 2018 de este Tribunal de Cuentas, detallando las partidas que necesitaría disminuir y aquellas que necesitaría incrementar.
Que, por Resolución T.C.M. Nº 195/2017 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 3749/2017.
Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2018 de este Organismo, estipulados en la Resolución T.C.M. Nº195/2017, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.
Que, en Resolución T.C.M Nº 127/2018, se aprueba la distribución de los créditos para el Tribunal de Cuentas Municipal, la cual fue otorgada por la Ordenanza Municipal 3846/2018.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR e INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º.-REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.
ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2018..

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 170/2018

Visto:
Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
Nota T.C.M. Presidencia Nº 136/2018.
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3844/2008 establece en su art. 9 que "El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno".
Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia Nº 136/2018 de fecha 30 de Octubre de 2018, el Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, comunica que se ausentará del Organismo el día 5 de Noviembre del corriente año, por razones personales.
Que, en tal sentido el Tribunal de Cuentas Municipal será representado por el Vocal 1º C.P. Carlos Alejandro IOMMI, hasta el momento en que cese la ausencia del Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ el día 5 de Noviembre del corriente año, por las razones expresadas en los considerandos.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Vocal 1° C.P. Carlos Alejandro IOMMI, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en el periodo de ausencia del Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 de la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2018..

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 171/2018

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 3844/2017.
Acta T.C.M. Nº 036/2018.
Considerando:
Que, conforme surge del Acta Nº 036/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el Doctor Pedro Ángel FERNÁNDEZ, el contador público Carlos A. IOMMI y el contador público Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, pusieron en votación la aprobación del compendio de "Normas Aplicables" al Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, ello surge de la necesidad de contar en el organismo con un texto único y ordenado aplicable al funcionamiento de las distintas áreas del organismo.
Que, el Art. 3 de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018, establece las normas aplicables por las cual se regirá el órgano de contralor.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el compendio de normas aplicables por el Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo previsto en el Art. 3 de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR y remitir a cada área del Tribunal de Cuentas Municipal, una copia del compendio de normas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 172/2018

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 3844/2017.
Acta T.C.M. Nº 036/2018.
Considerando:
Que, conforme surge del Acta Nº 036/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el Doctor Pedro Ángel FERNÁNDEZ, el contador público Carlos A. IOMMI y el contador público Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, pusieron en votación la aprobación del proyecto de ordenanza que establece el procedimiento del Juicio de Cuentas.
Que, en fecha 26/03/2018, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande sustituyo la ordenanza marco regulatoria del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 2493/2008, por la ordenanza Nº 3844/2018, normativa que a la fecha resulta ser el marco aplicable por este organismo.
Que, la Ordenanza Municipal N° 3488/2018 dispone en su Art. 29 que el Tribunal de Cuentas ejercerá su función jurisdiccional disponiendo de los procedimientos de Juicio de Cuentas y Juicio de Responsabilidad, los cuales deben ser remitidos al Concejo Deliberante para su aprobación mediante sanción de ordenanza.
Que, se resolvió por mayoría aprobar el procedimiento del Juicio de Cuentas.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el procedimiento de juicio de cuentas, conforme lo establecido en el artículo 29 de la ordenanza Nº 3844/2018.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR y COMUNICAR a la Presidencia del Concejo Deliberante para el tratamiento de la reglamentación del Juicio de Cuentas y su posterior aprobación por Ordenanza. ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Presidente del Concejo Deliberante, gire a los ediles la labor realizada por el Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018..

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

Tema: Reglamentación del Juicio de Cuentas.

PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL

VISTO
Carta Orgánica Municipal
Ordenanza Municipal N° 3844/2018

CONSIDERANDO
Que, la Ordenanza Municipal N° 3488/2018 dispone en su Art. 29 que el Tribunal de Cuentas ejercerá su función jurisdiccional disponiendo de los procedimientos de Juicio de Cuentas y Juicio de Responsabilidad, los cuales serán reglamentados por Ordenanza.

Que, resulta prescindible elaborar la reglamentación del Juicio de Cuentas que tienda a generar mayor control interno, más participación de la Vocalía y menor tiempo en los plazos que anteriormente se otorgaba a quienes deben controlar, entre otras nuevas funciones.

Que, en virtud de las facultades conferidas, el Tribunal de Cuentas Municipal ha elaborado dichas normas y a su vez, en base a la experiencia recogida en el tiempo que lleva de funcionamiento ha elevado la necesidad de introducir mejoras en la normativa vigente, con el fin de lograr la mayor eficiencia en los controles externos que le han sido encomendados al organismo.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

PROCEDIMIENTO JUICIO DE CUENTAS

Capítulo I: Principios generales.

Artículo 1°): Atribución del Tribunal de Cuentas: El Tribunal de Cuentas puede disponer de la iniciación del Juicio de Cuentas, conforme las atribuciones que emergen de lo estipulado en los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

Artículo 2°): Objeto: El Juicio de Cuentas es el procedimiento de investigación que lleva adelante el Tribunal, cuando las rendiciones de cuentas que están obligados a presentar los responsables merezcan reparos. Tiene por objeto el examen de las cuentas no rendidas, rendidas fuera de plazo u observadas.

Artículo 3°): Confección del "Acta de Constatación": El procedimiento comienza con el dictado del acta de constatación por parte del Fiscal Auditor y/o del Fiscal Legal, como resultado de haber sometido a verificación las cuentas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales.

En el caso de que ambas fiscalías no encontraran reparos en dicha verificación, se procederá a la finalización de la auditoría remitiendo las actuaciones al órgano iniciador y archivando las actuaciones internas.

Artículo 4°): Del Descargo: Si el acta de constatación tuviera observaciones, se da traslado al cuentadante por el plazo de quince (15) días hábiles administrativos para que realice el descargo correspondiente, ejerciendo su derecho de defensa, el que deberá presentar por escrito acompañado de la documentación correspondiente o con la indicación de donde ella se encuentre.

Artículo 5°): La presentación podrá hacerse por sí, con patrocinio letrado o con apoderado. El Tribunal de Cuentas no regulará ni reconocerá honorarios profesionales a los abogados intervinientes por las actuaciones ante el mismo.

Artículo 6°): De las prórrogas: En el caso de que el cuentadante no responda en tiempo y forma, el Tribunal de Cuentas puede prorrogar de oficio el plazo otorgado por otros 15 días más, notificando mediante nota suscripta por el Fiscal Auditor y/o Legal al organismo público iniciador.

Vencido todos los plazos legales, por única vez y solo a requerimiento formal justificado por parte del funcionario o agente responsable de las cuentas, se otorgará una última prórroga por igual plazo.

Los plazos de las prórrogas realizadas por petición de oficio o requerimiento de parte serán contados en días corridos.

Capítulo II: Del procedimiento.

Sección 1.- Del cumplimiento total y en plazo

Artículo 7°): Una vez presentado en tiempo y forma el descargo efectuado por el cuentadante de las observaciones detalladas en el acta de constatación, el Fiscal actuante –es decir, quien haya confeccionado el Acta de Constatación- realizará un informe o un dictamen (según corresponda) donde se expedirá sobre el levantamiento o sostenimiento de las mismas, conforme las pruebas, los descargos y los informes presentados.

Artículo 8°): De las observaciones subsanadas: En el caso de considerar que el descargo efectuado por el organismo auditado es suficiente para levantar las observaciones realizadas, el Fiscal actuante debe remitir el expediente con el informe o dictamen realizado a la Fiscalía Legal o al Fiscal Auditor –según corresponda en cada caso- quien ejerza el rol de doble control.

El Fiscal controlante puede coincidir –o no- con el contenido del informe realizado por el fiscal precopinante, o en su caso del dictamen, remitido.

En el supuesto de coincidencia, deber manifestarse al respecto y luego regresará todo lo actuado al Fiscal que dio inicio al procedimiento quien dará por finalizada la auditoría, con la consiguiente devolución del expediente al Órgano iniciador y el archivo de las actuaciones internas.

Artículo 9°): Del mantenimiento de las observaciones: En el caso de considerar que el descargo efectuado por el organismo auditado no es suficiente para subsanar las observaciones realizadas, el Fiscal actuante debe remitir el expediente con el informe o dictamen realizado a la Fiscalía Legal o al Fiscal Auditor según corresponda en cada caso.

El Fiscal puede coincidir –o no- con el primordialmente y, para ambos casos, deberá manifestarse por medio de un dictamen o informe respecto de la decisión adoptada, para luego elevar todo lo actuado al Cuerpo de Vocales quienes deberán resolver conforme lo normado en el Capítulo III de la presente norma.

Sección 2.- De las cuentas no rendidas

Artículo 10°): Vencidos los plazos otorgados al cuentadante en el Acta de Constatación y en su caso de la o las prórrogas en que el mismo presente su descargo, el Fiscal actuante realizará un pase a la otra Fiscalía quien emitirá un dictamen o un informe según corresponda y elevará las actuaciones al Cuerpo de Vocales.

La Vocalía tomará intervención en las actuaciones y dictará una resolución en los términos y con los alcances previstos en el Capítulo III.

Sección 3.- Del cumplimiento fuera de plazo

Artículo 11°): Del tratamiento del descargo: En razón del vencimiento de los plazos otorgados, y sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en la presente norma respecto a las cuentas no rendidas, se deja establecido que la obligación de rendir cuentas subsiste, pudiendo el cuentadante presentar el descargo correspondiente en cualquier momento del proceso.

En este supuesto, el Fiscal actuante dará curso al procedimiento previsto en la Sección 1 del presente Capítulo, con la salvedad de que deberá darse intervención al Cuerpo de Vocales en todos los casos.

Artículo 12°): De la aplicación de la sanción: El plenario de los miembros debe resolver sobre la aplicación o no de la sanción correspondiente por la presentación extemporánea, y asimismo valorar si el actuar del funcionario o agente responsable amerita el inicio de un Juicio de Responsabilidad y/o aplicación de multas.

Capítulo III: De la Resolución del Cuerpo de Vocales.-

Artículo 13°): Del resultado de la Resolución y plazos: El plenario de miembros deberá dictar Resolución Definitiva sobre la aprobación o el rechazo de lo traído a consideración al cuerpo de vocales efectuada en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados a partir de la elevación de las actuaciones.

En casos complejos o voluminosos, excepcionalmente y por acuerdo plenario y siempre que el plazo total del juicio de Cuentas no supere los noventas (90) días, podrá resolver por única vez y mediante resolución fundada, la extensión de un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos.

Artículo 14°): Finalización y archivo: En cualquiera de las modalidades de control previstas en la Carta Orgánica y en las ordenanzas que la reglamenten, si el plenario resolviera la aprobación de la cuenta, se dispondrá la finalización de auditoría remitiendo las actuaciones a la Fiscalía correspondiente quien deberá devolver los autos al órgano iniciador y archivar las actuaciones internas.

Artículo 15°): Del perjuicio fiscal: En caso de existir presunción de perjuicio patrimonial, el plenario le encomendará al Fiscal Legal que formule la acusación contra él o los estipendiarios.

Artículo 16°): Acciones penales: Si el plenario presumiera la comisión de un Delito Penal, impulsará el inicio de las acciones penales correspondientes ante la justicia, sin más trámite. La interposición de esta acción no suspenderá el Juicio de Responsabilidad Civil Administrativa.

Artículo 17°): Sin perjuicio de lo indicado en los artículos anteriores, el plenario debe resolver en el caso en concreto respecto a la aplicación de multa respecto al incumplidor.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 173/2018

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 3844/2017.
Resolución T.C.M N° 107/2011
Acta T.C.M. Nº 036/2018
Considerando:
Que, conforme surge del Acta Nº 036/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, el CP. Carlos A. IOMMI y el CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, pusieron en votación la modificación de los artículos 21 y 22 del Reglamento Interno aprobado a través de Resolución T.C.M N° 107/2011.
Que, desde el inicio y creación del Tribunal de Cuentas se estableció que los empleados y funcionarios del organismo cuentan con régimen de ferias invernales y de verano;
Que, por su parte el artículo 19 del reglamento interno de este cuerpo dispone que los días de ferias resultaran los que se dicte por acordada por el Poder Judicial de esta Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S;
Que, al observar la necesidad que se establezca la forma en que se garantizara el normal desarrollo de la actividad de este Tribunal durante los días de feria invernal y de verano, y durante todo el año laboral; resulta imperioso modificar la normativa, a los fines de limitar en el tiempo la compensación que deba darse a aquellos empleados y funcionarios que por oportunidad, merito y conveniencia del cuerpo colegiado presten servicio durante las ferias dispuestas por este organismo.
Que, se resolvió por mayoría aprobar la modificación de los Art. 21 y 22 del Reglamento Interno.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR los artículos 21 y 22 del Reglamento Interno, aprobado por Resolución T.C.M N° 107/2011, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:
"Artículo 21.- Ferias. Durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus distintas dependencias.
También se suspenderán los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.
Se considerarán asuntos urgentes que dan lugar a la habilitación de feria, siempre que medie un pedido de parte:
a.- las denuncias por la comisión de delitos.
b.- los demás asuntos cuando se justifique someramente que se encuentran expuestos a la pérdida de un derecho o a sufrir un perjuicio grave si no se los atiende en feria.
Asimismo podrá habilitarse la feria administrativa de oficio por Resolución del Tribunal de Cuentas, en aquellos asuntos que revistan una relevancia tal que no puedan dejar de sustanciarse durante dicho período.
Con diez (10) días de antelación al inicio de la feria, el Tribunal procederá a constituir en feria con los Vocales, Fiscales, Relatores, Auditores y personal administrativo indispensables a fin de cubrir las tareas y diligencias dispuestas o sustanciadas para ese período.
Las personas asignadas por el Tribunal de Cuentas a prestar servicios durante la feria de verano, podrán compensar los días de ferias trabajados durante su receso hasta el 30 de abril del mismo año inclusive, y durante la feria de invierno los días se compensarán hasta el 31 de octubre inclusive del mismo año.
Luego de dichos periodos los agentes, empleados y funcionarios perderán el derecho a la compensación. En ninguno de los caso la perdida de compensación por días de ferias trabajados generará a favor del agente, empleado y funcionario una compensación económica.
Articulo 22.- Horario. El Tribunal de Cuentas funcionará en el horario de 8:00 a 15:00 hs. en todas sus dependencias, inclusive durante las ferias dispuestas por el tribunal.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente a todos los agentes del Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018..

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 174/2018

Visto:
El Expediente Nº 00003/2018, caratulado "FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES";
La Resolución T.C.M. N° 002/2018;
El Expediente N° 0015/2018, caratulado "RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. Nº 002/2018";
La Nota N° 0216/2018, Letra: T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 002/2017, se asigna la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.
Que, por Nota N° 0216/2018, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de $ 20.385,71 (Pesos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 71/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 57º, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 20.385,71 (Pesos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 71/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de $ 5.938,73 (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 73/100), 03.01.03 por la suma de $ 3.610,62 (Pesos Tres Mil Seiscientos Diez con 62/100), 03.01.04 por la suma de $ 7.678,10 (Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 10/100), 03.04.09 por la suma de $ 1.311,46 (Pesos Un Mil Trescientos Once con 46/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de $ 1.846,80 (Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 20.385,71 (Pesos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 71/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en al Art. 1°.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018..

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 175/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0007/2017, caratulado "Contrato Consultores en Informática S.A. 2017".
El Acta N° 034/2016.
El Contrato T.C.M. N° 012/2016.
La Resolución T.C.M. Nº 278/2016.
El Acta N° 031/2017.
La Resolución TCM N° 197/2017.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9816 de fecha 01/10/2018, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000348 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2018, según contrato oportunamente firmado.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2°.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000348, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Octubre 2018, por un monto de $ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de $ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018..

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 176/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0062/2018, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dra. Julieta Antonella RIVEROS".
El Acta N° 028/2018.
El Contrato T.C.M. N° 004/2018.
La Resolución TCM N° 136/2018.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9760 de fecha 01/11/2018, ingresa la Factura C N° 0001 – 00000009 de Julieta Antonella RIVEROS, DNI 37.431.626, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Octubre, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 88/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 – 00000009, de la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, D.N.I. 37.431.626, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Octubre de 2018 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018..

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 177/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0061/2018, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dr. José Eugenio ZOPPI".
El Acta N° 028/2018.
El Contrato T.C.M. N° 003/2018.
La Resolución TCM N° 133/2018.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9759 de fecha 01/11/2018, ingresa la Factura C N° 0003 – 00000008 de José Eugenio ZOPPI, DNI 27.608.868, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Octubre, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el Dr. José Eugenio ZOPPI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0003 – 00000008, del Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I. 27.608.868, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Octubre de 2018 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2018..

FERNÁNDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 178/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0007/2017, caratulado "Contrato Consultores en Informática S.A. 2017".
El Acta N° 034/2016.
El Contrato T.C.M. N° 012/2016.
La Resolución T.C.M. Nº 278/2016.
El Acta N° 031/2017.
La Resolución TCM N° 197/2017.
La Resolución Interna TCM Nº 170/2018.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9763 de fecha 02/11/2018, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000350 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2018, según contrato oportunamente firmado.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2°.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, el Presidente el Dr. Pedro A. FERNANDEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 170/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000350, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2018, por un monto de $ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de $ 19.455,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2018..

IOMMI
GIORDANO AMIEVA

Anexo I - RESOLUCIÓN T. C. M Nº 169/2018

ANEXO I – RESOLUCION T.C.M. Nº 169/2018.

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

3.1.1.	Energía Eléctrica	$ 6.000,00.
3.1.5.	Correo y telégrafo	$ 6.000,00.
3.1.9.	Otro no especificados precedentemente	$ 2.000,00.
3.2.1.	Alquiler de edificio y locales	$ 2.000,00.
3.4.6.	De informática y sistemas computarizados	$ 4.000,00.
3.5.6.	Internet	$ 5.000,00.
	TOTAL	$ 25.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.1.4.	Teléfonos, telex y telefax	$ 10.000,00.
3.2.4.	Alquiler de fotocopiadora	$ 3.000,00.
3.5.5.	Comisiones y gastos bancarios	$ 7.000,00.
3.9.9.	Otros no especificados precedentemente	$ 5.000,00.
	TOTAL	$ 25.000,00

C.P. Carlos Alejandro Iommi
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Angel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 062/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9035/2018-"TAMF".
El Decreto Nº 77/2017 TAMF-RG.
El Contrato de Locación Inmueble
La Ley de contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Provincial Nº 0674/11.
El Decreto Municipal 0418/17.
La Carta Orgánica Municipal; y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante el Decreto Nº 77/2017 TAMF-RG, en fecha 1 de noviembre de 2017 se aprobó la contratación del inmueble donde actualmente funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, sito en calle Laserre Nº 139- Planta Baja y subsuelo instruyéndose para ello el expediente 9035/2017-TAMF del esa misma fecha.
Que los antecedentes de hecho y de derecho que oportunamente dieran origen a la contratación se encuentran incorporados y respaldados mediante documentación en el Expediente de mención.
Que tras haberse cumplido los plazos establecidos en el contrato suscripto en fecha 30 de octubre de 2017, las partes convienen en celebrar una prórroga por los meses de noviembre y diciembre de 2018 en orden a la atribución prevista por la cláusula QUINTA del contrato originario.
Que la erogación que implica el gasto de la prórroga del contrato se encuentra abarcada por el jurisdiccional previsto para las contrataciones directas en materia de alquileres de inmuebles del año en curso.
Que en razón de lo hasta aquí argumentado, se ha procedido a la suscripción del Acuerdo de Prórroga del Contrato de Locación del inmueble sito en calle Lasserre 139 – Planta Baja y Subsuelo – con el Sr. Armando Gabriel BLANCO, DNI Nº 11.814.840, apoderado del Sr. Rodolfo Daniel RIVA, DNI Nº 6.151.484, titular registral de la propiedad precitada.
Que el canon locativo por dos (2) meses asciende a la suma total de CIEN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($100.800,00.-), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUETA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($50.400,00.-).
Que es necesario formalizar la aprobación del contrato suscripto y proceder a la imputación del gasto correspondiente para efectuar al pago del canon mensual fijado, teniéndose por autorizada la Secretaria de Finanzas del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales Nro. 1714/02 y 2859/11 A.I. y modificatoria.

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acuerdo de Prórroga del Contrato de Locación del inmueble sito en Laserre Nº 139 - Planta Baja y Subsuelo, asiento actual de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por el período comprendido entre 01/11/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive.
Artículo 2º) AUTORIZAR la afectación presupuestaria por la suma de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($100.800,00.-) al ejercicio financiero 2018.
Artículo 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 01 de noviembre de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

ACUERDO DE PRORROGA

Entre el **Sr. Rodolfo Daniel RIVA, D.N.I N° 6.151.484**, con domicilio en calle Julay N° 65, de esta ciudad, representado en este acto por el **Sr. Armando Gabriel BLANCO D.N.I. N° 11.814.840**, domiciliado en calle Ricardo Rojas N° 790 de esta ciudad, según poder especial, otorgado por escritura pública N° 286, pasado al folio 689, del Registro Notarial N° 13, de esta Provincia a cargo del escribano Lautaro de la Riva Moscono, en su carácter de **LOCADOR** y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, con domicilio en calle Lasserre N° 139, Planta Baja y Subsuelo, de esta ciudad, representado en este acto por la **Dra. Dora Ester GALEANO, D.N.I. N° 16.632.207**, Juezа Subrogante, **LOCATARIA**, de acuerdo al contrato de locación firmado en fecha 30 de octubre de 2017 en adelante **EL CONTRATO**, convienen celebrar el presente Acuerdo de Prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar **EL CONTRATO,** cuyo vencimiento operaba el 31 de octubre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, en los términos y conforme las facultades conferidas por la cláusula QUINTA de **EL CONTRATO.**

SEGUNDA: El precio de locación se mantiene en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($50.400,00.-) pagaderos de manera mensual y consecutiva que vencerán en los primeros diez (10) días de cada mes y hasta la finalización de la presente prórroga.

TERCERA: Las partes convienen que **EL CONTRATO** original se mantiene vigente en todo lo que no fuera modificado expresamente por el presente acuerdo.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 1 de noviembre de 2018.

DECRETO Nº 063/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9029/2018-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma "SEVILLANO S.R.L.-.", Factura "B", Nro.0007-00118962, por la suma total de Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 84/100 ($ 38.481.84.), correspondiente a la adquisición de estanterías , para ser utilizadas, en el archivo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 276/2017

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" Nro.0007-00118962, presentadas por la firma "SEVILLANO S.R.L.", por la suma total de Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 81/100 ($ 38.481.84.-) correspondiente a la adquisición de estanterías para ser utilizados en el archivo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo Tercero : REFRENDA : el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina